



H. AYUNTAMIENTO  
DE PAPANTLA  
VERACRUZ



**PAPANTLA**  
TRANSFORMANDO A PAPANTLA JUNTOS  
GOBIERNO MUNICIPAL 2022-2025

TESORERÍA MUNICIPAL

Oficio TESM/0495/2025.

Papantla de Olarte, Veracruz a 31 de marzo de 2025.

**LIC. OMAR ALEJANDRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**  
**ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE**  
**VINCULACIÓN Y COORDINACIÓN HACENDARIA**  
**P R E S E N T E**

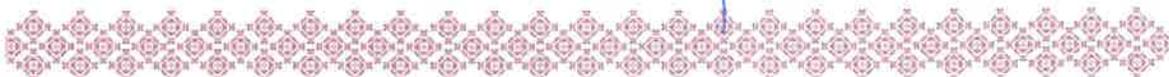
En atención a su oficio No. DGVyCH/SPF/1466/2025, mediante el cual derivado del análisis realizado la información relativa a la recaudación del Impuesto Predial solicita aclaraciones acerca de las variaciones detectadas en el comparativo respecto a los Ingresos de 2023 y 2024 del H. Ayuntamiento de Papantla, por lo que me permito adjuntar al presente lo siguiente:

- ✓ Cuestionario de Impuesto Predial 2024
- ✓ Documentación comprobatoria
- ✓ Analítico de Ingresos 2024
- ✓ Balanza de Comprobación 2024

Sin otro particular, propicio la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Ana Elena Trujillo Flores  
TESORERA MUNICIPAL



2025 Lázara  
AÑO DE Meldiú

## Contribución Local: Impuesto Predial

### CUESTIONARIO EJERCICIO 2024

#### Municipio: Papantla

1. Señale los elementos constitutivos vigentes durante el año que se informa del Impuesto Predial, indicando el ordenamiento legal y el número de artículo en el que se establece. (Es necesario que se anexen los ordenamientos legales donde se precisan, en caso de ser diferentes entre los municipios, agrúpelos por similitud y señale las diferencias entre ellos).

**Libro III De los Ingresos Municipales, Título Primero De los Impuestos, Capítulo I Del Impuesto Predial, Art.113, Fracción I, II y III del Código Número 783 Hacendario para el Municipio de Papantla. (Anexo I)**

2. Indique si hubo modificaciones en los valores unitarios para inmuebles urbanos y semiurbanos (terreno y construcción) y rústicos, que sirven de base para el cálculo de los impuestos que gravan la propiedad inmobiliaria (en caso de que algún municipio presente variaciones significativas informar a detalle).

**No hubo modificaciones en valores unitarios.**

**Se adjunta copia de la Gaceta Oficial No. Ext. 508 de fecha 21 de diciembre de 2023 de la Prórroga de la Tabla de Valores Catastrales Unitarios de Suelo y Construcciones vigentes para el ejercicio 2024.**

#### Anexo 2

Municipio	Valores Unitarios		
	Urbanos y semiurbanos		Rústico
	Terreno	Construcción	
	Incremento anual %	Incremento anual %	Incremento anual %
PAPANTLA	N/A	N/A	N/A

3. Mencione los tipos de predios, número de cuentas y el valor de la facturación que existen en el estado:

Ref.	Tipo	Número de Cuentas				Valor de Facturación			
		Año que informa	Año anterior al que informa	Var. Abs.	Var. Rel.	Año que se informa	Año anterior al que se informa	Var. Abs.	Var. Rel.
1	Urbano	36,327	36,675	-348	-.9,579	\$14,951,382.29	\$15,856,765.08	-\$905,382.79	-6.0555
2	Suburbano	15,980	16,393	-413	-2.5844	\$7,593,257.68	\$6,663,967.37	\$929,290.31	12.2383
3	Rural	11,065	11,171	-106	-.9579	\$5,554,086.76	\$14,093,431.25	-\$8,539,344.49	-153.7488
Total		63,372	64,239			\$28,098,726.73	\$36,614,163.70		

4. Señale los elementos constitutivos del impuesto predial vigentes en el año que se informa para el caso de inmuebles urbanos edificados, semiurbanos edificados, rústicos y agrícolas (en caso de que exista modificación en algún municipio en cuanto al sujeto o base, informar a detalle de éste):

**Libro III De los Ingresos Municipales, Título Primero De los Impuestos, Capítulo I Del Impuesto Predial, Art.113, Fracción I, II y III del Código Número 783 Hacendario para el Municipio de Papantla. (Anexo I)**

**Art. 4 de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024**

**Anexo 3**

Municipio	Sujeto	Base	Tasa								Época de pago
			Urbanos Edificados		Semiurbanos Edificados		Rústicos		Agriculturas		
			Año que se informa	Año anterior	Año que se informa	Año anterior	Año que se informa	Año anterior	Año que se informa	Año anterior	
PAPANTLA	Art.114 CHMP 783	Art.116 CHMP 783	.5420	.5420	.6830	.6830	.4800	.4800	N/A	N/A	ENERO

5. En el caso de viviendas de interés social y popular, cuya forma de pago sea a través de cuota mínima, señale por municipio, el monto de ésta; así como la del ejercicio inmediato anterior (en caso de aplicar otro procedimiento especificar).

**ART. 122 Código Hacendario para el Municipio de Papantla, Ver. No. 783**  
**Anexo 4**

Municipio	Cuota Mínima		Var. Abs.	Var. Rel.
	Ejercicio que se informa	Año anterior al que se informa		
PAPANTLA	\$356.98	\$341.09	\$15.89	4.4512%

6. Si en los dos últimos años se realizaron cambios en los ordenamientos jurídicos del impuesto predial, es necesario que elabore un cuadro en el que se describa cuales fueron éstos.

**No se realizaron cambios en el ordenamientos jurídicos**

7. En el caso de que durante el transcurso del año que se informa y del año inmediato anterior al que se informa, se haya creado fraccionamientos o complejos casa habitacionales, señale:

Municipio	Nombre Fracc.	No. Viviendas	Tipo de viviendas	Recaudación
PAPANTLA	N/A	N/A	N/A	N/A

### No se crearon fraccionamientos o complejos habitacionales

8. Si durante el ejercicio se desarrollaron algunas de las siguientes acciones, describa cómo se llevaron a cabo y cuál fue el impacto en la recaudación (es necesario anexar documentos que amparen dichas acciones).

- a) Programa de modernización catastral
- b) Actualización de base de datos
- c) Inspecciones y verificaciones de uso de suelo
- d) Dictámenes de uso de suelo y de impacto urbano
- e) Regularización de construcciones
- f) Certificación de mejoramiento de la imagen urbana
- g) Unificación de predios
- h) Otra (especificar)

Se solicita que se describa a detalle las acciones que se realizaron durante el ejercicio y anexar documentos comprobatorios.

### No se llevaron a cabo acciones de los supuestos en los incisos anteriores.

9. Si se realizaron algunas de las siguientes acciones administrativas para aumentar o disminuir el potencial recaudatorio en el cobro del impuesto predial, es necesario que describa cómo se realizaron y anexe documentos que amparen dichas acciones.

- a) Actualización de catastro permanente
- b) Depuración del padrón
- c) Vigilancia y control de obligaciones permanente
- d) Cobro coactivo permanente
- e) Capacitación permanente
- f) Programas de descuentos

**Mediante Actas de Cabildo No.11/2024, en el punto No. 6 (programa cero multas) en el periodo comprendido del 1° al 31 de julio 2024 y No. 25/2024 en el punto 8, se llevó a cabo programa de hasta el100% en multas, del periodo comprendido del 2 al 20 de diciembre de 2024. Se anexa copia simple de las actas de cabildo.**

#### Anexo 5

- g) Estímulos al pago por medio de sorteos
- h) Descuentos en el pago anual

**Art. 118 del Código Hacendario para el Municipio de Papantla, Ver.**

**Mediante Acta de Cabildo No.03/2024 en el punto No.7.**

#### Anexo 6

- i) Campañas publicitarias

**Se adjuntan copias de publicaciones en redes sociales y publicidad en diversos puntos de la ciudad.**

#### Anexo 7

- j) Facilidades de pago por medio de la celebración de convenios
- k) Ampliación en cobertura de pago (bancos, internet, módulos, etc.)
- l) Modernización de su sistema administrativo
- m) Otra (especificar)

10. En caso de que la Entidad tenga firmados Convenios de Administración del Impuesto Predial con sus municipios, especificar en este apartado las acciones realizadas en virtud de dichos Convenios, los resultados y la recaudación obtenida. Esta información deberá acompañarse con la documentación soporte de las actividades y resultados que se describan, en forma electrónica.

**Formato. Aspectos para la revisión de convenios de predial**

Municipio	¿El convenio está en operación?	¿Hace cobro coactivo?	¿Se actualiza el catastro?	¿Remite cartas invitación?	¿Se ha realizado verificación de predios?	¿Se han desarrollado sistemas de pago?	¿Se ha realizado procedimiento administrativo de ejecución?
PAPANTLA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO

Convenio Predial.  
Anexo 8

**Nota:** Es necesario que en cada respuesta se señale cómo se realizaron dichas acciones y se anexe la documentación soporte correspondiente.

**Notas:**

1. En el caso de incrementos importantes en la recaudación o variaciones significativas con respecto al año inmediato anterior; es decir, cifras superiores como resultado de incrementos en tasas, cuotas o tarifas, deberá abundarse al respecto.
2. Se deberán aportar los elementos que se consideren necesarios a efecto de que el Comité de Vigilancia cuente con información suficiente para estar en condiciones de validar su información. Todo el soporte documental deberá adjuntarse en el apartado de información soporte de la plataforma.
3. Se recomienda explicar los programas, acciones, enviar actas de cabildo, instrucciones sobre operativos, etc., tanto de la Entidad en su conjunto como de algún Municipio en lo particular, que considere necesario.
4. Si a juicio de la Entidad requiere profundizar algún punto de su información que facilite la validación de las mismas, favor de agregarlo al final del Cuestionario.



H. AYUNTAMIENTO  
DE PAPANTLA  
VERACRUZ



**PAPANTLA**  
TRANSFORMANDO A PAPANTLA JUNTOS  
GOBIERNO MUNICIPAL 2022-2025

TESORERÍA MUNICIPAL

# ANEXO

# 1



2025 Lázara  
AÑO DE Meldiú



## CÓDIGO HACENDARIO PARA EL MUNICIPIO DE PAPANTLA, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Código publicado en la Gaceta Oficial órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el día miércoles 21 de noviembre de año 2018.

### Texto Vigente

*Nota de Editor: En la parte final de este documento se presentan, en orden cronológico, los artículos transitorios de los diversos decretos de reformas al presente Código.*

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Xalapa-Enríquez, octubre 31 de 2018  
Oficio número 434/2018

Miguel Ángel Yunes Linares, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, a sus habitantes sabed:

Que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado se ha servido dirigirme el siguiente código para su promulgación y publicación:

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I Y 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 18 FRACCIÓN I Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 75 Y 76 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO; Y EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

C Ó D I G O Número 783

HACENDARIO PARA EL MUNICIPIO DE PAPANTLA,  
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

LIBRO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

TÍTULO ÚNICO

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 1.- Las disposiciones de este Código son de orden público, interés general y observancia obligatoria en el Municipio de Papantla del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y tienen por objeto regular:

- I. La planeación, programación y presupuestación del gasto público;



- Anexo 1
- I. De tres meses a dos años, a quien:
    - a) Practique visitas domiciliarias o embargos sin mandamiento escrito de autoridad fiscal competente.
    - b) Al que proporcione información confidencial, o documentación que se encuentre bajo su custodia o a la cual tenga acceso, o de la que tenga conocimiento en virtud de su empleo, cargo o comisión en perjuicio del erario municipal, con el propósito de obtener un lucro indebido en beneficio propio o ajeno.
  - II. De dos años a seis años, a quien:
    - a) Acepte como legales, documentos que presenten evidentes indicios de falsificación, con el propósito de realizar cualquier tipo de trámite del orden fiscal, incluso el de ostentar el pago de alguna prestación de ese carácter, sin que sea cierto.
    - b) Reciba dádivas, exija gratificaciones, extorsione a los contribuyentes u obtenga otros lucros indebidos, con objeto de realizar algún trámite de carácter fiscal, en razón de su encargo o comisión.
    - c) Imprima u ordene imprimir formas de control fiscal o emita u ordene la emisión de sellos o grabados, sin la debida autorización; o bien los posea, proporcione, utilice o comercie con ellos. Altere documentación oficial o expida una falsa en cualquier tipo de trámite del orden fiscal.

Artículo 112.-Se impondrá prisión de seis meses a tres años y se impondrá multa de 32.888 a 548.135 UMA, a quien entregue u ofrezca dinero o dádivas a los servidores públicos municipales, para incurrir en alguno de los delitos previstos por este Título.

## LIBRO TERCERO

### DE LOS INGRESOS MUNICIPALES

#### TÍTULO PRIMERO

#### DE LOS IMPUESTOS

#### CAPÍTULO I

#### DEL IMPUESTO PREDIAL

Artículo 113.-Es objeto del Impuesto Predial:

- I. La propiedad de predios urbanos, suburbanos o rurales ubicados en el Municipio;
- II. La posesión a título de dueño o de uso, de predios urbanos, suburbanos o rurales ubicados en el Municipio, en términos del derecho común, la Ley de Catastro y su Reglamento; y
- III. La propiedad o posesión ejidal o comunal.



El objeto del impuesto a que se refiere este artículo incluye la propiedad o posesión de las construcciones permanentes edificadas sobre los predios; tratándose de predios rurales, el objeto del impuesto incluye solamente la propiedad o posesión de las construcciones permanentes que no sean utilizadas directamente con fines agrícolas, ganaderos o forestales.

Artículo 114.-Son sujetos del Impuesto Predial:

- I. Los propietarios o poseedores de predios urbanos, suburbanos o rurales;
- II. Los propietarios o poseedores de predios ejidales o comunales;
- III. Los poseedores que, por cualquier título, tengan la concesión o permiso del uso, goce y destino de bienes de dominio público de la Federación, Estado o Municipio;
- IV. Los copropietarios y los coposeedores;
- V. Los nudo propietarios, los titulares de certificados de vivienda y de participación inmobiliaria; y
- VI. El fideicomitente y, en su caso, el fiduciario, en tanto no le transmitan la propiedad del predio al fideicomisario o a otras personas, en cumplimiento al contrato de fideicomiso.

Artículo 115.-Son sujetos con responsabilidad solidaria los siguientes:

- I. La persona o personas, cualquiera que sea el nombre con que se les designe, que tengan conferida la dirección general, la gerencia general, o la administración única, interventor o liquidador de una persona moral;
- II. Los integrantes de los órganos de representación ejidal o comunal;
- III. Tratándose de copropietarios, coposeedores y nudo propietarios, cualquiera de ellos responderá del monto total del adeudo del crédito fiscal y sus accesorios. Lo dispuesto en esta fracción no es aplicable a los condóminos ni a los usuarios de tiempos compartidos;
- IV. Los representantes legales de sociedades, asociaciones civiles y comunidades, respecto de los impuestos a cargo de sus representadas, cuando tengan facultades para actos de administración;
- V. Los albaceas de la sucesión, hasta en tanto no se adjudiquen los bienes a los herederos;
- VI. Las instituciones fiduciarias, en los casos de la fracción V del artículo anterior de este Código; y
- VII. Los usufructuarios.

Artículo 116.-Son base del Impuesto Predial, los valores catastrales o catastrales provisionales que se determinen conforme a la Ley de Catastro.

Dichos valores se modificarán cuando se dé cualquiera de los supuestos que señala el artículo 38 de la Ley de Catastro.

Cuando se determine o modifique el monto de la base gravable en términos de la Ley de Catastro, esta base surtirá sus efectos para cálculo del impuesto a partir del mes siguiente a aquel en que



CÓDIGO HACENDARIO PARA EL MUNICIPIO DE PAPANTLA,  
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ  
Secretaría General  
Coordinación de Investigaciones Legislativas

Última Actualización publicada en G.O.E

10 DE MARZO DE 2021

ocurran estos supuestos. En este caso, la Tesorería formulará y notificará al contribuyente las liquidaciones de las diferencias del impuesto a enterar que resulten del cambio de base, proporcionalmente a los meses que falten por transcurrir hasta el fin del ejercicio fiscal.

Para los efectos de aplicación de este impuesto se estará a la clasificación de predios y construcciones que establece la Ley de Catastro, su Reglamento y las Tablas de Valores Unitarios autorizadas.

Los valores que sirven de base gravable del impuesto se actualizarán para cada ejercicio fiscal, de acuerdo a la tabla de valores unitarios de suelo y construcciones que autorice el Congreso. Las tasas o tarifas para el cobro de este impuesto se aplicarán a los valores mencionados.

Cuando se hubieren establecido bases provisionales para determinar el monto del impuesto, al aplicar la base definitiva se cobrarán o reintegrarán las diferencias que resulten.

En los casos de predios que no hubieren tenido modificaciones físicas no procederá el cobro de diferencias de años anteriores, cuando éstas sean consecuencia de la actualización del valor catastral o catastral provisional, que resulte de la valuación en que se utilicen sistemas fotogramétricos digitales para elaborar la cartografía.

El nuevo valor surtirá efectos a partir del mes siguiente al de su notificación. Para efectos de este impuesto, en los predios objeto de fraccionamiento, el nuevo valor generado por la introducción de obras de urbanización se considerará a partir de la conclusión de éstas.

Artículo 117.- El impuesto predial se causará anualmente y se liquidará y se pagará conforme a la tasa que sobre la base gravable autorice el Congreso en la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal de que se trate.

Artículo 118.-El pago del Impuesto Predial será semestral y se realizará dentro de los meses de enero y julio de cada año, en la Tesorería u oficinas autorizadas.

Los sujetos de este impuesto que opten por el pago anual podrán efectuarlo en el mes de enero, en una sola exhibición y, en este caso, obtendrán un descuento del veinte por ciento, incluidos quienes paguen la cuota mínima. Este plazo podrá prorrogarse hasta el día último del mes de febrero, por acuerdo del Cabildo, el que se comunicará al Congreso.

Artículo 119.-Están exentos del pago del Impuesto Predial los bienes de dominio público de la Federación, del Estado y del Municipio, salvo que estos bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos de los de su objeto público.

Artículo 120.-Cuando la Tesorería advierta que un inmueble ha salido del dominio público de la Federación, del Estado o de los Municipios, ordenará el cobro de los impuestos cuyo pago se hubiese omitido, incluidos los recargos, multas y accesorios que procedan.

Artículo 121.-Los contribuyentes del impuesto predial que sean pensionados o jubilados y, en caso de fallecimiento de éstos, la viuda o concubina legalmente reconocida, tendrán derecho a un descuento del cincuenta por ciento del importe anual a pagar, previa acreditación fehaciente de los supuestos respectivos y de encontrarse al corriente en el pago de este impuesto. Esta prerrogativa se aplicará únicamente a un inmueble, siempre que se trate de la casa habitación del contribuyente y el pago se realice durante los meses de enero o febrero del ejercicio correspondiente.

Las personas mayores de sesenta años, contribuyentes de este impuesto, que no se encuentren en los supuestos descritos, también tendrán derecho a obtener el descuento al que se refiere el párrafo anterior, previo cumplimiento de los requisitos señalados en el mismo, si el valor catastral del inmueble correspondiente no excediere de 6,577.667 UMA.



H. AYUNTAMIENTO  
DE PAPANTLA  
VERACRUZ



**PAPANTLA**  
TRANSFORMANDO A PAPANTLA JUNTOS  
GOBIERNO MUNICIPAL 2022-2025

TESORERÍA MUNICIPAL

# ANEXO 2



**2025** Lázara  
AÑO DE Meliú

Anexo 2

# GACETA



# OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL

JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCVIII

Xalapa-Enríquez, Ver., jueves 21 de diciembre de 2023

Núm. Ext. 508

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Oficina del Gobernador

DECRETO NÚMERO 486 QUE APRUEBA Y PRORROGA LOS VALORES CATASTRALES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO 2024, DE LOS 212 AYUNTAMIENTOS EN LOS TÉRMINOS QUE SE SEÑALAN.

folio 1483

---

NÚMERO EXTRAORDINARIO  
TOMO III

## GOBIERNO DEL ESTADO

### PODER EJECUTIVO

#### Oficina del Gobernador

Al margen un sello que dice: Veracruz.—Gobierno del Estado.—Oficina del Gobernador.

Xalapa – Enríquez, agosto 02 de 2023  
Oficio número 48/2023

Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, a sus habitantes sabed:

Que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado se ha servido dirigirme el siguiente Decreto para su promulgación y publicación:

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I Y 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 18 FRACCIÓN I Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 75 Y 77 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO; Y EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

**DECRETO NÚMERO 486**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se aprueba, para el ejercicio fiscal del año 2024, los valores catastrales unitarios de suelo y construcciones propuestos por los HH. Ayuntamientos de Acultzingo, Amatitlán, Atzacan, Carrillo Puerto, Coatepec, Comapa, Córdoba, Cosamaloapan, Jamapa, Jilotepec, Puente Nacional, Tlanelhuayocan y Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se prorroga, para el ejercicio fiscal del año 2024, ante la no presentación de propuesta de actualización de los Ayuntamientos respectivos, la vigencia de los valores unitarios de suelo y construcciones han servido de base durante el ejercicio fiscal del año 2023, para el cobro de las contribuciones municipales sobre la propiedad inmobiliaria, de los municipios siguientes: Acajete, Acatlán, Acayucan, Actopan, Acula, Agua Dulce, Álamo Temapache, Alpatláhuac, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Altotonga, Alvarado, Amatlán de los Reyes, Ángel R. Cabada, Apazapan, Aquila, Astacinga, Atlahuilco, Atoyac, Atzalan, Ayahualulco, Banderilla, Benito Juárez, Boca del Río, Calcahualco, Camarón de Tejeda, Camerino Z. Mendoza, Carlos A. Carrillo, Castillo de Teayo, Catemaco, Cazonos de Herrera, Cerro Azul, Citlaltépetl, Coacoatzintla, Coahuatlán, Coatzacoalcos, Coatzintla, Coetzala, Colipa, Cosautlán de Carvajal, Coscomatepec, Cosoleacaque, Cotaxtla, Coxquihui, Coyutla, Cuichapa, Cuitláhuac, Chacaltianguis, Chalma, Chiconamel, Chiconquiaco, Chicontepec, Chinameca, Chinampa de Gorostiza, Chocamán, Chontla, Chumatlán, El Higo, Emiliano Zapata, Espinal, Filomeno Mata, Fortín, Gutiérrez Zamora, Hidalgotitlán, Huatusco, Huayacocotla, Hueyapan de Ocampo, Huiloapan de Cuauhtémoc, Ignacio de la Llave, Iamatlán, Isla, Ixcatepec, Ixhuacán de los Reyes, Ixhuatlán de Madero, Ixhuatlán del Café, Ixhuatlán del Sureste, Ixhuatlancillo, Ixmatlahuacan, Ixtaczoquitlán, Jalacingo, Jalcomulco, Jáltipan, Jesús Carranza, José Azueta, Juan Rodríguez Clara, Juchique de Ferrer, La Antigua, La Perla, Landero y Coss, Las Choapas, Las Minas, Las Vigas de Ramírez, Lerdo de Tejada, Los Reyes, Magdalena, Maltrata, Manlio Fabio Altamirano, Mariano Escobedo, Martínez de la Torre, Mecatlán, Mecayapan, Medellín de Bravo, Miahuatlán, Minatitlán, Misantla, Mixtla de Altamirano, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Naolinco, Naranjal, Naranjos-Amatlán, Nautla, Nogales, Oluta, Omealca, Orizaba, Otatitlán, Oteapan, Ozuluama, Pajapan, Pánuco, Papantla, Paso de Ovejas, Paso del Macho, Perote, Platón Sánchez, Playa Vicente, Poza Rica de Hidalgo, Pueblo Viejo, Rafael Delgado, Rafael Lucio, Río Blanco, Saltabarranca, San Andrés Tenejapan, San Andrés Tuxtla, San Juan Evangelista, San Rafael, Santiago Sochiapan, Santiago Tuxtla, Sayula de Alemán, Sochiapa, Soconusco, Soledad Atzompa, Soledad de Doblado, Soteapan, Tamalín, Tamiahua, Tampico Alto, Tancoco, Tantima, Tantoyuca, Tatahuicapan de Juárez, Tatatila, Tecolutla, Tehuipango, Tempoal, Tenampa, Tenochtitlán, Teocelo, Tepatlaxco, Tepetlán, Tepetzintla, Tequila, Texcatepec, Texhuacán, Texistepec, Tezonapa, Tierra Blanca, Tihuatlán, Tlachichilco, Tlacojalpan, Tlacolulan, Tlacotalpan, Tlacotepec de Mejía, Tlalixcoyan, Tlaltetela, Tlachichilco, Tlacojalpan, Tlacolulan, Tlacotalpan, Tlacotepec de Mejía, Tlalixcoyan, Tlaltetela, Tlapacoyan, Tlaquilpa, Tlilapan, Tomatlán, Tonayán, Totutla, Tres Valles, Tuxpan, Tuxtilla, Ursulo Galván, Uxpanapa, Vega de Alatorre, Veracruz, Villa Aldama, Xico, Xoxocotla, Yanga, Yecuatla, Zacualpan, Zaragoza, Zentla, Zongolica, Zontecomatlán y Zozocolco de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave.

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día primero del mes de enero del año dos mil veinticuatro, previa publicación en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA LXVI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

**MARGARITA CORRO MENDOZA**  
DIPUTADA PRESIDENTA  
RÚBRICA.

**ARIANNA GUADALUPE ÁNGELES AGUIRRE**  
DIPUTADA SECRETARIA  
RÚBRICA.

Por lo tanto, en atención a lo dispuesto por el artículo 49 fracción II de la Constitución Política del Estado, y en cumplimiento del oficio SG/000428 de las diputadas Presidenta y Secretaria de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, mando se publique y se le dé cumplimiento.

Residencia del Poder Ejecutivo Estatal, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

A t e n t a m e n t e

**Cuitláhuac García Jiménez**  
Gobernador del Estado  
Rúbrica.



H. AYUNTAMIENTO  
DE PAPANTLA  
VERACRUZ



**PAPANTLA**  
TRANSFORMANDO A PAPANTLA JUNTOS  
GOBIERNO MUNICIPAL 2022-2025

TESORERÍA MUNICIPAL

# ANEXO 3



2025 Lázara  
AÑO DE Meldiú

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN I INCISO b), 33, FRACCIÓN I, 38 Y 71, FRACCIÓN V, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 107 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE; 6 FRACCIÓN I INCISO b), 18, FRACCIÓN I Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 75 Y 76 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO, Y EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE LA SIGUIENTE:

LEY NÚMERO 629

DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PAPANTLA, DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024.

Artículo 1.- Para el ejercicio fiscal del año 2024, la Hacienda Pública del Municipio de PAPANTLA, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos señalados en la presente Ley, que se destinarán a cubrir el gasto público, en las cantidades estimadas que a continuación se señalan:

			<i>Monto en pesos</i>
<b>TOTAL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS</b>			<b>762,668,373.83</b>
<b>1</b>	<b>IMPUESTOS</b>		<b>28,592,556.94</b>
<b>11</b>	<b>Impuestos sobre los ingresos</b>	<b>2,608.70</b>	
1101	Impuesto sobre espectáculos públicos	2,608.70	
1102	Impuesto sobre loterías, rifas, sorteos y concursos	0.00	
1103	Impuesto sobre juegos permitidos	0.00	
<b>12</b>	<b>Impuesto sobre el patrimonio</b>	<b>17,149,586.61</b>	
1201	Impuesto predial	14,591,184.01	
1202	Impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles	2,558,402.60	
1203	Impuestos sobre fraccionamientos	0.00	
<b>13</b>	<b>Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones</b>	<b>0.00</b>	
<b>14</b>	<b>Impuestos al Comercio Exterior</b>	<b>0.00</b>	
<b>15</b>	<b>Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables</b>	<b>0.00</b>	
<b>16</b>	<b>Impuestos Ecológicos</b>	<b>0.00</b>	
<b>17</b>	<b>Accesorios de impuestos</b>	<b>3,059,790.60</b>	
1701	Accesorios de impuestos	3,059,790.60	
<b>18</b>	<b>Otros impuestos</b>	<b>4,905,913.11</b>	
1801	Contribución adicional sobre ingresos municipales	4,905,913.11	
<b>19</b>	<b>Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales pendientes de liquidación o pago.</b>	<b>3,474,657.92</b>	
1901	Impuestos de ejercicios fiscales anteriores	3,474,657.92	

2	<b>CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>0.00</b>
21	Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00	
22	Cuotas para la Seguridad Social	0.00	
23	Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00	
24	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0.00	
25	Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	
3	<b>CONTRIBUCIONES DE MEJORAS</b>		<b>0.00</b>
31	<b>Contribuciones de mejoras por obras públicas</b>	0.00	
3101	Contribuciones de mejoras de obras públicas de tipo corriente	0.00	
3102	Accesorios de contribuciones por mejoras	0.00	
39	<b>Contribuciones de mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.</b>	0.00	
3901	Contribuciones de mejoras de ejercicios fiscales anteriores	0.00	
4	<b>DERECHOS</b>		<b>24,571,431.63</b>
41	<b>Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público</b>	3,082,352.51	
4101	Derechos por ocupación de inmuebles de dominio público	3,082,352.51	
43	<b>Derechos por prestación de servicios</b>	19,777,950.66	
4301	Derechos por registro y refrendo anual de toda actividad económica	4,180.00	
4302	Derechos por obras materiales	4,253,964.87	
4303	Derechos por los servicios de agua potable y drenaje del municipio	0.00	
4304	Derechos por expedición de certificados y constancias	2,034,669.59	
4305	Derechos por servicios de rastro y lugares autorizados	358,500.00	
4306	Derechos por servicios de panteones	558,345.03	
4307	Derechos por servicios de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos	5,362,019.80	
4308	Derechos por limpieza de predios no edificados	0.00	
4309	Derechos por prestación de servicios de supervisión técnica sobre explotación de bancos de material	0.00	
4310	Derechos por servicios prestados por la tesorería	1,479,424.18	
4311	Derechos por servicios del registro civil	4,369,283.09	
4312	Derechos en materia de tránsito municipal	0.00	
4313	Derechos en materia de salud animal	0.00	
4314	Derechos por Anuncios Comerciales y Publicidad	139,183.08	
4315	Derechos por la Enajenación de Bebidas Alcohólicas realizada Total o Parcialmente al Público en General	1,218,381.02	

4316	Derechos por Uso de Instalaciones y Actividades Deportivas	0.00	
4317	Inscripciones, Mensualidades y Cursos	0.00	
<b>44</b>	<b>Otros derechos</b>		<b>1,587,824.17</b>
4401	Otros derechos	1,587,824.17	
<b>45</b>	<b>Accesorios de derechos</b>		<b>123,304.29</b>
4501	Accesorios de derechos	123,304.29	
<b>49</b>	<b>Derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigentes causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.</b>		<b>0.00</b>
4901	Derechos de ejercicios fiscales anteriores	0.00	
<b>5</b>	<b>PRODUCTOS</b>		<b>1,860,249.32</b>
<b>51</b>	<b>Productos</b>		<b>1,860,249.32</b>
5101	Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles de Dominio Privado	0.00	
5102	Enajenación de Bienes No Sujetos al Régimen de Dominio Público	836,455.28	
5109	Otros productos	1,023,794.04	
<b>59</b>	<b>Productos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</b>		<b>0.00</b>
5901	Productos de ejercicios fiscales anteriores	0.00	
<b>6</b>	<b>APROVECHAMIENTOS</b>		<b>956,884.94</b>
<b>61</b>	<b>Aprovechamientos</b>		<b>956,884.94</b>
6102	Multas	162,294.82	
6103	Indemnizaciones	0.00	
6104	Reintegros	0.00	
6105	Aprovechamientos provenientes de obras públicas	0.00	
6109	Otros aprovechamientos	794,590.12	
<b>62</b>	<b>Aprovechamientos Patrimoniales</b>		<b>0.00</b>
6201	Terrenos	0.00	
6202	Viviendas	0.00	
6203	Edificios no habitacionales	0.00	
6204	Otros bienes inmuebles	0.00	
6205	Mobiliario y equipo de administración	0.00	
6206	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00	
6207	Equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
6208	Vehículos y equipo de transporte	0.00	
6209	Equipo de defensa y seguridad	0.00	
6210	Maquinaria, otros equipos y herramientas	0.00	
6211	Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	0.00	

6212	Activos biológicos	0.00	
6213	Software	0.00	
6214	Patentes, marcas y derechos	0.00	
6215	Concesiones y franquicias	0.00	
6216	Licencias	0.00	
6217	Otros activos intangibles	0.00	
<b>63</b>	<b>Accesorios de aprovechamientos</b>		<b>0.00</b>
6301	Accesorios de Aprovechamientos	0.00	
	<b>Aprovechamientos no comprendidos en de la ley de ingresos vigente causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</b>		<b>0.00</b>
69	<b>Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b>	0.00	
6901			
<b>7</b>	<b>INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS</b>		<b>0.00</b>
	<b>Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios de instituciones públicas de seguridad social</b>		<b>0.00</b>
71			
7101	Ingresos por Venta de Artículos	0.00	
7102	Ingresos por Venta de Bienes no Duraderos	0.00	
72	<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado</b>		<b>0.00</b>
7201	Servicios	0.00	
7202	Ventas	0.00	
7203	Productos	0.00	
7209	Otros ingresos	0.00	
73	<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros</b>		<b>0.00</b>
7301	Servicios	0.00	
7302	Ventas	0.00	
7303	Productos	0.00	
7309	Otros ingresos	0.00	
74	<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria</b>		<b>0.00</b>
7401	Servicios	0.00	
7402	Ventas	0.00	
7403	Productos	0.00	
7409	Otros ingresos	0.00	
75	<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales</b>		<b>0.00</b>

76	Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales		0.00
77	Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria		0.00
78	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos		0.00
79	Otros Ingresos		0.00
7901	Intereses Ganados de Valores, Créditos, Bonos y Otros	0.00	
7902	Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	
8	<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES</b>		<b>706,687,251.00</b>
81	<b>Participaciones</b>		<b>263,900,125.00</b>
8101	Participaciones federales	263,900,125.00	
8102	Otras Participaciones	0.00	
82	<b>Aportaciones</b>		<b>412,794,578.00</b>
8201	Aportaciones federales ramo 33	412,794,578.00	
83	<b>Convenios</b>		<b>366.00</b>
8301	Ingresos extraordinarios	366.00	
84	<b>Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal</b>		<b>0.00</b>
8401	Multas Federales Administrativas no Fiscales	0.00	
85	<b>Fondos Distintos de Aportaciones</b>		<b>29,992,182.00</b>
8501	Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	29,992,182.00	
8502	Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros	0.00	
9	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES</b>		<b>0.00</b>
91	<b>Transferencias y asignaciones</b>		<b>0.00</b>
9101	No Etiquetado	0.00	
910101	Recurso Federal	0.00	
910102	Recurso Estatal	0.00	
9102	Etiquetado	0.00	
910201	Recurso Federal	0.00	
910202	Recurso Estatal	0.00	
93	<b>Subsidios y subvenciones</b>		<b>0.00</b>

9301	No Etiquetado	0.00	
930101	Recurso Federal	0.00	
930102	Recurso Estatal	0.00	
9302	Etiquetado	0.00	
930201	Recurso Federal	0.00	
930202	Recurso Estatal	0.00	
95	Pensiones y Jubilaciones		0.00
9501	No Etiquetado	0.00	
950101	Recurso Federal	0.00	
950102	Recurso Estatal	0.00	
9502	Etiquetado	0.00	
950201	Recurso Federal	0.00	
950202	Recurso Estatal	0.00	
97	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo		0.00
9701	Fondo General de FEIEF	0.00	
9702	Fondo de Fomento Municipal FEIEF	0.00	
9703	Fondo de Fiscalización FEIEF	0.00	
9709	Remanentes del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0.00	
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO		0.00
01	Endeudamiento interno		0.00
0101	Endeudamiento Interno Ordinario	0.00	
0102	Endeudamiento Interno Extraordinario	0.00	
02	Endeudamiento Externo		0.00
0201	Deuda Externa con Instituciones de Crédito	0.00	
0202	Deuda Externa con Organismos Financieros Internacionales	0.00	
0203	Deuda Bilateral	0.00	
0204	Deuda Externa por Emisión de Títulos y Valores	0.00	
03	Financiamiento Interno		0.00
0301	Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar	0.00	
<b>RESUMEN</b>			
Recursos Fiscales			55,981,122.83
Ingresos propios			0.00
Recursos provenientes de la Federación			706,687,251.00
Recursos provenientes del Estado			0.00
Recursos provenientes de Financiamientos			0.00
Otros recursos			0.00
<b>TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS</b>			<b>762,668,373.83</b>

**Artículo 2.-** A los ingresos descritos en el artículo anterior se adicionarán los extraordinarios.

**Artículo 3.-** El Ayuntamiento de este Municipio reportará en sus cuentas públicas todos los ingresos que perciba por los conceptos a que se refiere esta Ley, aun aquellos que, en razón de no generarse ordinariamente o de no existir los antecedentes necesarios para estimar las cantidades a recaudar, aparezcan cuantificados en cero.

**Artículo 4.-** Los ingresos señalados en este ordenamiento se regirán, conforme a lo establecido por el Código Hacendario para el Municipio de PAPANTLA, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás legislación aplicable.

**Artículo 5.-** El impuesto predial se causará, liquidará y pagará de acuerdo con la siguiente:

TARIFA	T A S A (al millar)
I. Predios Urbanos Construidos	0.5420
II. Predios Urbanos Baldíos	0.8920
III. Predios Suburbanos Construidos	0.6830
IV. Predios Suburbanos Baldíos	3.0040
V. Predios Rurales Particulares	0.4800
VI. Predios Rurales Ejidales	0.0087

**Artículo 6.-** Los rezagos por concepto de contribuciones o aprovechamientos señalados en esta Ley se cobrarán y recaudarán de acuerdo con las disposiciones legales vigentes al momento de su causación.

**Artículo 7.-** El pago extemporáneo de créditos fiscales causará recargos, que se cobrarán a razón del 2.5% por cada mes o fracción, independientemente de las sanciones que, en su caso, correspondan al infractor.

**Artículo 8.-** Cuando se otorguen prórrogas para el pago de los créditos fiscales municipales se causarán intereses, a una tasa del 1.25% mensual sobre el monto de los saldos insolutos de los créditos prorrogados.

**Artículo 9.-** El Municipio deberá registrar sus operaciones con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos y en el Clasificador por Objeto del Gasto, derivados de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.**- La presente Ley entrará en vigor el día 1° de enero de 2024, previa publicación en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado.

DADA EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA LXVI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA – ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

**ADRIANA ESTHER MARTÍNEZ SÁNCHEZ**  
DIPUTADA PRESIDENTA  
RÚBRICA.

**ARIANNA GUADALUPE ÁNGELES AGUIRRE**  
DIPUTADA SECRETARIA  
RÚBRICA.

Por lo tanto, en atención a lo dispuesto por el artículo 49 fracción II de la Constitución Política del Estado, y en cumplimiento del oficio SG/000638 de las diputadas Presidenta y Secretaria de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, mando se publique y se le dé cumplimiento.

Residencia del Poder Ejecutivo Estatal, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

Atentamente

**Cuitláhuac García Jiménez**  
Gobernador del Estado  
Rúbrica.

## **GOBIERNO DEL ESTADO**

### **PODER EJECUTIVO**

#### **Oficina del Gobernador**

Al margen un sello que dice: Veracruz.—Gobierno del Estado.—Oficina del Gobernador.

Xalapa – Enríquez, diciembre 22 de 2023  
Oficio número 88/2023

Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, a sus habitantes sabed:

Que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado se ha servido dirigirme la siguiente Ley para su promulgación y publicación:

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.



- I. De tres meses a dos años, a quien:
  - a) Practique visitas domiciliarias o embargos sin mandamiento escrito de autoridad fiscal competente.
  - b) Al que proporcione información confidencial, o documentación que se encuentre bajo su custodia o a la cual tenga acceso, o de la que tenga conocimiento en virtud de su empleo, cargo o comisión en perjuicio del erario municipal, con el propósito de obtener un lucro indebido en beneficio propio o ajeno.
- II. De dos años a seis años, a quien:
  - a) Acepte como legales, documentos que presenten evidentes indicios de falsificación, con el propósito de realizar cualquier tipo de trámite del orden fiscal, incluso el de ostentar el pago de alguna prestación de ese carácter, sin que sea cierto.
  - b) Reciba dádivas, exija gratificaciones, extorsione a los contribuyentes u obtenga otros lucros indebidos, con objeto de realizar algún trámite de carácter fiscal, en razón de su encargo o comisión.
  - c) Imprima u ordene imprimir formas de control fiscal o emita u ordene la emisión de sellos o grabados, sin la debida autorización; o bien los posea, proporcione, utilice o comercie con ellos. Altere documentación oficial o expida una falsa en cualquier tipo de trámite del orden fiscal.

Artículo 112.-Se impondrá prisión de seis meses a tres años y se impondrá multa de 32.888 a 548.135 UMA, a quien entregue u ofrezca dinero o dádivas a los servidores públicos municipales, para incurrir en alguno de los delitos previstos por este Título.

LIBRO TERCERO  
DE LOS INGRESOS MUNICIPALES

TÍTULO PRIMERO  
DE LOS IMPUESTOS

CAPÍTULO I  
DEL IMPUESTO PREDIAL

Artículo 113.-Es objeto del Impuesto Predial:

- I. La propiedad de predios urbanos, suburbanos o rurales ubicados en el Municipio;
- II. La posesión a título de dueño o de uso, de predios urbanos, suburbanos o rurales ubicados en el Municipio, en términos del derecho común, la Ley de Catastro y su Reglamento; y
- III. La propiedad o posesión ejidal o comunal.



El objeto del impuesto a que se refiere este artículo incluye la propiedad o posesión de las construcciones permanentes edificadas sobre los predios; tratándose de predios rurales, el objeto del impuesto incluye solamente la propiedad o posesión de las construcciones permanentes que no sean utilizadas directamente con fines agrícolas, ganaderos o forestales.

Artículo 114.-Son sujetos del Impuesto Predial:

- I. Los propietarios o poseedores de predios urbanos, suburbanos o rurales;
- II. Los propietarios o poseedores de predios ejidales o comunales;
- III. Los poseedores que, por cualquier título, tengan la concesión o permiso del uso, goce y destino de bienes de dominio público de la Federación, Estado o Municipio;
- IV. Los copropietarios y los coposeedores;
- V. Los nudo propietarios, los titulares de certificados de vivienda y de participación inmobiliaria; y
- VI. El fideicomitente y, en su caso, el fiduciario, en tanto no le transmitan la propiedad del predio al fideicomisario o a otras personas, en cumplimiento al contrato de fideicomiso.

Artículo 115.-Son sujetos con responsabilidad solidaria los siguientes:

- I. La persona o personas, cualquiera que sea el nombre con que se les designe, que tengan conferida la dirección general, la gerencia general, o la administración única, interventor o liquidador de una persona moral;
- II. Los integrantes de los órganos de representación ejidal o comunal;
- III. Tratándose de copropietarios, coposeedores y nudo propietarios, cualquiera de ellos responderá del monto total del adeudo del crédito fiscal y sus accesorios. Lo dispuesto en esta fracción no es aplicable a los condóminos ni a los usuarios de tiempos compartidos;
- IV. Los representantes legales de sociedades, asociaciones civiles y comunidades, respecto de los impuestos a cargo de sus representadas, cuando tengan facultades para actos de administración;
- V. Los albaceas de la sucesión, hasta en tanto no se adjudiquen los bienes a los herederos;
- VI. Las instituciones fiduciarias, en los casos de la fracción V del artículo anterior de este Código; y
- VII. Los usufructuarios.

Artículo 116.-Son base del Impuesto Predial, los valores catastrales o catastrales provisionales que se determinen conforme a la Ley de Catastro.

Dichos valores se modificarán cuando se dé cualquiera de los supuestos que señala el artículo 38 de la Ley de Catastro.

Cuando se determine o modifique el monto de la base gravable en términos de la Ley de Catastro, esta base surtirá sus efectos para cálculo del impuesto a partir del mes siguiente a aquel en que



ocurran estos supuestos. En este caso, la Tesorería formulará y notificará al contribuyente las liquidaciones de las diferencias del impuesto a enterar que resulten del cambio de base, proporcionalmente a los meses que falten por transcurrir hasta el fin del ejercicio fiscal.

Para los efectos de aplicación de este impuesto se estará a la clasificación de predios y construcciones que establece la Ley de Catastro, su Reglamento y las Tablas de Valores Unitarios autorizadas.

Los valores que sirven de base gravable del impuesto se actualizarán para cada ejercicio fiscal, de acuerdo a la tabla de valores unitarios de suelo y construcciones que autorice el Congreso. Las tasas o tarifas para el cobro de este impuesto se aplicarán a los valores mencionados.

Cuando se hubieren establecido bases provisionales para determinar el monto del impuesto, al aplicar la base definitiva se cobrarán o reintegrarán las diferencias que resulten.

En los casos de predios que no hubieren tenido modificaciones físicas no procederá el cobro de diferencias de años anteriores, cuando éstas sean consecuencia de la actualización del valor catastral o catastral provisional, que resulte de la valuación en que se utilicen sistemas fotogramétricos digitales para elaborar la cartografía.

El nuevo valor surtirá efectos a partir del mes siguiente al de su notificación. Para efectos de este impuesto, en los predios objeto de fraccionamiento, el nuevo valor generado por la introducción de obras de urbanización se considerará a partir de la conclusión de éstas.

Artículo 117.- El impuesto predial se causará anualmente y se liquidará y se pagará conforme a la tasa que sobre la base gravable autorice el Congreso en la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal de que se trate.

Artículo 118.-El pago del Impuesto Predial será semestral y se realizará dentro de los meses de enero y julio de cada año, en la Tesorería u oficinas autorizadas.

Los sujetos de este impuesto que opten por el pago anual podrán efectuarlo en el mes de enero, en una sola exhibición y, en este caso, obtendrán un descuento del veinte por ciento, incluidos quienes paguen la cuota mínima. Este plazo podrá prorrogarse hasta el día último del mes de febrero, por acuerdo del Cabildo, el que se comunicará al Congreso.

Artículo 119.-Están exentos del pago del Impuesto Predial los bienes de dominio público de la Federación, del Estado y del Municipio, salvo que estos bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos de los de su objeto público.

Artículo 120.-Cuando la Tesorería advierta que un inmueble ha salido del dominio público de la Federación, del Estado o de los Municipios, ordenará el cobro de los impuestos cuyo pago se hubiese omitido, incluidos los recargos, multas y accesorios que procedan.

Artículo 121.-Los contribuyentes del impuesto predial que sean pensionados o jubilados y, en caso de fallecimiento de éstos, la viuda o concubina legalmente reconocida, tendrán derecho a un descuento del cincuenta por ciento del importe anual a pagar, previa acreditación fehaciente de los supuestos respectivos y de encontrarse al corriente en el pago de este impuesto. Esta prerrogativa se aplicará únicamente a un inmueble, siempre que se trate de la casa habitación del contribuyente y el pago se realice durante los meses de enero o febrero del ejercicio correspondiente.

Las personas mayores de sesenta años, contribuyentes de este impuesto, que no se encuentren en los supuestos descritos, también tendrán derecho a obtener el descuento al que se refiere el párrafo anterior, previo cumplimiento de los requisitos señalados en el mismo, si el valor catastral del inmueble correspondiente no excediere de 6,577.667 UMA.



H. AYUNTAMIENTO  
DE PAPANTLA  
VERACRUZ



**PAPANTLA**  
TRANSFORMANDO A PAPANTLA JUNTOS  
GOBIERNO MUNICIPAL 2022-2025

TESORERÍA MUNICIPAL

# ANEXO

# 4



2025 Lázara  
AÑO DE Meliú



**(REFORMADO, G.O. 10 DE MARZO DE 2021)**

**El Ayuntamiento, por acuerdo del Cabildo, podrá otorgar igualmente el descuento del cincuenta por ciento en el pago de esta contribución a madres solteras que sean jefas de familia, así como a las víctimas indirectas de los delitos de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, siempre que reúnan los requisitos señalados en el párrafo anterior. En este caso, la tesorería municipal informará al Congreso del Estado y al Órgano de Fiscalización Superior sobre el acuerdo referido.**

A estos descuentos no se podrá adicionar el descuento señalado en el artículo 118 de este Código.

Artículo 122.-El impuesto anual a pagar no podrá ser menor a 3.288 UMA, excepto lo dispuesto por el artículo 118 de este Código. El pago de este impuesto se considerará definitivo, salvo prueba en contrario.

Artículo 123.-En los casos de predios no registrados en el padrón factura de la Tesorería, por causa imputable al sujeto del impuesto, se fincará liquidación presuntiva y se requerirá su pago por los cinco años anteriores a la fecha de la detección de la omisión y la tasa que se aplicará será la vigente en cada uno de los ejercicios omitidos. Tratándose de construcciones no manifestadas, si no se pudiera fijar con precisión la fecha desde la cual se omitió el aviso correspondiente, se hará el cobro del impuesto por los cinco años anteriores a la fecha del descubrimiento de la ocultación, salvo prueba en contrario.

Artículo 124.-Las manifestaciones y avisos que los particulares y Notarios Públicos, éstos en el ejercicio de sus funciones, deban realizar para efectos de este impuesto, se harán en las formas oficiales autorizadas y se presentarán acompañando los documentos o planos que en la misma se exijan ante la Tesorería.

Artículo 125.-Cuando en las manifestaciones o avisos, que deban presentarse conforme a lo dispuesto en este capítulo, no se expresen los datos o no se acompañen los documentos o planos, las autoridades fiscales requerirán al contribuyente para que, en un plazo de cinco días, corrija la omisión, apercibiéndolo que de no hacerlo se le impondrán las sanciones que procedan.

Artículo 126.-Para efectuar por primera vez el pago de este impuesto o cuando exista modificación del valor con motivo de la revaluación del predio, los interesados deberán presentar en la Tesorería, la cédula catastral o, en su caso, la notificación correspondiente.

Artículo 127.-Los sujetos del impuesto están obligados a manifestar a la Tesorería los cambios de domicilio, dentro de los treinta días siguientes al en que se efectúen. Si no lo hicieren, se tendrá como domicilio, para todos los efectos legales, el que hubieren señalado anteriormente o, en su defecto, el predio mismo.

Artículo 128.-La Tesorería tendrá acción real para el cobro del impuesto predial y de las prestaciones accesorias a éste.

En consecuencia, el procedimiento administrativo de ejecución, que establece el Código de la materia, afectará directamente los predios y a quien resulte ser el propietario, nudo propietario, copropietario, poseedor o coposeedor.

Artículo 129.-Los Notarios Públicos, para autorizar la expedición del título en forma definitiva, en que se hagan constar contratos y resoluciones judiciales o administrativas, cuyo objeto sean predios ubicados en el Municipio, exigirán la constancia de no adeudo en el pago de este impuesto y la última boleta o recibo de pago, correspondiente al ejercicio fiscal en que se efectúe la operación.

**Artículo 2.-** A los ingresos descritos en el artículo anterior se adicionarán los extraordinarios.

**Artículo 3.-** El Ayuntamiento de este Municipio reportará en sus cuentas públicas todos los ingresos que perciba por los conceptos a que se refiere esta Ley, aun aquellos que, en razón de no generarse ordinariamente o de no existir los antecedentes necesarios para estimar las cantidades a recaudar, aparezcan cuantificados en cero.

**Artículo 4.-** Los ingresos señalados en este ordenamiento se regirán, conforme a lo establecido por el Código Hacendario para el Municipio de PAPANTLA, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás legislación aplicable.

**Artículo 5.-** El impuesto predial se causará, liquidará y pagará de acuerdo con la siguiente:

TARIFA	TASA (al millar)
I. Predios Urbanos Construidos	0.5420
II. Predios Urbanos Baldíos	0.8920
III. Predios Suburbanos Construidos	0.6830
IV. Predios Suburbanos Baldíos	3.0040
V. Predios Rurales Particulares	0.4800
VI. Predios Rurales Ejidales	0.0087

**Artículo 6.-** Los rezagos por concepto de contribuciones o aprovechamientos señalados en esta Ley se cobrarán y recaudarán de acuerdo con las disposiciones legales vigentes al momento de su causación.

**Artículo 7.-** El pago extemporáneo de créditos fiscales causará recargos, que se cobrarán a razón del 2.5% por cada mes o fracción, independientemente de las sanciones que, en su caso, correspondan al infractor.

**Artículo 8.-** Cuando se otorguen prórrogas para el pago de los créditos fiscales municipales se causarán intereses, a una tasa del 1.25% mensual sobre el monto de los saldos insolutos de los créditos prorrogados.

**Artículo 9.-** El Municipio deberá registrar sus operaciones con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos y en el Clasificador por Objeto del Gasto, derivados de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



H. AYUNTAMIENTO  
DE PAPANTLA  
VERACRUZ



**PAPANTLA**  
TRANSFORMANDO A PAPANTLA JUNTOS  
GOBIERNO MUNICIPAL 2022-2025

TESORERÍA MUNICIPAL

# ANEXO

# 5



**2025** Lázara  
AÑO DE Meliú



## H. Ayuntamiento Constitucional de Papantla, Veracruz. 2022-2025.

Acta 11/2024

### SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

**Sesión ordinaria**, efectuada por el Honorable Ayuntamiento de Papantla de Olarte, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo **las 13:00 horas del día 21 de Junio del año dos mil veinticuatro**, de conformidad con lo que disponen los artículos 27, fracciones I y II, 28, 35 fracción XII, 36 fracción XI, 37 fracción XI, 38 fracción I y demás aplicables de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en vigor. Preside el ciudadano, Eric Domínguez Vázquez, Presidente Municipal Constitucional, quien procede a desahogar la orden del día de acuerdo a lo siguiente:

#### Orden del día

1. Pase de lista, verificación y declaración del quórum legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Lectura o dispensa de la lectura del **acta número 10**, por el Secretario del H. Ayuntamiento.
4. Punto de acuerdo por el que se autoriza el Corte de Caja correspondiente al mes de Mayo de 2024.
5. Punto de acuerdo por el que se autorizan los Estados Financieros correspondientes al mes de Mayo 2024.
6. Punto de acuerdo por el que se autoriza la aprobación del Programa "CERO MULTAS" relativo al pago del Impuesto Predial, en el periodo que corresponde del 01 al 31 de julio de 2024.
7. Punto de acuerdo por el que se autorizan los Reportes Mensuales de Obra de los Fondos de Seguimiento FAISMUN 2024, FORTAMUN 2024, FEFMPHM 2024, FEFMPHT 2024, FOTEASE 2024 correspondientes al mes de Mayo.





8. Punto de acuerdo propuesto por el C. Presidente Municipal para el análisis y en su caso aprobación de Modificaciones Presupuestales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) ejercicio 2024.

9. Punto de acuerdo que presenta la Secretaría de Desarrollo Económico, en el cual se someta a consideración el ejercicio de recursos públicos en el año 2024, para incentivar el Desarrollo Económico a través del turismo u la cultura, tal y como lo establece el eje estratégico 2, del Plan Municipal de Desarrollo 2022-2025; lo anterior con acciones encaminadas a la promoción y difusión de la cultura totonaca, sus tradiciones y los puntos turísticos del municipio, ejemplo de lo anterior son los eventos de día de reyes, el festival del tamal y el atole, el festival del amor, el carnaval, el día de la lengua materna, el día internacional del artesano, el festival del libro, el día internacional de la danza, el día mundial del rock, verano en casa de cultura, el día internacional de los pueblos indígenas, el día de asunción, las fiestas patrias, la feria de la vainilla, los fines de semana culturales presentados todo el año, espectáculo de luz y sonido en el centro histórico del municipio, la cumbre Papantla, el festival de rancho playa, el festival Xanath, las fiestas de Corpus Christi, festival ninín, orgullo navideño, así como todas aquellas actividades realizadas en diversos municipios y estados del país para promover y difundir la cultura tutunaku, todo lo anterior con el objetivo de promover el turismo y la reactivación económica regional.

10. Punto de acuerdo por el que se autoriza la aprobación del desprendimiento de una superficie de 692.42 m2 de la fracción de la Localidad de Ojital Viejo perteneciente al Fondo Legal del H. Ayuntamiento Constitucional de Papantla para darle uso a un Salón de usos múltiples en beneficio a la comunidad de Ojital Viejo.

11. Asuntos Generales.

12. Cierre de la Sesión.



1.- **Apertura de la Sesión, lista de Asistencia, declaratoria del quórum legal:** muy buenas tardes, señoras y señores regidores y síndica municipal del Honorable Ayuntamiento de Papantla, Veracruz, **siendo las 13:00 horas del día 21 de Junio del año 2024, da inicio la Séptima sesión ordinaria de cabildo** del H. ayuntamiento 2022-2025, la cual presido de conformidad con el artículo 27 fracción I y 36 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de Veracruz.

Se procede a pasar lista de asistencia, estando presentes los ciudadanos, Eric Domínguez Vázquez, Presidente Municipal Constitucional; ciudadana, Zadi Hernández Gómez, Síndica Única; ciudadano, Francisco Jiménez Macedo, Regidor Primero; ciudadana, Lourdes del Rosario Muñoz Fuentes, Regidora Segunda; ciudadana, Mariela García Morgado, regidora tercera; ciudadana, Jharmely Iveth Gutiérrez Guerra, Regidora Cuarta; ciudadano, Ángel Olarte García, Regidor Quinto; ciudadano, Erick Gibrán Reyes Morales, Regidor Sexto; ciudadana, Pastora García Jiménez, Regidora Séptima; ciudadano, Florencio García López, Regidor Octavo; ciudadana, Lucía Moncayo Hernández, Regidora Novena; ciudadano, Carlos Molina Pérez; Regidor Décimo; ciudadana Mónica Pelcastre, Regidora Décima Primera.

En uso de la voz el ciudadano Presidente Municipal, manifiesta: Señores Ediles informo a ustedes que existe quórum legal para celebrar válidamente esta **sesión ordinaria de Cabildo y tomar acuerdos válidos**, habiéndose agotado el primer punto de la orden del día, se procede al segundo.

2.- **Lectura y aprobación del orden del día.**

En este punto, el C. Presidente Municipal pide la dispensa de la lectura del orden del día. Lo cual se aprueba por unanimidad ya que había sido dado a conocer desde la expedición de la respectiva convocatoria para esta **sesión ordinaria** y comentada de nuevo en la presente sesión.



**3.- Lectura o dispensa de la lectura del acta número 10 por parte del C. Secretario del H. Ayuntamiento.**

El C. Presidente Municipal, pone a consideración del H. Cabildo si se permite la dispensa de la lectura del acta de cabildo de **la Sexta sesión ordinaria, celebrada el 23 de mayo de 2024**, dado que se tuvo oportunidad de lectura y firma de dicha acta.

A lo que el alcalde propuso al cabildo dicha dispensa, lo que se aprobó por unanimidad.

**4. Punto de acuerdo por el que se autoriza el Corte de Caja correspondiente al mes de Mayo de 2024.**

De conformidad con lo señalado en el Artículo 296 fracción XII del Código Hacendario para el municipio de Papantla y del Art. 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, fracción XII, mismo que establece dentro de las atribuciones de la Tesorería Municipal está ... "el presentar, el primer día de cada mes, el corte de caja del movimiento de caudales del mes anterior con la intervención de la comisión de hacienda y patrimonio municipal. De este documento remitirán una copia al Congreso del Estado, así como a los ediles que lo soliciten, y en su caso, contestar a estos por escrito y en el término de diez hábiles las dudas que tuvieren".

Por lo que se cuestiona al Honorable Cabildo, si este punto, es de aprobarse considerando la decisión de esta Soberanía, siendo aprobado por **unanimidad**

**5. Punto de acuerdo por el que se autorizan los Estados Financieros correspondientes al mes de Mayo 2024.**

Se presenta el presente punto con fundamento en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, fracción XIII y que a la letra dice que el Ayuntamiento a través de la Tesorería Municipal deberá "Preparar, para su presentación al Cabildo dentro



de los primeros quince días de cada mes, los estados financieros del mes inmediato anterior para su glosa preventiva y remisión al Congreso del Estado, dentro de los diez días siguientes, así como la cuenta pública anual conforme a las disposiciones legales vigentes, y proporcionar la información y documentos necesarios para aclarar las dudas que sobre el particular planteen la comisión de hacienda y patrimonio municipal o el cabildo”.

Al respecto, también en el artículo 35 en sus fracciones VI y VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre, expone que el Ayuntamiento debe “revisar y aprobar los Estados Financieros mensuales y la cuenta pública anual que le presente la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal”, así como la fracción VII que dice que el Ayuntamiento debe “presentar al Congreso del Estado, para su revisión, sus Estados Financieros Mensuales y la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales aplicables”.

Además, el Código Hacendario Municipal expone en su artículo 270 que “son atribuciones de la tesorería, en materia de administración financiera, las siguientes: fracción XI. Presentar al Ayuntamiento, dentro de los primeros quince días de cada mes, la cuenta del anterior para su glosa preventiva, debiendo aquel remitirla al Congreso dentro de los diez días siguientes”.

Por lo que se cuestiona al Honorable Cabildo, si este punto, es de aprobarse considerando la decisión de esta Soberanía, siendo aprobado por **unanimidad**.

**6. Punto de acuerdo por el que se autoriza la aprobación del Programa “CERO MULTAS” relativo al pago del Impuesto Predial, en el periodo que corresponde del 01 al 31 de julio de 2024.**

Con fundamento en el artículo 30 segundo párrafo del Código Número 783 Hacendario para el Municipio de Papantla, la tesorería municipal presenta esta propuesta de Programa “CERO MULTAS” relativo al pago del Impuesto Predial, en el periodo que corresponde del 01 al 31 de julio de 2024, que tiene la finalidad de



que la ciudadanía que así lo determine pueda regularizar su situación con este impuesto municipal con la ayuda del descuento de multas en este lapso de tiempo.

Por lo que se cuestiona al Honorable Cabildo, si este punto, es de aprobarse considerando la decisión de esta Soberanía, siendo aprobado por **unanimidad**

**7. Punto de acuerdo por el que se autorizan los Reportes Mensuales de Obra de los Fondos de Seguimiento FAISMUN 2024, FORTAMUN 2024, FEFMPHM 2024, FEFMPHT 2024, FOTEASE 2024 correspondientes al mes de Mayo.**

Con fundamento en la Ley Número 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su Artículo 25.

Los Ayuntamientos presentarán al Congreso los estados financieros mensuales que señala la Ley Orgánica del Municipio Libre; así como los estados de obra pública mensuales que contengan la información de los expedientes técnicos sobre el inicio, avance o conclusión de obra, según sea el caso, de acuerdo a lo que en esta materia señalen las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado. Igual obligación tendrán las entidades paramunicipales.

Los Ayuntamientos y las Entidades Paramunicipales presentarán, a la Secretaría de Fiscalización del Congreso y al Órgano los estados financieros y los estados de obra pública a que se refiere el párrafo anterior, a través de medios electrónicos y de conformidad con las reglas de carácter general que emita el Órgano.

Los estados financieros y los estados de obra pública del mes que corresponda deberán remitirse de manera electrónica a más tardar el día 25 del mes inmediato posterior. Sólo por causa debidamente justificada, dichos estados presentarse de manera impresa, pero siempre dentro del plazo antes señalado. En virtud de lo



anterior se pone a consideración de este Honorable Cabildo la aprobación de este punto de acuerdo.

Se comparte anexo con formatos por número de obra para su consulta y análisis para su posterior carga en la plataforma del ORFIS.

Por lo que se cuestiona al Honorable Cabildo, si este punto, es de aprobarse considerando la decisión de esta Soberanía, siendo aprobado por **unanimidad**

**8. Punto de acuerdo para el análisis y en su caso aprobación de Modificaciones Presupuestales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) ejercicio 2024.**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.- ARTÍCULO 37.- LAS APORTACIONES FEDERALES QUE, CON CARGO AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, RECIBAN LOS MUNICIPIOS A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES POR CONDUCTO DEL DISTRITO FEDERAL, SE DESTINARÁN A LA SATISFACCIÓN DE SUS REQUERIMIENTOS, DANDO PRIORIDAD AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS, AL PAGO DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS POR CONCEPTO DE AGUA, DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES, A LA MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RECAUDACIÓN LOCALES, MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, Y A LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LA SEGURIDAD PÚBLICA DE SUS HABITANTES. RESPECTO DE LAS APORTACIONES QUE RECIBAN CON CARGO AL FONDO A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO, LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL TENDRÁN LAS MISMAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 33, APARTADO B, FRACCIÓN II, INCISOS A) Y C), DE ESTA LEY.



Comunico a ustedes, que después de un examen de las necesidades y requerimientos del municipio, se propone a este cuerpo edilicio el análisis y en su caso la aprobación de las Modificaciones Presupuestales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) del ejercicio 2024 de la siguiente manera:

**MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DEL FORTAMUNDF 2024**

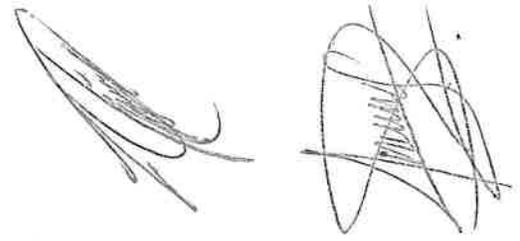
No. ACCIÓN:	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN:	MONTO APROBADO	MONTO QUE AUMENTA	MONTO QUE DISMINUYE	MONTO MODIFICADO	METAS TOTALES	
						DEL PROYECTO	
						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2024301240001	SUELDOS COMPACTOS AL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	41,616,404.28			41,616,404.28	ELEMENTO	180
2024301240002	SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	2,200,000.00			2,200,000.00	ELEMENTO	180
2024301240003	CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	6,131,255.40			6,131,255.40	ELEMENTO	180
2024301240004	PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (HASTA EL 20% DE LO FACTURADO POR LA C.F.E.)	3,000,000.00			3,000,000.00	PAGO	12
2024301240005	SEGUROS Y TENENCIAS	2,000,000.00			2,000,000.00	PAGO	4
2024301240006	PAGO DE COMBUSTIBLE A VEHÍCULOS DE SEGURIDAD PÚBLICA	10,000,000.00			10,000,000.00	VEHÍCULO	49
2024301240007	AUDITORÍA FINANCIERA 2024	4,000,000.00			4,000,000.00	PAGO	1
2024301240008	AUDITORÍA TÉCNICA 2024	3,600,000.00			3,600,000.00	PAGO	1



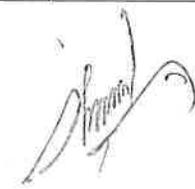
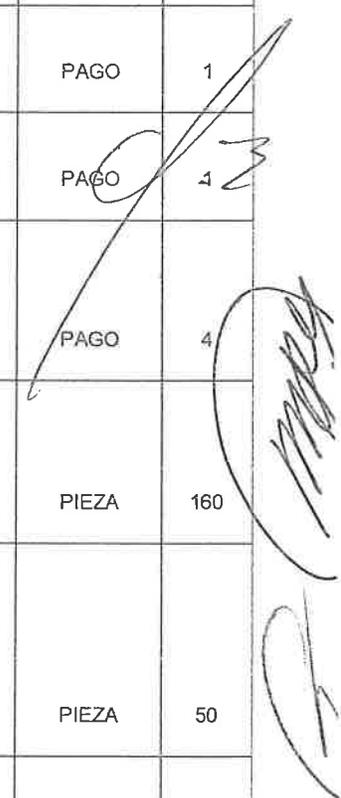
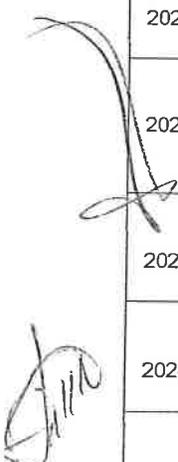
AYUNTAMIENTO  
DE PAPANTLA  
VERACRUZ



**PAPANTLA**  
TRANSFORMANDO A PAPANTLA CONFIANDO  
GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



No. ACCIÓN:	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN:	MONTO APROBADO	MONTO QUE AUMENTA	MONTO QUE DISMINUYE	MONTO MODIFICADO	METAS TOTALES	
						DEL PROYECTO	
						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2024301240009	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS UTILITARIOS	12,000,000.00			12,000,000.00	VEHÍCULO	110
2024301240010	AUDITORIA DE SEGURIDAD SOCIAL	500,000.00			500,000.00	PAGO	1
2024301240011	AUDITORIA DE IMPUESTO ESTATAL	500,000.00			500,000.00	PAGO	4
2024301240012	PAGO DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS POR CONCEPTO DE AGUA	1,771,927.00			1,771,927.00	PAGO	4
2024301240013	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA BÁSICO PARA LAS DIVERSAS ÁREAS DEL H. AYUNTAMIENTO	700,000.00	655,000.00		1,355,000.00	PIEZA	160
2024301240014	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS PARA LAS DIVERSAS ÁREAS DEL H. AYUNTAMIENTO	700,000.00	655,000.00		1,355,000.00	PIEZA	50
2024301240015	PAGO DE DEUDA DE BURSATILIZACIÓN (CAPITAL)	1,280,547.06			1,280,547.06	PAGO	12
2024301240016	PAGO DE DEUDA (ADEFAS)	17,998,755.26			17,998,755.26	PAGO	20
2024301240017	ARRENDAMIENTO DE CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA	1,252,800.00			1,252,800.00	PAGO	12
2024301240018	COMPACTACIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS	12,216,000.00	1,190,000.00		13,406,000.00	PAGO	12
2024301240019	DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	4,716,000.00			4,716,000.00	PAGO	12





*[Handwritten signature]*

No. ACCIÓN:	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN:	MONTO APROBADO	MONTO QUE AUMENTA	MONTO QUE DISMINUYE	MONTO MODIFICADO	METAS TOTALES	
						DEL PROYECTO	
						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2024301240020	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN. FORMACIÓN CONTINUA	3,500,000.00			3,500,000.00	CURSOS	10
2024301240021	SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN (BASES DE DATOS). ADQUISICIÓN Y SERVICIO DE INSTALACIÓN DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES. SERVICIO INTEGRAL DE TELECOMUNICACIÓN	1,500,000.00		1,500,000.00	0.00	LOTE	0
2024301240022	SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA. SERVICIO DE INTEGRACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE PAPANTLA, VER. (VIDEO VIGILANCIA)	1,000,000.00		1,000,000.00	0.00	LOTE	0
2024301240023	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	1,141,739.28			1,141,739.28	LOTE	1
2024301240024	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	858,260.72			858,260.72	LOTE	1
	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (CONSULTORIA TÉCNICA Y FINANCIERA A LA PROCEDENCIA DEL						

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

No. ACCIÓN:	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN:	MONTO APROBADO	MONTO QUE AUMENTA	MONTO QUE DISMINUYE	MONTO MODIFICADO	METAS TOTALES	
						DEL PROYECTO	
						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2024301240025	GASTO DE LA OBRA PUBLICA)	4,700,000.00			4,700,000.00	PAGO	1
2024301240026	REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PÚBLICO, CONSISTENTE EN SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA E IMPERMEABILIZANTE EN IGLESIA DE CRISTO REY, PATRIMONIO CULTURAL DE LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE PAPANTLA, VERACRUZ.	3,000,000.00			3,000,000.00	OBRA	1
2024301240027	REHABILITACIÓN DE LAS OFICINAS DEL REGISTRO CIVIL Y DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD, DEL PALACIO MUNICIPAL DE PAPANTLA, VERACRUZ.	1,000,000.00			1,000,000.00	OBRA	1
2024301240028	BECAS PARA EL ESTIMULO A LA EDUCACIÓN	1,000,000.00			1,000,000.00	BECA	300
<b>TOTAL</b>		<b>143,883,689.00</b>	<b>2,500,000.00</b>	<b>2,500,000.00</b>	<b>143,883,689.00</b>		

**SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL A LA ESTRUCTURA FINANCIERA DE LAS SIGUIENTES "ACCIONES" DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) 2024.**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signatures]*

No. ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	INVERSION APROBADA		INVERSION MODIFICADA		METAS TOTALES DE PROYECTO		
		SUMA	FORTAMUNDF	SUMA	FORTAMUNDF	UNIDAD DE MEDIDA	APROBADA	MODIFICADA
2024301240013	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA BÁSICO PARA LAS DIVERSAS ÁREAS DEL H. AYUNTAMIENTO	\$700,000.00	\$700,000.00	\$1,355,000.00	\$1,355,000.00	PIEZA	95.00	160.00
2024301240014	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS PARA LAS DIVERSAS ÁREAS DEL H. AYUNTAMIENTO	\$700,000.00	\$700,000.00	\$1,355,000.00	\$1,355,000.00	PIEZA	29.00	50.00
2024301240018	COMPACTACIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS	\$12,216,000.00	\$12,216,000.00	\$13,406,000.00	\$13,406,000.00	PAGO	12.00	12.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$13,616,000.00</b>	<b>\$13,616,000.00</b>	<b>\$16,116,000.00</b>	<b>\$16,116,000.00</b>			

**SE AUTORIZA LA CANCELACIÓN DE LAS SIGUIENTES "ACCIONES" DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) 2024.**

No. OBRA O ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O ACCIÓN	ESTRUCTURA FINANCIERA <i>(MONTO QUE SE CANCELA).</i>			METAS TOTALES DE PROYECTO		
		SUMA	FORTAMUNDF	MPAL	UNIDAD DE MEDIDA	APROBADA	MODIFICADA
2024301240021	SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN (BASES DE DATOS). ADQUISICIÓN Y SERVICIO DE INSTALACIÓN DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES. SERVICIO INTEGRAL DE TELECOMUNICACIÓN	\$1,500,000.00	\$1,500,000.00	\$0.0	LOTE	1.00	0.00
2024301240022	SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA. SERVICIO DE INTEGRACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE PAPANTLA, VER. (VIDEO VIGILANCIA)	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$0.00	LOTE	1.00	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$2,500,000.00</b>	<b>\$2,500,000.00</b>	<b>\$0.0</b>			

*[Multiple handwritten signatures and stamps]*



*[Handwritten signatures]*

**SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN EN LO REFERENTE A LA META DE LAS SIGUIENTES "ACCIONES".**

No. ACCION	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	ESTRUCTURA FINANCIERA APROBADA			UNIDAD DE MEDIDA	<u>LA META DICE:</u>	<u>LA META DEBE DECIR:</u>
		SUMA	FORTAMUNDF	MPAL			
2024301240013	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA BÁSICO PARA LAS DIVERSAS AREAS DEL H. AYUNTAMIENTO	\$1,355,000.00	\$1,355,000.00	0.0	PIEZA	95.00	160.00
2024301240014	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS PARA LAS DIVERSAS AREAS DEL H. AYUNTAMIENTO	\$1,355,000.00	\$1,355,000.00	0.0	PIEZA	29.00	50.00

*[Handwritten signatures]*

Por lo que se cuestiona al Honorable Cabildo, si este punto, es de aprobarse considerando la decisión de esta Soberanía, siendo aprobado por **unanimidad**

*[Handwritten signature]*

**9. Punto de acuerdo que presenta la Secretaría de Desarrollo Económico, en el cual se someta a consideración el ejercicio de recursos públicos en el año 2024, para incentivar el Desarrollo Económico a través del turismo u la cultura, tal y como lo establece el eje estratégico 2, del Plan Municipal de Desarrollo 2022-2025; lo anterior con acciones encaminadas a la promoción y difusión de la cultura totonaca, sus tradiciones y los puntos turísticos del municipio, ejemplo de lo anterior son los eventos de día de reyes, el festival del tamal y el atole, el festival del amor, el carnaval, el día de la lengua materna, el día internacional del artesano, el festival del libro, el día internacional de la danza, el día mundial del rock, verano en casa de cultura, el día internacional de los pueblos indígenas, el día de asunción, las fiestas patrias, la feria de la vainilla, los fines de semana culturales presentados todo el año, espectáculo de luz y sonido en el centro histórico del municipio, la cumbre Papantla, el festival de rancho playa, el festival Xanath, las fiestas de Corpus Christi, festival ninín, orgullo navideño, así como todas aquellas actividades realizadas en diversos municipios y estados del país para promover y difundir la cultura tutunaku,**

*[Handwritten signature]*



todo lo anterior con el objetivo de promover el turismo y la reactivación económica regional.

Se presenta el siguiente punto de acuerdo, por el que la Secretaría de Desarrollo Económico para poder soportar las distintas inversiones de recursos públicos del ejercicio presupuestal 2024 en uno de los ejes más importantes de la administración municipal 2022-2025, que es detonar la reactivación económica a través del turismo, basado en nuestra cultura tutunakú, y para ellos se han realizado a lo largo del año, diversas actividades turísticas y culturales que han redundado en una derrama económica importante, generando bienestar y desarrollo económico para el municipio de Papantla.

Lo anterior con acciones encaminadas a la promoción y difusión de la cultura totonaca, sus tradiciones y los puntos turísticos del municipio; ejemplo de lo anterior son los Fines de Semana Culturales, Espectáculo de Luz y Sonido en el Centro Histórico del Municipio, la Cumbre Papantla, el Festival de Rancho Playa, el festival Xanath, las fiestas de Corpus Cristi, Festival Ninin, Orgullo Navideño, así como todas aquellas actividades realizadas en diversos municipios y estados del país para promover y difundir la cultura Tutunakú, todo lo anterior con el objetivo de promover el turismo y la reactivación económica regional.

La evidencia en lo anterior, ha rendido frutos como premios estatales y reconocimiento a nivel nacional de las acciones de la actual administración. Como el reciente beneficio del Gobierno de México a través de la Secretaría de Cultura con el Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos PROFEST 2023.

Por lo que se cuestiona al Honorable Cabildo, si este punto, es de aprobarse considerando la decisión de esta Soberanía, siendo aprobado por **unanimidad**



10.- Punto de acuerdo por el que se autoriza la aprobación del desprendimiento de una superficie de 692.42 m2 de la fracción de la Localidad de Ojital Viejo perteneciente al Fondo Legal del H. Ayuntamiento Constitucional de Papantla para darle uso a un Salón de usos múltiples en beneficio a la comunidad de Ojital Viejo.

Con fundamento en el artículo 35 fracción XXXV, 37 fracción VII Y 45 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre de Veracruz se pone a consideración de esta soberanía, el presente punto de acuerdo por el que se propone aprobar el desprendimiento de una superficie de 692.42 m2 de la fracción de la Localidad de Ojital Viejo perteneciente al Fondo Legal del H. Ayuntamiento Constitucional de Papantla para darle uso a un Salón de usos múltiples en beneficio a la comunidad de Ojital Viejo.

Anexándose para tal efecto, copia certificada de la propiedad y plano con cuadro de construcción.

Por lo que se cuestiona al Honorable Cabildo, si este punto, es de aprobarse considerando la decisión de esta Soberanía, siendo aprobado por **unanimidad**

### 11.- Asuntos Generales:

a. El Secretario de este honorable ayuntamiento propone a esta soberanía la necesidad urgente de la firma de convenios 2022 y 2023, del Servicio de Energía Eléctrica sobre la operación de alumbrado público, semáforos y otras que celebran por una parte CFE, sumistrador de servicios básicos representada por el C. Lic. Eduardo A. Ramírez Ortiz en su carácter de responsable de la Jefatura de Departamento Comercial Zona Poza Rica y por otra parte el Municipio de Papantla de Olarte representado por el Mtro, Eric Domínguez Vázquez en su carácter de Presidente Municipal constitucional, asistido por la C. Lic. Zadi Hernández Gómez en su carácter de sindica única municipal. Esto derivado de que en el histórico del suministro de energía eléctrica en los espacios públicos, no existía convenio alguno. Por lo que se cuestiona al Honorable Cabildo, si este punto, es de aprobarse considerando la decisión de esta Soberanía, siendo aprobado por **unanimidad**.



b. La Síndica única de este honorable ayuntamiento expone ante esta soberanía invitación a participar en el Programa de CFE, Telecomunicaciones e Internet para Todos sobre cabinas telefónicas "Marcale" que implementa la CFE, TIET con apoyo de PROMTEL y la SEDESOL del Estado de Veracruz, dicho programa dirigido a apoyar a las personas con mayores rezagos económicos y de telecomunicaciones con el objetivo de que se puedan comunicar con sus familias de forma gratuita a través de la instalación de una cabina telefónica. Se exponen 18 comunidades probables para su instalación y se eligió a la comunidad de el Triunfo.

Por lo que se cuestiona al Honorable Cabildo, si este punto, es de aprobarse considerando la decisión de esta Soberanía, siendo aprobado por **unanimidad**.

c. Regidora Séptima solicita que la institución responsable en el acopio de las tapas del Programa Cáncer Infantil que se encuentra en la explanada de la Presidencia Municipal mantenga orden en su control y con esto evitar la mala imagen que se genera, se hace de su conocimiento que la institución responsable es la CECyTEV a quién se le hará llegar su recomendación.

d. Regidor Quinto hace del conocimiento a esta soberanía que en últimas fechas en el centro de transferencia de residuos sólidos ubicado frente a la comunidad Venustiano Carranza, se esta realizando la quema de residuos, generando con esto cenizas y gases contaminantes que ponen en riesgo la salud de los habitantes. Al respecto se establece el compromiso de girar recomendación por escrito al o los responsables del área.

e. Regidor Quinto informa sobre el aumento y desorden del ambulante fijo y semifijo en el primer cuadro de la ciudad, que esta generando caos vial, así como inconformidad con el comercio formalmente establecido y la ciudadanía papanteca. Por lo que se establece el compromiso de pronta reunión en el que participaran el Secretario de Desarrollo Económico, la Tesorera del Honorable H. Ayuntamiento así como la Directora de Comercio, para revisión y aplicación del manual regulatorio del comercio fijo y semifijo, y aplicar lo que a derecho convenga, respetando el



padrón existente autorizado y en consecuencia todo aquel comerciante que no esté empadronado oficialmente deberá liberar el espacio, mientras que los empadronados deberán respetar el reglamento en mención para evitar ser acreedores a las sanciones que correspondan.

**12.- Cierre de la sesión:**

Habiéndose concluido todos los puntos enlistados en el orden del día se le concede el uso de la voz al C. Presidente Municipal, C. Eric Domínguez Vázquez, a fin de que se sirva hacer la declaratoria de clausura de esta **Séptima Sesión ordinaria**, siendo las 14:00 horas del día de su fecha, levantándose la presente acta, que firman para su constancia, los ciudadanos que en ella intervinieron, ante el secretario que da fe para su debida validez y efectos a que haya lugar. Conste.....

**Mtro. Eric Domínguez Vázquez**  
Presidente municipal

**C. Zadi Hernández Gómez.**  
Síndica Única.

**C. Francisco Jiménez Macedo.**  
Regidor Primero.

**C. Lourdes del Rosario Muñoz.**  
Regidora Segunda.

**C. Mariela García Morgado.**  
Regidora Tercera.

**C. Jharmely Iveth Gutiérrez Guerra.**  
Regidora Cuarta.

**C. Ángel Olarte García.**  
Regidor Quinto.

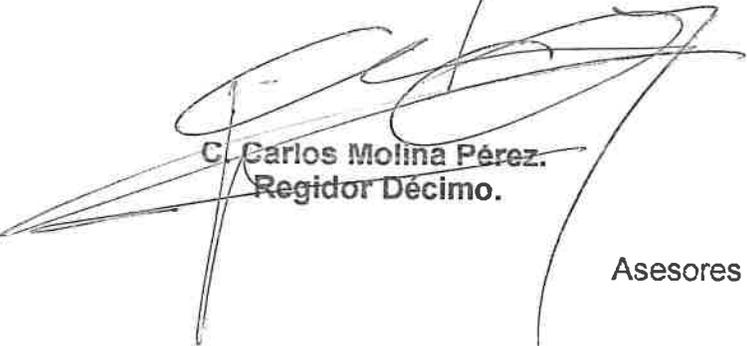


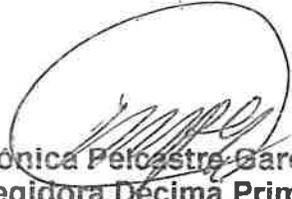
  
**C. Erick Gibrán Reyes Morales**  
Regidor Sexto.

  
**C. Pastora García Jiménez.**  
Regidora Séptima.

  
**C. Florencio García López.**  
Regidor Octavo.

  
**C. Lucía Moncayo Hernández.**  
Regidora Novena.

  
**C. Carlos Molina Pérez.**  
Regidor Décimo.

  
**C. Mónica Pelcastre García.**  
Regidora Décima Primera.

Asesores del Cabildo

  
**C. Diana Alicia Bellido Díaz.**  
Tesorera Municipal.

  
**C. Ricardo Wall Reyes.**  
Contralor Municipal.

  
**C. Carlos Gilberto González Constantino.**  
Director de Obras Públicas.

Doy Fé

  
**C. Celestino Pino Guevara.**  
Secretario del H. Ayuntamiento.

La presente hoja de firmas, corresponde a la Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento Municipal 2022-2025 celebrada el día 21 de junio de 2024.



EL AYUNTAMIENTO  
DE PAPANTLA  
VERACRUZ



**PAPANTLA**  
TRANSFORMANDO CUARENTA CINCO  
GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025

## H. Ayuntamiento Constitucional de Papantla, Veracruz. 2022-2025.

Acta 25/2024

### DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

**Sesión Extraordinaria**, efectuada por el Honorable Ayuntamiento de Papantla de Olarte, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo **las 8:00 horas del día 01 de Diciembre del año dos mil veinticuatro**, de conformidad con lo que disponen los artículos 27, fracciones I y II, 28, 35 fracción XII, 36 fracción XI, 37 fracción XI, 38 fracción I y demás aplicables de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en vigor. Preside la ciudadana, Zadi Hernández Gómez, Síndica única, quien procede a desahogar la orden del día de acuerdo a lo siguiente:

#### Orden del día

1. Pase de lista, verificación y declaración del quórum legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Lectura o dispensa de la lectura del **acta número 24**, por el Secretario del H. Ayuntamiento.
4. Dar a conocer la autorización de la licencia definitiva por parte del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave al C. Eric Domínguez Vázquez, Presidente Municipal de Papantla.
5. Toma de Protesta del C. Celestino Pino Guevara como Presidente Municipal Constitucional de Papantla para el periodo comprendido en la licencia respectiva.
6. Designación y toma de protesta de la persona que se desempeñará como tesorera municipal.
7. Punto de acuerdo por el que se autoriza Programa General de Inversión de Intereses del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos Terrestres (INT FEFMPHT 2024).



AYUNTAMIENTO  
DE PAPANTLA  
VERACRUZ



PAPANTLA  
TRANSFORMANDO A PAPANTLA CON  
GOBIERNO MUNICIPAL 2022-2025

8. Punto de acuerdo por el que se autoriza programa de descuento de hasta el 100% de descuento sobre multas del impuesto predial y de hasta 50% de descuento en multas en pago de derechos para establecimientos con venta de bebidas alcohólicas.

9. Cierre de la Sesión.

**1.- Apertura de la Sesión, lista de Asistencia, declaratoria del quórum legal:** muy buenas tardes, señoras y señores regidores del Honorable Ayuntamiento de Papantla, Veracruz, **siendo las 8:00 horas del día 01 de diciembre del año 2024, da inicio la Décima segunda sesión Extraordinaria de cabildo** del H. ayuntamiento 2022-2025, la cual presido de conformidad con el artículo 27 fracción I y 36 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de Veracruz.

Se procede a pasar lista de asistencia, estando presentes los ciudadanos, Zadi Hernández Gómez, Sindica Única; ciudadano, Francisco Jiménez Macedo, Regidor Primero; ciudadana, Lourdes del Rosario Muñoz Fuentes, Regidora Segunda; ciudadana, Mariela García Morgado, regidora tercera; ciudadana, Jharmely Iveth Gutiérrez Guerra, Regidora Cuarta; ciudadano, Ángel Olarte García, Regidor Quinto; ciudadano, Erick Gibrán Reyes Morales, Regidor Sexto; ciudadana, Pastora García Jiménez, Regidora Séptima; ciudadano, Florencio García López, Regidor Octavo; ciudadana, Lucía Moncayo Hernández, Regidora Novena; ciudadano, Carlos Molina Pérez; Regidor Décimo; ciudadana Mónica Pelcastre, Regidora Décima Primera.

En uso de la voz la ciudadana Síndica única, manifiesta: Señores Ediles informo a ustedes que existe quórum legal para celebrar válidamente esta **sesión Extraordinaria de Cabildo y tomar acuerdos válidos**, habiéndose agotado el primer punto de la orden del día, se procede al segundo.

**2.- Lectura y aprobación del orden del día.**



En este punto, se pide la dispensa de la lectura del orden del día. Lo cual se aprueba por unanimidad ya que había sido dado a conocer desde la expedición de la respectiva convocatoria para esta **sesión Extraordinaria** y comentada de nuevo en la presente sesión.

**3.- Lectura o dispensa de la lectura del acta número 24 por parte del C. Secretario del H. Ayuntamiento.**

Se pone a consideración del H. Cabildo si se permite la dispensa de la lectura del acta de cabildo de la **Décima Segunda sesión ordinaria, celebrada el 22 de noviembre de 2024**, dado que se tuvo oportunidad de lectura y firma de dicha acta. A lo que el alcalde propuso al cabildo dicha dispensa, lo que se aprobó por unanimidad.

**4.- Dar a conocer la autorización de la licencia definitiva por parte del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave al C. Eric Domínguez Vázquez, Presidente Municipal de Papantla.**

En uso de la voz, el C. Gonzalo Flores Castellanos, Secretario del Ayuntamiento, informa a los ediles del Cabildo que la Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz que en su sesión del día 24 de octubre de 2024, se acordó otorgar licencia al C. Eric Domínguez Vázquez, para separarse definitivamente del cargo de Presidente Municipal propietario del Honorable Ayuntamiento de Papantla, Veracruz por el periodo comprendido del uno de diciembre del año 2024 al 31 de diciembre del año 2025.

Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Estado el lunes 4 de noviembre de 2024 Tomo CCX, Num. Ext. 442.

**5.- Toma de Protesta del C. Celestino Pino Guevara como Presidente Municipal Constitucional de Papantla para el periodo comprendido en la licencia respectiva.**



Como se hizo de conocimiento en el punto inmediato anterior, el acuerdo aprobado por la Diputación Permanente del Congreso del Estado, en su segundo acuerdo establece que *"En consecuencia de lo anterior, es procedente llamar al C. Celestino Pino Guevara, Presidente Municipal Suplente, para que previa protesta de ley ante el Cabildo, ocupe la titularidad de dicho cargo edilicio y concluya el periodo constitucional respectivo"*.

Por tanto, estando presente el C. Celestino Pino Guevara y a fin de dar cumplimiento al artículo 115 en su primera fracción de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano de Veracruz, se le pregunta.

¿Protestáis guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de nuestro Estado, las leyes que de una y otra emanen, y cumplir leal y patrióticamente con los deberes del cargo de Presidente Municipal Constitucional que el Ayuntamiento le ha conferido?"

A lo que respondió:

¡Sí, Protesto!

"Si así no lo hiciera, que el pueblo se lo demande".

## 6.- Designación y toma de protesta de la persona que se desempeñará como tesorera municipal.

Propuesta formulada por el Ciudadano Presidente Municipal, Celestino Pino Guevara, para designar a la ciudadana Lic. Ana Elena Trujillo Flores, Licenciada en Administración de Empresas, como Tesorera municipal conforme a lo dispuesto por el artículo 36, fracción XIV, de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz, y, en su caso, aprobación por el Honorable Cabildo.



*[Handwritten signature]*

Por lo que se cuestiona al Honorable Cabildo, si este punto, es de aprobarse considerando la decisión de esta Soberanía, siendo aprobado por **unanimidad** la propuesta formulada para Tesorera municipal, invitándosele a dicha funcionaria designada a pasar a la Sala de Cabildos.

Toma de Protesta de la ciudadana; Tesorera Municipal, Lic. Ana Elena Trujillo Flores; por el ciudadano Presidente Municipal, Celestino Pino Guevara; como servidora pública municipal, bajo la siguiente fórmula:

¿Protestáis guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de nuestro Estado, las leyes que de una y otra emanen, y cumplir leal y patrióticamente con los deberes de Tesorera municipal que el Ayuntamiento le ha conferido?”

A lo que la funcionaria, responde:

¡Sí, Protesto!

“Si así no lo hiciere, que el pueblo se lo demande”.

Exhortándole a cumplir con responsabilidad y honestidad sus encargos por lo que dicha funcionaria quedan investidos para iniciar funciones.

**7. Punto de acuerdo por el que se autoriza Programa General de Inversión de Intereses del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos Terrestres (INT FEFMPHT 2024).**

En cumplimiento al Artículo 30 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, solicito de la manera más atenta, considere en la próxima Sesión de Cabildo lo siguiente: PUNTO DE ACUERDO por el que se aprueba el PROGRAMA GENERAL DE INVERSION de Intereses del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos Terrestres (INT FEFMPHT 2024).

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

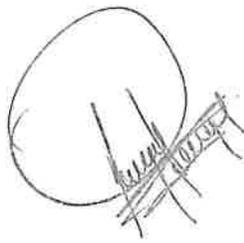
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature on the left margin]*

*[Handwritten signature at the bottom center]*



INTERESES DEL FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS TERRESTRES (INT FEFMPHT 2024)										
No. de Obra	Descripcion de la obra	Localidad	Monto total Aprobado	Monto (INT FEFMPHT 2024)	Aportacion Municipal	Aportacion Beneficiarios	Otros	Metas de Proyecto		Modalidad de Ejecución
								Unidad	Cantidad	
2024301241900	REHABILITACIÓN DE CAMINO SACACOSECHAS EN TRAMOS AISLADOS DE LAS LOCALIDADES MANANTIAL - BELISARIO DOMINGUEZ, DEL MUNICIPIO DE PAPANTLA, VERACRUZ.	MANANTIAL	\$383,104.81	\$383,104.81	\$0.00	\$0.00	\$0.00	KM	1.60	C

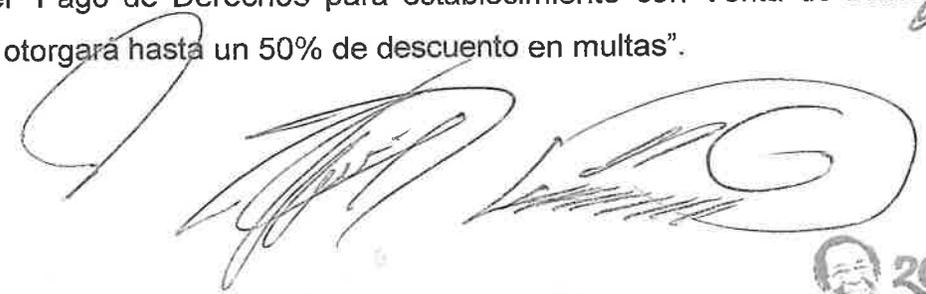
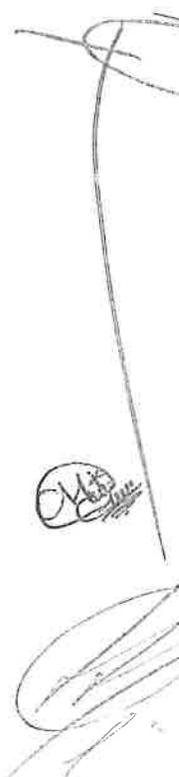
Por lo que se cuestiona al Honorable Cabildo, si este punto es de aprobarse considerando la decisión de esta Soberanía, siendo aprobado por **unanimidad**.

**8. Punto de acuerdo por el que se autoriza programa de descuento de hasta el 100% de descuento sobre multas del impuesto predial y de hasta 50% de descuento en multas en pago de derechos para establecimientos con venta de bebidas alcohólicas.**

De conformidad con las atribuciones otorgadas en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y artículos 11, 12, 14, fracción III y 269 del Código Hacendario para el municipio de Papantla, me permito solicitar que con fundamento en el artículo 30 penúltimo párrafo de nuestro Código Hacendario.

Que se autorice a esta Tesorería Municipal la ejecución del Programa "Paga tu Predial con descuento de hasta el 100% sobre las multas" en el periodo comprendido del 02 al 20 de diciembre de 2024, con la finalidad de proporcionar a los contribuyentes el apoyo para la regularización del rezago en su Impuesto Predial.

En el caso del "Pago de Derechos para establecimiento con Venta de bebidas alcohólicas se otorgará hasta un 50% de descuento en multas".





Por lo que se cuestiona al Honorable Cabildo, si este punto es de aprobarse considerando la decisión de esta Soberanía, siendo aprobado por **unanimidad**.

**9.- Cierre de la sesión:**

Habiéndose concluido todos los puntos enlistados en el orden del día se le concede el uso de la voz al C. Presidente Municipal, C. Celestino Pino Guevara, a fin de que se sirva hacer la declaratoria de clausura de esta **Décima Segunda Sesión Extraordinaria, siendo las 9:30 horas del día de su fecha, levantándose la presente acta, que firman para su constancia, los ciudadanos que en ella intervinieron, ante el secretario que da fe para su debida validez y efectos a que haya lugar. Conste.....**

**Dr. Celestino Pino Guevara**  
Presidente municipal

**C. Zadi Hernández Gómez.**  
Síndica Única.

**C. Francisco Jiménez Macedo.**  
Regidor Primero.

**C. Lourdes del Rosario Muñoz.**  
Regidora Segunda.

**C. Mariela García Morgado.**  
Regidora Tercera.

**C. Jharmely Iveth Gutiérrez Guerra.**  
Regidora Cuarta.

**C. Ángel Olarte García.**  
Regidor Quinto.

**C. Erick Gibran Reyes Morales**  
Regidor Sexto.

**C. Pastora García Jiménez.**  
Regidora Séptima.

**C. Florencio García López.**  
Regidor Octavo.

**C. Lucia Moncayo Hernández.**  
Regidora Novena.



  
**C. Carlos Molina Pérez.**  
Regidor Décimo.

  
**C. Mónica Pelcastre García.**  
Regidora Decima Primera.

**Asesores del Cabildo**

  
**C. Ana Elena Trujillo Flores.**  
Tesorera Municipal.

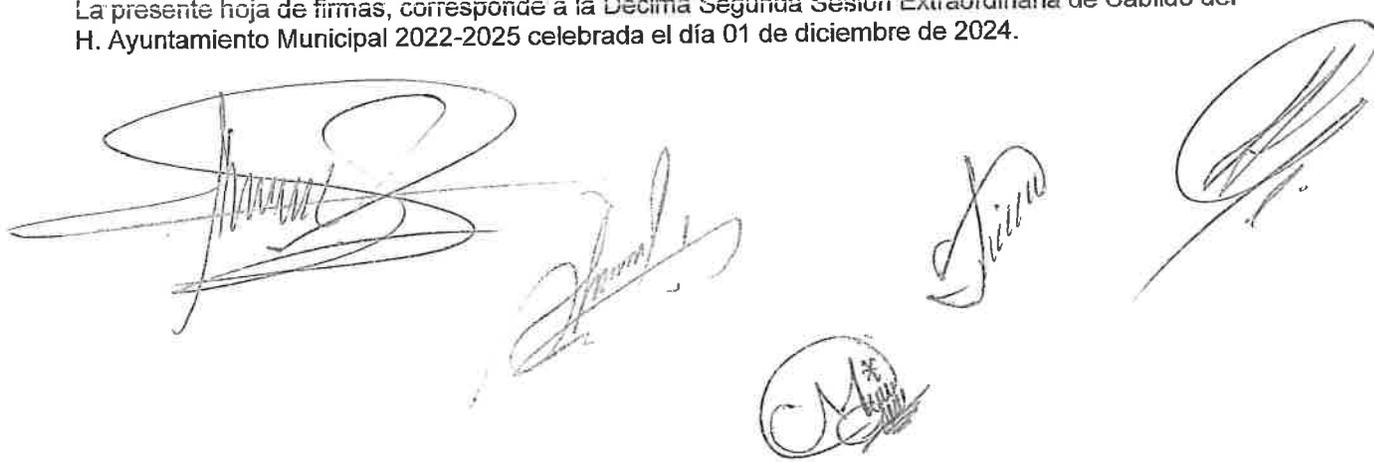
  
**C. Ricardo Wain Reyes.**  
Contralor Municipal.

  
**C. Rafael Uribe López.**  
Director de Obras Públicas.

  
**Gonzalo Flores Castellanos**  
Secretario del H. Ayuntamiento.

Doy Fé

La presente hoja de firmas, corresponde a la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento Municipal 2022-2025 celebrada el día 01 de diciembre de 2024.





H. AYUNTAMIENTO  
DE PAPANTLA  
VERACRUZ



**PAPANTLA**  
TRANSFORMANDO A PAPANTLA JUNTOS  
GOBIERNO MUNICIPAL 2022-2025

TESORERÍA MUNICIPAL

# ANEXO

# 6



**2025** Lázara  
AÑO DE **Meldiú**



# H. Ayuntamiento Constitucional de Papantla, Veracruz. 2022-2025.

Acta 03/2024

## SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

**Sesión ordinaria**, efectuada por el Honorable Ayuntamiento de Papantla de Olarte, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo **las 12:00 horas del día 23 de febrero del año dos mil veinti cuatro**, de conformidad con lo que disponen los artículos 27, fracciones I y II, 28, 35 fracción XII, 36 fracción XI, 37 fracción XI, 38 fracción I y demás aplicables de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en vigor. Preside el ciudadano, Eric Domínguez Vázquez, Presidente Municipal Constitucional, quien procede a desahogar la orden del día de acuerdo a lo siguiente:

### Orden del día

1. Pase de lista, verificación y declaración del quórum legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Lectura o dispensa de la lectura del **acta número 02**, por el Secretario del H. Ayuntamiento
4. Punto de acuerdo por el que se autoriza el Corte de Caja correspondiente al mes de enero de 2024.
5. Punto de acuerdo por el que se autorizan los Estados Financieros correspondientes al mes de enero de 2024.
6. Punto de acuerdo por el que se autorizan los Reportes Mensuales de Obra de los Fondos Seguimiento FAISMUN 2023, FAISMUN 2024, FORTAMUNDF 2024, Seguimiento FEFMPHM 2023, Seguimiento FEFMPHT 2023, FEFMPHM 2024, FEFMPHT 2024 correspondientes al mes de enero de 2024.
7. Punto de acuerdo para la aprobación de la prórroga hasta el último día del mes de febrero del año en curso para el pago anual del impuesto predial 2024 en una



ola exhibición con descuento del veinte por ciento (20%), incluidos quienes paguen cuota mínima y del cincuenta por ciento (50%) del importe anual a pagar a pensionados, jubilados y personas mayores de 60 años o con discapacidad, de acuerdo a lo establecido en los artículos 118 y 121 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente.

8. Punto de acuerdo por el que se autoriza el cambio de uso de suelo de rural a suburbano de la parcela no. 102 Z-1 P1/1 a nombre del C. Felipe de la Cruz de León, con una superficie total de 5-55-63.480 Has, actualmente colonia Santa Cecilia de la comunidad de Puente de Piedra del municipio de Papantla, Ver.

9. Punto de acuerdo por el que el C. Presidente Municipal con fundamento en los artículos 107 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz y 300 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz, presenta la Ley de Ingresos, Presupuesto de Egresos y Plantilla de Personal definitivo para el Ejercicio Fiscal 2024.

10. Punto de acuerdo: "por el que el C. Presidente Municipal con fundamento en el artículo 298 del Código Hacendario Municipal de Papantla del Estado de Veracruz, propone para su aprobación las Modificaciones definitivas al Presupuesto de Egresos y la Plantilla de personal al 31 de diciembre del 2023.

11. Asuntos Generales.

12. Cierre de la Sesión.

**1.- Apertura de la Sesión, lista de Asistencia, declaratoria del quórum legal:** muy buenas tardes, señoras y señores regidores y síndica municipal del Honorable Ayuntamiento de Papantla, Veracruz, **siendo las 12:00 horas del día 23 de febrero del año 2024, da inicio la Segunda sesión ordinaria de cabildo** del H. ayuntamiento 2022-2025, la cual presido de conformidad con el artículo 27 fracción I y 36 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de Veracruz.

Se procede a pasar lista de asistencia, estando presentes los ciudadanos, Eric Domínguez Vázquez, Presidente Municipal Constitucional; ciudadana, Zadi Hernández Gómez, Síndica Única; ciudadano, Francisco Jiménez Macedo, Regidor Primero; ciudadana, Lourdes del Rosario Muñoz Fuentes, Regidora Segunda;



ciudadana, Mariela García Morgado, regidora tercera; ciudadana, ~~Urbarmely Iveth~~ Gutiérrez Guerra, Regidora Cuarta; ciudadano, Ángel Olarte García, Regidor Quinto; ciudadano, Erick Gibrán Reyes Morales, Regidor Sexto; ciudadana, Pastora García Jiménez, Regidora Séptima; ciudadano, Florencio García López, Regidor Octavo; ciudadana, Lucía Moncayo Hernández, Regidora Novena; ciudadano, Carlos Molina Pérez; Regidor Décimo; ciudadana Mónica Pelcastre, Regidora Décima Primera.

En uso de la voz el ciudadano Presidente Municipal, manifiesta: Señores Ediles informo a ustedes que existe quórum legal para celebrar válidamente esta **sesión ordinaria de Cabildo y tomar acuerdos válidos**, habiéndose agotado el primer punto de la orden del día, se procede al segundo.

## 2.- Lectura y aprobación del orden del día.

En este punto, el C. Presidente Municipal pide la dispensa de la lectura del orden del día. Lo cual se aprueba por unanimidad ya que había sido dado a conocer desde la expedición de la respectiva convocatoria para esta **sesión ordinaria** y comentada de nuevo en la presente sesión.

## 3.- Lectura o dispensa de la lectura del acta número 02 por parte del C. Secretario del H. Ayuntamiento.

El C. Presidente Municipal, pone a consideración del H. Cabildo si se permite la dispensa de la lectura del acta de cabildo de **la primera sesión abierta, celebrada el 21 de febrero de 2024**, dado que se tuvo oportunidad de lectura y firma de dicha acta.

A lo que el alcalde propuso al cabildo dicha dispensa, lo que se aprobó por unanimidad.

## 4. Punto de acuerdo por el que se autoriza el Corte de Caja correspondiente al mes de enero de 2024.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

De conformidad con lo señalado en el Artículo 296 fracción XII del Código Hacendario para el municipio de Papantla y del Art. 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, fracción XII, mismo que establece dentro de las atribuciones de la Tesorería Municipal está ... “el presentar, el primer día de cada mes, el corte de caja del movimiento de caudales del mes anterior con la intervención de la comisión de hacienda y patrimonio municipal. De este documento remitirán una copia al Congreso del Estado, así como a los ediles que lo soliciten, y en su caso, contestar a estos por escrito y en el término de diez hábiles las dudas que tuvieren”.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Por lo que se cuestiona al Honorable Cabildo, si este punto, es de aprobarse considerando la decisión de esta Soberanía, siendo aprobado por **unanimidad**

*[Handwritten signature]*

**5. Punto de acuerdo por el que se autorizan los Estados Financieros correspondientes al mes de enero de 2024.**

Se presenta el presente punto con fundamento en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, fracción XIII y que a la letra dice que el Ayuntamiento a través de la Tesorería Municipal deberá “Preparar, para su presentación al Cabildo dentro de los primeros quince días de cada mes, los estados financieros del mes inmediato anterior para su glosa preventiva y remisión al Congreso del Estado, dentro de los diez días siguientes, así como la cuenta pública anual conforme a las disposiciones legales vigentes, y proporcionar la información y documentos necesarios para aclarar las dudas que sobre el particular planteen la comisión de hacienda y patrimonio municipal o el cabildo”.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Al respecto, también en el artículo 35 en sus fracciones VI y VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre, expone que el Ayuntamiento debe “revisar y aprobar los Estados Financieros mensuales y la cuenta pública anual que le presente la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal”, así como la fracción VII que dice que el Ayuntamiento debe “presentar al Congreso del Estado, para su revisión, sus

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten checkmark]*

*[Handwritten signature]*



Estados Financieros Mensuales y la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales aplicables”.

Además, el Código Hacendario Municipal expone en su artículo 270 que “son atribuciones de la tesorería, en materia de administración financiera, las siguientes: fracción XI. Presentar al Ayuntamiento, dentro de los primeros quince días de cada mes, la cuenta del anterior para su glosa preventiva, debiendo aquel remitirla al Congreso dentro de los diez días siguientes”.

Por lo que se cuestiona al Honorable Cabildo, si este punto, es de aprobarse considerando la decisión de esta Soberanía, siendo aprobado por **unanimidad**.

**6. Punto de acuerdo por el que se autorizan los Reportes Mensuales de Obra de los Fondos Seguimiento FAISMUN 2023, FAISMUN 2024, FORTAMUNDF 2024, Seguimiento FEFMPHM 2023, Seguimiento FEFMPHT 2023, FEFMPHM 2024, FEFMPHT 2024 correspondientes al mes de enero de 2024.**

Con fundamento en la Ley Número 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su Artículo 25.

Los Ayuntamientos presentarán al Congreso los estados financieros mensuales que señala la Ley Orgánica del Municipio Libre; así como los estados de obra pública mensuales que contengan la información de los expedientes técnicos sobre el inicio, avance o conclusión de obra, según sea el caso, de acuerdo a lo que en esta materia señalen las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado. Igual obligación tendrán las entidades paramunicipales.

Los Ayuntamientos y las Entidades Paramunicipales presentarán, a la Secretaría de Fiscalización del Congreso y al Órgano los estados financieros y los estados de obra pública a que se refiere el párrafo anterior, a través de medios electrónicos y de conformidad con las reglas de carácter general que emita el Órgano.





Los estados financieros y los estados de obra pública del mes que corresponda deberán remitirse de manera electrónica a más tardar el día 25 del mes inmediato posterior. Sólo por causa debidamente justificada, dichos estados presentarse de manera impresa, pero siempre dentro del plazo antes señalado. En virtud de lo anterior se pone a consideración de este Honorable Cabildo la aprobación de este punto de acuerdo.

Se comparte anexo con formatos por número de obra para su consulta y análisis para su posterior carga en la plataforma del ORFIS.

Por lo que se cuestiona al Honorable Cabildo, si este punto, es de aprobarse considerando la decisión de esta Soberanía, siendo aprobado por **unanimidad**

**7. Punto de acuerdo para la aprobación de la prórroga hasta el último día del mes de febrero del año en curso para el pago anual del impuesto predial 2024 en una sola exhibición con descuento del veinte por ciento (20%), incluidos quienes paguen cuota mínima y del cincuenta por ciento (50%) del importe anual a pagar a pensionados, jubilados y personas mayores de 60 años o con discapacidad, de acuerdo a lo establecido en los artículos 118 y 121 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente.**

Se propone para la aprobación de esta soberanía, otorgar prórroga hasta el último día del mes de Febrero del año en curso para el pago anual del Impuesto Predial 2024 en una sola exhibición con descuento del veinte por ciento (20%), incluidos quienes paguen cuota mínima y del cincuenta por ciento (50%) del importe anual a pagar a pensionados, jubilados y personas mayores de 60 años o con discapacidad, de acuerdo a lo establecido en los artículos 118 y 121 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente, que señala lo siguiente:



H. AYUNTAMIENTO  
DE PAPANTLA  
VERACRUZ



**PAPANTLA**  
TRANSFORMANDO A PAPANTLA JUNTO  
GOBIERNO MUNICIPAL 2022-2025

Artículo 118. Reformado, segundo párrafo G.O. 15 de Febrero de 2012 "Los sujetos de este impuesto que opten por el pago anual podrán efectuarlo en el mes de enero, en una sola exhibición y, en este caso, obtendrán un descuento del veinte por ciento, incluidos quienes paguen la cuota mínima. Este plazo podrá prorrogarse hasta una fecha que no exceda del mes de marzo, por acuerdo del Cabildo, del que deberá informarse al Congreso".

(Reformado, primero y segundo párrafo. G.O. 30 de diciembre de 2016).

Artículo 121. Los contribuyentes del impuesto predial, que sean pensionados o jubilados y, en caso de fallecimiento de éstos, la viuda o concubina, con discapacidad, tendrán derecho a un descuento del cincuenta por ciento del importe anual a pagar, previa acreditación fehaciente de los supuestos respectivos y de encontrarse al corriente en el pago de este impuesto. Esta prerrogativa se aplicará únicamente a un inmueble, siempre que se trate de la casa habitación del contribuyente y el pago se realice durante los meses de enero o febrero del ejercicio correspondiente.

Las personas mayores de sesenta años o con discapacidad, contribuyentes de este impuesto, que no se encuentren en los supuestos descritos, también tendrán derecho a obtener el descuento al que se refiere el párrafo anterior, previo cumplimiento de los requisitos señalados en el mismo, si el valor catastral del inmueble correspondiente no excediere de seis mil unidades de medida y actualización (UMA).

Lo que será en beneficio de un sector responsable de nuestra sociedad, los adultos mayores, que han trabajado durante su vida y son los primeros en cumplir con sus contribuciones.

Por lo que se cuestiona al Honorable Cabildo, si este punto, es de aprobarse considerando la decisión de esta Soberanía, siendo aprobado por **unanimidad**



H. AYUNTAMIENTO  
DE PAPANTLA  
VERACRUZ



**PAPANTLA**  
TRANSFORMANDO A PAPANTLA JUNTOS  
GOBIERNO MUNICIPAL 2022-2025

**8.- Punto de acuerdo por el que se autoriza el cambio de uso de suelo de rural a suburbano de la parcela no. 102 Z-1 P1/1 a nombre del C. Felipe de la Cruz de León, con una superficie total de 5-55-63.480 Has, actualmente colonia Santa Cecilia de la comunidad de Puente de Piedra del municipio de Papantla, Ver.**

Se pone a consideración del Cabildo, propuesta de la C. Zadi Hernández Gómez, Sindica Única de este H. Ayuntamiento Constitucional de Papantla, Veracruz, con fundamento en el artículo 17, 18, 35 fracciones IV, XXXV, XXXIX, 37 fracción VII y 45 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre de Veracruz; Artículo 71 fracción XII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por medio del presente Solicito, tenga a bien considerar como punto de acuerdo para la próxima Sesión Ordinaria de Cabildo someter para aprobación del Cuerpo Edilicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Papantla, Ver, el cambio de uso de suelo de rural a suburbano de la parcela N° 102 Z-1 P1/1, a nombre del señor Felipe de la Cruz de León, con una superficie total de 5-55-63.480 Has, actualmente colonia Santa Cecilia de la Comunidad Puente de Piedra de este municipio de Papantla, Veracruz.

Esta propiedad tenía uso rural, y ahora de facto un uso habitacional, pues se encuentra asentada la colonia de Santa Cecilia con un total de 15 Manzanas y 90 lotes cada uno con sus diferentes posesionarios, medidas y colindancias plenamente identificado, se solicita el cambio a uso de suelo habitacional o suburbano. lo anterior para ajustarnos a realidad social y que las familias papantecas ahí asentadas puedan regularizar sus posesiones, y con ello tengan certeza jurídica con la escritura correspondiente que tanto anhelan.

A continuación, describo cada uno de los solicitantes y posesionarios de los **90** lotes:



Manzana 1		
Lote	Nombre	Superficie
1	José Pérez García	194.70m <sup>2</sup>
2	José Pérez García	355.45 m <sup>2</sup>
3	Juan Cortes Olmedo	451.12m <sup>2</sup>
4	José Luis Olmedo Cruz	233.95m <sup>2</sup>
5	Valentín Olmedo García	190.01m <sup>2</sup>
6	Camila Olarte Cruz	188.53m <sup>2</sup>
7	Lucio Olarte Vicente	174.57m <sup>2</sup>
8	Eudoxia de la Cruz Vázquez	282.71m <sup>2</sup>
9	Victorina Bautista Pérez	282.36m <sup>2</sup>
10	Guadalupe Olmedo Jiménez	421.63m <sup>2</sup>
11	Víctor Romero Aguilar	467.58m <sup>2</sup>
12	Eusebia Cruz de León	512.48m <sup>2</sup>

Manzana 2		
Lote	Nombre	Superficie
1	Vianey Leal Olarte	541.68m <sup>2</sup>
2	Constantino Pérez Méndez	265.74m <sup>2</sup>
3	Juana Santiago Ramírez	279.44m <sup>2</sup>
4	Martin Olmedo Olarte	481.13m <sup>2</sup>
5	Juan Bautista Salazar	245.38m <sup>2</sup>
6	Venustiano Bautista Pérez	242.13m <sup>2</sup>
7	Juan Olmedo García	445.99m <sup>2</sup>



8	Cipriano Cortes Ramos	453.89m2
9	Antonio Santiago Pérez	501.73m2
10	Eloy Santiago Hernández	417.55m2
11	Isidro Pérez Ramírez	462.78m2
12	Florentino Bacilio García	433.76m2
13	Santiago Vicente Pérez	622.07m2

*[Handwritten signatures and scribbles]*

*[Handwritten signatures and scribbles]*

Manzana 3		
Lote	Nombre	Superficie
1	Daniel Olmedo de León	522.56m2
2	Dorotea García Pérez	497.35m2
3	Apolinaria Pérez Bautista	552.44m2
4	María Nieves Ramírez Pérez	499.90m2
5	Claudia Ramírez Méndez	264.26m2
6	Faustina Ramírez Méndez	253.81m2
7	Oseas de la Cruz Olmedo	506.57m2
8	José Juan Sanchez Jiménez	511.90m2
9	José Ramírez San Martín	510.36m2
10	Gonzalo Olarte Cruz	503.99m2
11	Pedro García Pérez	504.98m2
12	Lorena Santes Hernández	261.10m2
13	Marta Hernández Ramos	259.47m2
14	Felipe de la Cruz de León	493.24m2
15	Julia García Pérez	505.52m2

*[Handwritten signatures and scribbles]*



Manzana 4

Lote	Nombre	Superficie
1	Arcadio Basilio Ramírez	158.94m2
2	María Guadalupe Basilio Jiménez	153.03m2
3	José Alfredo Basilio Jiménez	160.45m2
4	Catalina Bautista Pérez	478.52m2
5	Mártir Isleño Jiménez	505.70m2
6	Julio Isleño Pérez	517.43m2
7	Tomas de la Cruz Olmedo	526.24m2
8	Juana Olmedo Olarte	530.12m2
9	Fabian Isleño Vicente	283.18m2
10	Carlos Adolfo Isleño Vicente	292.80m2

Manzana 5

Lote	Nombre	Superficie
1	Agustín Olmedo Pérez	313.99m2
2	Francisca Salazar Vaquero	274.06m2
3	Hilaria Juárez Hernández	298.63m2

Manzana 6

Lote	Nombre	Superficie
1	Dionicia Olmedo Olarte	397.71m2
2	Celso Salazar Olmedo	473.70m2
3	Tomas Muñoz Olmedo	474.55m2

*[Handwritten signature]*



4	Petronilo Pérez Olmedo	480.36m2
---	------------------------	----------

Manzana 7		
Lote	Nombre	Superficie
1	Saul de la Cruz Isleño	401.24m2
2	Luis García Olmedo	353.31m2

Manzana 8		
Lote	Nombre	Superficie
1	Filemón Olmedo Olarte	489.22m2
2	José Pérez Olmedo	462.17m2
3	Evaristo García Pérez	493.03m2
4	Macario Olmedo Bautista	482.75m2

Manzana 9		
Lote	Nombre	Superficie
1	Julio García Pérez	446.24m2
2	Demetrio de León Valencia	503.84m2
3	Benicio Salazar Cortes	229.45m2
4	Ana Lidia Salazar García	223.22m2
5	Celia García Cortes	435.68m2



Manzana 10		
Lote	Nombre	Superficie
1	Leonardo Santes Pérez	444.16m2
2	Melisa Muñoz Vaquero	226.37m2
3	Tomas Muñoz Olmedo	221.78m2
4	Delfino Vicente Ramírez	417.81m2
5	Valeria Vicente de la Cruz	457.84m2

Manzana 11		
Lote	Nombre	Superficie
1	Cirilo Isleño Vázquez	203.91m2
2	Cesar García Olmedo	313.26m2

Manzana 12		
Lote	Nombre	Superficie
1	Alfredo Vicente de la Cruz	445.92m2
2	Martina Vicente de la Cruz	500.12m2

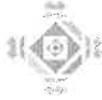
Manzana 13		
Lote	Nombre	Superficie
1	José Santes Santiago	297.87m2



Manzana 14		
Lote	Nombre	Superficie
1	Román García Pérez	299.22m2
2	Tomasa Jiménez San Martín	346.18m2
3	Lorenza Hernández Jiménez	344.59m2
4	Francisco Elías Vicente Atzin	271.95m2
5	Yazmin Ramírez Salazar	332.01m2

Manzana 15		
Lote	Nombre	Superficie
1	Anastacio Pérez Salazar	310.01m2
2	Josué Vicente Pérez	422.23m2
3	Orlando García Pérez	314.54m2
4	Hilario Olmedo Bautista	353.04m2
5	Teodoro Vicente Ramírez	307.89m2
6	Porfirio Morales Bautista	313.17m2
7	Dionicio de León Valencia	594.78m2

Que el predio con superficie de 5-55-63.480 HAS, actualmente ocupan 90 familias, será donado por el C. FELIPE DE LA CRUZ, es un predio regularizado por PROCEDE, debe cambiarse el uso de suelo, hacerse el levantamiento topográfico, y reunir todos los requisitos para darles una solución integral y que la comunidad cuente con las escrituras correspondientes.



**Proponiéndose, además: que de manera grupal e individual se condonen los trámites y pagos por los siguientes conceptos de manera enunciativa mas no limitativa:**

- Plano del predio actualizado firmado por un perito,
- Plano de la construcción firmado y sellado,
- Licencia de construcción,
- Constancia de numero oficial,
- Constancia de alineamientos,
- Constancia de termino de obra,
- Constancia de deslinde,
- Valor catastral el más bajo que se aplique,

- Permiso de subdivisión,
- Constancia de terminación obra,
- Constancia de registro de plano,
- Cedula Catastral.

**Anexos:**

- Plano de lotificaciones de los 90 lotes.
- Título de Propiedad

Se realizan algunos comentarios sobre el particular, donde participan los ediles, Zadi Hernández Gómez, Lucía Moncayo Hernández y Ángel Olarte García.

Por lo que se cuestiona al Honorable Cabildo, si este punto, es de aprobarse considerando la decisión de esta Soberanía, siendo aprobado por **unanimidad**.

**9. Punto de acuerdo por el que el C. Presidente Municipal con fundamento en los artículos 107 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz y 300 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz, presenta la Ley de Ingresos, Presupuesto de Egresos y Plantilla de Personal definitivo para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Con fundamento en el Artículo 300 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz, presenta la Ley de Ingresos que a la letra dice El Presupuesto de Egresos para el Municipio será el que apruebe el Cabildo, a iniciativa de la Comisión



de Hacienda, para solventar, durante el período de un año a partir del día primero de enero, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo de las dependencias, así como los criterios especiales para su ejercicio y control.

El Presupuesto de Egresos del Municipio será aprobado con base en los ingresos disponibles para cada ejercicio fiscal, dentro de los que se considerarán los obtenidos como consecuencia de la realización de las operaciones de financiamiento reguladas por este ordenamiento.

Por lo que se presenta la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos y la Plantilla de Personal para el Ejercicio 2024 para su aprobación.

Por lo que se cuestiona al Honorable Cabildo, si este punto es de aprobarse considerando la decisión de esta Soberanía, siendo aprobado por unanimidad.

**10. Punto de acuerdo: “por el que el C. Presidente Municipal con fundamento en el artículo 298 del Código Hacendario Municipal de Papantla del Estado de Veracruz; propone para su aprobación las Modificaciones definitivas al Presupuesto de Egresos y la Plantilla de personal al 31 de diciembre del 2023.**

Con fundamento en el Artículo 298 del Código Hacendario Municipal de Papantla del Estado de Veracruz que a la letra dice Cuando las asignaciones establecidas en el presupuesto resultaren insuficientes para cubrir el servicio a que se destinen, las dependencias y entidades solicitarán al Presidente, a través de la Tesorería, las modificaciones correspondientes a su respectivo presupuesto. Dichas solicitudes se acompañarán con los informes que las justifiquen. Cuando se considere justificada la modificación, si existieran recursos suficientes, la Tesorería preparará la modificación para someterla a consideración del Presidente y del Cabildo que, en su caso, la aprobará, lo cual se hará del conocimiento del Congreso.



Por lo que se presenta la Ley de Ingresos, las modificaciones al Presupuesto de Egresos y la Plantilla de Personal del Ejercicio 2023 para su aprobación.

Por lo que se cuestiona al Honorable Cabildo, si este punto es de aprobarse considerando la decisión de esta Soberanía, siendo aprobado por unanimidad.

**11.- Asuntos Generales:**

No hay asuntos generales en la presente sesión.

**12.- Cierre de la sesión:**

Habiéndose concluido todos los puntos enlistados en el orden del día se le concede el uso de la voz al C. Presidente Municipal, C. Eric Domínguez Vázquez, a fin de que se sirva hacer la declaratoria de clausura de esta **Segunda Sesión ordinaria**, siendo las **14:00 horas del día de su fecha**, levantándose la presente acta, que firman para su constancia, los ciudadanos que en ella intervinieron, ante el secretario que da fe para su debida validez y efectos a que haya lugar. Conste.....

Mtro. Eric Domínguez Vázquez  
Presidente municipal

C. Zadi Hernández Gómez.  
Síndica Única.

C. Francisco Jiménez Macedo.  
Regidor Primero.

C. Lourdes del Rosario Muñoz.  
Regidora Segunda.

C. Mariela García Morgado.  
Regidora Tercera.



H. AYUNTAMIENTO  
DE PAPANTLA  
VERACRUZ



**PAPANTLA**  
TRANSFORMANDO A PAPANTLA JUNTOS  
GOBIERNO MUNICIPAL 2022-2025

TESORERÍA MUNICIPAL

# ANEXO

# 7



**2025** Lázara  
AÑO DE Meliú



H. Ayuntamiento Constitucional de Papantla 2022-2025 · Seguir  
24 de febrero de 2024 · 🌐

...

Queda solo una semana para pagar el predial con descuento

Inicia la última semana de febrero y con ello vencerá el plazo para que los contribuyentes puedan acceder al beneficio de pagar su impuesto predial con descuento.

Hasta el próximo jueves en el salón Presidentes, personal de Tesorería Municipal estará recibiendo los pagos con un 20% de deducción al público en general y con 50% a pensionados, jubilados y/o mayores de 60 años que estén debidamente empadronados ante catastro.

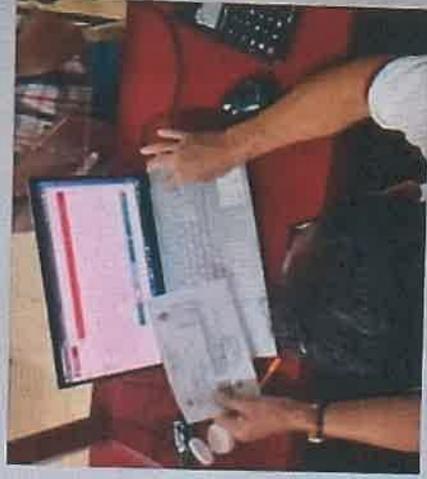
Hasta el momento la respuesta de los papantecos para cumplir con estas aportaciones anuales ha sido favorable tal y como ocurrió en 2022 y 2023, por lo que se espera una recaudación que supere a la inmediata anterior.

Cabe citar que la organización que se tiene para agilizar el proceso de cobro, permite que los ciudadanos realicen sus pagos en poco tiempo.

#Predial2024

#VENIMOSACUMPLIR

#transformarpapantla juntos





Eric Domínguez Vázquez está en **H. Ayuntamiento Constitucional de Papantla 2022-2025.**

29 dic 2023 ·

✓ Cumplir nuestro deber con el municipio para generar bienestar para todos.... Ver más



# PREDIAL 2024

**20%**

**PUBLICO  
GENERAL**

**50%**

**PENSIONADOS, JUBILADOS  
Y MAYORES DE 60 AÑOS**

A partir del martes 02 de enero de 2024 dará inicio el cobro del Impuesto Predial en nuestro municipio, habrá descuento del 20% al Público en General y 50% a pensionados, jubilados



37

4 comentarios 14 veces compartido



H. Ayuntamiento Constitucional de Papantla 2022-2025  
5 de julio de 2024 · 🌐

Atenta invitación... Ver más



**PAPANTLA**

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2022-2025

Te invitamos a  
**regularizarte**  
en tu pago de **impuesto predial**  
**del año actual o rezago**  
con el programa **CERO MULTAS**

Del 1 al 31 de julio 2024



Me gusta



Comentar



Enviar

4 veces compartida



Compartir



Escribe algo...





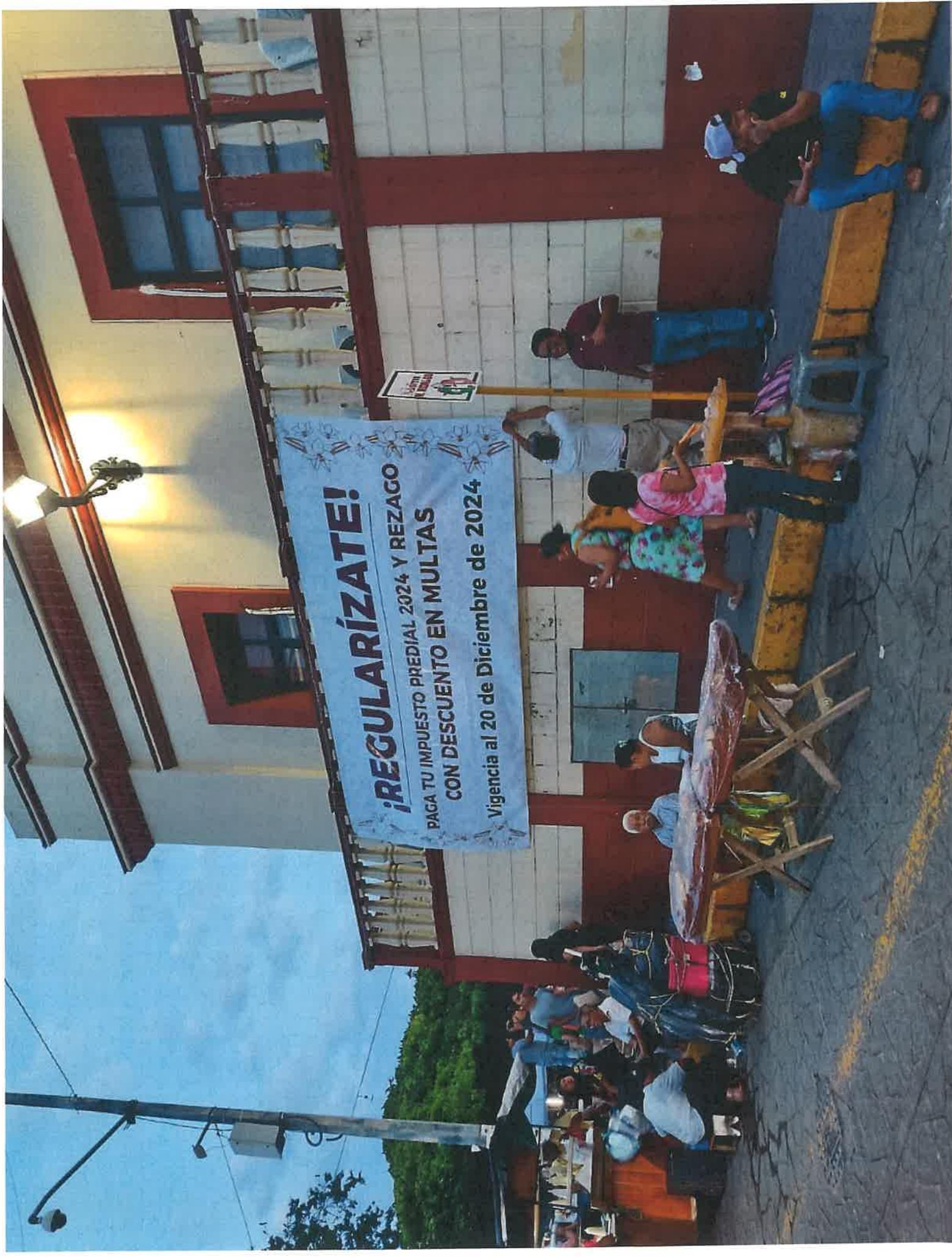
**¡REGULARÍZATE!**  
**PAGA TU IMPUESTO PREDIAL**  
**DEL AÑO ACTUAL O REZAGO**

**CON DESCUENTO DE HASTA**  
**100% EN MULTAS**  
**HASTA EL 20 DE DICIEMBRE**

# ¡REGULARÍZATE!

PAGA TU IMPUESTO PREDIAL 2024 Y REZAGO  
CON DESCUENTO EN MULTAS

Vigencia al 20 de Diciembre de 2024





H. AYUNTAMIENTO  
DE PAPANTLA  
VERACRUZ



**PAPANTLA**

TRANSFORMANDO A PAPANTLA JUNTOS  
GOBIERNO MUNICIPAL 2022-2025

TESORERÍA MUNICIPAL

# ANEXO

# 8



**2025** Lázara  
AÑO DE Meliú



**Oficio No. DGVyCH/4870/2022**

**Asunto:** Se devuelve convenio para resguardo.

**Hoja 1/1**

Xalapa, Ver., a 09 de diciembre de 2022.

**MTRO. ERIC DOMÍNGUEZ VÁZQUEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE**  
**PAPANTLA, VER.**  
**P R E S E N T E**

Por instrucciones del Mtra. Ana Patricia Pozos García, Subsecretaría de Ingresos, y en seguimiento a los trabajos coordinados para la suscripción del Convenio de Colaboración Administrativa en materia del Impuesto Predial, por este medio se devuelve para su resguardo un ejemplar original del Convenio suscrito con ese H. Ayuntamiento, debidamente firmado por los funcionarios del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Asimismo, le informo que este Convenio se encuentra publicado en la Gaceta Oficial No. Ext. 488 Tomo IV de fecha 08 de diciembre de 2022, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2-A, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

En este contexto y a fin de continuar con las acciones tendientes a la implementación de este documento, le solicito respetuosamente notifique de manera oficial a la Tesorería de esta Secretaría de Finanzas y Planeación la cuenta bancaria en la cual se le depositarán los recursos generados por dicho Convenio, la cual deberá ser específica para la radicación de los recursos captados con motivo de la celebración del Convenio en comento.

Finalmente, le reitero el apoyo por parte de esta Dirección General para cualquier duda o comentario en el tema que nos ocupa.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

  
**LIC. ALEJANDRO USCANGA VILLALBA**  
**DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN**  
**Y COORDINACIÓN HACENDARIA**

C.c.p. **Mtra. Ana Patricia Pozos García.**- Subsecretaría de Ingresos.- Para su conocimiento. Presente.  
**Mtro. Mario Emir Macip Olivera.**- Tesorero de la SEFIPLAN.- Mismo fin.- Presente.

MGH/mcco.



CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DEL IMPUESTO PREDIAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADO POR EL INGENIERO CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE ASISTIDO POR EL MAESTRO JOSÉ LUIS LIMA FRANCO, SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO"; Y POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO DE PAPANTLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR EL MAESTRO ERIC DOMÍNGUEZ VÁZQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, Y LA LICENCIADA ZADI HERNÁNDEZ GÓMEZ, SÍNDICA ÚNICA Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. El artículo 115, fracción IV, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, dentro de los cuales se encuentra el impuesto predial; agregando que los municipios podrán celebrar convenios con la entidad federativa correspondiente para que ésta se haga cargo de algunas funciones relacionadas con la administración de las contribuciones.
- II. El artículo 2-A, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que en el rendimiento de las contribuciones que se señalan en dicho precepto, se destinará a formar un Fondo de Fomento Municipal del cual el 70% se distribuirá entre todos los municipios de cada entidad federativa y el 30% del excedente únicamente entre aquellos municipios que tengan celebrado convenio de colaboración administrativa en materia del impuesto predial con el Estado al que pertenezcan, para que éste sea el responsable de su administración por cuenta y orden del municipio, lo cual se corroborará con la publicación del convenio respectivo en el medio de difusión oficial estatal, en el entendido de que la inexistencia o extinción de dicho instrumento, hará que el Municipio deje de ser elegible para la distribución del porcentaje referido.
- iii. El artículo 12 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz, en su último párrafo establece la fórmula mediante la cual se distribuirá entre el total de los municipios que tengan celebrado convenio de colaboración administrativa en materia de impuesto predial, el excedente del 30 por ciento del Fondo de Fomento Municipal, y
- IV. Que el artículo 9, de la Ley de Ingresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2022, autoriza al Ejecutivo Estatal para que, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, efectúe la administración y recaudación del Impuesto Predial por cuenta y orden del municipio que lo solicite; y

En este tenor, "LAS PARTES" formulan las siguientes:

## DECLARACIONES

### I. "EL ESTADO" declara que:

- 1.1. El Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, 1 y 3, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- 1.2. El Ing. **Cuitláhuac García Jiménez**, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, personalidad que acredita con la Constancia de Mayoría expedida por el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado (OPLE) de fecha 8 de julio de 2018, mediante la cual se le declara como Gobernador Electo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el periodo comprendido del 1 de diciembre del 2018 al 30 de noviembre de 2024, se encuentra facultado para la firma de este convenio en términos de lo señalado en los artículos 42 y 49 fracciones V in fine, XVII y XXIII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. (ANEXO 1)
- 1.3. El Mtro. **José Luis Lima Franco**, asiste a la suscripción del presente convenio, con fundamento en los artículos 50, primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 9, fracción III, 12, fracciones II, V, VII y XIX, 19 y 20, fracciones II, VI, X y XXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1, párrafo segundo, fracción X y 14, fracciones XXX, XXXI y XLV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y Primero del Acuerdo por el que se autoriza al Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación a celebrar acuerdos y convenios en el ámbito de su competencia, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número Extraordinario 488 de fecha 6 de diciembre de 2018. (ANEXO 2)
- 1.4. Que es interés del Gobierno del Estado celebrar el presente Convenio con "EL MUNICIPIO" para la administración en la recaudación del Impuesto Predial.
- 1.5. Que señalan como domicilio para los efectos del presente instrumento, el ubicado en la calle Enríquez sin número, Colonia Centro, código postal 91000, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

### II. "EL MUNICIPIO" declara que:

- ii.1 Es una persona moral de carácter público, autónomo en su régimen interno para la administración de su hacienda, investido de personalidad jurídica, patrimonio propio y con capacidad legal para convenir de conformidad con los artículos 115, fracción IV, inciso a), segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 17, 36, fracción VI y 37, fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- ii.2 Que de conformidad con el Acta de Sesión de Cabildo que se anexa al presente Convenio acorde con los artículos 28 y 35, fracción XXII de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 12, segundo párrafo y **295** del Código Hacendario Municipal **para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave** fue aprobada y autorizada, la celebración del presente Convenio de Colaboración Administrativa entre el H. Ayuntamiento de Papantla, por conducto de los CC. Mtro. Eric Domínguez Vázquez y Lic. Zadi Hernández Gómez Presidente Municipal y Síndica del Ayuntamiento y el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave. **(ANEXO 3)**
- ii.3 Que los CC. Mtro. Eric Domínguez Vázquez y Lic. Zadi Hernández Gómez Presidente y Síndica del Ayuntamiento de Papantla, identificado como "**EL MUNICIPIO**" acreditan su personalidad con la Constancia de Mayoría expedida por el Organismo Público Local Electoral de Veracruz, y el acta de Toma de Protesta de fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno. **(ANEXO 4)**
- ii.4 Que mediante acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Estado **número extraordinario 040 de fecha viernes veintiocho de enero del año dos mil veintidós**, tiene la autorización del H. Congreso del Estado para suscribir con el Gobierno del Estado el presente Convenio de Colaboración Administrativa. **(ANEXO 5)**
- ii.5 Que para los efectos legales de este convenio, señala como domicilio el ubicado en calle Reforma número 100, colonia Centro, C.P. 93400, Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave.

iii. "**LAS PARTES**" declaran que:

- iii.1 Se reconocen la personalidad con que comparecen y declaran que en la celebración del presente acuerdo de voluntades no existe dolo, violencia, error, lesión o algún otro vicio de la voluntad que pueda invalidar el presente instrumento jurídico.
- iii.2 Manifiestan conocer el alcance y contenido del mismo, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.-** "**LAS PARTES**" señalan que el objeto del presente instrumento es establecer la colaboración administrativa para que "**EL ESTADO**", por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, ejerza por cuenta y orden y en estricta coordinación,

ejerza funciones de administración en materia de recaudación del impuesto predial, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

"**LAS PARTES**" convienen que "**EL ESTADO**" realice las siguientes funciones:

- a) Recibir de los contribuyentes el entero del Impuesto Predial a través de la Oficina Virtual de Hacienda (OVH).
- b) Atender a los contribuyentes.
- c) Controlar, vigilar y asegurar el cumplimiento de las obligaciones fiscales omitidas en materia del Impuesto Predial, a través de requerimientos o cartas invitación, por prioridad de acuerdo a su impacto recaudatorio.
- d) Imponer multas por las infracciones cometidas por los contribuyentes, conforme a lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Tramitar y resolver las solicitudes de aclaración que presenten los contribuyentes, relacionados con imposición de multas y requerimientos.
- f) Determinar y cobrar el Impuesto Predial, incluyendo los accesorios que se generen, a través del procedimiento administrativo de ejecución.
- g) Autorizar el pago a plazos, ya sea diferido o en parcialidades, conforme a lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables.
- h) Notificar los actos administrativos y las resoluciones dictadas por sus áreas administrativas, en el ejercicio de las funciones convenidas.
- i) Ejercer las facultades de comprobación de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, incluyendo las atribuciones y los procedimientos inherentes a dichas facultades.
- j) Actualizar el padrón del impuesto predial, en cuanto a los valores catastrales y movimientos presentados, a través de la información que proporcione "**EL MUNICIPIO**", así como la que obtenga "**EL ESTADO**" en el ejercicio de las facultades convenidas.
- l) Llevar a cabo el Procedimiento Administrativo de Ejecución para hacer efectivos los créditos fiscales que determine, respecto del padrón de contribuyentes que le proporcione "**EL MUNICIPIO**".
- m) Modificar o revocar las resoluciones de carácter individual no favorables a un particular, conforme a las disposiciones legales aplicables.

**SEGUNDA. DE LA COMPETENCIA.**-"**EL ESTADO**" ejercerá las funciones convenidas en el presente instrumento jurídico por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, a través de las Direcciones Generales de Recaudación y Fiscalización en su carácter de autoridades fiscales, así como de la Procuraduría Fiscal en el ámbito de su competencia y de conformidad con la normatividad aplicable.

**TERCERA. COORDINACIÓN OPERATIVA.-**"EL ESTADO" llevará a cabo las acciones descritas en la Cláusula PRIMERA con base en lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Papantla, Veracruz, Código Hacendario para el Municipio de Papantla, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Código Financiero y Código de Procedimientos Administrativos, estos últimos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación y el Acuerdo mediante el cual la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, delega facultades a los Directores Generales de Recaudación, de Fiscalización y de Vinculación y Coordinación Hacendaria, publicado en la Gaceta Oficial del Estado con número extraordinario 198 de fecha jueves diecinueve de mayo de dos mil veintidós, así como cualquier disposición legal, criterio, normatividad o lineamiento inherente al objeto del presente Convenio y que le sean aplicables a "**LAS PARTES**".

"**LAS PARTES**" podrán de manera separada, conjunta o indistintamente ejercer las atribuciones que refiere la cláusula PRIMERA de este convenio respecto de aquellos contribuyentes que requieran realizar el pago del impuesto predial vigente o ponerse al corriente de esa contribución, aprovechando los beneficios fiscales que se brinden.

Cuando "**EL ESTADO**" sea el que haya iniciado el Procedimiento Administrativo de Ejecución o hubiese realizado el fincamiento de remate o adjudicación de los bienes embargados, la recaudación se realizará, a través de la Oficina Virtual de Hacienda (OVH), y "**EL MUNICIPIO**" podrá auxiliar a los contribuyentes en la impresión del Formato de Pago Referenciado, para que éstos realicen el pago en las instituciones Bancarias, o en los establecimientos autorizados por la Secretaría para tal efecto.

"**LAS PARTES**" establecerán un programa de trabajo respecto de las funciones señaladas en la cláusula PRIMERA, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la firma del presente convenio, el cual podrá ser actualizado en cualquier momento, previo consentimiento de "**LAS PARTES**".

**CUARTA. OBLIGACIONES.-** Para la realización de las funciones convenidas, "**LAS PARTES**" acuerdan y se obligan a lo siguiente

**I. De "EL ESTADO"**

- 1) Recaudar los ingresos por concepto de impuesto predial, a través de la Oficina Virtual de Hacienda, en Instituciones del Sistema Financiero Mexicano, o en los establecimientos autorizados para tal efecto. Para lo anterior, deberá emitir y poner a disposición de los contribuyentes, mediante la clave catastral correspondiente, en la página electrónica [www.ovh.veracruz.gob.mx](http://www.ovh.veracruz.gob.mx), opción Pagos, Impuestos, Servicios Públicos, Pago Predial; el Formato correspondiente de Pago, el cual contendrá los conceptos e importe a pagar, así como la Línea de Captura Estatal.
- 2) Recaudar los pagos del Impuesto Predial, y accesorios legales que se generen por la falta de pago oportuno, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, en la Oficina Virtual de Hacienda, en Instituciones del Sistema Financiero Mexicano o establecimientos autorizados para tal efecto.

- 3) Entregar a "EL MUNICIPIO" dentro del plazo establecido en la cláusula **NOVENA** del presente Convenio, el importe que le corresponda por la recaudación efectivamente obtenida por concepto del Impuesto Predial y sus accesorios, disminuido de las comisiones bancarias y los gastos de ejecución que en su caso se hayan generado.
- 4) Poner a disposición de los contribuyentes y/o de "EL MUNICIPIO" las herramientas informáticas de software con que cuente, para la correcta presentación de las obligaciones fiscales, respecto del Impuesto Predial.
- 5) Recibir la información del Padrón de Contribuyentes del Impuesto Predial que "EL MUNICIPIO" le proporcione y actualizarla.
- 6) Proporcionar a los contribuyentes del Impuesto Predial, los servicios de orientación y asistencia de manera gratuita para el correcto cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Asimismo, atenderá y responderá por escrito con copia a "EL MUNICIPIO", las quejas y sugerencias que los contribuyentes presenten, relacionadas con las facultades convenidas y que refieran al padrón de contribuyentes que "EL MUNICIPIO" proporcione a "EL ESTADO" para la consecución del objeto del presente Convenio.
- 7) Controlar, vigilar y asegurar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia del Impuesto Predial, respecto del padrón de contribuyentes que le proporcione "EL MUNICIPIO", conforme al programa de trabajo que se indica en el último párrafo de la Cláusula TERCERA del presente instrumento jurídico. Para tal efecto emitirá cartas invitación y requerimientos de obligaciones omitidas.
- 8) Publicar, en su caso, a través del portal electrónico del Gobierno del Estado de Veracruz los beneficios que hace mención el Código Hacendario Municipal aplicable.
- 9) Determinar los créditos fiscales a cargo de los contribuyentes que presenten adeudos del Impuesto Predial, conforme al padrón de contribuyentes que le proporcione "EL MUNICIPIO", o de aquellos que conozca en ejercicio de las atribuciones convenidas, adjuntando el Formato de Pago Referenciado correspondiente, con la finalidad de facilitar a los deudores el pago del crédito fiscal a su cargo, a través de las facultades de verificación y fiscalización.
- 10) Determinar los accesorios causados por la omisión del pago del Impuesto Predial e imponer las multas por las infracciones cometidas por los contribuyentes.
- 11) Supervisar cada una de las etapas del Procedimiento Administrativo de Ejecución para hacer efectivo el cobro de los créditos fiscales que administre, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- 12) Adjudicar a favor de "EL MUNICIPIO", los bienes embargados por "EL ESTADO" en el ejercicio de sus atribuciones relativas a la aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución en los casos y de acuerdo con los procedimientos correspondientes, respecto de los créditos fiscales que administre "EL ESTADO".

Cuando existan excedentes obtenidos por la adjudicación de bienes muebles e inmuebles, "EL MUNICIPIO" será responsable de entregarlos al contribuyente o responsable solidario.

En caso de litigios derivados de la adjudicación de bienes a favor de "EL MUNICIPIO", en los que exista resolución que obligue a "EL ESTADO" a pagar algún monto al contribuyente, "EL ESTADO", podrá, en su caso, descontar dicha cantidad de la recaudación mensual a que se refiere la Cláusula SÉPTIMA del presente instrumento jurídico.

- 13) Autorizar el pago a plazos, ya sea diferido o en parcialidades.
- 14) Llevar a cabo las facultades de revisión y comprobación fiscal a los contribuyentes omisos.
- 15) Integrar un expediente con el padrón de contribuyentes omisos para "EL MUNICIPIO", el cual deberá contener la documentación generada en el ejercicio de las funciones convenidas en el presente instrumento.

Dichos expedientes serán entregados a "EL MUNICIPIO", por conducto de las Direcciones Generales de Recaudación y de Fiscalización, una vez que hayan concluido los procedimientos correspondientes en el ámbito de su competencia o el contribuyente haya cubierto en forma total el crédito fiscal a su cargo.

- 16) Cuidar que la operación y ejecución de las funciones convenidas se realicen conforme a las disposiciones fiscales vigentes y aplicables.
- 17) No podrá concesionar, subcontratar, ni comprometer con terceros la realización de las acciones objeto de este Convenio.
- 18) Capacitar a los servidores públicos de "EL MUNICIPIO" que utilicen el Portal de la Oficina Virtual de Hacienda (OVH), para que puedan emitir líneas de captura (Formato de Pago Referenciado) de "EL MUNICIPIO" en los sistemas informáticos que "EL ESTADO" desarrolle.

## II. De "EL MUNICIPIO"

- 1) Enviar a "EL ESTADO" por conducto de las Direcciones Generales de Recaudación y de Vinculación y Coordinación Hacendaria, el padrón de los contribuyentes del Impuesto Predial que contenga los beneficios o estímulos fiscales correspondientes, como descuentos, apoyos, etc., de los contribuyentes del impuesto predial, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la firma del presente Convenio.
- 2) Proporcionar en forma completa, correcta y oportuna la información adicional que le soliciten las Direcciones Generales de Recaudación, Vinculación y Coordinación Hacendaria y la Procuraduría Fiscal, a través de su área Competente, dependientes de "EL ESTADO", relacionada con créditos fiscales, descuentos, rezago, etc.
- 3) A partir del inicio de la vigencia del presente Convenio, los pagos por concepto de impuesto predial, se realizarán de manera indistinta y separadamente en la Tesorerías Municipales o a través de la Oficina Virtual de Hacienda (OVH), en Instituciones del Sistema Financiero Mexicano, o en los establecimientos autorizados para tal efecto por "EL ESTADO" o "EL MUNICIPIO"; y en el ámbito de su competencia, podrán ejercer acciones relacionadas con la orientación, atención a contribuyentes y la emisión de Formatos de Pago según corresponda.

- 4) Informar a más tardar con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a "EL ESTADO" cuando se efectúen cambios de valor catastral, respecto de los predios que se encuentren dentro del padrón de créditos que ésta administre, así como de cambios derivados de la traslación de dominio de los mismos, o con motivo de fusión, subdivisión, lotificación, relotificación, fracción o cambio de uso de suelo.
- 5) Recoger por sus propios medios los bienes muebles que sean adjudicados a su favor, en el depósito de "EL ESTADO" en el que hayan quedado resguardados.

Cuando el bien (mueble o inmueble) adjudicado sea el único con el que se cubra el crédito principal y accesorios legales, "EL MUNICIPIO" está obligado a retribuir en importe líquido, los gastos de ejecución que le correspondan a "EL ESTADO", en forma inmediata mediante el Formato de Pago Referenciado que le será entregado por ésta última a "EL MUNICIPIO" y que contendrá la línea de captura con el concepto correspondiente.

- 6) A solicitud de los contribuyentes, emitir y poner a su disposición el Formato de Pago Referenciado, el cual contendrá los conceptos e importe a pagar, así como la línea de captura estatal.
- 7) Poner a disposición de "EL ESTADO" las herramientas informáticas con que cuente, para la correcta presentación de las obligaciones fiscales, respecto del Impuesto Predial.
- 8) Para efecto de comunicación vía correo electrónico, "EL MUNICIPIO" deberá proporcionar una cuenta de correo pública o institucional que lo identifique; a efecto de salvaguardar la información confidencial en términos de la cláusula DÉCIMA OCTAVA.

**QUINTA. DE LOS CRÉDITOS FISCALES.-** Los créditos fiscales que "EL MUNICIPIO" proporcionará a "EL ESTADO" para su recuperación, deberán reunir las siguientes características.

- 1) Estar firmes, es decir, cuando han transcurrido los términos legales para su impugnación, cuando exista desistimiento al medio de defensa de que se trate o cuando la resolución correspondiente ya no admita medio de defensa alguno.
- 2) Que no se trate de créditos fiscales en los cuales "EL MUNICIPIO" haya iniciado el Procedimiento Administrativo de Ejecución.
- 3) Que los créditos fiscales no hayan prescrito para su acción de cobro, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**SEXTA. DE LOS BENEFICIOS FISCALES.-** En caso de que "EL MUNICIPIO" otorgue beneficios fiscales a los contribuyentes del Impuesto Predial en ejercicio de las facultades que le confieren las Leyes de la materia del ejercicio fiscal que corresponda lo informará a "EL ESTADO" dentro de los 15 (quince) días hábiles anteriores a su entrada en vigor, a fin de que de manera conjunta determinen las acciones a seguir para su aplicación en el sistema informático desarrollado por "EL ESTADO".

Aquellos contribuyentes que se beneficien de los estímulos fiscales que otorgue "EL MUNICIPIO", se sujetarán a los requisitos que se señalen en la página electrónica [www.ovh.veracruz.gob.mx](http://www.ovh.veracruz.gob.mx).

**SÉPTIMA. DE LA RECAUDACIÓN.**- De la recaudación efectiva obtenida, "EL ESTADO" descontará lo siguiente:

- a) Las comisiones bancarias y/o administrativas, que se generen por la recepción de los pagos y/o transferencias electrónicas.
- b) Aquellas cantidades que esté obligado "EL ESTADO" a pagar a los contribuyentes, derivado de los litigios a que se refiere la Cláusula CUARTA fracción I, numeral 12, último párrafo.

Las cantidades recaudadas por "EL ESTADO" al amparo del presente convenio, correspondientes a las multas por control de obligaciones impuestas, no serán consideradas para efectos del presente convenio como recaudación efectiva obtenida, por lo cual, serán administradas y ejercidas por "EL ESTADO".

**OCTAVA. DE LOS REPORTES DE INFORMACIÓN.**- "EL ESTADO" por conducto de la Dirección General de Recaudación, mensualmente, pondrá a disposición de la Tesorería de "EL MUNICIPIO", dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al mes que se reporta, un informe de las acciones de comprobación, vigilancia, determinación de créditos fiscales, imposición de multas y cobro a través del procedimiento administrativo de ejecución que haya realizado a los contribuyentes del Impuesto Predial administrados por "EL ESTADO"; asimismo, del importe efectivamente recaudado, así como el relativo a las comisiones bancarias y/o gastos de ejecución que se hayan generado con motivo de la operación de las acciones convenidas, conforme a la cláusula anterior.

Ante la imposibilidad de poner a disposición el informe referido en el párrafo anterior a "EL MUNICIPIO", por causas de fuerza mayor no atribuibles a "EL ESTADO", por excepción podrá ser entregado en forma impresa y en medio magnético. En caso de inconformidad, "EL MUNICIPIO" lo hará del conocimiento de "EL ESTADO", a fin de conciliar cifras conforme a la cláusula DÉCIMA.

**NOVENA. DE LA DISPERSIÓN DE LA RECAUDACIÓN.**- El importe resultante de la aplicación de la Cláusula SÉPTIMA, será depositado a "EL MUNICIPIO", a la cuenta bancaria que señale, mediante transferencia electrónica, en un plazo de setenta y dos horas del registro de su recepción, con base en la información proporcionada de manera oficial.

**DÉCIMA. DE LA CONCILIACIÓN.**- "EL MUNICIPIO" analizará las cifras relacionadas con el importe efectivamente recaudado y el correspondiente a los conceptos detallados en los incisos a) y b) de la cláusula SÉPTIMA del presente convenio, los resultados de dicho análisis lo informará a "EL ESTADO" mediante escrito dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes

a aquel en que "EL ESTADO" le haga entrega del informe a que refiere la cláusula OCTAVA del presente instrumento.

De existir diferencia conforme a lo señalado en el párrafo anterior, éstas serán aclaradas por "EL ESTADO" en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes a aquel en que reciba por parte de "EL MUNICIPIO" el resultado del análisis realizado; de ser procedentes las aclaraciones reportadas, "EL ESTADO" realizará los ajustes que correspondan y lo informará a "EL MUNICIPIO" en el plazo citado. En caso de no recibirse aclaraciones por parte de "EL MUNICIPIO" en el plazo a que refiere el primer párrafo de esta cláusula, se tendrán por aceptados los datos contenidos en el informe que rinda "EL ESTADO" en cumplimiento a la cláusula OCTAVA.

**DÉCIMA PRIMERA. FACULTADES RESERVADAS.-** Previa comunicación que tengan "LAS PARTES", "EL MUNICIPIO", tendrá facultades reservadas para la recaudación y fiscalización del impuesto, siempre y cuando "EL ESTADO" no haya efectuado el mismo, de ser así, continuará el procedimiento realizado por "EL ESTADO" y se dejará insubsistente el iniciado por "EL MUNICIPIO", precisándose en el documento correspondiente tal hecho.

**DÉCIMA SEGUNDA. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.-** "EL ESTADO" ejercerá plena, legal y jurídicamente las funciones operativas y administrativas para la vigilancia y recuperación de los créditos fiscales del Impuesto Predial y sus accesorios, respecto del padrón de contribuyentes que "EL MUNICIPIO" le remita, con cargo a sus recursos humanos y presupuestales.

**DÉCIMA TERCERA. FORMAS OFICIALES.-** "EL ESTADO", queda expresamente facultado para que, en el cumplimiento de las funciones operativas de colaboración que le corresponden según el presente Convenio, utilice las formas oficiales de pago y demás documentos jurídicos que ha empleado para la recaudación de las contribuciones estatales, en el entendido de que en dichos documentos se consignarán las disposiciones jurídicas fiscales municipales y estatales que correspondan.

**DÉCIMA CUARTA. PUBLICIDAD.-** "EL ESTADO" podrá utilizar los documentos y publicidad necesarios para la realización de las acciones descritas en la cláusula PRIMERA del presente Convenio, con los emblemas institucionales del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en caso de que utilice los emblemas de "EL MUNICIPIO", deberá solicitar autorización, previo a la emisión de los productos publicitarios. Asimismo, deberá difundir en los medios electrónicos y en las instalaciones de las oficinas en donde se preste el servicio aquí convenido, la publicidad que "EL MUNICIPIO" emita para conocimiento del público en general.

**DÉCIMA QUINTA. DE LA NORMATIVIDAD.-** "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" acuerdan que lo no previsto en el presente Convenio, así como los derechos y obligaciones de ambas, se someterán a lo establecido en la legislación fiscal, así como en los criterios, lineamientos, normatividad y reglas de carácter general que en su caso expida "EL MUNICIPIO" en ejercicio de sus facultades, dada la naturaleza del Convenio para sustanciar los procedimientos necesarios para el cumplimiento de su objeto.

**DÉCIMA SEXTA. DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS.-** Los actos y procedimientos que se encuentren en trámite al entrar en vigor el presente convenio, se resolverán por "EL MUNICIPIO".

**DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.-** Las autoridades fiscales de "EL ESTADO", estarán sujetas a la aplicación de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. En caso de que se detecten irregularidades que puedan ser constitutivas de responsabilidades administrativas iniciará los procedimientos administrativos disciplinarios o resarcitorios a fin de que la autoridad competente imponga las sanciones y responsabilidades administrativas que correspondan; lo anterior, independientemente de que dichas irregularidades sean constitutivas de delitos, por lo que de inmediato lo hará del conocimiento de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, así como de "EL MUNICIPIO".

**DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.-** En virtud del presente Convenio "LAS PARTES" se obligan a no divulgar ni revelar datos, sistemas y en general cualquier información y/o procedimientos que les sean proporcionados, por una de ellas para la ejecución del presente Convenio, en términos de la normatividad vigente aplicable.

Asimismo, se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de la información y documentación que sea proporcionada por alguna de "LAS PARTES" o por los contribuyentes, con motivo del presente Convenio.

**DÉCIMA NOVENA. DE LAS CAUSAS DE TERMINACIÓN.-** Serán causas anticipadas de terminación del presente Convenio.

- a) El incumplimiento de cualquiera de "LAS PARTES" a la cláusula CUARTA, referente a las obligaciones de las mismas.
- b) Cuando se detecten deficiencias, irregularidades u omisiones de cualquiera de "LAS PARTES", si éstas no se ponen de acuerdo en su solventación.
- c) La decisión de "LAS PARTES" de darlo por terminado en cuyo caso deberán comunicarlo por escrito a la otra parte con 30 (treinta) días hábiles de anticipación en el entendido de que las cuestiones que estén pendientes de resolver durante y después de este plazo, serán atendidas hasta su total conclusión.

Con independencia del plazo anterior, "**LAS PARTES**" acordarán el período en el cual realizarán la entrega-recepción de los documentos, bienes muebles o inmuebles, así como los programas informáticos y demás elementos utilizados para la realización del objeto del presente Convenio, el cual no podrá exceder de tres meses.

- d) El incumplimiento por alguna de "**LAS PARTES**" a lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA OCTAVA de este documento.

**VIGÉSIMA. MODIFICACIONES.**- "**LAS PARTES**", previo acuerdo, podrán modificar o ampliar el contenido del presente Convenio para el mejor desempeño de las funciones y atribuciones que en el mismo se prevén, mediante la suscripción de un Convenio Modificatorio o Addendum.

**VIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.**- La única obligación laboral que se genere por la aplicación del presente Convenio será entre "**EL ESTADO**" y el personal que ésta designe para realizar las acciones descritas en la cláusula PRIMERA del presente Convenio, ya que a "**EL MUNICIPIO**" no se le considerará como patrón sustituto, toda vez que no estará vinculado bajo ningún concepto con los trabajadores de "**EL ESTADO**", por lo que cualquier demanda laboral será atendida exclusivamente por ésta, dejando a salvo y en paz a "**EL MUNICIPIO**".

**VIGÉSIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIA.**- Cualquier diferencia o controversia derivada de la interpretación o aplicación de este Convenio, será resuelta en forma administrativa de común acuerdo por "**LAS PARTES**".

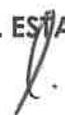
**VIGÉSIMA TERCERA. VIGENCIA.**- El presente Convenio tendrá vigencia por cuatro años a partir del día hábil siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial del Estado; así mismo podrá darse por terminado anticipadamente en los casos previstos en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente Convenio. Considerando la trascendencia y los fines del Impuesto Predial, "**EL MUNICIPIO**", deberá informar a la administración entrante en la entrega-recepción del Ayuntamiento, la celebración del presente convenio, con la finalidad de que el edil entrante someta a la consideración del cabildo la continuidad.

En caso de dar por terminado el Convenio, "**LAS PARTES**" acordarán el período en el cual realizarán la entrega-recepción de los documentos, bienes muebles o inmuebles, así como los programas informáticos y demás elementos utilizados para la realización de las acciones convenidas, el cual no podrá exceder de 3 meses, contados a partir de la fecha en que se tenga por concluido.

**VIGÉSIMA CUARTA. PUBLICACIÓN.**- El presente Convenio será publicado en la Gaceta Oficial del Estado.

Enterados los que en el Intervinieron de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman por triplicado al calce y margen en Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el día trece de septiembre del dos mil veintidós.

POR "EL ESTADO"



---

**ING. CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ**  
Gobernador del Estado de  
Veracruz de Ignacio de la Llave



---

**MTR. JOSÉ LUIS LIMA FRANCO**  
Secretario de Finanzas y Planeación

POR "EL MUNICIPIO"



---

**MTR. ERIC DOMÍNGUEZ VÁZQUEZ**  
Presidente Municipal  
Papantla, Veracruz de Ignacio de la  
Llave



---

**LIC. ZADI HERNÁNDEZ GÓMEZ**  
Síndica



H. AYUNTAMIENTO  
DE PAPANTLA  
VERACRUZ



**PAPANTLA**  
TRANSFORMANDO A PAPANTLA JUNTOS  
GOBIERNO MUNICIPAL 2022-2025

TESORERÍA MUNICIPAL

# ANALÍTICO DE INGRESOS 2024



**2025** Lázara  
AÑO DE Meldiú

Concepto	Ingreso				Diferencia
	Elimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	
a1) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	145,161,037.00	-1,277,340.00	143,883,697.00	143,883,697.00	-1,277,340.00
a2) Fondo de Aportaciones Múltiples	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a3) Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a7) Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a8) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
B. Convenios (B=b1+b2+b3+b4)	366.00	12,124,224.11	12,124,590.11	12,124,224.11	12,123,858.11
b1) Convenios de Protección Social en Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b2) Convenios de Descentralización	366.00	11,494,974.64	11,495,340.64	11,494,974.64	11,494,608.64
b3) Convenios de Reasignación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b4) Otros Convenios y Subsidios	0.00	639,249.47	639,249.47	639,249.47	629,249.47
C. Fondos Distintos de Aportaciones (C=c1+c2)	29,992,182.00	6,715,242.26	38,707,424.26	34,623,607.58	4,631,425.58
c1) Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	29,992,182.00	8,715,242.26	38,707,424.26	34,623,607.58	4,631,425.58
c2) Fondo Minero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	73,844,166.26	73,844,166.26	73,844,166.26	73,944,166.26
III. Total de Transferencias Federales Etiquetadas (II) = A + B + C + D + E	442,787,126.00	102,451,362.63	545,238,488.63	541,154,305.95	98,367,179.95
III. Ingresos Derivados de Financiamientos (III) = A	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
IV. Total de Ingresos (IV) = I + II + III	762,666,373.93	179,569,087.36	942,235,461.19	938,173,278.51	175,504,904.68

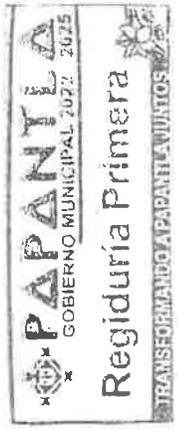


DR. CELESTINO PINO GUEVARA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ZADI HERNÁNDEZ GÓMEZ  
SINDICA ÚNICA

C.P. FRANCISCO JIMÉNEZ MACEDO  
REGIDOR PRIMERO

L.A.E. ANA ELENA TRUJILLO FLORES  
TESORERA MUNICIPAL





Concepto	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
<b>Ingresos de Libre Disposición</b>						
A. Impuestos	28,592,506.95	8,509,841.29	37,102,398.21	37,102,398.21	37,102,398.21	8,509,841.26
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D. Derechos	24,571,431.03	-89,397.86	24,482,033.17	24,482,033.17	24,482,033.17	-89,397.86
E. Productos	1,860,249.34	5,221,057.39	7,081,306.73	7,081,306.73	7,081,306.73	5,221,057.39
F. Aprovechamientos	956,884.91	402,381.44	1,359,266.35	1,359,266.35	1,359,266.35	402,381.44
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones (H=H1+H2+H3+H4+H5+H6+H7+H8+H9+H10+H11)	260,383,814.92	11,621,974.34	272,005,789.26	272,005,789.26	272,005,789.26	11,621,974.34
h1) Fondo General de Participaciones	182,416,181.74	6,890,531.44	189,306,713.18	189,306,713.18	189,306,713.18	6,890,531.44
h2) Fondo de Fomento Municipal	44,842,426.79	5,595,207.94	50,437,634.73	50,437,634.73	50,437,634.73	5,595,207.94
h3) Fondo de Fiscalización y Recaudación	7,245,850.46	147,146.73	7,392,997.19	7,392,997.19	7,392,997.19	147,146.73
h4) Fondo de Compensación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
h5) Fondo de Extracción de Hidrocarburos	1,373,141.35	-695,876.01	677,265.34	677,265.34	677,265.34	-695,876.01
h6) Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	2,776,466.13	227,009.65	3,003,475.98	3,003,475.98	3,003,475.98	227,009.65
h7) 0.136% de la Recaudación Federal Participable	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
h8) 3.17% Sobre Extracción de Petróleo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
h9) Gasolinas y Diésel	8,287,131.29	228,837.89	8,515,969.17	8,515,969.17	8,515,969.17	228,837.89
h10) Fondo del Impuesto Sobre la Renta	13,442,617.17	-995,359.63	12,447,257.54	12,447,257.54	12,447,257.54	-995,359.63
h11) Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	0.00	224,476.13	224,476.13	224,476.13	224,476.13	224,476.13
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal (I=I1+I2+I3+I4+I5)	3,516,316.06	40,605.43	3,556,921.51	3,556,921.51	3,556,921.51	40,605.43
I1) Terrenios o Uso de Vehículos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
I2) Fondo de Compensación (ISAN)	428,775.00	-1,357.50	427,417.50	427,417.50	427,417.50	-1,357.50
I3) Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	2,470,102.99	102,366.03	2,572,469.02	2,572,469.02	2,572,469.02	102,366.03
I4) Fondo de Compensación de Repesos-Intermedios	1,625.865	-1,006.68	619.18	619.18	619.18	-1,006.68
I5) Otros Incentivos Económicos	615,806.23	-58,356.42	556,409.81	556,409.81	556,409.81	-58,356.42
J. Transferencias y Asignaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
K. Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición (L=L1+L2)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
L1) Participaciones en Ingresos Locales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
L2) Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Total de Ingresos de Libre Disposición (I+A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	<b>319,881,247.83</b>	<b>77,137,724.73</b>	<b>397,018,972.56</b>	<b>397,018,972.56</b>	<b>397,018,972.56</b>	<b>77,137,724.73</b>
<b>Ingresos Excedentes de Ingresos de Libre Disposición</b>						
Transferencias Federales Etiquetadas						
A. Aportaciones (A=A1+A2+A3+A4+A5+A6+A7+A8)	412,784,578.00	7,667,730.00	420,452,308.00	420,452,308.00	420,452,308.00	7,667,730.00
a1) Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a2) Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a3) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	267,633,541.00	8,945,078.00	276,578,619.00	276,578,619.00	276,578,619.00	8,945,078.00



Municipio de Papantla, Ver.  
Estado Analítico de Ingresos  
del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024



Rubro de Ingresos	Ingreso				Diferencia (6 = 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3 = 1 + 2)	Devengado (4)	
Impuestos	\$28,592,556.95	\$8,509,841.26	\$37,102,398.21	\$37,102,398.21	\$8,509,841.26
Cuotas y aportaciones de seguridad social	-	-	-	-	-
Contribuciones de Mejoras	\$24,571,431.63	\$-89,397.86	\$24,482,033.77	\$24,482,033.77	\$-89,397.86
Derechos	\$1,860,249.34	\$18,742,826.72	\$20,603,076.06	\$20,603,076.06	\$18,742,826.72
Productos	\$956,884.91	\$22,316,854.56	\$23,273,739.47	\$23,273,739.47	\$22,316,854.56
Aprovechamientos	-	-	-	-	-
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$706,687,251.00	\$105,182,434.56	\$811,869,685.56	\$807,785,502.88	\$101,098,251.88
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la	-	\$24,926,528.12	\$24,926,528.12	\$24,926,528.12	\$24,926,528.12
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones	-	-	-	-	-
Ingresos Derivados de financiamiento	\$762,668,373.83	\$179,589,087.36	\$942,257,461.19	\$938,173,278.51	\$175,504,904.68
<b>Total</b>			<b>Ingresos excedentes</b>		

Rubro de Ingresos	Ingreso				Diferencia (6 = 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3 = 1 + 2)	Devengado (4)	
Impuestos	\$762,668,373.83	\$179,589,087.36	\$942,257,461.19	\$938,173,278.51	\$175,504,904.68
Cuotas y aportaciones de seguridad social	\$28,592,556.95	\$8,509,841.26	\$37,102,398.21	\$37,102,398.21	\$8,509,841.26
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-
Derechos	\$24,571,431.63	\$-89,397.86	\$24,482,033.77	\$24,482,033.77	\$-89,397.86
Productos	\$1,860,249.34	\$18,742,826.72	\$20,603,076.06	\$20,603,076.06	\$18,742,826.72
Aprovechamientos	\$956,884.91	\$22,316,854.56	\$23,273,739.47	\$23,273,739.47	\$22,316,854.56
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la	\$706,687,251.00	\$105,182,434.56	\$811,869,685.56	\$807,785,502.88	\$101,098,251.88
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones	-	\$24,926,528.12	\$24,926,528.12	\$24,926,528.12	\$24,926,528.12
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial,	-	-	-	-	-
Cuotas y aportaciones de seguridad social	-	-	-	-	-
Productos	-	-	-	-	-
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	-	-	-	-	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y	-	-	-	-	-
Ingresos derivados de financiamiento	-	-	-	-	-
Ingresos Derivados de Financiamientos	\$762,668,373.83	\$179,589,087.36	\$942,257,461.19	\$938,173,278.51	\$175,504,904.68
<b>Total</b>			<b>Ingresos excedentes</b>		



**PAPANTLA**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2022 - 2025  
DR. CELESTINO PINO GUEYARA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**PAPANTLA**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2022 - 2025  
RICARDO HERNANDEZ GOMEZ  
SINDICADO MUNICIPAL

**PAPANTLA**  
C.P. FRANCISCO JIMENEZ MARQUEZ  
REGIDOR PRIMERO  
Regiduría Primera

**PAPANTLA**  
L.C.E. ANA ELENA TRUJILLO FLORES  
TESORERA MUNICIPAL  
Tesorería



H. AYUNTAMIENTO  
DE PAPANTLA  
VERACRUZ



**PAPANTLA**  
TRANSFORMANDO A PAPANTLA JUNTOS  
GOBIERNO MUNICIPAL 2022-2025

TESORERÍA MUNICIPAL

# BALANZA DE COMPROBACIÓN 2024



**2025** Lázara  
AÑO DE Meliú

Código	Nombre cuenta	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
			Debe	Haber	
1	<b>ACTIVO</b>	648,433,668.74	317,714,538.48	752,335,118.49	213,813,088.73
1.1	<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	335,530,134.89	114,468,297.24	364,370,479.35	85,628,952.78
1.1.1	Efectivo y Equivalentes	215,846,725.78	60,322,356.22	192,022,606.25	84,146,475.75
1.1.1.1	Efectivo	0.00	4,023,568.89	4,023,568.89	0.00
1.1.1.1.01	Caja General	0.00	4,023,568.89	4,023,568.89	0.00
1.1.1.2	Bancos/Tesorería	215,846,725.78	56,298,787.33	187,999,037.36	84,146,475.75
1.1.1.2.01	Banamex	304.00	0.00	0.00	304.00
1.1.1.2.01.39	Cta. 7008-3542231 Ingresos Propios	304.00	0.00	0.00	304.00
1.1.1.2.02	BBVA Bancomer	91,085.95	112.14	0.00	91,198.09
1.1.1.2.02.06	Cta. 0115573300 Zofemat 2020	88,871.49	112.12	0.00	88,983.61
1.1.1.2.02.28	Cta. 0118856788 Zofemat 2022	2,214.46	0.02	0.00	2,214.48
1.1.1.2.03	Banorte	215,755,335.83	56,298,675.19	187,999,037.36	84,054,973.66
1.1.1.2.03.02	Cta. Banorte 1214699145 Arbitrios 2023	425,686.46	2,164,592.72	1,514,081.59	1,076,197.59
1.1.1.2.03.08	Cta. Banorte 1230288022 Recaudación por OVH	821.65	1,132.21	0.00	1,953.86
1.1.1.2.03.12	Cta. Banorte 1237222588 Participaciones Federales 2023	55,866.79	20,062.02	75,477.12	451.69
1.1.1.2.03.14	Cta. BANORTE 1246497539 ARBITRIOS 2024	3,143,885.99	7,031,473.97	7,572,249.77	2,603,110.19
1.1.1.2.03.15	Cta. BANORTE 1252708263 FISM 2024	109,283,932.95	713,142.00	101,572,698.27	8,424,376.68
1.1.1.2.03.16	Cta. BANORTE 1252710921 FORTAMUN 2024	46,086,799.17	12,581,280.16	31,938,997.96	26,729,081.37
1.1.1.2.03.17	Cta. BANORTE 1252713342 FEIEF 2024	1.50	0.00	0.00	1.50
1.1.1.2.03.18	Cta. BANORTE 1252735698 HIDROCARBUROS TERRESTRES 2024	1,519,958.03	1,882,309.07	3,393,769.82	8,497.28
1.1.1.2.03.19	Cta. BANORTE 1252738318 HIDROCARBUROS MARITIMOS 2024	265,968.30	1,646,277.90	1,411,825.03	500,421.17
1.1.1.2.03.20	Cta. BANORTE 1252740115 PARTICIPACIONES FEDERALES 2024	37,699,763.59	29,673,943.09	35,833,995.24	31,539,731.44
1.1.1.2.03.21	Cta. BANORTE 1252742070 ZOFEMAT 2024	0.50	0.00	0.00	0.50
1.1.1.2.03.23	Cta. BANORTE 1252749903 BURSATILIZACION 2024	1,991,000.06	467,518.03	2,446,810.69	11,707.40
1.1.1.2.03.24	Cta. BANORTE 1252752583 FONDO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO	12,125,117.98	97,934.51	8,980.00	12,214,072.49
1.1.1.2.03.25	Cta. BANORTE 1252754279 HIDROCARBUROS TERRESTRES ALCANCES 2022	0.50	0.00	0.00	0.50
1.1.1.2.03.26	Cta. BANORTE 1252758156 HIDROCARBUROS MARITIMOS ALCANCES 2022	0.50	0.00	0.00	0.50
1.1.1.2.03.27	Cta. BANORTE 256000611 FIDEICOMISO 2145 FOTEASE	3,156,511.86	19,009.51	2,230,151.87	945,369.50
1.1.2	Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	62,164,539.35	47,731,814.93	109,298,140.13	598,214.15
1.1.2.2	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	18,000,000.00	41,667,597.02	59,667,597.02	0.00
1.1.2.2.03	Participaciones por Cobrar a Corto Plazo	0.00	25,695,706.84	25,695,706.84	0.00
1.1.2.2.04	Aportaciones por Cobrar a Corto Plazo	0.00	11,990,312.00	11,990,312.00	0.00
1.1.2.2.10	Otras Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	18,000,000.00	3,981,578.18	21,981,578.18	0.00
1.1.2.3	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	43,994,539.35	565,692.26	43,962,017.46	598,214.15
1.1.2.3.02	Gastos a Comprobar	363,511.96	419,498.39	754,672.57	28,337.78
1.1.2.3.03	Responsabilidad de Funcionarios y Empleados	140.31	4,646.00	4,643.86	142.45
1.1.2.3.04	Anticipos a Cuenta de Sueldos	97,250.00	11,396.28	108,646.28	0.00
1.1.2.3.09	Otros Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	43,533,637.08	130,151.59	43,094,054.75	569,733.92
1.1.2.4	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	0.00	5,420,674.43	5,420,674.43	0.00
1.1.2.4.01	Impuestos	0.00	1,826,362.80	1,826,362.80	0.00
1.1.2.4.04	Derechos	0.00	2,041,614.27	2,041,614.27	0.00
1.1.2.4.05	Productos	0.00	1,412,757.72	1,412,757.72	0.00
1.1.2.4.06	Aprovechamientos	0.00	139,939.64	139,939.64	0.00
1.1.2.5	Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo	170,000.00	0.00	170,000.00	0.00
1.1.2.5.01	Fondo Revolvente	170,000.00	0.00	170,000.00	0.00
1.1.2.9	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	0.00	77,851.22	77,851.22	0.00
1.1.2.9.01	Subsidio al Empleo	0.00	77,851.22	77,851.22	0.00
1.1.3	Derechos a Recibir Bienes o Servicios	57,518,869.76	6,415,126.09	63,049,732.97	884,262.88

Código	Nombre cuenta	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
			Debe	Heber	
1.1.3.1	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	1,759,728.00	995,222.58	2,754,950.58	0.00
1.1.3.1.01	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	1,759,728.00	995,222.58	2,754,950.58	0.00
1.1.3.4	Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	55,759,141.76	5,419,903.51	60,294,782.39	884,262.88
1.1.3.4.01	Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	55,759,141.76	5,419,903.51	60,294,782.39	884,262.88
1.2	ACTIVO NO CIRCULANTE	312,903,533.85	203,245,241.24	387,964,639.14	128,184,135.95
1.2.1	Inversiones Financieras a Largo Plazo	3,922,321.27	1,007,747.82	0.00	4,930,069.09
1.2.1.3	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	3,922,321.27	1,007,747.82	0.00	4,930,069.09
1.2.1.3.08	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos de Municipios	3,922,321.27	1,007,747.82	0.00	4,930,069.09
1.2.2	Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	8,768,557.62	0.00	0.00	8,768,557.62
1.2.2.9	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	8,768,557.62	0.00	0.00	8,768,557.62
1.2.2.9.03	Fondo de Reserva Bursatilización	8,768,557.62	0.00	0.00	8,768,557.62
1.2.2.9.03.01	Reserva Objetivo	3,391,100.34	0.00	0.00	3,391,100.34
1.2.2.9.03.02	Fondo Soporte	5,314,319.44	0.00	0.00	5,314,319.44
1.2.2.9.03.03	Sobrante de Emisiones	63,137.84	0.00	0.00	63,137.84
1.2.3	Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	251,364,446.07	199,389,481.68	379,401,373.46	71,352,554.29
1.2.3.1	Terrenos	34,823,916.80	0.00	0.00	34,823,916.80
1.2.3.1.01	Terrenos Urbanos	33,493,345.80	0.00	0.00	33,493,345.80
1.2.3.1.02	Terrenos Rurales	1,330,571.00	0.00	0.00	1,330,571.00
1.2.3.3	Edificios no Habitacionales	28,304,436.00	0.00	0.00	28,304,436.00
1.2.3.3.01	Edificación de Naves y Plantas Industriales, excepto su Administración y Supervisión	28,304,436.00	0.00	0.00	28,304,436.00
1.2.3.5	Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	177,321,014.01	199,311,807.34	376,632,821.35	0.00
1.2.3.5.02	Edificación no Habitacional en Proceso	33,247,262.11	29,441,781.81	62,689,043.92	0.00
1.2.3.5.02.01	Construcción de Obras en Edificación no Habitacional en Proceso	23,767,662.31	24,040,819.74	47,808,482.05	0.00
1.2.3.5.02.02	Mantenimiento y Rehabilitación de Obras en Edificaciones no Habitacionales en Proceso	9,479,599.80	5,400,962.07	14,880,561.87	0.00
1.2.3.5.03	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso	12,507,387.49	6,686,984.77	19,194,372.26	0.00
1.2.3.5.03.01	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso	12,507,387.49	6,686,984.77	19,194,372.26	0.00
1.2.3.5.04	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso	73,238,670.55	87,397,508.99	160,636,179.54	0.00
1.2.3.5.04.01	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso	34,791,433.89	52,125,308.34	86,916,742.23	0.00
1.2.3.5.04.02	Mantenimiento y Rehabilitación de Obras de Urbanización en Proceso	38,447,236.66	35,272,200.65	73,719,437.31	0.00
1.2.3.5.05	Construcción de Vías de Comunicación en Proceso	58,327,693.86	75,785,531.77	134,113,225.63	0.00
1.2.3.5.05.01	Construcción de Obras en Vías de Comunicación en Proceso	26,462,675.96	59,615,692.96	86,078,368.92	0.00
1.2.3.5.05.02	Mantenimiento y Rehabilitación de Obras en Vías de Comunicación en Proceso	31,865,017.90	16,169,838.81	48,034,856.71	0.00
1.2.3.6	Construcciones en Proceso en Bienes Propios	2,690,877.77	77,674.34	2,768,552.11	0.00
1.2.3.6.02	Edificación no Habitacional en Proceso	2,690,877.77	77,674.34	2,768,552.11	0.00
1.2.3.6.02.01	Obras de Construcción para Edificios no Habitacionales en Proceso	1,764,416.16	4,135.96	1,768,552.12	0.00
1.2.3.6.02.02	Mantenimiento y Rehabilitación de Edificaciones no Habitacionales en Proceso	926,461.61	73,538.38	999,999.99	0.00
1.2.3.9	Otros Bienes Inmuebles	8,224,201.49	0.00	0.00	8,224,201.49
1.2.3.9.02	Reservas Territoriales Urbanas	8,224,201.49	0.00	0.00	8,224,201.49
1.2.4	Bienes Muebles	110,182,098.07	1,966,409.76	0.00	112,148,507.83
1.2.4.1	Mobiliario y Equipo de Administración	16,483,913.33	1,225,565.32	0.00	17,709,478.65
1.2.4.1.01	Muebles de Oficina y Estantería	7,416,618.66	593,747.53	0.00	8,010,366.19
1.2.4.1.01.01	Muebles de Oficina y Estantería	7,416,618.66	593,747.53	0.00	8,010,366.19
1.2.4.1.02	Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	578,854.97	0.00	0.00	578,854.97
1.2.4.1.02.01	Otros muebles	578,854.97	0.00	0.00	578,854.97
1.2.4.1.03	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	7,399,964.83	612,527.78	0.00	8,012,492.61
1.2.4.1.03.01	Bienes Informáticos	7,399,964.83	612,527.78	0.00	8,012,492.61
1.2.4.1.09	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	1,088,474.87	19,290.01	0.00	1,107,764.88
1.2.4.1.09.01	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	1,088,474.87	19,290.01	0.00	1,107,764.88
1.2.4.2	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	519,786.46	0.00	0.00	519,786.46
1.2.4.2.01	Equipos y Aparatos Audiovisuales	30,470.00	0.00	0.00	30,470.00

Código	Nombre cuenta	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
			Debe	Haber	
1.2.4.2.01.01	Equipos y Aparatos Audiovisuales	30,470.00	0.00	0.00	30,470.00
1.2.4.2.02	Aparatos Deportivos	160,844.23	0.00	0.00	160,844.23
1.2.4.2.02.01	Aparatos Deportivos	160,844.23	0.00	0.00	160,844.23
1.2.4.2.03	Cámaras Fotográficas y de Video	262,672.23	0.00	0.00	262,672.23
1.2.4.2.03.01	Equipo Fotográfico y de Video	262,672.23	0.00	0.00	262,672.23
1.2.4.2.09	Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	65,800.00	0.00	0.00	65,800.00
1.2.4.2.09.01	Equipos recreativos	65,800.00	0.00	0.00	65,800.00
1.2.4.3	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	246,317.21	0.00	0.00	246,317.21
1.2.4.3.01	Equipo Médico y de Laboratorio	246,317.21	0.00	0.00	246,317.21
1.2.4.3.01.01	Equipo Médico y de Laboratorio	246,317.21	0.00	0.00	246,317.21
1.2.4.4	Vehículos y Equipo de Transporte	78,021,565.50	0.00	0.00	78,021,565.50
1.2.4.4.01	Vehículos y Equipo Terrestre	75,650,611.33	0.00	0.00	75,650,611.33
1.2.4.4.01.01	Vehículos y Equipo Terrestre, para la ejecución de Programas de Seguridad Pública	36,502,977.91	0.00	0.00	36,502,977.91
1.2.4.4.01.02	Vehículos y Equipo Terrestre, destinados a Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos	26,544,198.24	0.00	0.00	26,544,198.24
1.2.4.4.01.03	Vehículos y Equipo Terrestre, destinados a Servicios Administrativos	12,603,435.18	0.00	0.00	12,603,435.18
1.2.4.4.02	Carrocerías y Remolques	2,370,954.17	0.00	0.00	2,370,954.17
1.2.4.4.02.01	Carrocerías y remolques para programas de seguridad pública	1,960,000.00	0.00	0.00	1,960,000.00
1.2.4.4.02.02	Carrocerías y remolques para programas, servicios y operación de programas públicos	410,954.17	0.00	0.00	410,954.17
1.2.4.5	Equipo de Defensa y Seguridad	4,507,501.36	740,844.44	0.00	5,248,345.80
1.2.4.5.01	Equipo de Defensa y Seguridad	4,507,501.36	740,844.44	0.00	5,248,345.80
1.2.4.5.01.01	Equipo de Seguridad Pública	4,507,501.36	740,844.44	0.00	5,248,345.80
1.2.4.6	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	9,203,014.21	0.00	0.00	9,203,014.21
1.2.4.6.03	Maquinaria y Equipo de Construcción	6,206,032.09	0.00	0.00	6,206,032.09
1.2.4.6.03.01	Maquinaria y Equipo de Construcción	6,206,032.09	0.00	0.00	6,206,032.09
1.2.4.6.04	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	315,026.02	0.00	0.00	315,026.02
1.2.4.6.04.01	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	315,026.02	0.00	0.00	315,026.02
1.2.4.6.05	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	902,520.92	0.00	0.00	902,520.92
1.2.4.6.05.01	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	902,520.92	0.00	0.00	902,520.92
1.2.4.6.06	Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	744,545.77	0.00	0.00	744,545.77
1.2.4.6.06.01	Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	744,545.77	0.00	0.00	744,545.77
1.2.4.6.07	Herramientas y Máquinas-Herramienta	501,559.31	0.00	0.00	501,559.31
1.2.4.6.07.01	Maquinaria y equipo para talleres	33,370.99	0.00	0.00	33,370.99
1.2.4.6.07.02	Herramientas y máquinas-herramienta	468,188.32	0.00	0.00	468,188.32
1.2.4.6.09	Otros Equipos	533,330.10	0.00	0.00	533,330.10
1.2.4.6.09.03	Equipo de ingeniería y dibujo	286,963.92	0.00	0.00	286,963.92
1.2.4.6.09.09	Otros Bienes Muebles	246,366.18	0.00	0.00	246,366.18
1.2.4.7	Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	1,200,000.00	0.00	0.00	1,200,000.00
1.2.4.7.01	Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	1,200,000.00	0.00	0.00	1,200,000.00
1.2.4.7.01.01	Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	1,200,000.00	0.00	0.00	1,200,000.00
1.2.5	Activos Intangibles	2,897,520.00	600,000.00	0.00	3,497,520.00
1.2.5.1	Software	2,897,520.00	600,000.00	0.00	3,497,520.00
1.2.5.1.01	Software	2,897,520.00	600,000.00	0.00	3,497,520.00
1.2.5.1.01.01	Software	2,897,520.00	600,000.00	0.00	3,497,520.00
1.2.6	Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	72,513,072.88	0.00	0.00	72,513,072.88
1.2.6.3	Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	72,513,072.88	0.00	0.00	72,513,072.88
1.2.6.3.01	Depreciación Acumulada de Mobiliario y Equipo de Administración	7,276,123.43	0.00	0.00	7,276,123.43
1.2.6.3.02	Depreciación Acumulada de Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	619,572.09	0.00	0.00	619,572.09
1.2.6.3.03	Depreciación Acumulada de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	130,486.75	0.00	0.00	130,486.75
1.2.6.3.04	Depreciación acumulada de Vehículos y Equipo de Transporte	52,929,009.38	0.00	0.00	52,929,009.38
1.2.6.3.05	Depreciación Acumulada de Equipo de Defensa y Seguridad	5,259,625.86	0.00	0.00	5,259,625.86

Código	Nombre cuenta	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
			Debe	Haber	
1.2.6.3.06	Depreciación Acumulada de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	6,298,255.37	0.00	0.00	6,298,255.37
1.2.7	Activos Diferidos	8,281,663.70	281,601.98	8,563,265.68	0.00
1.2.7.1	Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos	8,281,663.70	281,601.98	8,563,265.68	0.00
1.2.7.1.01	Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos	8,281,663.70	281,601.98	8,563,265.68	0.00
1.2.7.1.01.01	Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos	8,281,663.70	281,601.98	8,563,265.68	0.00
2	<b>PASIVO</b>	<b>86,656,640.47</b>	<b>345,465,711.28</b>	<b>336,122,528.14</b>	<b>77,313,457.33</b>
2.1	<b>PASIVO CIRCULANTE</b>	<b>12,201,254.38</b>	<b>316,122,565.77</b>	<b>328,638,440.41</b>	<b>24,715,129.02</b>
2.1.1	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	11,343,872.08	315,835,055.30	328,608,676.42	24,117,493.20
2.1.1.1	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	90,289.90	33,734,365.98	33,783,759.68	139,683.60
2.1.1.1.01	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente por Pagar a Corto Plazo	9,041.99	5,705,855.05	5,720,047.25	23,234.19
2.1.1.1.02	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio por Pagar a Corto Plazo	43,045.47	5,684,115.82	5,757,519.78	116,449.41
2.1.1.1.03	Remuneraciones Adicionales y Especiales por Pagar a Corto Plazo	38,202.44	14,541,620.21	14,503,417.77	0.00
2.1.1.1.04	Seguridad Social por Pagar a Corto Plazo	0.00	5,067,886.39	5,067,886.39	0.00
2.1.1.1.09	Otras Prestaciones Sociales y Económicas por Pagar a Corto Plazo	0.00	2,734,888.51	2,734,888.51	0.00
2.1.1.2	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	2,144.57	54,095,120.53	61,600,552.45	7,507,576.49
2.1.1.2.01	Materiales y Suministros por Pagar a Corto Plazo	2,134.10	7,514,963.98	10,503,576.48	2,990,746.60
2.1.1.2.02	Servicios Generales por Pagar a Corto Plazo	10.47	44,013,746.79	47,930,566.21	3,916,829.89
2.1.1.2.03	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles por Pagar a Corto Plazo	0.00	2,566,409.76	3,166,409.76	600,000.00
2.1.1.3	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	5,052,288.81	210,143,276.06	211,692,985.41	6,501,998.16
2.1.1.3.01	Obra Pública en Bienes de Dominio Público por Pagar a Corto Plazo	5,052,288.81	209,783,999.74	211,233,708.09	6,501,998.16
2.1.1.3.02	Obra Pública en Bienes Propios por Pagar a Corto Plazo	0.00	77,674.34	77,674.34	0.00
2.1.1.3.03	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento por Pagar a Corto Plazo	0.00	281,601.98	281,601.98	0.00
2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	0.00	770,969.36	770,969.36	0.00
2.1.1.5.04	Ayudas Sociales	0.00	770,969.36	770,969.36	0.00
2.1.1.7	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	6,113,549.56	13,161,049.42	16,930,135.57	9,882,635.71
2.1.1.7.01	Retenciones y Contribuciones Federales por Pagar a Corto Plazo	344,223.47	4,382,728.30	7,868,885.06	3,830,380.23
2.1.1.7.01.01	ISR Retención Sueldos y Salarios	0.00	3,606,669.55	3,665,024.14	58,354.59
2.1.1.7.01.02	ISR Asimilados a Salarios	0.00	50,755.92	50,755.92	0.00
2.1.1.7.01.03	ISR 10% sobre Honorarios	0.00	6,566.04	6,566.04	0.00
2.1.1.7.01.04	ISR 10% sobre Arrendamiento	0.00	6,221.76	6,221.76	0.00
2.1.1.7.01.08	IMSS	344,223.47	696,836.90	4,124,639.07	3,772,025.64
2.1.1.7.01.08.01	IMSS	0.00	0.00	3,772,025.64	3,772,025.64
2.1.1.7.01.08.02	IMSS Retiro, Cesantía y Vejez	344,223.47	696,836.90	352,613.43	0.00
2.1.1.7.01.15	ISR Régimen Simplificado de Confianza (RESICO)	0.00	15,678.13	15,678.13	0.00
2.1.1.7.02	Retenciones y Contribuciones Estatales por Pagar a Corto Plazo	518,204.98	2,475,524.12	4,196,251.60	2,238,932.46
2.1.1.7.02.01	IPE	0.00	1,070,873.12	1,070,873.12	0.00
2.1.1.7.02.01.01	IPE Cuota	0.00	1,012,777.86	1,012,777.86	0.00
2.1.1.7.02.01.02	IPE Préstamos	0.00	58,095.26	58,095.26	0.00
2.1.1.7.02.02	3% ISERTP	0.00	1,404,651.00	2,244,016.00	839,365.00
2.1.1.7.02.04	5 al Millar	518,204.98	0.00	881,362.48	1,399,567.46
2.1.1.7.03	Otras Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	3,281,718.32	4,333,393.00	1,256,786.30	205,091.62
2.1.1.7.03.01	Pensión Alimenticia	4,188.68	573,158.60	635,122.71	66,152.79
2.1.1.7.03.02	Cuotas Sindicales	49,310.00	0.00	0.00	49,310.00
2.1.1.7.03.02.01	Cuotas Sindicales	49,310.00	0.00	0.00	49,310.00
2.1.1.7.03.03	Fondo de Ahorro	3,041,765.64	3,641,695.04	612,210.20	12,280.80
2.1.1.7.03.09	Otras Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	186,454.00	118,539.36	9,433.39	77,348.03
2.1.1.7.03.09.01	Faltas, Sanciones y Retardos	112,039.01	118,539.36	6,500.35	0.00
2.1.1.7.03.09.02	Otras Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	74,414.99	0.00	2,933.04	77,348.03
2.1.1.7.06	Impuestos por pagar	1,969,402.79	1,969,404.00	3,608,232.61	3,608,231.40
2.1.1.7.06.02	ISR por Pagar	1,969,402.79	1,969,404.00	3,608,232.61	3,608,231.40

Código	Nombre cuenta	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
			Debe	Haber	
2.1.1.9	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	85,599.24	3,930,273.95	3,930,273.95	85,599.24
2.1.1.9.01	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	85,599.24	1,490,607.43	1,490,607.43	85,599.24
2.1.1.9.02	Financiamiento Interno	0.00	2,439,666.52	2,439,666.52	0.00
2.1.1.9.02.01	Financiamiento Interno Ordinario	0.00	2,439,666.52	2,439,666.52	0.00
2.1.9	Otros Pasivos a Corto Plazo	857,382.30	287,510.47	27,763.99	597,635.82
2.1.9.1	Ingresos por Clasificar	857,382.30	287,510.47	27,763.99	597,635.82
2.1.9.1.01	Ingresos por Clasificar	857,382.30	287,510.47	27,763.99	597,635.82
2.2	PASIVO NO CIRCULANTE	74,455,386.09	29,343,145.51	7,486,087.73	52,598,328.31
2.2.1	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	50,449,089.33	28,313,298.78	6,096,759.40	28,232,549.95
2.2.1.1	Proveedores por Pagar a Largo Plazo	50,449,089.33	28,313,298.78	6,096,759.40	28,232,549.95
2.2.1.1.02	Servicios Generales por Pagar a Largo Plazo	50,449,089.33	28,313,298.78	6,096,759.40	28,232,549.95
2.2.3	Deuda Pública a Largo Plazo	24,006,296.76	1,029,846.73	1,389,328.33	24,365,778.36
2.2.3.1	Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo	24,006,296.76	1,029,846.73	1,389,328.33	24,365,778.36
2.2.3.1.02	Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo Extraordinaria	24,006,296.76	1,029,846.73	1,389,328.33	24,365,778.36
3	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	136,868,084.30	164,982.19	196,549.19	136,899,651.30
3.1	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	140,417.00	0.00	0.00	140,417.00
3.1.2	Donaciones de Capital	140,417.00	0.00	0.00	140,417.00
3.1.2.1	Donaciones de Capital	140,417.00	0.00	0.00	140,417.00
3.1.2.1.01	Donaciones de Capital	140,417.00	0.00	0.00	140,417.00
3.2	HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO	136,727,667.30	164,982.19	196,549.19	136,759,234.30
3.2.2	Resultados de Ejercicios Anteriores	17,798,361.79	164,982.19	196,549.19	17,829,928.79
3.2.2.1	Resultados de Ejercicios Anteriores	17,798,361.79	164,982.19	196,549.19	17,829,928.79
3.2.2.1.01	Resultados de Ejercicios Anteriores	17,798,361.79	164,982.19	196,549.19	17,829,928.79
3.2.4	Reservas	360,000.00	0.00	0.00	360,000.00
3.2.4.1	Reservas de Patrimonio	360,000.00	0.00	0.00	360,000.00
3.2.4.1.01	Reservas de Patrimonio	360,000.00	0.00	0.00	360,000.00
3.2.5	Reclificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	118,569,305.51	0.00	0.00	118,569,305.51
3.2.5.1	Cambios en Políticas Contables	112,425,683.95	0.00	0.00	112,425,683.95
3.2.5.1.01	Bienes muebles e inmuebles	112,425,683.95	0.00	0.00	112,425,683.95
3.2.5.2	Cambios por Errores Contables	6,143,621.56	0.00	0.00	6,143,621.56
3.2.5.2.01	Cambios por Errores Contables	6,143,621.56	0.00	0.00	6,143,621.56
4	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	787,512,849.99	0.00	45,423,289.26	832,936,139.25
4.1	INGRESOS DE GESTIÓN	78,126,099.96	0.00	5,420,674.43	83,546,774.39
4.1.1	Impuestos	35,276,035.41	0.00	1,826,362.80	37,102,398.21
4.1.1.1	Impuestos Sobre los Ingresos	8,695.65	0.00	0.00	8,695.65
4.1.1.1.01	Impuesto Sobre Espectáculos Públicos	8,695.65	0.00	0.00	8,695.65
4.1.1.1.01.02	Circos	8,695.65	0.00	0.00	8,695.65
4.1.1.1.01.02.01	Circos	8,695.65	0.00	0.00	8,695.65
4.1.1.2	Impuestos Sobre el Patrimonio	17,773,399.71	0.00	845,556.26	18,618,955.97
4.1.1.2.01	Impuesto Predial	14,029,492.89	0.00	114,369.28	14,143,862.17
4.1.1.2.01.01	Predial urbano	7,573,378.31	0.00	65,654.90	7,639,033.21
4.1.1.2.01.02	Predial sub urbano	3,558,888.74	0.00	32,768.86	3,591,657.60
4.1.1.2.01.03	Predial rural	2,897,225.84	0.00	15,945.52	2,913,171.36
4.1.1.2.02	Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles	3,743,906.82	0.00	731,186.98	4,475,093.80
4.1.1.2.02.01	Impuesto Sobre Traslación de Dominio por la Adquisición de Bienes Inmuebles de Suelo o en éste	1,474,074.41	0.00	130,327.38	1,604,401.79
4.1.1.2.02.02	Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Construcciones adheridas a la Adquisición de Bienes Inmuebles	2,269,832.41	0.00	600,859.60	2,870,692.01
4.1.1.7	Accesorios de Impuestos	5,113,227.39	0.00	310,753.40	5,423,980.79
4.1.1.7.01	Accesorios de Impuestos	5,113,227.39	0.00	310,753.40	5,423,980.79
4.1.1.7.01.01	Recargos	598,048.70	0.00	123,583.82	721,632.52
4.1.1.7.01.02	Sanciones	4,211,611.19	0.00	173,491.14	4,385,102.33
4.1.1.7.01.03	Gastos de ejecución	303,567.50	0.00	13,698.44	317,265.94
4.1.1.8	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	7,610,629.58	0.00	357,243.49	7,967,873.07

Código	Nombre cuenta	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
			Debe	Haber	
4.1.1.8.01	Impuestos de Ejercicios Fiscales Anteriores	7,610,629.58	0.00	357,243.49	7,967,873.07
4.1.1.8.01.02	Impuestos sobre patrimonio	4,211,267.63	0.00	181,881.81	4,393,149.44
4.1.1.8.01.02.01	Impuesto Predial	4,211,267.63	0.00	181,881.81	4,393,149.44
4.1.1.8.01.02.01.01	Predial Urbano	2,736,948.06	0.00	125,564.84	2,862,512.90
4.1.1.8.01.02.01.02	Predial sub urbano	845,227.24	0.00	36,317.43	881,544.67
4.1.1.8.01.02.01.03	Predial rural	629,092.33	0.00	19,999.54	649,091.87
4.1.1.8.01.03	Accesorios	3,078,072.67	0.00	161,513.82	3,239,586.49
4.1.1.8.01.03.01	Accesorios	3,078,072.67	0.00	161,513.82	3,239,586.49
4.1.1.8.01.09	Otros Impuestos	321,289.28	0.00	13,847.86	335,137.14
4.1.1.8.01.09.01	Contribución adicional sobre ingresos municipales	321,289.28	0.00	13,847.86	335,137.14
4.1.1.8.01.09.01.01	Sobre impuesto predial	321,289.28	0.00	13,847.86	335,137.14
4.1.1.9	Otros Impuestos	4,770,083.08	0.00	312,809.65	5,082,892.73
4.1.1.9.01	Contribución Adicional Sobre Ingresos Municipales	4,770,083.08	0.00	312,809.65	5,082,892.73
4.1.1.9.01.01	Contribución Adicional Sobre Impuesto Predial	1,321,035.45	0.00	8,578.88	1,329,614.33
4.1.1.9.01.02	Contribución Adicional Sobre Espectáculos Públicos	1,304.35	0.00	0.00	1,304.35
4.1.1.9.01.05	Contribución Adicional Sobre Derechos	3,364,799.77	0.00	301,882.95	3,666,682.72
4.1.1.9.01.06	Contribución Adicional Sobre Productos	82,943.51	0.00	2,347.82	85,291.33
4.1.4	Derechos	22,440,419.50	0.00	2,041,614.27	24,482,033.77
4.1.4.1	Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	1,887,394.76	0.00	202,872.65	2,090,267.41
4.1.4.1.01	Derechos por Ocupación de Inmuebles de Dominio Público	1,887,394.76	0.00	202,872.65	2,090,267.41
4.1.4.1.01.01	Mercados municipales	340,213.40	0.00	73,420.00	413,633.40
4.1.4.1.01.02	Ocupación de espacios en vías públicas o áreas municipales	348,989.73	0.00	31,644.34	380,634.07
4.1.4.1.01.03	Ocupación temporal de la vía pública o áreas municipales	184,549.90	0.00	1,085.70	185,635.60
4.1.4.1.01.04	Estacionamiento en la vía pública	71,052.17	0.00	1,234.78	72,286.95
4.1.4.1.01.05	Servicios sanitarios	942,589.56	0.00	95,487.83	1,038,077.39
4.1.4.3	Derechos por Prestación de Servicios	19,210,451.98	0.00	1,765,156.39	20,975,608.37
4.1.4.3.01	Derechos por Registro y Refrendo Anual de Toda Actividad Económica	56,216.00	0.00	14,889.17	71,105.17
4.1.4.3.01.01	Licencia de funcionamiento	56,216.00	0.00	1,845.69	58,061.69
4.1.4.3.01.03	Permiso o autorización de carácter eventual	0.00	0.00	13,043.48	13,043.48
4.1.4.3.02	Derechos por Obras Materiales	4,789,950.60	0.00	1,030,104.72	5,820,055.32
4.1.4.3.02.01	Alineamiento de predios	546,203.58	0.00	42,071.11	588,274.69
4.1.4.3.02.02	Asignación de número oficial e inspección de predios	344,507.00	0.00	25,297.22	369,804.22
4.1.4.3.02.03	Licencias	3,206,091.49	0.00	899,493.81	4,105,585.30
4.1.4.3.02.04	Deslinde de predios	461,149.55	0.00	32,462.52	493,612.07
4.1.4.3.02.05	Registro, estudio y aprobación de planos y proyectos de construcción, remodelación o ampliación	231,998.98	0.00	30,780.06	262,779.04
4.1.4.3.04	Derechos por Expedición de Certificados y Constancias	1,902,705.24	0.00	202,559.25	2,105,264.49
4.1.4.3.04.05	Constancias Expedidas por Funcionarios o Empleados del Ente	1,902,705.24	0.00	202,559.25	2,105,264.49
4.1.4.3.06	Derechos por Servicios de Panteones	681,409.80	0.00	38,624.28	720,034.08
4.1.4.3.06.01	Servicios de Inhumaciones y Refrendo Anual de Fosas	527,703.39	0.00	30,698.67	558,402.06
4.1.4.3.06.05	Servicios de Inhumaciones y Refrendo Anual de Fosas	11,696.58	0.00	325.71	12,022.29
4.1.4.3.06.06	Servicios de Construcción, Reconstrucción, Ampliación o Modificación de Monumentos, Criptas o Fosas	131,249.43	0.00	7,599.90	138,849.33
4.1.4.3.06.07	Servicios de Inhumación de Restos, Apertura o Cierre de Gavetas	5,923.05	0.00	0.00	5,923.05
4.1.4.3.06.08	Servicios de Exhumaciones	4,837.35	0.00	0.00	4,837.35
4.1.4.3.07	Servicios de Reinhumaciones	5,101,829.43	0.00	114,706.60	5,216,536.03
4.1.4.3.07.01	Derechos por Servicios de Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos	4,361,250.76	0.00	79,410.37	4,440,661.13
4.1.4.3.07.02	Servicio a propietarios o usuarios de inmuebles de uso habitacional	740,578.67	0.00	35,296.23	775,874.90
4.1.4.3.10	Servicio a propietarios o usuarios de inmuebles de uso industrial y comercial	1,954,073.58	0.00	191,300.34	2,145,373.92
4.1.4.3.10.02	Derechos por Servicios Prestados por la Tesorería	894,448.86	0.00	50,159.34	944,608.20
4.1.4.3.10.03	Expedición de una Cédula Catastral	861,921.90	0.00	109,655.70	971,577.60
4.1.4.3.10.07	Expedición de un Certificado de Valor Catastral o Catastral Provisional	197,702.82	0.00	31,485.30	229,188.12
4.1.4.3.10.07	Expedición de Certificación de Documentos Públicos que Obren en el Archivo de la Tesorería				

Código	Nombre cuenta	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
			Debe	Haber	
4.1.4.3.11	Derechos por Servicios del Registro Civil	3,578,442.43	0.00	86,197.43	3,664,639.86
4.1.4.3.11.03	Servicios del Registro Civil de Celebración de Matrimonios en Oficina	219,310.35	0.00	17,371.20	236,681.55
4.1.4.3.11.05	Servicios del Registro Civil de Inscripción de Sentencias	15,636.81	0.00	0.00	15,636.81
4.1.4.3.11.06	Servicios del Registro Civil de Divorcios	429,693.60	0.00	19,542.60	449,236.20
4.1.4.3.11.07	Servicios del Registro Civil de Expedición de Copias de Actas	1,386,221.87	0.00	36,581.28	1,422,802.95
4.1.4.3.11.08	Servicios del Registro Civil de Defunción	146,213.05	0.00	7,740.70	153,953.75
4.1.4.3.11.10	Servicios del Registro Civil de Anotaciones	31,391.01	0.00	0.00	31,391.01
4.1.4.3.11.11	Servicios del Registro Civil de Expedición de constancias o certificaciones	148,211.93	0.00	0.00	148,211.93
4.1.4.3.11.12	Servicios del Registro Civil por la Búsqueda	1,954.26	0.00	217.14	2,171.40
4.1.4.3.11.13	Servicios del Registro Civil de Expedición Urgente de Copia Certificada de Acta del Estado Civil de las Personas	1,199,809.75	0.00	4,744.51	1,204,554.26
4.1.4.3.14	Derechos por Anuncios Comerciales y Publicidad	195,605.03	0.00	2,692.54	198,297.57
4.1.4.3.14.01	Licencia Anual para la Colocación de Anuncios Comerciales en la Vía Pública	195,605.03	0.00	1,823.97	197,429.00
4.1.4.3.14.02	Permisos o Autorizaciones Eventual para la Colocación de Anuncios Comerciales en la Vía Pública	0.00	0.00	868.57	868.57
4.1.4.3.15	Derechos por la Enajenación de Bebidas Alcohólicas realizada Total o Parcialmente al Público en General	950,219.87	0.00	84,082.06	1,034,301.93
4.1.4.3.15.01	Otorgamiento de Licencia Anual para la Enajenación de Bebidas Alcohólicas realizada al Público en General	950,219.87	0.00	84,082.06	1,034,301.93
4.1.4.4	Accesorios de Derechos	121,735.68	0.00	29,062.99	150,798.67
4.1.4.4.01	Accesorios de Derechos	121,735.68	0.00	29,062.99	150,798.67
4.1.4.4.01.01	Recargos de Derechos	121,735.68	0.00	29,062.99	150,798.67
4.1.4.9	Otros Derechos	1,220,837.08	0.00	44,522.24	1,265,359.32
4.1.4.9.01	Otros Derechos	1,220,837.08	0.00	44,522.24	1,265,359.32
4.1.5	Productos	19,190,318.34	0.00	1,412,757.72	20,603,076.06
4.1.5.1	Productos	19,190,318.34	0.00	1,412,757.72	20,603,076.06
4.1.5.1.02	Enajenación de Bienes no Sujetos al Régimen de Dominio Público	552,957.96	0.00	15,652.18	568,610.14
4.1.5.1.09	Otros Productos	18,637,360.38	0.00	1,397,105.54	20,034,465.92
4.1.5.1.09.05	Rendimientos Financieros ProveniMunicipios de Capitales o Valores a Favor	18,637,360.38	0.00	1,397,105.54	20,034,465.92
4.1.6	Aprovechamientos	1,219,326.71	0.00	139,939.64	1,359,266.35
4.1.6.2	Multas	454,793.23	0.00	39,010.70	493,803.93
4.1.6.2.01	Multas Administrativas	454,793.23	0.00	39,010.70	493,803.93
4.1.6.2.01.01	Multas al Bando de Policía y Gobierno	226,694.09	0.00	16,180.45	242,874.54
4.1.6.2.01.07	Multas al Reglamento de Mercados, Actividades de Comercio, Industria y Espectáculos	228,099.14	0.00	22,830.25	250,929.39
4.1.6.9	Otros Aprovechamientos	764,533.48	0.00	100,928.94	865,462.42
4.1.6.9.01	Legados y Donaciones	400,000.00	0.00	0.00	400,000.00
4.1.6.9.02	Diversos Aprovechamientos	364,533.48	0.00	100,928.94	465,462.42
4.2	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, PENSIONES Y JUBILACIONES	707,702,827.86	0.00	40,002,614.83	747,705,442.69
4.2.1	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	695,477,430.80	0.00	40,002,614.83	735,480,045.63
4.2.1.1	Participaciones	249,642,521.80	0.00	25,695,706.84	275,338,228.64
4.2.1.1.01	Participaciones Federales	249,642,521.80	0.00	25,695,706.84	275,338,228.64
4.2.1.1.01.01	Fondo General de Participaciones	170,562,822.89	0.00	18,743,890.29	189,306,713.18
4.2.1.1.01.02	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	2,771,744.41	0.00	231,731.57	3,003,475.98
4.2.1.1.01.03	Fondo de Fomento Municipal	45,520,234.02	0.00	4,917,400.71	50,437,634.73
4.2.1.1.01.05	Incentivos por el Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	2,362,483.92	0.00	209,985.10	2,572,469.02
4.2.1.1.01.06	Fondo de Compensación del ISAN	391,799.73	0.00	35,617.77	427,417.50
4.2.1.1.01.07	Fondo de Fiscalización y Recaudación	7,075,371.08	0.00	317,626.11	7,392,997.19
4.2.1.1.01.08	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	628,568.09	0.00	46,697.25	677,265.34
4.2.1.1.01.09	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	7,546,740.99	0.00	969,228.18	8,515,969.17
4.2.1.1.01.09	Participaciones de Gasolina y Diésel	619.18	0.00	0.00	619.18
4.2.1.1.01.10	Incentivo a la Venta Final de Gasolina y Diésel	12,270,728.15	0.00	176,529.39	12,447,257.54
4.2.1.1.01.14	ISR Participable				

Código	Nombre cuenta	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
			Debe	Haber	
4.2.1.1.01.18	ISR de Bienes Inmuebles	511,409.34	0.00	45,000.47	556,409.81
4.2.1.2	Aportaciones	408,471,996.00	0.00	11,990,312.00	420,462,308.00
4.2.1.2.01	Aportaciones Federales Ramo 33	408,471,996.00	0.00	11,990,312.00	420,462,308.00
4.2.1.2.01.01	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)	276,578,619.00	0.00	0.00	276,578,619.00
4.2.1.2.01.03	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	131,893,377.00	0.00	11,990,312.00	143,883,689.00
4.2.1.3	Convenios	11,494,974.64	0.00	0.00	11,494,974.64
4.2.1.3.01	Ingresos Extraordinarios	11,494,974.64	0.00	0.00	11,494,974.64
4.2.1.3.01.14	Secretaría de Energía (SENER)	11,494,974.64	0.00	0.00	11,494,974.64
4.2.1.3.01.14.01	Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía (FOTEASE)	11,494,974.64	0.00	0.00	11,494,974.64
4.2.1.3.01.14.01.01	FOTEASE	11,494,974.64	0.00	0.00	11,494,974.64
4.2.1.5	Fondos Distintos de Aportaciones	25,867,938.36	0.00	2,316,595.99	28,184,534.35
4.2.1.5.01	Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	25,867,938.36	0.00	2,316,595.99	28,184,534.35
4.2.1.5.01.01	Fondo de Hidrocarburos Regiones Marítimas	5,847,166.24	0.00	446,683.39	6,293,849.63
4.2.1.5.01.01.01	Fondo de Hidrocarburos Regiones Marítimas	5,267,861.49	0.00	446,683.39	5,714,544.88
4.2.1.5.01.01.02	Fondo de Hidrocarburos Regiones Marítimas (Remanentes)	579,304.75	0.00	0.00	579,304.75
4.2.1.5.01.01.02.01	Fondo de Hidrocarburos Regiones Marítimas (2023)	579,304.75	0.00	0.00	579,304.75
4.2.1.5.01.02	Fondo de Hidrocarburos Regiones Terrestres	20,020,772.12	0.00	1,869,912.60	21,890,684.72
4.2.1.5.01.02.01	Fondo de Hidrocarburos Regiones Terrestres	18,323,907.84	0.00	1,869,912.60	20,193,820.44
4.2.1.5.01.02.02	Fondo de Hidrocarburos Regiones Terrestres (Remanentes)	1,696,864.28	0.00	0.00	1,696,864.28
4.2.1.5.01.02.02.01	Fondo de Hidrocarburos Regiones Terrestres (2023)	1,696,864.28	0.00	0.00	1,696,864.28
4.2.1.5.01.02.02.01.01	Fondo de Hidrocarburos Regiones Terrestres (2023)	12,225,397.06	0.00	0.00	12,225,397.06
4.2.2	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	12,000,000.00	0.00	0.00	12,000,000.00
4.2.2.3	Subsidios y Subvenciones	12,000,000.00	0.00	0.00	12,000,000.00
4.2.2.3.01	NO ETIQUETADO	12,000,000.00	0.00	0.00	12,000,000.00
4.2.2.3.01.02	Recurso Estatal	12,000,000.00	0.00	0.00	12,000,000.00
4.2.2.3.01.02.02	Subsidios y Subvenciones [Recurso Estatal No Etiquetado]	12,000,000.00	0.00	0.00	12,000,000.00
4.2.2.3.01.02.02.04	SEFIPLAN	12,000,000.00	0.00	0.00	12,000,000.00
4.2.2.3.01.02.02.04.01	SEFIPLAN	12,000,000.00	0.00	0.00	12,000,000.00
4.2.2.3.01.02.02.04.01.01	SEFIPLAN	12,000,000.00	0.00	0.00	12,000,000.00
4.2.2.7	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	225,397.06	0.00	0.00	225,397.06
4.2.2.7.03	Fondo de Fiscalización FEIEF	0.00	0.00	224,476.13	224,476.13
4.2.2.7.09	Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (remanentes)	225,397.06	0.00	(224,476.13)	920.93
4.2.2.7.09.01	FEIEF (2023)	225,397.06	0.00	(224,476.13)	920.93
4.3	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	1,683,922.17	0.00	0.00	1,683,922.17
4.3.9	Otros Ingresos y Beneficios Varios	1,683,922.17	0.00	0.00	1,683,922.17
4.3.9.4	Diferencias de Cotizaciones a Favor en Valores Negociables	1,683,922.17	0.00	0.00	1,683,922.17
4.3.9.4.01	Diferencias de Cotizaciones a Favor en Valores Negociables	1,683,922.17	0.00	0.00	1,683,922.17
5	GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	362,603,906.02	470,732,253.13	0.00	833,336,159.15
5.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	353,948,025.83	81,637,163.03	0.00	435,585,188.86
5.1.1	Servicios Personales	187,442,948.28	33,307,559.49	0.00	220,750,507.77
5.1.1.1	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	63,738,819.82	5,683,730.66	0.00	69,422,550.48
5.1.1.1.01	Dietas	10,147,972.50	922,543.20	0.00	11,070,515.70
5.1.1.1.01.01	Dietas	10,147,972.50	922,543.20	0.00	11,070,515.70
5.1.1.1.03	Sueldo base al personal permanente	53,590,847.32	4,761,187.46	0.00	58,352,034.78
5.1.1.1.03.01	Sueldos y salarios	25,523,309.40	2,263,990.28	0.00	27,787,299.68
5.1.1.1.03.02	Sobresueldo, jerarquización terciaria policial	28,067,537.92	2,497,197.18	0.00	30,564,735.10
5.1.1.2	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	63,645,957.26	5,681,508.82	0.00	69,327,466.08
5.1.1.2.01	Honorarios Asimilables a Salarios	9,620,247.12	874,567.92	0.00	10,494,815.04
5.1.1.2.01.01	Honorarios Asimilables a Salarios	9,620,247.12	874,567.92	0.00	10,494,815.04
5.1.1.2.02	Sueldos Base al Personal Eventual	54,025,710.14	4,806,940.90	0.00	58,832,651.04
5.1.1.2.02.01	Sueldos Base al Personal Eventual	54,025,710.14	4,806,940.90	0.00	58,832,651.04

Código	Nombre cuenta	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
			Debe	Haber	
5.1.1.3	Remuneraciones Adicionales y Especiales	8,952,064.43	14,503,417.77	0.00	23,455,482.20
5.1.1.3.01	Primas por Años de Servicios Efectivos Prestados	143,110.00	12,930.00	0.00	156,040.00
5.1.1.3.01.01	Quinquenios	143,110.00	12,930.00	0.00	156,040.00
5.1.1.3.02	Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificaciones de Fin de Año	6,828,622.87	14,111,875.81	0.00	20,940,498.68
5.1.1.3.02.02	Gratificación Anual	2,912,578.78	11,536,180.36	0.00	14,448,759.14
5.1.1.3.02.03	Prima Vacacional	3,916,044.09	1,413,117.06	0.00	5,329,161.15
5.1.1.3.02.05	Canasta Navideña	0.00	1,162,578.39	0.00	1,162,578.39
5.1.1.3.04	Compensaciones	1,980,331.56	378,611.96	0.00	2,358,943.52
5.1.1.3.04.01	Compensación Fija	925,931.56	84,311.96	0.00	1,010,243.52
5.1.1.3.04.03	Compensación Temporal Compactable	1,054,400.00	294,300.00	0.00	1,348,700.00
5.1.1.4	Seguridad Social	31,495,090.41	4,704,013.73	0.00	36,199,104.14
5.1.1.4.01	Aportaciones de Seguridad Social	29,445,179.21	4,704,013.73	0.00	34,149,192.94
5.1.1.4.01.01	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	23,084,061.36	4,174,308.71	0.00	27,258,370.07
5.1.1.4.01.04	Seguro de Vida y Pago de Marcha	108,809.47	0.00	0.00	108,809.47
5.1.1.4.01.05	Instituto de Pensiones del Estado IPE	6,252,308.38	529,705.02	0.00	6,782,013.40
5.1.1.4.04	Aportaciones para Seguros	2,049,911.20	0.00	0.00	2,049,911.20
5.1.1.4.04.01	Aportaciones para seguros	2,049,911.20	0.00	0.00	2,049,911.20
5.1.1.5	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	19,611,016.36	2,734,888.51	0.00	22,345,904.87
5.1.1.5.01	Cuotas para el Fondo de Ahorro y Fondo de Trabajo	3,325,377.18	304,766.04	0.00	3,630,143.22
5.1.1.5.01.01	Cuotas para el Fondo de Ahorro y Fondo de Trabajo	3,325,377.18	304,766.04	0.00	3,630,143.22
5.1.1.5.03	Prestaciones y Haberes de Retiro	970,260.06	1,139,931.30	0.00	2,110,191.36
5.1.1.5.03.05	Prima de Antigüedad	970,260.06	1,139,931.30	0.00	2,110,191.36
5.1.1.5.04	Prestaciones Contractuales	14,167,129.13	1,185,691.17	0.00	15,352,820.30
5.1.1.5.04.01	Ayuda para pasajes	1,492,724.99	135,850.00	0.00	1,628,574.99
5.1.1.5.04.04	Despensa	5,050,613.33	459,800.00	0.00	5,510,413.33
5.1.1.5.04.05	Previsión social múltiple	569,910.00	51,900.00	0.00	621,810.00
5.1.1.5.04.19	Gratificación administrativa	1,220,968.95	0.00	0.00	1,220,968.95
5.1.1.5.04.27	Apoyo a la integración educativa	836,474.16	85,016.33	0.00	921,490.49
5.1.1.5.04.32	Compensación por servicios especiales	4,478,150.00	407,550.00	0.00	4,886,700.00
5.1.1.5.04.34	Jornada Insalubre	517,287.70	45,574.84	0.00	562,862.54
5.1.1.5.09	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1,148,249.99	104,500.00	0.00	1,252,749.99
5.1.1.5.09.01	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1,148,249.99	104,500.00	0.00	1,252,749.99
5.1.2	Materiales y Suministros	28,305,154.65	7,514,963.98	0.00	35,820,118.63
5.1.2.1	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	4,732,698.01	1,734,868.48	0.00	6,467,566.49
5.1.2.1.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	1,997,265.72	725,478.89	0.00	2,722,744.61
5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	1,997,265.72	725,478.89	0.00	2,722,744.61
5.1.2.1.02	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	1,362,751.50	468,982.20	0.00	1,831,733.70
5.1.2.1.02.01	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	1,362,751.50	468,982.20	0.00	1,831,733.70
5.1.2.1.04	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	181,694.99	89,002.00	0.00	270,696.99
5.1.2.1.04.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	181,694.99	89,002.00	0.00	270,696.99
5.1.2.1.06	Material de Limpieza	1,168,235.80	451,405.39	0.00	1,619,641.19
5.1.2.1.06.01	Material de Limpieza	1,168,235.80	451,405.39	0.00	1,619,641.19
5.1.2.1.08	Materiales para el Registro e Identificación de Bienes y Personas	22,750.00	0.00	0.00	22,750.00
5.1.2.1.08.01	Materiales para el Registro e Identificación de Bienes y Personas	22,750.00	0.00	0.00	22,750.00
5.1.2.2	Alimentos y Utensilios	635,656.74	192,071.97	0.00	827,728.71
5.1.2.2.01	Productos Alimenticios para Personas	633,912.30	190,282.97	0.00	824,195.27
5.1.2.2.01.01	Productos Alimenticios para Personas Derivado de la Ejecución de Programas Institucionales	6,615.02	0.00	0.00	6,615.02
5.1.2.2.01.04	Productos Alimenticios para el Personal Derivado de Actividades Extraordinarias	627,297.28	190,282.97	0.00	817,580.25
5.1.2.2.03	Utensilios para el Servicio de Alimentación	1,744.44	1,789.00	0.00	3,533.44
5.1.2.2.03.01	Utensilios para el Servicio de Alimentación	1,744.44	1,789.00	0.00	3,533.44
5.1.2.3	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	5,065.26	0.00	0.00	5,065.26

Código	Nombre cuenta	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
			Debe	Heber	
5.1.2.3.08	Mercancías Adquiridas para su Comercialización	5,065.26	0.00	0.00	5,065.26
5.1.2.3.08.01	Mercancías Adquiridas para su Comercialización	5,065.26	0.00	0.00	5,065.26
5.1.2.4	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	3,474,093.75	474,128.75	0.00	3,948,222.50
5.1.2.4.02	Cemento y Productos de Concreto	5,711.50	8,600.00	0.00	14,311.50
5.1.2.4.02.01	Cemento y Productos de Concreto	5,711.50	8,600.00	0.00	14,311.50
5.1.2.4.04	Madera y Productos de Madera	12,028.04	0.00	0.00	12,028.04
5.1.2.4.04.01	Madera y Productos de Madera	12,028.04	0.00	0.00	12,028.04
5.1.2.4.06	Material Eléctrico y Electrónico	1,678,324.95	154,077.49	0.00	1,832,402.44
5.1.2.4.06.01	Material Eléctrico y Electrónico	1,678,324.95	154,077.49	0.00	1,832,402.44
5.1.2.4.07	Artículos Metálicos para la Construcción	170,273.71	0.00	0.00	170,273.71
5.1.2.4.07.01	Artículos Metálicos para la Construcción	170,273.71	0.00	0.00	170,273.71
5.1.2.4.08	Materiales Complementarios	485.98	0.00	0.00	485.98
5.1.2.4.08.02	Diversos Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	485.98	0.00	0.00	485.98
5.1.2.4.09	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	1,607,269.57	311,451.26	0.00	1,918,720.83
5.1.2.4.09.01	Pinturas	508,340.79	13,324.00	0.00	521,664.79
5.1.2.4.09.09	Otros materiales y articulos	1,098,928.78	298,127.26	0.00	1,397,056.04
5.1.2.5	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	127,614.97	43,599.72	0.00	171,214.69
5.1.2.5.02	Fertilizantes, Pesticidas y Otros Agroquímicos	2,730.00	0.00	0.00	2,730.00
5.1.2.5.02.01	Fertilizantes, Pesticidas y Otros Agroquímicos	2,730.00	0.00	0.00	2,730.00
5.1.2.5.04	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	124,884.97	43,599.72	0.00	168,484.69
5.1.2.5.04.01	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	124,884.97	43,599.72	0.00	168,484.69
5.1.2.6	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	18,204,507.54	3,622,035.10	0.00	21,826,542.64
5.1.2.6.01	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	18,204,507.54	3,622,035.10	0.00	21,826,542.64
5.1.2.6.01.01	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Programas de Seguridad Pública	7,655,616.88	1,957,719.78	0.00	9,613,336.66
5.1.2.6.01.02	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos	8,599.01	0.00	0.00	8,599.01
5.1.2.6.01.03	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Servicios Administrativos	10,540,291.85	1,664,315.32	0.00	12,204,607.17
5.1.2.7	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	393,551.76	1,304,775.76	0.00	1,698,327.52
5.1.2.7.01	Vestuarios y Uniformes	297,887.21	1,297,243.49	0.00	1,595,130.70
5.1.2.7.01.01	Vestuarios y Uniformes	297,887.21	1,297,243.49	0.00	1,595,130.70
5.1.2.7.02	Prendas de Seguridad y Protección Personal	81,069.43	3,822.59	0.00	84,892.02
5.1.2.7.02.01	Prendas de Seguridad y Protección Personal	81,069.43	3,822.59	0.00	84,892.02
5.1.2.7.03	Artículos Deportivos	14,595.12	3,709.68	0.00	18,304.80
5.1.2.7.03.01	Artículos Deportivos	14,595.12	3,709.68	0.00	18,304.80
5.1.2.8	Materiales y Suministros para Seguridad	7,558.00	0.00	0.00	7,558.00
5.1.2.8.02	Materiales de Seguridad Pública	7,558.00	0.00	0.00	7,558.00
5.1.2.8.02.01	Materiales de Seguridad Pública	7,558.00	0.00	0.00	7,558.00
5.1.2.9	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	724,408.62	143,484.20	0.00	867,892.82
5.1.2.9.01	Herramientas Menores	305,880.78	32,913.45	0.00	338,794.23
5.1.2.9.01.01	Herramientas Menores	94,568.89	6,995.85	0.00	101,564.74
5.1.2.9.01.02	Material para talleres	211,311.89	25,917.60	0.00	237,229.49
5.1.2.9.02	Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	187.79	195.00	0.00	382.79
5.1.2.9.02.01	Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	187.79	195.00	0.00	382.79
5.1.2.9.04	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información	40,921.26	265.00	0.00	41,186.26
5.1.2.9.04.01	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información	40,921.26	265.00	0.00	41,186.26
5.1.2.9.06	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	120,283.57	2,168.99	0.00	122,452.56
5.1.2.9.06.01	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	120,283.57	2,168.99	0.00	122,452.56
5.1.2.9.08	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos	16,710.39	0.00	0.00	16,710.39
5.1.2.9.08.01	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos	16,710.39	0.00	0.00	16,710.39
5.1.2.9.09	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	240,424.83	107,941.76	0.00	348,366.59
5.1.2.9.09.01	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	240,424.83	107,941.76	0.00	348,366.59
5.1.3	Servicios Generales	138,199,322.90	40,814,639.56	0.00	179,014,562.46

Código	Nombre cuenta	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
			Debe	Haber	
5.1.3.1	Servicios Básicos	18,582,665.48	2,110,350.94	0.00	20,693,016.42
5.1.3.1.01	Energía Eléctrica	17,536,153.00	2,011,808.04	0.00	19,549,961.04
5.1.3.1.01.01	Energía Eléctrica	9,607,389.00	(138,774.36)	0.00	9,668,614.64
5.1.3.1.01.02	Alumbrado Público	7,730,764.00	2,150,582.40	0.00	9,881,346.40
5.1.3.1.02	Gas	8,485.01	0.00	0.00	8,485.01
5.1.3.1.02.01	Gas	8,485.01	0.00	0.00	8,485.01
5.1.3.1.03	Agua	341,197.97	36,240.12	0.00	377,438.09
5.1.3.1.03.01	Agua	341,197.97	36,240.12	0.00	377,438.09
5.1.3.1.04	Telefonía Tradicional	608,502.10	57,759.78	0.00	666,261.88
5.1.3.1.04.01	Telefonía Tradicional	608,502.10	57,759.78	0.00	666,261.88
5.1.3.1.07	Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información	54,686.22	4,543.00	0.00	59,229.22
5.1.3.1.07.01	Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información	54,686.22	4,543.00	0.00	59,229.22
5.1.3.1.08	Servicios Postales y Telegráficos	31,641.18	0.00	0.00	31,641.18
5.1.3.1.08.01	Servicios Postales	24,359.28	0.00	0.00	24,359.28
5.1.3.1.08.03	Servicio de mensajería	7,281.90	0.00	0.00	7,281.90
5.1.3.2	Servicios de Arrendamiento	3,416,561.62	1,680,128.25	0.00	5,096,689.87
5.1.3.2.01	Arrendamiento de Terrenos	87,000.00	0.00	0.00	87,000.00
5.1.3.2.01.01	Arrendamiento de Terrenos	87,000.00	0.00	0.00	87,000.00
5.1.3.2.02	Arrendamiento de Edificios	1,440,307.53	147,572.26	0.00	1,587,879.79
5.1.3.2.02.01	Arrendamiento de Edificios	1,440,307.53	147,572.26	0.00	1,587,879.79
5.1.3.2.03	Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	705,280.00	211,584.00	0.00	916,864.00
5.1.3.2.03.02	Arrendamiento de equipo de fotocopiado	705,280.00	211,584.00	0.00	916,864.00
5.1.3.2.05	Arrendamiento de Equipo de Transporte	1,018,730.72	1,314,011.99	0.00	2,022,058.17
5.1.3.2.05.02	Arrendamiento de Equipo de Transporte para Servicios y Operación de Programas Públicos	786,926.18	1,235,131.99	0.00	2,022,058.17
5.1.3.2.05.03	Arrendamiento de Equipo de Transporte para Servicios Administrativos	231,804.54	78,880.00	0.00	310,684.54
5.1.3.2.09	Otros Arrendamientos	165,243.37	6,960.00	0.00	172,203.37
5.1.3.2.09.01	Otros Arrendamientos	165,243.37	6,960.00	0.00	172,203.37
5.1.3.3	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	16,821,548.53	9,642,965.45	0.00	26,464,513.98
5.1.3.3.01	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	5,313,539.66	1,114,362.16	0.00	6,427,901.82
5.1.3.3.01.01	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	5,313,539.66	1,114,362.16	0.00	6,427,901.82
5.1.3.3.03	Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información	10,396,276.14	3,635,184.56	0.00	14,031,460.70
5.1.3.3.03.01	Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información	10,396,276.14	3,635,184.56	0.00	14,031,460.70
5.1.3.3.04	Servicios de Capacitación	174,283.00	3,497,648.00	0.00	3,671,931.00
5.1.3.3.04.01	Servicios de Capacitación	174,283.00	3,497,648.00	0.00	3,671,931.00
5.1.3.3.05	Servicios de Investigación Científica y Desarrollo	503,412.70	0.00	0.00	503,412.70
5.1.3.3.05.01	Servicios de Investigación Científica y Desarrollo	503,412.70	0.00	0.00	503,412.70
5.1.3.3.06	Servicios de Apoyo Administrativo, Traducción, Fotocopiado e Impresión	417,797.03	1,395,770.73	0.00	1,813,567.76
5.1.3.3.06.01	Servicios de Apoyo Administrativo, Traducción, Fotocopiado e Impresión	417,797.03	1,395,770.73	0.00	1,813,567.76
5.1.3.3.09	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales	16,240.00	0.00	0.00	16,240.00
5.1.3.3.09.01	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales	16,240.00	0.00	0.00	16,240.00
5.1.3.4	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	2,007,634.26	509,189.99	0.00	2,516,824.25
5.1.3.4.01	Servicios Financieros y Bancarios	110,156.41	14,874.68	0.00	125,031.09
5.1.3.4.01.02	Intereses y comisiones	110,156.41	14,874.68	0.00	125,031.09
5.1.3.4.04	Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas	17,114.67	0.00	0.00	17,114.67
5.1.3.4.04.01	Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas	17,114.67	0.00	0.00	17,114.67
5.1.3.4.05	Seguro de Bienes Patrimoniales	1,579,369.63	469,162.16	0.00	2,048,531.79
5.1.3.4.05.01	Seguro de Bienes Patrimoniales	1,579,369.63	469,162.16	0.00	2,048,531.79
5.1.3.4.07	Fletes y Maniobras	24,630.42	0.00	0.00	24,630.42
5.1.3.4.07.01	Fletes y Maniobras	24,630.42	0.00	0.00	24,630.42
5.1.3.4.08	Comisiones por Ventas	276,363.13	25,153.15	0.00	301,516.28

Código	Nombre cuenta	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
			Debe	Haber	
5.1.3.4.08.01	Comisiones por Ventas	276,363.13	25,153.15	0.00	301,516.28
5.1.3.5	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	27,969,597.70	13,600,382.08	0.00	41,569,979.78
5.1.3.5.01	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles	2,399,656.32	1,999,387.36	0.00	4,399,043.68
5.1.3.5.01.01	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles (Edificios Públicos)	2,399,656.32	1,999,387.36	0.00	4,399,043.68
5.1.3.5.02	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativo y Recreativo	936,301.97	19,780.58	0.00	956,082.55
5.1.3.5.02.01	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativo y Recreativo	138,388.00	0.00	0.00	138,388.00
5.1.3.5.02.02	Conservación y mantenimiento de otros	797,913.97	19,780.58	0.00	817,694.55
5.1.3.5.03	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	650.01	214,600.00	0.00	215,250.01
5.1.3.5.03.01	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	650.01	214,600.00	0.00	215,250.01
5.1.3.5.05	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	7,830,399.59	5,922,879.75	0.00	13,753,279.34
5.1.3.5.05.01	Conservación y Mantenimiento de Vehículos Adscritos a Programas de Seguridad Pública	7,681.80	4,391.00	0.00	12,072.80
5.1.3.5.05.02	Conservación y Mantenimiento de Vehículos Adscritos a Servicios y Operación de Programas Públicos	38,324.46	(7,465.42)	0.00	30,859.04
5.1.3.5.05.03	Conservación y Mantenimiento de Vehículos Adscritos a Servicios Administrativos	7,784,393.33	5,925,954.17	0.00	13,710,347.50
5.1.3.5.07	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta	153,549.81	177,414.39	0.00	330,964.20
5.1.3.5.07.01	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta	14,749.82	177,414.39	0.00	192,164.21
5.1.3.5.07.02	Reparación y mantenimiento de equipos de bombeo	138,799.99	0.00	0.00	138,799.99
5.1.3.5.08	Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos	16,451,840.00	4,736,200.00	0.00	21,188,040.00
5.1.3.5.08.01	Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos	16,451,840.00	4,736,200.00	0.00	21,188,040.00
5.1.3.5.09	Servicios de Jardinería y Fumigación	197,200.00	530,120.00	0.00	727,320.00
5.1.3.5.09.01	Servicios de Jardinería y Fumigación	197,200.00	530,120.00	0.00	727,320.00
5.1.3.6	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	6,098,756.37	965,426.00	0.00	7,064,182.37
5.1.3.6.01	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales	6,098,756.37	965,426.00	0.00	7,064,182.37
5.1.3.6.01.01	Publicaciones oficiales para difusión e información	4,853,555.00	965,426.00	0.00	5,818,981.00
5.1.3.6.01.04	Impresiones	1,245,201.37	0.00	0.00	1,245,201.37
5.1.3.7	Servicios de Traslado y Viáticos	1,631,814.02	253,462.23	0.00	1,885,276.25
5.1.3.7.05	Viáticos en el País	1,458,578.31	253,462.23	0.00	1,712,040.54
5.1.3.7.05.01	Viáticos Nacionales a Servidores Públicos	1,458,578.31	253,462.23	0.00	1,712,040.54
5.1.3.7.09	Otros Servicios de Traslado y Hospedaje	173,235.71	0.00	0.00	173,235.71
5.1.3.7.09.01	Otros Servicios de Traslado y Hospedaje	173,235.71	0.00	0.00	173,235.71
5.1.3.8	Servicios Oficiales	56,591,701.61	7,398,833.65	0.00	63,990,535.26
5.1.3.8.01	Gastos de Ceremonial	1,095,514.65	79,361.00	0.00	1,174,875.65
5.1.3.8.01.01	Atención a visitantes	1,095,514.65	79,361.00	0.00	1,174,875.65
5.1.3.8.02	Gastos de Orden Social y Cultural	55,496,186.96	7,319,472.65	0.00	62,815,659.61
5.1.3.8.02.02	Actividades cívicas y festividades	55,496,186.96	7,319,472.65	0.00	62,815,659.61
5.1.3.9	Otros Servicios Generales	5,079,643.31	4,653,900.97	0.00	9,733,544.28
5.1.3.9.02	Impuestos y Derechos	544,082.00	1,415,889.25	0.00	1,959,971.25
5.1.3.9.02.01	Impuestos y Derechos	54,656.00	(52,388.75)	0.00	2,267.25
5.1.3.9.02.02	Derechos por uso, aprovechamiento y explotación de aguas	489,426.00	1,468,278.00	0.00	1,957,704.00
5.1.3.9.04	Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente	0.00	1,640,695.72	0.00	1,640,695.72
5.1.3.9.04.01	Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente	0.00	1,640,695.72	0.00	1,640,695.72
5.1.3.9.05	Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	57,788.03	19,629.00	0.00	77,417.03
5.1.3.9.05.01	Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	57,788.03	19,629.00	0.00	77,417.03
5.1.3.9.08	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	4,279,227.96	1,404,651.00	0.00	5,683,878.96
5.1.3.9.08.01	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	4,279,227.96	1,404,651.00	0.00	5,683,878.96
5.1.3.9.09	Otros Servicios Generales	198,545.32	173,036.00	0.00	371,581.32
5.1.3.9.09.02	Otros servicios generales	198,545.32	173,036.00	0.00	371,581.32
5.2	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,797,608.36	770,969.36	0.00	5,568,577.72
5.2.4	Ayudas Sociales	2,597,608.36	770,969.36	0.00	3,368,577.72
5.2.4.1	Ayudas Sociales a Personas	2,597,608.36	770,969.36	0.00	3,368,577.72

Código	Nombre cuenta	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
			Debe	Haber	
5.2.4.1.01	Ayudas Sociales a Personas	2,597,608.36	770,969.36	0.00	3,368,577.72
5.2.4.1.01.09	Otras ayudas sociales	2,597,608.36	770,969.36	0.00	3,368,577.72
5.2.8	Donativos	2,200,000.00	0.00	0.00	2,200,000.00
5.2.8.1	Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro	2,200,000.00	0.00	0.00	2,200,000.00
5.2.8.1.01	Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro	2,200,000.00	0.00	0.00	2,200,000.00
5.2.8.1.01.01	Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro	2,200,000.00	0.00	0.00	2,200,000.00
5.4	INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	2,067,754.76	(1,029,846.73)	0.00	1,037,908.03
5.4.1	Intereses de la Deuda Pública	1,972,477.10	(989,969.47)	0.00	982,507.63
5.4.1.1	Intereses de la Deuda Pública Interna	1,972,477.10	(989,969.47)	0.00	982,507.63
5.4.1.1.02	Intereses Derivados de la Colocación de Títulos y Valores de la Deuda Interna	1,972,477.10	(989,969.47)	0.00	982,507.63
5.4.1.1.02.01	Intereses Derivados de la Colocación de Títulos y Valores la Deuda Interna Extraordinaria	1,972,477.10	(989,969.47)	0.00	982,507.63
5.4.3	Gastos de la Deuda Pública	95,277.66	(39,877.26)	0.00	55,400.40
5.4.3.1	Gastos de la Deuda Pública Interna	95,277.66	(39,877.26)	0.00	55,400.40
5.4.3.1.02	Gastos de la Deuda Pública Interna Extraordinaria	95,277.66	(39,877.26)	0.00	55,400.40
5.5	ÓTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	1,790,517.07	1,389,328.33	0.00	3,179,845.40
5.5.9	Otros Gastos	1,790,517.07	1,389,328.33	0.00	3,179,845.40
5.5.9.5	Diferencias de Cotizaciones Negativas en Valores Negociables	1,790,517.07	1,389,328.33	0.00	3,179,845.40
5.5.9.5.01	Diferencias de Cotizaciones Negativas en Valores Negociables	1,790,517.07	1,389,328.33	0.00	3,179,845.40
5.6	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	387,964,639.14	0.00	387,964,639.14
5.6.1	Inversión Pública no Capitalizable	0.00	387,964,639.14	0.00	387,964,639.14
5.6.1.1	Construcción en Bienes no Capitalizable	0.00	387,964,639.14	0.00	387,964,639.14
5.6.1.1.02	Edificación No Habitacional	0.00	74,020,861.71	0.00	74,020,861.71
5.6.1.1.03	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones	0.00	19,194,372.26	0.00	19,194,372.26
5.6.1.1.04	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	0.00	160,636,179.54	0.00	160,636,179.54
5.6.1.1.05	Construcción de Vías de Comunicación	0.00	134,113,225.63	0.00	134,113,225.63
7.4.1	Demandas judicial en proceso de resolución	93,633,103.30	0.00	0.00	93,633,103.30
7.4.1.1	Demandas judicial en proceso de resolución	93,633,103.30	0.00	0.00	93,633,103.30
7.4.1.1.01	Demandas judicial en proceso de resolución	93,633,103.30	0.00	0.00	93,633,103.30
7.4.2	Resolución de demandas en proceso judicial	93,633,103.30	0.00	0.00	93,633,103.30
7.4.2.1	Resolución de demandas en proceso judicial	93,633,103.30	0.00	0.00	93,633,103.30
7.4.2.1.01	Resolución de demandas en proceso judicial	93,633,103.30	0.00	0.00	93,633,103.30
7.6.3	Bienes bajo contrato en comodato	2,755,502.69	0.00	0.00	2,755,502.69
7.6.3.1	Bienes bajo contrato en comodato	2,755,502.69	0.00	0.00	2,755,502.69
7.6.3.1.01	Bienes bajo contrato en comodato	2,755,502.69	0.00	0.00	2,755,502.69
7.6.3.1.01.01	Bienes Bajo Contrato en Comodato - Mobiliario y Equipo de Administración	85,730.25	0.00	0.00	85,730.25
7.6.3.1.01.02	Bienes Bajo Contrato en Comodato - Vehiculos y Equipo de Transporte	2,669,772.44	0.00	0.00	2,669,772.44
7.6.4	Contrato de comodato por bienes	2,755,502.69	0.00	0.00	2,755,502.69
7.6.4.1	Contrato de comodato por bienes	2,755,502.69	0.00	0.00	2,755,502.69
7.6.4.1.01	Contrato de comodato por bienes	2,755,502.69	0.00	0.00	2,755,502.69
7.6.4.1.01.01	Bienes Bajo Contrato en Comodato - Mobiliario y Equipo de Administración	85,730.25	0.00	0.00	85,730.25
7.6.4.1.01.02	Bienes Bajo Contrato en Comodato - Vehiculos y Equipo de Transporte	2,669,772.44	0.00	0.00	2,669,772.44
8	CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS	0.00	1,075,590,604.59	1,075,590,604.59	0.00
8.1	Ley de ingresos	0.00	97,896,365.59	97,896,365.59	0.00
8.1.1	Ley de ingresos estimada	762,668,373.83	0.00	0.00	762,668,373.83
8.1.1.4.1.1.1.01.02	Circos (Estimado)	2,608.70	0.00	0.00	2,608.70
8.1.1.4.1.1.1.01.01	Predial urbano (Estimado)	7,831,063.70	0.00	0.00	7,831,063.70
8.1.1.4.1.1.2.01.01	Predial sub urbano (Estimado)	3,732,244.43	0.00	0.00	3,732,244.43
8.1.1.4.1.1.2.01.02	Predial rural (Estimado)	3,027,875.88	0.00	0.00	3,027,875.88
8.1.1.4.1.1.2.01.03	Predial rural (Estimado)	1,214,067.00	0.00	0.00	1,214,067.00
8.1.1.4.1.1.2.02.01	Impuesto Sobre Traslación de Dominio por la Adquisición de Bienes Inmuebles de Suelo o en éste (Estimado)	1,344,335.59	0.00	0.00	1,344,335.59
8.1.1.4.1.1.2.02.02	Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Construcciones adheridas a la Adquisición de Bienes Inmuebles (Estimado)				

Código	Nombre cuenta	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
			Debe	Haber	
8.1.1.4.1.1.7.01.01	Recargos (Estimado)	386,976.82	0.00	0.00	386,976.82
8.1.1.4.1.1.7.01.02	Sanciones (Estimado)	2,672,813.79	0.00	0.00	2,672,813.79
8.1.1.4.1.1.8.01.01	Impuestos sobre los Ingresos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Estimado)	1,094,338.80	0.00	0.00	1,094,338.80
8.1.1.4.1.1.8.01.09.01.01	Sobre impuesto predial (Estimado)	186,475.38	0.00	0.00	186,475.38
8.1.1.4.1.1.9.01.01	Contribución Adicional Sobre Impuesto Predial (Estimado)	2,486,338.41	0.00	0.00	2,486,338.41
8.1.1.4.1.1.9.01.02	Contribución Adicional Sobre Espectáculos Públicos (Estimado)	391.28	0.00	0.00	391.28
8.1.1.4.1.1.9.01.03	Contribución Adicional Sobre Juegos Permitidos (Estimado)	801,844.14	0.00	0.00	801,844.14
8.1.1.4.1.1.9.01.05	Contribución Adicional Sobre Derechos (Estimado)	3,685,714.74	0.00	0.00	3,685,714.74
8.1.1.4.1.1.9.01.06	Contribución Adicional Sobre Productos (Estimado)	125,468.29	0.00	0.00	125,468.29
8.1.1.4.1.4.1.01.01	Mercados municipales (Estimado)	1,145,741.62	0.00	0.00	1,145,741.62
8.1.1.4.1.4.1.01.02	Ocupación de espacios en vías públicas o áreas municipales (Estimado)	928,150.72	0.00	0.00	928,150.72
8.1.1.4.1.4.1.01.03	Ocupación temporal de la vía pública o áreas municipales (Estimado)	495.65	0.00	0.00	495.65
8.1.1.4.1.4.1.01.04	Estacionamiento en la vía pública (Estimado)	86,985.84	0.00	0.00	86,985.84
8.1.1.4.1.4.1.01.05	Servicios sanitarios (Estimado)	920,978.68	0.00	0.00	920,978.68
8.1.1.4.1.4.3.01.01	Licencia de funcionamiento (Estimado)	4,180.00	0.00	0.00	4,180.00
8.1.1.4.1.4.3.02.01	Alneamiento de predios (Estimado)	468,229.94	0.00	0.00	468,229.94
8.1.1.4.1.4.3.02.02	Asignación de número oficial e inspección de predios (Estimado)	351,968.01	0.00	0.00	351,968.01
8.1.1.4.1.4.3.02.03	Licencias (Estimado)	2,708,182.90	0.00	0.00	2,708,182.90
8.1.1.4.1.4.3.02.04	Deslinde de predios (Estimado)	570,133.00	0.00	0.00	570,133.00
8.1.1.4.1.4.3.02.05	Registro, estudio y aprobación de planos y proyectos de construcción, remodelación o ampliación (Estimado)	155,451.02	0.00	0.00	155,451.02
8.1.1.4.1.4.3.04.01	Certificaciones expedidas por funcionarios o empleados del Ente (Estimado)	2,034,669.60	0.00	0.00	2,034,669.60
8.1.1.4.1.4.3.05.01	Servicios de Rastros Públicos o Lugares Autorizados (Estimado)	358,500.00	0.00	0.00	358,500.00
8.1.1.4.1.4.3.06.01	Servicios de Inhumaciones y Refrendo Anual de Fosas (Estimado)	352,186.14	0.00	0.00	352,186.14
8.1.1.4.1.4.3.06.05	Servicios de Construcción, Reconstrucción, Ampliación o Modificación de Monumentos, Criptas o Fosas (Estimado)	23,293.91	0.00	0.00	23,293.91
8.1.1.4.1.4.3.06.06	Servicios de Inhumación de Restos, Apertura o Cierre de Gavetas (Estimado)	168,609.21	0.00	0.00	168,609.21
8.1.1.4.1.4.3.06.07	Servicios de Exhumaciones (Estimado)	7,698.46	0.00	0.00	7,698.46
8.1.1.4.1.4.3.06.08	Servicios de Reinhumaciones (Estimado)	6,557.31	0.00	0.00	6,557.31
8.1.1.4.1.4.3.07.01	Servicio a propietarios o usuarios de inmuebles de uso habitacional (Estimado)	4,981,669.89	0.00	0.00	4,981,669.89
8.1.1.4.1.4.3.07.02	Servicio a propietarios o usuarios de inmuebles de uso industrial y comercial (Estimado)	380,349.90	0.00	0.00	380,349.90
8.1.1.4.1.4.3.10.02	Expedición de una Cédula Catastral (Estimado)	692,230.14	0.00	0.00	692,230.14
8.1.1.4.1.4.3.10.03	Expedición de Expedición de un Certificado de Valor Catastral o Catastral Provisional (Estimado)	607,897.60	0.00	0.00	607,897.60
8.1.1.4.1.4.3.10.04	Expedición de Constancia de Datos Catastrales (Estimado)	1,320.00	0.00	0.00	1,320.00
8.1.1.4.1.4.3.10.07	Expedición de Certificación de Documentos Públicos que Obren en el Archivo de la Tesorería (Estimado)	177,976.44	0.00	0.00	177,976.44
8.1.1.4.1.4.3.11.03	Servicios del Registro Civil de Celebración de Matrimonios en Oficina (Estimado)	216,986.20	0.00	0.00	216,986.20
8.1.1.4.1.4.3.11.05	Servicios del Registro Civil de Inscripción de Sentencias (Estimado)	10,493.74	0.00	0.00	10,493.74
8.1.1.4.1.4.3.11.06	Servicios del Registro Civil de Divorcios (Estimado)	460,372.40	0.00	0.00	460,372.40
8.1.1.4.1.4.3.11.07	Servicios del Registro Civil de Expedición de Copias de Actas (Estimado)	1,986,389.50	0.00	0.00	1,986,389.50
8.1.1.4.1.4.3.11.08	Servicios del Registro Civil de Defunción (Estimado)	151,463.46	0.00	0.00	151,463.46
8.1.1.4.1.4.3.11.10	Servicios del Registro Civil de Anotaciones (Estimado)	31,162.20	0.00	0.00	31,162.20
8.1.1.4.1.4.3.11.11	Servicios del Registro Civil de Expedición de constancias o certificaciones (Estimado)	155,454.18	0.00	0.00	155,454.18
8.1.1.4.1.4.3.11.12	Servicios del Registro Civil por la Búsqueda (Estimado)	4,594.96	0.00	0.00	4,594.96
8.1.1.4.1.4.3.11.13	Servicios del Registro Civil de Expedición Urgente de Copia Certificada de Acta del Estado Civil de las Personas (Estimado)	1,352,366.45	0.00	0.00	1,352,366.45
8.1.1.4.1.4.3.14.01	Licencia Anual para la Colocación de Anuncios Comerciales en la Vía Pública (Estimado)	139,183.08	0.00	0.00	139,183.08
8.1.1.4.1.4.3.15.01	Otorgamiento de Licencia Anual para la Enajenación de Bebidas Alcohólicas realizada al Público en General (Estimado)	1,218,381.02	0.00	0.00	1,218,381.02
8.1.1.4.1.4.4.01.01	Recargos de Derechos (Estimado)	123,304.29	0.00	0.00	123,304.29
8.1.1.4.1.4.9.01	Otros derechos (Estimado)	1,587,824.17	0.00	0.00	1,587,824.17
8.1.1.4.1.5.1.02	Enajenación de Bienes no Sujetos al Régimen de Dominio Público (Estimado)	836,455.26	0.00	0.00	836,455.26

Código	Nombre cuentas	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
			Debe	Heber	
8.1.1.4.1.5.1.09.05	Rendimientos Financieros ProveniMuniciplos de Capitales o Valores a Favor (Estimado)	1,023,794.08	0.00	0.00	1,023,794.08
8.1.1.4.1.6.2.01.01	Multas al bando de policía y gobierno (Estimado)	162,294.82	0.00	0.00	162,294.82
8.1.1.4.1.6.9.02	Diversos aprovechamientos (Estimado)	794,590.09	0.00	0.00	794,590.09
8.1.1.4.2.1.1.01.01	Fondo general de participaciones (Estimado)	182,416,181.74	0.00	0.00	182,416,181.74
8.1.1.4.2.1.1.01.02	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) (Estimado)	2,776,466.13	0.00	0.00	2,776,466.13
8.1.1.4.2.1.1.01.03	Fondo de Fomento Municipal (Estimado)	44,842,426.79	0.00	0.00	44,842,426.79
8.1.1.4.2.1.1.01.05	Incentivos por el Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN) (Estimado)	2,470,102.99	0.00	0.00	2,470,102.99
8.1.1.4.2.1.1.01.06	Fondo de Compensación del ISAN (Estimado)	428,775.00	0.00	0.00	428,775.00
8.1.1.4.2.1.1.01.07	Fondo de Fiscalización y Recaudación (Estimado)	7,245,850.46	0.00	0.00	7,245,850.46
8.1.1.4.2.1.1.01.08	Fondo de Extracción de Hidrocarburos (Estimado)	1,373,141.35	0.00	0.00	1,373,141.35
8.1.1.4.2.1.1.01.09	Participaciones de Gasolina y Diésel (Estimado)	8,287,131.28	0.00	0.00	8,287,131.28
8.1.1.4.2.1.1.01.10	Incentivo a la Venta Final de Gasolina y Diésel (Estimado)	1,625.86	0.00	0.00	1,625.86
8.1.1.4.2.1.1.01.14	ISR Participable (Estimado)	13,442,617.17	0.00	0.00	13,442,617.17
8.1.1.4.2.1.1.01.18	ISR de Bienes Inmuebles (Estimado)	615,806.23	0.00	0.00	615,806.23
8.1.1.4.2.1.2.01.01	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) (Estimado)	267,633,541.00	0.00	0.00	267,633,541.00
8.1.1.4.2.1.2.01.03	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) (Estimado)	145,161,037.00	0.00	0.00	145,161,037.00
8.1.1.4.2.1.3.01.01.01.01.01.01	Recursos ZOFEMAT (Estimado)	366.00	0.00	0.00	366.00
8.1.1.4.2.1.5.01.01.01	Fondo de Hidrocarburos Regiones Marílimas (Estimado)	8,617,931.00	0.00	0.00	8,617,931.00
8.1.1.4.2.1.5.01.02.01	Fondo de Hidrocarburos Regiones Terrestres (Estimado)	21,374,251.00	0.00	0.00	21,374,251.00
8.1.2	Ley de ingresos por ejecutar	42,457,684.87	45,423,289.26	7,049,787.07	4,084,182.68
8.1.2.4.1.1.2.01.01	Predial urbano (Por ejecutar)	0.00	65,654.90	65,654.90	0.00
8.1.2.4.1.1.2.01.02	Predial sub urbano (Por ejecutar)	0.00	32,768.86	32,768.86	0.00
8.1.2.4.1.1.2.01.03	Predial rural (Por ejecutar)	0.00	15,945.52	15,945.52	0.00
8.1.2.4.1.1.2.02.01	Impuesto Sobre Traslación de Dominio por la Adquisición de Bienes Inmuebles de Suelo o en éste (Por Ejecutar)	0.00	130,327.38	130,327.38	0.00
8.1.2.4.1.1.2.02.02	Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Construcciones adheridas a la Adquisición de Bienes Inmuebles (Por Ejecutar)	0.00	600,859.60	600,859.60	0.00
8.1.2.4.1.1.7.01.01	Recargos (Por ejecutar)	0.00	123,563.82	123,563.82	0.00
8.1.2.4.1.1.7.01.02	Sanciones (Por ejecutar)	0.00	173,491.14	173,491.14	0.00
8.1.2.4.1.1.7.01.03	Gastos de ejecución (Por ejecutar)	0.00	13,698.44	13,698.44	0.00
8.1.2.4.1.1.8.01.02.01.01	Predial Urbano (Por ejecutar)	0.00	125,564.84	125,564.84	0.00
8.1.2.4.1.1.8.01.02.01.02	Predial sub urbano (Por ejecutar)	0.00	36,317.43	36,317.43	0.00
8.1.2.4.1.1.8.01.02.01.03	Predial rural (Por ejecutar)	0.00	19,999.54	19,999.54	0.00
8.1.2.4.1.1.8.01.03.01	Accesorios (Por ejecutar)	0.00	161,513.82	161,513.82	0.00
8.1.2.4.1.1.8.01.09.01.01	Sobre impuesto predial (Por ejecutar)	0.00	13,847.86	13,847.86	0.00
8.1.2.4.1.1.9.01.01	Contribución Adicional Sobre Impuesto Predial (Por Ejecutar)	0.00	8,578.88	8,578.88	0.00
8.1.2.4.1.1.9.01.05	Contribución Adicional Sobre Derechos(Por ejecutar)	0.00	301,882.95	301,882.95	0.00
8.1.2.4.1.1.9.01.06	Contribución Adicional Sobre Productos(Por ejecutar)	0.00	2,347.82	2,347.82	0.00
8.1.2.4.1.4.1.01.01	Mercados municipales (Por ejecutar)	0.00	73,420.00	73,420.00	0.00
8.1.2.4.1.4.1.01.02	Ocupación de espacios en vías públicas o áreas municipales (Por ejecutar)	0.00	31,644.34	31,644.34	0.00
8.1.2.4.1.4.1.01.03	Ocupación temporal de la vía pública o áreas municipales (Por ejecutar)	0.00	1,085.70	1,085.70	0.00
8.1.2.4.1.4.1.01.04	Estacionamiento en la vía pública (Por ejecutar)	0.00	1,234.78	1,234.78	0.00
8.1.2.4.1.4.1.01.05	Servicios sanitarios (Por ejecutar)	0.00	95,487.83	95,487.83	0.00
8.1.2.4.1.4.3.01.01	Licencia de funcionamiento (Por ejecutar)	0.00	1,845.69	1,845.69	0.00
8.1.2.4.1.4.3.01.03	Permiso o autorización de carácter eventual (Por ejecutar)	0.00	13,043.48	13,043.48	0.00
8.1.2.4.1.4.3.02.01	Alineamiento de predios (Por ejecutar)	0.00	42,071.11	42,071.11	0.00
8.1.2.4.1.4.3.02.02	Asignación de número oficial e inspección de predios (Por ejecutar)	0.00	25,297.22	25,297.22	0.00
8.1.2.4.1.4.3.02.03	Licencias (Por ejecutar)	0.00	699,493.81	899,493.81	0.00
8.1.2.4.1.4.3.02.04	Deslinde de predios (Por ejecutar)	0.00	32,462.52	32,462.52	0.00
8.1.2.4.1.4.3.02.05	Registro, estudio y aprobación de planos y proyectos de construcción, remodelación o ampliación (Por ejecutar)	0.00	30,780.06	30,780.06	0.00
8.1.2.4.1.4.3.04.05	Constancias Expedidas por Funcionarios o Empleados del Ente (Por ejecutar)	0.00	202,559.25	202,559.25	0.00

Código	Nombre cuenta	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
			Debe	Haber	
8.1.2.4.1.4.3.06.01	Servicios de Inhumaciones y Refrendo Anual de Fosas (Por ejecutar)	0.00	30,698.67	30,698.67	0.00
8.1.2.4.1.4.3.06.05	Servicios de Construcción, Reconstrucción, Ampliación o Modificación de Monumentos, Criptas o Fosas (Por ejecutar)	0.00	325.71	325.71	0.00
8.1.2.4.1.4.3.06.06	Servicios de Inhumación de Restos, Apertura o Cierre de Gavetas (Por ejecutar)	0.00	7,599.90	7,599.90	0.00
8.1.2.4.1.4.3.07.01	Servicio a propietarios o usuarios de inmuebles de uso habitacional (Por ejecutar)	0.00	79,410.37	79,410.37	0.00
8.1.2.4.1.4.3.07.02	Servicio a propietarios o usuarios de inmuebles de uso industrial y comercial (Por ejecutar)	0.00	35,296.23	35,296.23	0.00
8.1.2.4.1.4.3.10.02	Expedición de una Cédula Catastral (Por Ejecutar)	0.00	50,159.34	50,159.34	0.00
8.1.2.4.1.4.3.10.03	Expedición de Expedición de un Certificado de Valor Catastral o Catastral Provisional (Por Ejecutar)	0.00	109,655.70	109,655.70	0.00
8.1.2.4.1.4.3.10.07	Expedición de Certificación de Documentos Públicos que Obren en el Archivo de la Tesorería (Por ejecutar)	0.00	31,485.30	31,485.30	0.00
8.1.2.4.1.4.3.11.03	Servicios del Registro Civil de Celebración de Matrimonios en Oficina (Por ejecutar)	0.00	17,371.20	17,371.20	0.00
8.1.2.4.1.4.3.11.06	Servicios del Registro Civil de Divorcios (Por ejecutar)	0.00	19,542.60	19,542.60	0.00
8.1.2.4.1.4.3.11.07	Servicios del Registro Civil de Expedición de Copias de Actas (Por ejecutar)	0.00	36,581.28	36,581.28	0.00
8.1.2.4.1.4.3.11.08	Servicios del Registro Civil de Defunción (Por ejecutar)	0.00	7,740.70	7,740.70	0.00
8.1.2.4.1.4.3.11.12	Servicios del Registro Civil por la Búsqueda (Por ejecutar)	0.00	217.14	217.14	0.00
8.1.2.4.1.4.3.11.13	Servicios del Registro Civil de Expedición Urgente de Copia Certificada de Acta del Estado Civil de las Personas (Por ejecutar)	0.00	4,744.51	4,744.51	0.00
8.1.2.4.1.4.3.14.01	Licencia Anual para la Colocación de Anuncios Comerciales en la Vía Pública (Por ejecutar)	0.00	1,823.97	1,823.97	0.00
8.1.2.4.1.4.3.14.02	Permisos o Autorizaciones Eventual para la Colocación de Anuncios Comerciales en la Vía Pública (Por ejecutar)	0.00	868.57	868.57	0.00
8.1.2.4.1.4.3.15.01	Otorgamiento de Licencia Anual para la Enajenación de Bebidas Alcohólicas realizada al Público en General (Por ejecutar)	0.00	84,082.06	84,082.06	0.00
8.1.2.4.1.4.4.01.01	Recargos de Derechos (Por Ejecutar)	0.00	29,062.99	29,062.99	0.00
8.1.2.4.1.4.9.01	Otros derechos (Por ejecutar)	0.00	44,522.24	44,522.24	0.00
8.1.2.4.1.5.1.02	Enajenación de Bienes no Sujetos al Régimen de Dominio Público (Por ejecutar)	0.00	15,652.18	15,652.18	0.00
8.1.2.4.1.5.1.09.05	Rendimientos Financieros Provenientes de Municipios de Capitales o Valores a Favor (Por ejecutar)	0.00	1,397,105.54	1,397,105.54	0.00
8.1.2.4.1.6.2.01.01	Multas al bando de policía y gobierno (Por ejecutar)	0.00	16,180.45	16,180.45	0.00
8.1.2.4.1.6.2.01.07	Multas al reglamento de mercados, actividades de comercio, industria y espectáculos (Por ejecutar)	0.00	22,830.25	22,830.25	0.00
8.1.2.4.1.6.9.02	Diversos aprovechamientos (Por ejecutar)	0.00	100,928.94	100,928.94	0.00
8.1.2.4.2.1.1.01.01	Fondo general de participaciones (Por ejecutar)	14,131,449.11	18,743,890.29	4,612,441.18	0.00
8.1.2.4.2.1.1.01.02	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) (Por Ejecutar)	31,267.59	231,731.57	200,463.98	0.00
8.1.2.4.2.1.1.01.03	Fondo de Fomento Municipal (Por Ejecutar)	1,938,155.98	4,917,400.71	2,979,244.73	0.00
8.1.2.4.2.1.1.01.05	Incentivos por el Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN) (Por Ejecutar)	166,962.08	209,985.10	43,023.02	0.00
8.1.2.4.2.1.1.01.06	Fondo de Compensación del ISAN (Por Ejecutar)	35,613.27	35,617.77	4.50	0.00
8.1.2.4.2.1.1.01.07	Fondo de Fiscalización y Recaudación (Por Ejecutar)	638,759.92	317,626.11	(321,133.81)	0.00
8.1.2.4.2.1.1.01.07	Fondo de Fiscalización y Recaudación (Por Ejecutar)	96,013.91	48,697.25	(47,316.66)	0.00
8.1.2.4.2.1.1.01.08	Fondo de Extracción de Hidrocarburos (Por Ejecutar)	2,693,510.01	969,228.18	(1,724,281.83)	0.00
8.1.2.4.2.1.1.01.09	Participaciones de Gasolina y Diésel (Por Ejecutar)	4,380.82	0.00	(4,380.82)	0.00
8.1.2.4.2.1.1.01.10	Incentivo a la Venta Final de Gasolina y Diésel (Por Ejecutar)	3,991,890.85	176,529.39	(3,815,361.46)	0.00
8.1.2.4.2.1.1.01.14	ISR Participable (Por Ejecutar)	338,590.66	45,000.47	(293,590.19)	0.00
8.1.2.4.2.1.1.01.18	ISR de Bienes Inmuebles (Por ejecutar)	11,990,312.00	11,990,312.00	0.00	0.00
8.1.2.4.2.1.2.01.03	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) (Por Ejecutar)	366.00	0.00	0.00	366.00
8.1.2.4.2.1.3.01.01.01.01.0	Recursos ZOFEMAT (Por ejecutar)	3,350,069.51	446,683.39	0.00	2,903,386.12
8.1.2.4.2.1.5.01.01.01	Fondo de Hidrocarburos Regiones Marítimas (Por ejecutar)	3,050,343.16	1,869,912.60	0.00	1,180,430.56
8.1.2.4.2.1.5.01.02.01	Fondo de Hidrocarburos Regiones Terrestres (Por ejecutar)	0.00	224,476.13	224,476.13	0.00
8.1.2.4.2.2.7.03	Fondo de Fiscalización FEIEF (Por ejecutar)	0.00	(224,476.13)	(224,476.13)	0.00
8.1.2.4.2.2.7.09.01	FEIEF (2023) (Por ejecutar)	172,539,300.29	7,049,787.07	0.00	179,589,087.36
8.1.3	Modificaciones a la ley de ingresos estimada	6,086.95	0.00	0.00	6,086.95
8.1.3.4.1.1.1.01.02	Circos (Modificado)	(257,685.39)	65,654.90	0.00	(192,030.49)
8.1.3.4.1.1.2.01.01	Predial urbano (Modificado)	(173,355.69)	32,768.86	0.00	(140,586.83)
8.1.3.4.1.1.2.01.02	Predial sub urbano (Modificado)	(130,650.04)	15,945.52	0.00	(114,704.52)
8.1.3.4.1.1.2.01.03	Predial rural (Modificado)	260,007.41	130,327.38	0.00	390,334.79
8.1.3.4.1.1.2.02.01	Impuesto Sobre Traslación de Dominio por la Adquisición de Bienes Inmuebles de Suelo o en éste (Modificado)				

Código	Nombre cuenta	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
			Debe	Haber	
8.1.3.4.1.1.2.02.02	Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Construcciones adheridas a la Adquisición de Bienes Inmuebles (Modificado)	925,496.82	600,859.60	0.00	1,526,356.42
8.1.3.4.1.1.7.01.01	Recargos (Modificado)	211,071.88	123,563.82	0.00	334,635.70
8.1.3.4.1.1.7.01.02	Sanciones (Modificado)	1,538,797.40	173,491.14	0.00	1,712,288.54
8.1.3.4.1.1.7.01.03	Gastos de ejecución (Modificado)	303,567.50	13,698.44	0.00	317,265.94
8.1.3.4.1.1.8.01.01	Impuestos sobre los Ingresos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Modificado)	(1,094,338.80)	0.00	0.00	(1,094,338.80)
8.1.3.4.1.1.8.01.02.01.01	Predial Urbano (Modificado)	2,736,948.06	125,564.84	0.00	2,862,512.90
8.1.3.4.1.1.8.01.02.01.02	Predial sub urbano (Modificado)	845,227.24	36,317.43	0.00	881,544.67
8.1.3.4.1.1.8.01.02.01.03	Predial rural (Modificado)	629,092.33	19,999.54	0.00	649,091.87
8.1.3.4.1.1.8.01.03.01	Accesorios (Modificado)	3,078,072.67	161,513.82	0.00	3,239,586.49
8.1.3.4.1.1.8.01.09.01.01	Sobre impuesto predial (Modificado)	134,813.90	13,847.86	0.00	148,661.76
8.1.3.4.1.1.9.01.01	Contribución Adicional Sobre Impuesto Predial (Modificado)	(1,165,302.96)	8,578.88	0.00	(1,156,724.08)
8.1.3.4.1.1.9.01.02	Contribución Adicional Sobre Espectáculos Públicos (Modificado)	913.07	0.00	0.00	913.07
8.1.3.4.1.1.9.01.03	Contribución Adicional Sobre Juegos Permitidos (Modificado)	(801,844.14)	0.00	0.00	(801,844.14)
8.1.3.4.1.1.9.01.05	Contribución Adicional Sobre Derechos (Modificado)	(320,914.97)	301,882.95	0.00	(19,032.02)
8.1.3.4.1.1.9.01.06	Contribución Adicional Sobre Productos (Modificado)	(42,524.78)	2,347.82	0.00	(40,176.96)
8.1.3.4.1.4.1.01.01	Mercados municipales (Modificado)	(805,528.22)	73,420.00	0.00	(732,108.22)
8.1.3.4.1.4.1.01.02	Ocupación de espacios en vías públicas o áreas municipales (Modificado)	(579,160.99)	31,644.34	0.00	(547,516.65)
8.1.3.4.1.4.1.01.03	Ocupación temporal de la vía pública o áreas municipales (Modificado)	184,054.25	1,085.70	0.00	185,139.95
8.1.3.4.1.4.1.01.04	Estacionamiento en la vía pública (Modificado)	(15,933.67)	1,234.78	0.00	(14,698.89)
8.1.3.4.1.4.1.01.05	Servicios sanitarios (Modificado)	21,610.88	95,487.83	0.00	117,098.71
8.1.3.4.1.4.3.01.01	Licencia de funcionamiento (Modificado)	52,036.00	1,845.69	0.00	53,881.69
8.1.3.4.1.4.3.01.03	Permiso o autorización de carácter eventual (Modificado)	0.00	13,043.48	0.00	13,043.48
8.1.3.4.1.4.3.02.01	Alineamiento de predios (Modificado)	77,973.64	42,071.11	0.00	120,044.75
8.1.3.4.1.4.3.02.02	Asignación de número oficial e inspección de predios (Modificado)	(7,461.01)	25,297.22	0.00	17,836.21
8.1.3.4.1.4.3.02.03	Licencias (Modificado)	497,908.59	899,493.81	0.00	1,397,402.40
8.1.3.4.1.4.3.02.04	Deslinde de predios (Modificado)	(108,983.45)	32,462.52	0.00	(76,520.93)
8.1.3.4.1.4.3.02.05	Registro, estudio y aprobación de planos y proyectos de construcción, remodelación o ampliación (Modificado)	76,547.96	30,780.06	0.00	107,328.02
8.1.3.4.1.4.3.04.01	Certificaciones expedidas por funcionarios o empleados del Ente (Modificado)	(2,034,669.60)	0.00	0.00	(2,034,669.60)
8.1.3.4.1.4.3.04.05	Constancias Expedidas por Funcionarios o Empleados del Ente (Modificado)	1,902,705.24	202,559.25	0.00	2,105,264.49
8.1.3.4.1.4.3.05.01	Servicios de Rastros Públicos o Lugares Autorizados (Modificado)	(358,500.00)	0.00	0.00	(358,500.00)
8.1.3.4.1.4.3.06.01	Servicios de Inhumaciones y Refrendo Anual de Fosas (Modificado)	175,517.25	30,698.67	0.00	206,215.92
8.1.3.4.1.4.3.06.05	Servicios de Construcción, Reconstrucción, Ampliación o Modificación de Monumentos, Criptas o Fosas (Modificado)	(11,597.33)	325.71	0.00	(11,271.62)
8.1.3.4.1.4.3.06.06	Servicios de Inhumación de Restos, Apertura o Cierre de Gavetas (Modificado)	(37,359.78)	7,599.90	0.00	(29,759.88)
8.1.3.4.1.4.3.06.07	Servicios de Exhumaciones (Modificado)	(1,775.41)	0.00	0.00	(1,775.41)
8.1.3.4.1.4.3.06.08	Servicios de Reinhumaciones (Modificado)	(1,719.96)	0.00	0.00	(1,719.96)
8.1.3.4.1.4.3.07.01	Servicio a propietarios o usuarios de inmuebles de uso habitacional (Modificado)	(620,419.13)	79,410.37	0.00	(541,008.76)
8.1.3.4.1.4.3.07.02	Servicio a propietarios o usuarios de inmuebles de uso industrial y comercial (Modificado)	360,228.77	35,296.23	0.00	395,525.00
8.1.3.4.1.4.3.10.02	Expedición de una Cédula Catastral (Modificado)	202,218.72	50,159.34	0.00	252,378.06
8.1.3.4.1.4.3.10.03	Expedición de un Certificado de Valor Catastral o Catastral Provisional (Modificado)	254,024.30	109,655.70	0.00	363,680.00
8.1.3.4.1.4.3.10.04	Expedición de Constancia de Datos Catastrales (Modificado)	(1,320.00)	0.00	0.00	(1,320.00)
8.1.3.4.1.4.3.10.07	Expedición de Certificación de Documentos Públicos que Obren en el Archivo de la Tesorería (Modificado)	19,726.38	31,485.30	0.00	51,211.68
8.1.3.4.1.4.3.11.03	Servicios del Registro Civil de Celebración de Matrimonios en Oficina (Modificado)	2,324.15	17,371.20	0.00	19,695.35
8.1.3.4.1.4.3.11.05	Servicios del Registro Civil de Inscripción de Sentencias (Modificado)	5,143.07	0.00	0.00	5,143.07
8.1.3.4.1.4.3.11.06	Servicios del Registro Civil de Divorcios (Modificado)	(30,678.80)	19,542.60	0.00	(11,136.20)
8.1.3.4.1.4.3.11.07	Servicios del Registro Civil de Expedición de Copias de Actas (Modificado)	(600,167.83)	36,581.28	0.00	(563,586.55)
8.1.3.4.1.4.3.11.08	Servicios del Registro Civil de Defunción (Modificado)	(5,250.41)	7,740.70	0.00	2,490.29
8.1.3.4.1.4.3.11.10	Servicios del Registro Civil de Anotaciones (Modificado)	228.81	0.00	0.00	228.81
8.1.3.4.1.4.3.11.11	Servicios del Registro Civil de Expedición de constancias o certificaciones (Modificado)	(7,242.25)	0.00	0.00	(7,242.25)

Código	Nombre cuenta	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
			Debe	Haber	
8.1.3.4.1.4.3.11.12	Servicios del Registro Civil por la Búsqueda (Modificado)	(2,640.70)	217.14	0.00	(2,423.56)
8.1.3.4.1.4.3.11.13	Servicios del Registro Civil de Expedición Urgente de Copia Certificada de Acta del Estado Civil de las Personas (Modificado)	(152,556.70)	4,744.51	0.00	(147,812.19)
8.1.3.4.1.4.3.14.01	Licencia Anual para la Colocación de Anuncios Comerciales en la Vía Pública (Modificado)	56,421.95	1,823.97	0.00	58,245.92
8.1.3.4.1.4.3.14.02	Permisos o Autorizaciones Eventual para la Colocación de Anuncios Comerciales en la Vía Pública (Modificado)	0.00	868.57	0.00	868.57
8.1.3.4.1.4.3.15.01	Otorgamiento de Licencia Anual para la Enajenación de Bebidas Alcohólicas realizada al Público en General (Modificado)	(268,161.15)	84,082.06	0.00	(184,079.09)
8.1.3.4.1.4.4.01.01	Recargos de Derechos (Modificado)	(1,568.61)	29,062.99	0.00	27,494.38
8.1.3.4.1.4.9.01	Otros derechos (Modificado)	(366,987.09)	44,522.24	0.00	(322,464.85)
8.1.3.4.1.5.1.02	Enajenación de Bienes no Sujetos al Régimen de Dominio Público (Modificado)	(283,497.30)	15,652.18	0.00	(267,845.12)
8.1.3.4.1.5.1.09.05	Rendimientos Financieros Provenientes de Municipios de Capitales o Valores a Favor (Modificado)	17,613,566.30	1,397,105.54	0.00	19,010,671.84
8.1.3.4.1.6.2.01.01	Multas al bando de policía y gobierno (Modificado)	64,399.27	16,180.45	0.00	80,579.72
8.1.3.4.1.6.2.01.07	Multas al reglamento de mercados, actividades de comercio, industria y espectáculos (Modificado)	228,099.14	22,830.25	0.00	250,929.39
8.1.3.4.1.6.9.01	Legados y Donaciones (Modificado)	400,000.00	0.00	0.00	400,000.00
8.1.3.4.1.6.9.02	Diversos aprovechamientos (Modificado)	(430,056.61)	100,928.94	0.00	(329,127.67)
8.1.3.4.1.6.9.09.01	Remanentes fiscales (2023) (Modificado)	21,914,473.12	0.00	0.00	21,914,473.12
8.1.3.4.2.1.1.01.01	Fondo general de participaciones (Modificado)	2,278,090.26	4,612,441.18	0.00	6,890,531.44
8.1.3.4.2.1.1.01.02	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) (Modificado)	26,545.87	200,463.98	0.00	227,009.85
8.1.3.4.2.1.1.01.03	Fondo de Fomento Municipal (Modificado)	2,615,963.21	2,979,244.73	0.00	5,595,207.94
8.1.3.4.2.1.1.01.05	Incentivos por el Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN) (Modificado)	59,343.01	43,023.02	0.00	102,366.03
8.1.3.4.2.1.1.01.06	Fondo de Compensación del ISAN (Modificado)	(1,362.00)	4.50	0.00	(1,357.50)
8.1.3.4.2.1.1.01.07	Fondo de Fiscalización y Recaudación (Modificado)	468,280.54	(321,133.81)	0.00	147,146.73
8.1.3.4.2.1.1.01.08	Fondo de Extracción de Hidrocarburos (Modificado)	(648,559.35)	(47,316.66)	0.00	(695,876.01)
8.1.3.4.2.1.1.01.09	Participaciones de Gasolina y Diésel (Modificado)	1,953,119.72	(1,724,281.83)	0.00	228,837.89
8.1.3.4.2.1.1.01.10	Incentivo a la Venta Final de Gasolina y Diésel (Modificado)	3,374.14	(4,380.82)	0.00	(1,006.68)
8.1.3.4.2.1.1.01.14	ISR Participable (Modificado)	2,820,001.83	(3,815,361.46)	0.00	(995,359.63)
8.1.3.4.2.1.1.01.18	ISR de Bienes Inmuebles (Modificado)	234,193.77	(293,590.19)	0.00	(59,396.42)
8.1.3.4.2.1.1.02.01.01	Participaciones Federales Municipales (2023) (Modificado)	4,814,737.62	0.00	0.00	4,814,737.62
8.1.3.4.2.1.2.01.01	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) (Modificado)	8,945,078.00	0.00	0.00	8,945,078.00
8.1.3.4.2.1.2.01.02.01	FAISMUN (2023) (Modificado)	54,832,396.93	0.00	0.00	54,832,396.93
8.1.3.4.2.1.2.01.03	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) (Modificado)	(1,277,348.00)	0.00	0.00	(1,277,348.00)
8.1.3.4.2.1.2.01.04.01	FORTAMUNDF (2023) (Modificado)	5,590,000.00	0.00	0.00	5,590,000.00
8.1.3.4.2.1.3.01.14.01.01	FOTEASE (Modificado)	11,494,974.64	0.00	0.00	11,494,974.64
8.1.3.4.2.1.3.01.15.03.02.0	PROFEST (2023) (Modificado)	629,249.47	0.00	0.00	629,249.47
8.1.3.4.2.1.5.01.01.02.01	Fondo de Hidrocarburos Regiones Marítimas (2023) (Modificado)	1,009,066.23	0.00	0.00	1,009,066.23
8.1.3.4.2.1.5.01.01.02.02	Fondo de Hidrocarburos Regiones Marítimas (2022) (Modificado)	704,746.76	0.00	0.00	704,746.76
8.1.3.4.2.1.5.01.02.02.01	Fondo de Hidrocarburos Regiones Terrestres (2023) (Modificado)	7,001,429.27	0.00	0.00	7,001,429.27
8.1.3.4.2.2.3.01.02.02.04.0	SEFIPLAN (Modificado)	12,000,000.00	0.00	0.00	12,000,000.00
8.1.3.4.2.2.7.03	Fondo de Fiscalización FEIEF (Modificado)	0.00	224,476.13	0.00	224,476.13
8.1.3.4.2.2.7.09.01	FEIEF (2023) (Modificado)	12,926,528.12	(224,476.13)	0.00	12,702,051.99
8.1.4	Ley de Ingresos devengada	0.00	45,423,289.26	45,423,289.26	0.00
8.1.4.4.1.1.2.01.01	Predial urbano (Devengado)	0.00	65,654.90	65,654.90	0.00
8.1.4.4.1.1.2.01.02	Predial sub urbano (Devengado)	0.00	32,768.86	32,768.86	0.00
8.1.4.4.1.1.2.01.03	Predial rural (Devengado)	0.00	15,945.52	15,945.52	0.00
8.1.4.4.1.1.2.02.01	Impuesto Sobre Traslación de Dominio por la Adquisición de Bienes Inmuebles de Suelo o en éste (Devengado)	0.00	130,327.38	130,327.38	0.00
8.1.4.4.1.1.2.02.02	Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Construcciones adheridas a la Adquisición de Bienes Inmuebles (Devengado)	0.00	600,859.60	600,859.60	0.00
8.1.4.4.1.1.7.01.01	Recargos (Devengado)	0.00	123,563.82	123,563.82	0.00
8.1.4.4.1.1.7.01.02	Sanciones (Devengado)	0.00	173,491.14	173,491.14	0.00
8.1.4.4.1.1.7.01.03	Gastos de ejecución (Devengado)	0.00	13,698.44	13,698.44	0.00

Código	Nombre cuentas	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
			Debe	Haber	
8.1.4.4.1.1.8.01.02.01.01	Predial Urbano (Devengado)	0.00	125,564.84	125,564.84	0.00
8.1.4.4.1.1.8.01.02.01.02	Predial sub urbano (Devengado)	0.00	36,317.43	36,317.43	0.00
8.1.4.4.1.1.8.01.02.01.03	Predial rural (Devengado)	0.00	19,999.54	19,999.54	0.00
8.1.4.4.1.1.8.01.03.01	Accesorios (Devengado)	0.00	161,513.82	161,513.82	0.00
8.1.4.4.1.1.8.01.09.01.01	Sobre impuesto predial (Devengado)	0.00	13,847.86	13,847.86	0.00
8.1.4.4.1.1.9.01.01	Contribución Adicional Sobre Impuesto Predial (Devengado)	0.00	8,578.88	8,578.88	0.00
8.1.4.4.1.1.9.01.05	Contribución Adicional Sobre Derechos(Devengado)	0.00	301,882.95	301,882.95	0.00
8.1.4.4.1.1.9.01.06	Contribución Adicional Sobre Productos(Devengado)	0.00	2,347.82	2,347.82	0.00
8.1.4.4.1.4.1.01.01	Mercados municipales (Devengado)	0.00	73,420.00	73,420.00	0.00
8.1.4.4.1.4.1.01.02	Ocupación de espacios en vías públicas o áreas municipales (Devengado)	0.00	31,644.34	31,644.34	0.00
8.1.4.4.1.4.1.01.03	Ocupación temporal de la vía pública o áreas municipales (Devengado)	0.00	1,085.70	1,085.70	0.00
8.1.4.4.1.4.1.01.04	Estacionamiento en la vía pública (Devengado)	0.00	1,234.78	1,234.78	0.00
8.1.4.4.1.4.1.01.05	Servicios sanitarios (Devengado)	0.00	95,487.83	95,487.83	0.00
8.1.4.4.1.4.3.01.01	Licencia de funcionamiento (Devengado)	0.00	1,845.69	1,845.69	0.00
8.1.4.4.1.4.3.01.03	Permiso o autorización de carácter eventual (Devengado)	0.00	13,043.48	13,043.48	0.00
8.1.4.4.1.4.3.02.01	Alineamiento de predios (Devengado)	0.00	42,071.11	42,071.11	0.00
8.1.4.4.1.4.3.02.02	Asignación de número oficial e Inspección de predios (Devengado)	0.00	25,297.22	25,297.22	0.00
8.1.4.4.1.4.3.02.03	Licencias (Devengado)	0.00	899,493.81	899,493.81	0.00
8.1.4.4.1.4.3.02.04	Deslinde de predios (Devengado)	0.00	32,462.52	32,462.52	0.00
8.1.4.4.1.4.3.02.05	Registro, estudio y aprobación de planos y proyectos de construcción, remodelación o ampliación (Devengado)	0.00	30,780.06	30,780.06	0.00
8.1.4.4.1.4.3.04.05	Constancias Expedidas por Funcionarios o Empleados del Ente (Devengado)	0.00	202,559.25	202,559.25	0.00
8.1.4.4.1.4.3.06.01	Servicios de Inhumaciones y Refrendo Anual de Fosas (Devengado)	0.00	30,698.67	30,698.67	0.00
8.1.4.4.1.4.3.06.05	Servicios de Construcción, Reconstrucción, Ampliación o Modificación de Monumentos, Criptas o Fosas (Devengado)	0.00	325.71	325.71	0.00
8.1.4.4.1.4.3.06.06	Servicios de Inhumación de Restos, Apertura o Cierre de Gavetas (Devengado)	0.00	7,599.90	7,599.90	0.00
8.1.4.4.1.4.3.07.01	Servicio a propietarios o usuarios de inmuebles de uso habitacional (Devengado)	0.00	79,410.37	79,410.37	0.00
8.1.4.4.1.4.3.07.02	Servicio a propietarios o usuarios de inmuebles de uso industrial y comercial (Devengado)	0.00	35,296.23	35,296.23	0.00
8.1.4.4.1.4.3.10.02	Expedición de una Cédula Catastral (Devengado)	0.00	50,159.34	50,159.34	0.00
8.1.4.4.1.4.3.10.03	Expedición de Expedición de un Certificado de Valor Catastral o Catastral Provisional (Devengado)	0.00	109,655.70	109,655.70	0.00
8.1.4.4.1.4.3.10.07	Expedición de Certificación de Documentos Públicos que Obren en el Archivo de la Tesorería (Devengado)	0.00	31,485.30	31,485.30	0.00
8.1.4.4.1.4.3.11.03	Servicios del Registro Civil de Celebración de Matrimonios en Oficina (Devengado)	0.00	17,371.20	17,371.20	0.00
8.1.4.4.1.4.3.11.06	Servicios del Registro Civil de Divorcios (Devengado)	0.00	19,542.60	19,542.60	0.00
8.1.4.4.1.4.3.11.07	Servicios del Registro Civil de Expedición de Copias de Actas (Devengado)	0.00	36,581.28	36,581.28	0.00
8.1.4.4.1.4.3.11.08	Servicios del Registro Civil de Defunción (Devengado)	0.00	7,740.70	7,740.70	0.00
8.1.4.4.1.4.3.11.12	Servicios del Registro Civil por la Búsqueda (Devengado)	0.00	217.14	217.14	0.00
8.1.4.4.1.4.3.11.13	Servicios del Registro Civil de Expedición Urgente de Copia Certificada de Acta del Estado Civil de las Personas (Devengado)	0.00	4,744.51	4,744.51	0.00
8.1.4.4.1.4.3.14.01	Licencia Anual para la Colocación de Anuncios Comerciales en la Vía Pública (Devengado)	0.00	1,823.97	1,823.97	0.00
8.1.4.4.1.4.3.14.02	Permisos o Autorizaciones Eventual para la Colocación de Anuncios Comerciales en la Vía Pública (Devengado)	0.00	868.57	868.57	0.00
8.1.4.4.1.4.3.15.01	Otorgamiento de Licencia Anual para la Enajenación de Bebidas Alcohólicas realizada al Público en General (Devengado)	0.00	84,082.06	84,082.06	0.00
8.1.4.4.1.4.4.01.01	Recargos de Derechos (Devengado)	0.00	29,062.99	29,062.99	0.00
8.1.4.4.1.4.9.01	Otros derechos (Devengado)	0.00	44,522.24	44,522.24	0.00
8.1.4.4.1.5.1.02	Enajenación de Bienes no Sujetos al Régimen de Dominio Público (Devengado)	0.00	15,652.18	15,652.18	0.00
8.1.4.4.1.5.1.09.05	Rendimientos Financieros ProveniMunicipios de Capitales o Valores a Favor (Devengado)	0.00	1,397,105.54	1,397,105.54	0.00
8.1.4.4.1.6.2.01.01	Multas al bando de policía y gobierno (Devengado)	0.00	16,180.45	16,180.45	0.00
8.1.4.4.1.6.2.01.07	Multas al reglamento de mercados, actividades de comercio, industria y espectáculos (Devengado)	0.00	22,830.25	22,830.25	0.00
8.1.4.4.1.6.9.02	Diversos aprovechamientos (Devengado)	0.00	100,928.94	100,928.94	0.00
8.1.4.4.2.1.1.01.01	Fondo general de participaciones (Devengado)	0.00	18,743,890.29	18,743,890.29	0.00
8.1.4.4.2.1.1.01.02	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) (Devengado)	0.00	231,731.57	231,731.57	0.00

Código	Nombre cuenta	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
			Debe	Heber	
8.1.4.4.2.1.1.01.03	Fondo de Fomento Municipal (Devengado)	0.00	4,917,400.71	4,917,400.71	0.00
8.1.4.4.2.1.1.01.05	Incentivos por el Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN) (Devengado)	0.00	209,985.10	209,985.10	0.00
8.1.4.4.2.1.1.01.06	Fondo de Compensación del ISAN (Devengado)	0.00	35,617.77	35,617.77	0.00
8.1.4.4.2.1.1.01.07	Fondo de Fiscalización y Recaudación (Devengado)	0.00	317,626.11	317,626.11	0.00
8.1.4.4.2.1.1.01.08	Fondo de Extracción de Hidrocarburos (Devengado)	0.00	48,697.25	48,697.25	0.00
8.1.4.4.2.1.1.01.09	Participaciones de Gasolina y Diésel (Devengado)	0.00	969,228.18	969,228.18	0.00
8.1.4.4.2.1.1.01.14	ISR Participable (Devengado)	0.00	176,529.39	176,529.39	0.00
8.1.4.4.2.1.1.01.18	ISR de Bienes Inmuebles (Devengado)	0.00	45,000.47	45,000.47	0.00
8.1.4.4.2.1.2.01.03	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) (Devengado)	0.00	11,990,312.00	11,990,312.00	0.00
8.1.4.4.2.1.5.01.01.01	Fondo de Hidrocarburos Regiones Maritimas (Devengado)	0.00	446,683.39	446,683.39	0.00
8.1.4.4.2.1.5.01.02.01	Fondo de Hidrocarburos Regiones Terrestres (Devengado)	0.00	1,869,912.60	1,869,912.60	0.00
8.1.4.4.2.2.7.03	Fondo de Fiscalización FEIEF (Devengado)	0.00	224,476.13	224,476.13	0.00
8.1.4.4.2.2.7.09.01	FEIEF (2023) (Devengado)	0.00	(224,476.13)	(224,476.13)	0.00
8.1.5	Ley de ingresos recaudada	692,749,989.25	0.00	45,423,289.26	938,173,278.51
8.1.5.4.1.1.1.01.02	Circos (Recaudado)	8,695.65	0.00	0.00	8,695.65
8.1.5.4.1.1.2.01.01	Predial urbano (Recaudado)	7,573,378.31	0.00	65,654.90	7,639,033.21
8.1.5.4.1.1.2.01.02	Predial sub urbano (Recaudado)	3,558,888.74	0.00	32,768.86	3,591,657.60
8.1.5.4.1.1.2.01.03	Predial rural (Recaudado)	2,897,225.84	0.00	15,945.52	2,913,171.36
8.1.5.4.1.1.2.02.01	Impuesto Sobre Traslación de Dominio por la Adquisición de Bienes Inmuebles de Suelo o en éste (Recaudado)	1,474,074.41	0.00	130,327.38	1,604,401.79
8.1.5.4.1.1.2.02.02	Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Construcciones adheridas a la Adquisición de Bienes Inmuebles (Recaudado)	2,269,832.41	0.00	600,859.60	2,870,692.01
8.1.5.4.1.1.7.01.01	Recargos (Recaudado)	598,048.70	0.00	123,563.82	721,612.52
8.1.5.4.1.1.7.01.02	Sanciones (Recaudado)	4,211,611.19	0.00	173,491.14	4,385,102.33
8.1.5.4.1.1.7.01.03	Gastos de ejecución (Recaudado)	303,567.50	0.00	13,698.44	317,265.94
8.1.5.4.1.1.8.01.02.01.01	Predial Urbano (Recaudado)	2,736,948.06	0.00	125,564.84	2,862,512.90
8.1.5.4.1.1.8.01.02.01.02	Predial sub urbano (Recaudado)	845,227.24	0.00	36,317.43	881,544.67
8.1.5.4.1.1.8.01.02.01.03	Predial rural (Recaudado)	629,092.33	0.00	19,999.54	649,091.87
8.1.5.4.1.1.8.01.03.01	Accesorios (Recaudado)	3,078,072.67	0.00	161,513.82	3,239,586.49
8.1.5.4.1.1.8.01.09.01.01	Sobre impuesto predial (Recaudado)	321,289.28	0.00	13,847.86	335,137.14
8.1.5.4.1.1.9.01.01	Contribución Adicional Sobre Impuesto Predial (Recaudado)	1,321,035.45	0.00	8,578.88	1,329,614.33
8.1.5.4.1.1.9.01.02	Contribución Adicional Sobre Espectáculos Públicos (Recaudado)	1,304.35	0.00	0.00	1,304.35
8.1.5.4.1.1.9.01.05	Contribución Adicional Sobre Derechos (Recaudado)	3,364,799.77	0.00	301,882.95	3,666,682.72
8.1.5.4.1.1.9.01.06	Contribución Adicional Sobre Productos (Recaudado)	82,943.51	0.00	2,347.82	85,291.33
8.1.5.4.1.4.1.01.01	Mercados municipales (Recaudado)	340,213.40	0.00	73,420.00	413,633.40
8.1.5.4.1.4.1.01.02	Ocupación de espacios en vías públicas o áreas municipales (Recaudado)	348,989.73	0.00	31,644.34	380,634.07
8.1.5.4.1.4.1.01.03	Ocupación temporal de la vía pública o áreas municipales (Recaudado)	184,549.90	0.00	1,085.70	185,635.60
8.1.5.4.1.4.1.01.04	Estacionamiento en la vía pública (Recaudado)	71,052.17	0.00	1,234.78	72,286.95
8.1.5.4.1.4.1.01.05	Servicios sanitarios (Recaudado)	942,589.56	0.00	95,487.83	1,038,077.39
8.1.5.4.1.4.3.01.01	Licencia de funcionamiento (Recaudado)	56,216.00	0.00	1,845.69	58,061.69
8.1.5.4.1.4.3.01.03	Permiso o autorización de carácter eventual (Recaudado)	0.00	0.00	13,043.48	13,043.48
8.1.5.4.1.4.3.02.01	Alineamiento de predios (Recaudado)	546,203.58	0.00	42,071.11	588,274.69
8.1.5.4.1.4.3.02.02	Asignación de número oficial e inspección de predios (Recaudado)	344,507.00	0.00	25,297.22	369,804.22
8.1.5.4.1.4.3.02.03	Licencias (Recaudado)	3,206,091.49	0.00	899,493.81	4,105,585.30
8.1.5.4.1.4.3.02.04	Deslinde de predios (Recaudado)	461,149.55	0.00	32,462.52	493,612.07
8.1.5.4.1.4.3.02.05	Registro, estudio y aprobación de planos y proyectos de construcción, remodelación o ampliación (Recaudado)	231,998.98	0.00	30,780.06	262,779.04
8.1.5.4.1.4.3.04.05	Constancias Expedidas por Funcionarios o Empleados del Ente (Recaudado)	1,902,705.24	0.00	202,559.25	2,105,264.49
8.1.5.4.1.4.3.06.01	Servicios de Inhumaciones y Refrendo Anual de Fosas (Recaudado)	527,703.39	0.00	30,698.67	558,402.06
8.1.5.4.1.4.3.06.05	Servicios de Construcción, Reconstrucción, Ampliación o Modificación de Monumentos, Criptas o Fosas (Recaudado)	11,696.58	0.00	325.71	12,022.29
8.1.5.4.1.4.3.06.06	Servicios de Inhumación de Restos, Apertura o Cierre de Gavetas (Recaudado)	131,249.43	0.00	7,599.90	138,849.33
8.1.5.4.1.4.3.06.07	Servicios de Exhumaciones (Recaudado)	5,923.05	0.00	0.00	5,923.05

Código	Nombre cuenta	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
			Debe	Haber	
8.1.5.4.1.4.3.06.08	Servicios de Reinhumaciones (Recaudado)	4,837.35	0.00	0.00	4,837.35
8.1.5.4.1.4.3.07.01	Servicio a propietarios o usuarios de Inmuebles de uso habitacional (Recaudado)	4,361,250.76	0.00	79,410.37	4,440,661.13
8.1.5.4.1.4.3.07.02	Servicio a propietarios o usuarios de inmuebles de uso industrial y comercial (Recaudado)	740,578.67	0.00	35,296.23	775,874.90
8.1.5.4.1.4.3.10.02	Expedición de una Cédula Catastral (Recaudado)	894,448.86	0.00	50,159.34	944,608.20
8.1.5.4.1.4.3.10.03	Expedición de Expedición de un Certificado de Valor Catastral o Catastral Provisional (Recaudado)	861,921.90	0.00	109,655.70	971,577.60
8.1.5.4.1.4.3.10.07	Expedición de Certificación de Documentos Públicos que Obren en el Archivo de la Tesorería (Recaudado)	197,702.82	0.00	31,485.30	229,188.12
8.1.5.4.1.4.3.11.03	Servicios del Registro Civil de Celebración de Matrimonios en Oficina (Recaudado)	219,310.35	0.00	17,371.20	236,681.55
8.1.5.4.1.4.3.11.05	Servicios del Registro Civil de Inscripción de Sentencias (Recaudado)	15,636.81	0.00	0.00	15,636.81
8.1.5.4.1.4.3.11.06	Servicios del Registro Civil de Divorcios (Recaudado)	429,693.60	0.00	19,542.60	449,236.20
8.1.5.4.1.4.3.11.07	Servicios del Registro Civil de Expedición de Copias de Actas (Recaudado)	1,386,221.67	0.00	36,581.28	1,422,802.95
8.1.5.4.1.4.3.11.08	Servicios del Registro Civil de Defunción (Recaudado)	146,213.05	0.00	7,740.70	153,953.75
8.1.5.4.1.4.3.11.10	Servicios del Registro Civil de Anotaciones (Recaudado)	31,391.01	0.00	0.00	31,391.01
8.1.5.4.1.4.3.11.11	Servicios del Registro Civil de Expedición de constancias o certificaciones (Recaudado)	148,211.93	0.00	0.00	148,211.93
8.1.5.4.1.4.3.11.12	Servicios del Registro Civil por la Búsqueda (Recaudado)	1,954.26	0.00	217.14	2,171.40
8.1.5.4.1.4.3.11.13	Servicios del Registro Civil de Expedición Urgente de Copia Certificada de Acta del Estado Civil de las Personas (Recaudado)	1,199,809.75	0.00	4,744.51	1,204,554.26
8.1.5.4.1.4.3.14.01	Licencia Anual para la Colocación de Anuncios Comerciales en la Vía Pública (Recaudado)	195,605.03	0.00	1,823.97	197,429.00
8.1.5.4.1.4.3.14.02	Permisos o Autorizaciones Eventual para la Colocación de Anuncios Comerciales en la Vía Pública (Recaudado)	0.00	0.00	868.57	868.57
8.1.5.4.1.4.3.15.01	Otorgamiento de Licencia Anual para la Enajenación de Bebidas Alcohólicas realizada al Público en General (Recaudado)	950,219.87	0.00	84,082.06	1,034,301.93
8.1.5.4.1.4.4.01.01	Recargos de Derechos (Recaudado)	121,735.68	0.00	29,062.99	150,798.67
8.1.5.4.1.4.9.01	Otros derechos (Recaudado)	1,220,837.08	0.00	44,522.24	1,265,359.32
8.1.5.4.1.5.1.02	Enajenación de Bienes no Sujetos al Régimen de Dominio Público (Recaudado)	552,957.96	0.00	15,652.18	568,610.14
8.1.5.4.1.5.1.09.05	Rendimientos Financieros ProveniMunicipios de Capitales o Valores a Favor (Recaudado)	18,837,360.38	0.00	1,397,105.54	20,034,465.92
8.1.5.4.1.6.2.01.01	Multas al bando de policía y gobierno (Recaudado)	226,694.09	0.00	16,180.45	242,874.54
8.1.5.4.1.6.2.01.07	Multas al reglamento de mercados, actividades de comercio, industria y espectáculos (Recaudado)	228,099.14	0.00	22,830.25	250,929.39
8.1.5.4.1.6.9.01	Legados y Donaciones (Recaudado)	400,000.00	0.00	0.00	400,000.00
8.1.5.4.1.6.9.02	Diversos aprovechamientos (Recaudado)	364,533.48	0.00	100,928.94	465,462.42
8.1.5.4.1.6.9.09.01	Remanentes fiscales (2023) (Recaudado)	21,914,473.12	0.00	0.00	21,914,473.12
8.1.5.4.2.1.1.01.01	Fondo general de participaciones (Recaudado)	170,562,822.89	0.00	18,743,890.29	189,306,713.18
8.1.5.4.2.1.1.01.02	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) (Recaudado)	2,771,744.41	0.00	231,731.57	3,003,475.98
8.1.5.4.2.1.1.01.03	Fondo de Fomento Municipal (Recaudado)	45,520,234.02	0.00	4,917,400.71	50,437,634.73
8.1.5.4.2.1.1.01.05	Incentivos por el Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN) (Recaudado)	2,362,483.92	0.00	209,885.10	2,572,469.02
8.1.5.4.2.1.1.01.06	Fondo de Compensación del ISAN (Recaudado)	391,799.73	0.00	35,617.77	427,417.50
8.1.5.4.2.1.1.01.07	Fondo de Fiscalización y Recaudación (Recaudado)	7,075,371.08	0.00	317,626.11	7,392,997.19
8.1.5.4.2.1.1.01.08	Fondo de Extracción de Hidrocarburos (Recaudado)	628,568.09	0.00	48,697.25	677,265.34
8.1.5.4.2.1.1.01.09	Participaciones de Gasolina y Diésel (Recaudado)	7,546,740.99	0.00	969,228.18	8,515,969.17
8.1.5.4.2.1.1.01.10	Incentivo a la Venta Final de Gasolina y Diésel (Recaudado)	619.18	0.00	0.00	619.18
8.1.5.4.2.1.1.01.14	ISR Participable (Recaudado)	12,270,728.15	0.00	176,529.39	12,447,257.54
8.1.5.4.2.1.1.01.18	ISR de Bienes Inmuebles (Recaudado)	511,409.34	0.00	45,000.47	556,409.81
8.1.5.4.2.1.1.02.01.01	Participaciones Federales Municipales (2023) (Recaudado)	4,814,737.62	0.00	0.00	4,814,737.62
8.1.5.4.2.1.2.01.01	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) (Recaudado)	276,578,619.00	0.00	0.00	276,578,619.00
8.1.5.4.2.1.2.01.02.01	FAISMUN (2023) (Recaudado)	54,832,396.93	0.00	0.00	54,832,396.93
8.1.5.4.2.1.2.01.02.01	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) (Recaudado)	131,893,377.00	0.00	11,990,312.00	143,883,689.00
8.1.5.4.2.1.2.01.04.01	FORTAMUNDF (2023) (Recaudado)	5,590,000.00	0.00	0.00	5,590,000.00
3.1.5.4.2.1.3.01.14.01.01	FOTEASE (Recaudado)	11,494,974.64	0.00	0.00	11,494,974.64
8.1.5.4.2.1.3.01.15.03.02.01	PROFEST (2023) (Recaudado)	629,249.47	0.00	0.00	629,249.47
8.1.5.4.2.1.5.01.01.01	Fondo de Hidrocarburos Regiones Marílimas (Recaudado)	5,267,861.49	0.00	446,683.39	5,714,544.88

Código	Nombre cuenta	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
			Debe	Haber	
8.1.5.4.2.1.5.01.01.02.01	Fondo de Hidrocarburos Regiones Marítimas (2023) (Recaudado)	1,009,066.23	0.00	0.00	1,009,066.23
8.1.5.4.2.1.5.01.01.02.02	Fondo de Hidrocarburos Regiones Marítimas (2022) (Recaudado)	704,746.76	0.00	0.00	704,746.76
8.1.5.4.2.1.5.01.02.01	Fondo de Hidrocarburos Regiones Terrestres (Recaudado)	18,323,907.84	0.00	1,869,912.60	20,193,820.44
8.1.5.4.2.1.5.01.02.02.01	Fondo de Hidrocarburos Regiones Terrestres (2023) (Recaudado)	7,001,429.27	0.00	0.00	7,001,429.27
8.1.5.4.2.2.3.01.02.02.04.01	SEFIPLAN(Recaudado)	12,000,000.00	0.00	0.00	12,000,000.00
8.1.5.4.2.2.7.03	Fondo de Fiscalización FEIEF (Recaudado)	0.00	0.00	224,476.13	224,476.13
8.1.5.4.2.2.7.09.01	FEIEF (2023) (Recaudado)	12,926,528.12	0.00	(224,476.13)	12,702,051.99
8.2	Presupuesto de egresos	0.00	977,694,239.00	977,694,239.00	0.00
8.2.1	Presupuesto de egresos aprobado	762,668,373.83	0.00	0.00	762,668,373.83
8.2.1.1.2.3.1.01	Terrenos Urbanos (Aprobado)	500,000.04	0.00	0.00	500,000.04
8.2.1.1.2.3.5.02.01	Construcción de Obras en Edificación no Habitacional en Proceso (Aprobado)	47,979,829.40	0.00	0.00	47,979,829.40
8.2.1.1.2.3.5.02.02	Mantenimiento y Rehabilitación de Obras en Edificaciones no Habitacionales en Proceso (Aprobado)	45,580,557.00	0.00	0.00	45,580,557.00
8.2.1.1.2.3.5.03.01	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso (Aprobado)	18,750,926.64	0.00	0.00	18,750,926.64
8.2.1.1.2.3.5.03.02	Mantenimiento y rehabilitación de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones en proceso(Aprobado)	2,678,703.84	0.00	0.00	2,678,703.84
8.2.1.1.2.3.5.04.01	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso (Aprobado)	52,212,480.48	0.00	0.00	52,212,480.48
8.2.1.1.2.3.5.04.02	Mantenimiento y Rehabilitación de Obras de Urbanización en Proceso (Aprobado)	45,641,532.79	0.00	0.00	45,641,532.79
8.2.1.1.2.3.5.05.01	Construcción de Obras en Vías de Comunicación en Proceso (Aprobado)	63,042,099.24	0.00	0.00	63,042,099.24
8.2.1.1.2.3.5.05.02	Mantenimiento y Rehabilitación de Obras en Vías de Comunicación en Proceso (Aprobado)	19,103,482.21	0.00	0.00	19,103,482.21
8.2.1.1.2.4.1.01.01	Muebles de Oficina y Estantería (Aprobado)	1,517,648.16	0.00	0.00	1,517,648.16
8.2.1.1.2.4.1.02.01	Otros muebles(Aprobado)	341,358.60	0.00	0.00	341,358.60
8.2.1.1.2.4.1.03.01	Bienes informáticos (Aprobado)	1,654,781.04	0.00	0.00	1,654,781.04
8.2.1.1.2.4.1.09.01	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración (Aprobado)	286,201.32	0.00	0.00	286,201.32
8.2.1.1.2.4.2.02.01	Aparatos deportivos (Aprobado)	10,552.32	0.00	0.00	10,552.32
8.2.1.1.2.4.2.03.01	Equipo Fotográfico y de Video (Aprobado)	17,539.44	0.00	0.00	17,539.44
8.2.1.1.2.4.4.01.01	Vehículos y Equipo Terrestre, para la ejecución de Programas de Seguridad Pública (Aprobado)	5,200,000.00	0.00	0.00	5,200,000.00
8.2.1.1.2.4.6.05.01	Equipo de Comunicación y Telecomunicación (Aprobado)	1,818,181.08	0.00	0.00	1,818,181.08
8.2.1.1.2.4.6.07.01	Maquinaria y equipo para talleres (Aprobado)	6,875.28	0.00	0.00	6,875.28
8.2.1.1.2.4.6.09.03	Equipo de ingeniería y dibujo (Aprobado)	139,800.00	0.00	0.00	139,800.00
8.2.1.1.2.5.1.01.01	Software(Aprobado)	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00
8.2.1.1.2.7.1.01.01	Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos (Aprobado)	11,836,111.40	0.00	0.00	11,836,111.40
8.2.1.16101	Previsiones salariales, económicas y de seguridad social (Aprobado)	48,759,085.12	0.00	0.00	48,759,085.12
8.2.1.2.1.1.9.02	Financiamiento Interno Ordinaro(Aprobado)	1,500,000.00	0.00	0.00	1,500,000.00
8.2.1.2.2.1.1.02	Servicios Generales por Pagar a Largo Plazo (Aprobado)	20,190,591.36	0.00	0.00	20,190,591.36
8.2.1.5.1.1.1.01.01	Dietas (Aprobado)	11,070,518.40	0.00	0.00	11,070,518.40
8.2.1.5.1.1.1.03.01	Sueldos y salarios (Aprobado)	29,210,272.72	0.00	0.00	29,210,272.72
8.2.1.5.1.1.1.03.02	Sobresueldo, Jerarquización terciaria policial (Aprobado)	30,234,604.83	0.00	0.00	30,234,604.83
8.2.1.5.1.1.2.01.01	Honorarios Asimilables a Salarios (Aprobado)	11,369,382.96	0.00	0.00	11,369,382.96
8.2.1.5.1.1.2.02.01	Sueldos Base al Personal Eventual (Aprobado)	55,359,984.08	0.00	0.00	55,359,984.08
8.2.1.5.1.1.3.01.01	Quinquenios (Aprobado)	172,800.00	0.00	0.00	172,800.00
8.2.1.5.1.1.3.02.02	Gratificación anual (Aprobado)	14,505,281.52	0.00	0.00	14,505,281.52
8.2.1.5.1.1.3.02.03	Prima vacacional (Aprobado)	5,734,549.62	0.00	0.00	5,734,549.62
8.2.1.5.1.1.3.02.05	Canasta navideña (Aprobado)	1,215,511.20	0.00	0.00	1,215,511.20
8.2.1.5.1.1.3.04.01	Compensación Fija (Aprobado)	1,062,536.28	0.00	0.00	1,062,536.28
8.2.1.5.1.1.4.01.01	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Aprobado)	27,660,750.07	0.00	0.00	27,660,750.07
8.2.1.5.1.1.4.01.04	Seguro de vida y pago de marcha (Aprobado)	2,200,000.00	0.00	0.00	2,200,000.00
8.2.1.5.1.1.4.01.05	Instituto de Pensiones del Estado IPE(Aprobado)	7,267,474.80	0.00	0.00	7,267,474.80
8.2.1.5.1.1.5.01.01	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo (Aprobado)	3,792,394.92	0.00	0.00	3,792,394.92
8.2.1.5.1.1.5.04.01	Ayuda para pasajes (Aprobado)	2,257,200.00	0.00	0.00	2,257,200.00

Código	Nombre cuenta	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
			Debe	Haber	
8.2.1.5.1.1.5.04.04	Despensa (Aprobado)	6,563,419.61	0.00	0.00	6,563,419.61
8.2.1.5.1.1.5.04.05	Previsión social múltiple (Aprobado)	626,400.00	0.00	0.00	626,400.00
8.2.1.5.1.1.5.04.19	Gratificación administrativa (Aprobado)	1,307,154.69	0.00	0.00	1,307,154.69
8.2.1.5.1.1.5.04.27	Apoyo a la integración educativa (Aprobado)	1,039,311.84	0.00	0.00	1,039,311.84
8.2.1.5.1.1.5.04.32	Compensación por servicios especiales (Aprobado)	4,847,980.39	0.00	0.00	4,847,980.39
8.2.1.5.1.1.5.04.34	Jornada Insalubre (Aprobado)	607,596.00	0.00	0.00	607,596.00
8.2.1.5.1.1.5.09.01	Otras prestaciones sociales y económicas (Aprobado)	1,805,760.00	0.00	0.00	1,805,760.00
8.2.1.5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina (Aprobado)	2,472,042.00	0.00	0.00	2,472,042.00
8.2.1.5.1.2.1.02.01	Materiales y útiles de impresión y reproducción (Aprobado)	698,540.04	0.00	0.00	698,540.04
8.2.1.5.1.2.1.04.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (Aprobado)	24,930.24	0.00	0.00	24,930.24
8.2.1.5.1.2.1.06.01	Material de limpieza (Aprobado)	723,135.12	0.00	0.00	723,135.12
8.2.1.5.1.2.1.08.01	Materiales para el Registro e Identificación de Bienes y Personas (Aprobado)	44,112.00	0.00	0.00	44,112.00
8.2.1.5.1.2.2.01.01	Productos Alimenticios para Personas Derivado de la Ejecución de Programas Institucionales (Aprobado)	14,309.16	0.00	0.00	14,309.16
8.2.1.5.1.2.2.01.02	Productos Alimenticios para Personas Derivado de la Prestación de Servicios Públicos en Instalaciones Propias (Aprobado)	6,014.40	0.00	0.00	6,014.40
8.2.1.5.1.2.2.01.04	Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias (Aprobado)	151,368.60	0.00	0.00	151,368.60
8.2.1.5.1.2.2.03.01	Utensilios para el servicio de alimentación (Aprobado)	16,203.84	0.00	0.00	16,203.84
8.2.1.5.1.2.4.06.01	Material eléctrico y electrónico (Aprobado)	933,047.52	0.00	0.00	933,047.52
8.2.1.5.1.2.4.08.01	Plantas de ornato (Aprobado)	4,383.24	0.00	0.00	4,383.24
8.2.1.5.1.2.4.08.02	Diversos Materiales y Artículos de Construcción y Reparación (Aprobado)	34,056.12	0.00	0.00	34,056.12
8.2.1.5.1.2.4.09.01	Pinturas (Aprobado)	169,051.80	0.00	0.00	169,051.80
8.2.1.5.1.2.4.09.09	Otros materiales y artículos (Aprobado)	224,774.52	0.00	0.00	224,774.52
8.2.1.5.1.2.5.02.01	Fertilizantes, Pesticidas y Otros Agroquímicos (Aprobado)	15,752.40	0.00	0.00	15,752.40
8.2.1.5.1.2.5.03.01	Medicinas y productos farmacéuticos (Aprobado)	3,625.20	0.00	0.00	3,625.20
8.2.1.5.1.2.5.04.01	Materiales, accesorios y suministros médicos (Aprobado)	224,447.52	0.00	0.00	224,447.52
8.2.1.5.1.2.5.09.01	Otros productos químicos (Aprobado)	9,729.48	0.00	0.00	9,729.48
8.2.1.5.1.2.6.01.01	Combustibles, lubricantes y aditivos para programas de seguridad pública (Aprobado)	8,000,000.00	0.00	0.00	8,000,000.00
8.2.1.5.1.2.6.01.02	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos (Aprobado)	536.76	0.00	0.00	536.76
8.2.1.5.1.2.6.01.03	Combustibles, lubricantes y aditivos para servicios administrativos (Aprobado)	5,358,979.42	0.00	0.00	5,358,979.42
8.2.1.5.1.2.7.01.01	Vestuarios y Uniformes (Aprobado)	954,385.40	0.00	0.00	954,385.40
8.2.1.5.1.2.7.02.01	Prendas de Seguridad y Protección Personal (Aprobado)	45,516.48	0.00	0.00	45,516.48
8.2.1.5.1.2.7.03.01	Artículos deportivos (Aprobado)	4,659.36	0.00	0.00	4,659.36
8.2.1.5.1.2.9.01.01	Herramientas Menores (Aprobado)	14,328.12	0.00	0.00	14,328.12
8.2.1.5.1.2.9.01.02	Material para talleres (Aprobado)	303,044.63	0.00	0.00	303,044.63
8.2.1.5.1.2.9.04.01	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información (Aprobado)	42,902.04	0.00	0.00	42,902.04
8.2.1.5.1.2.9.05.01	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio (Aprobado)	6,331.68	0.00	0.00	6,331.68
8.2.1.5.1.2.9.06.01	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte (Aprobado)	161.04	0.00	0.00	161.04
8.2.1.5.1.2.9.09.01	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles (Aprobado)	157,146.36	0.00	0.00	157,146.36
8.2.1.5.1.3.1.01.01	Energía Eléctrica (Aprobado)	5,935,301.64	0.00	0.00	5,935,301.64
8.2.1.5.1.3.1.01.02	Alumbrado público (Aprobado)	8,804,937.48	0.00	0.00	8,804,937.48
8.2.1.5.1.3.1.03.01	Agua (Aprobado)	673,196.52	0.00	0.00	673,196.52
8.2.1.5.1.3.1.04.01	Telefonía Tradicional (Aprobado)	570,935.88	0.00	0.00	570,935.88
8.2.1.5.1.3.1.08.03	Servicio de mensajería (Aprobado)	41,871.84	0.00	0.00	41,871.84
8.2.1.5.1.3.2.01.01	Arrendamiento de Terrenos (Aprobado)	210,486.60	0.00	0.00	210,486.60
8.2.1.5.1.3.2.02.01	Arrendamiento de Edificios (Aprobado)	857,174.16	0.00	0.00	857,174.16
8.2.1.5.1.3.2.03.01	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos (Aprobado)	1,576.08	0.00	0.00	1,576.08
8.2.1.5.1.3.2.03.02	Arrendamiento de equipo de fotocopiado (Aprobado)	304,035.00	0.00	0.00	304,035.00
8.2.1.5.1.3.2.05.02	Arrendamiento de equipo de transporte para servicios y operación de programas públicos (Aprobado)	330,262.80	0.00	0.00	330,262.80
8.2.1.5.1.3.2.05.03	Arrendamiento de equipo de transporte para servicios administrativos (Aprobado)	73,490.16	0.00	0.00	73,490.16
8.2.1.5.1.3.2.09.01	Otros arrendamientos (Aprobado)	228,326.76	0.00	0.00	228,326.76

Código	Nombre cuenta	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
			Debe	Haber	
8.2.1.5.1.3.3.01.01	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados (Aprobado)	5,752,027.88	0.00	0.00	5,752,027.88
8.2.1.5.1.3.3.02.01	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas (Aprobado)	961,690.68	0.00	0.00	961,690.68
8.2.1.5.1.3.3.03.01	Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información (Aprobado)	10,388,280.20	0.00	0.00	10,388,280.20
8.2.1.5.1.3.3.03.02	Servicios estadísticos y geográficos (Aprobado)	256,854.36	0.00	0.00	256,854.36
8.2.1.5.1.3.3.04.01	Servicios de capacitación (Aprobado)	503,984.60	0.00	0.00	503,984.60
8.2.1.5.1.3.3.06.01	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión (Aprobado)	408,839.88	0.00	0.00	408,839.88
8.2.1.5.1.3.4.01.02	Intereses y comisiones (Aprobado)	62,887.64	0.00	0.00	62,887.64
8.2.1.5.1.3.4.04.01	Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas (Aprobado)	12,590.76	0.00	0.00	12,590.76
8.2.1.5.1.3.4.05.01	Seguro de bienes patrimoniales (Aprobado)	1,891,642.44	0.00	0.00	1,891,642.44
8.2.1.5.1.3.4.08.01	Comisiones por Ventas (Aprobado)	201,014.28	0.00	0.00	201,014.28
8.2.1.5.1.3.5.01.01	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles (Edificios Públicos) (Aprobado)	2,921,712.24	0.00	0.00	2,921,712.24
8.2.1.5.1.3.5.02.01	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativo y Recreativo (Aprobado)	73,667.28	0.00	0.00	73,667.28
8.2.1.5.1.3.5.02.02	Conservación y mantenimiento de otros (Aprobado)	252,461.88	0.00	0.00	252,461.88
8.2.1.5.1.3.5.05.02	Conservación y mantenimiento de vehículos adscritos a servicios y operación de programas públicos (Aprobado)	116,811.60	0.00	0.00	116,811.60
8.2.1.5.1.3.5.05.03	Conservación y mantenimiento de vehículos adscritos a servicios administrativos (Aprobado)	9,197,125.20	0.00	0.00	9,197,125.20
8.2.1.5.1.3.5.07.01	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta (Aprobado)	1,100,000.04	0.00	0.00	1,100,000.04
8.2.1.5.1.3.5.08.01	Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos (Aprobado)	17,860,095.96	0.00	0.00	17,860,095.96
8.2.1.5.1.3.5.09.01	Servicios de Jardinería y Fumigación (Aprobado)	155,519.64	0.00	0.00	155,519.64
8.2.1.5.1.3.6.01.01	Publicaciones oficiales para difusión e información (Aprobado)	3,164,940.72	0.00	0.00	3,164,940.72
8.2.1.5.1.3.6.01.04	Impresiones (Aprobado)	774,369.12	0.00	0.00	774,369.12
8.2.1.5.1.3.6.06.01	Servicio de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a través de Internet (Aprobado)	6,121.44	0.00	0.00	6,121.44
8.2.1.5.1.3.7.05.01	Viáticos nacionales a servidores públicos (Aprobado)	1,050,324.73	0.00	0.00	1,050,324.73
8.2.1.5.1.3.7.09.01	Otros Servicios de Traslado y Hospedaje (Aprobado)	207,410.04	0.00	0.00	207,410.04
8.2.1.5.1.3.8.01.01	Atención a visitantes (Aprobado)	959,293.92	0.00	0.00	959,293.92
8.2.1.5.1.3.8.02.01	Espectáculos culturales (Aprobado)	416,454.24	0.00	0.00	416,454.24
8.2.1.5.1.3.8.02.02	Actividades cívicas y festividades (Aprobado)	41,829,908.78	0.00	0.00	41,829,908.78
8.2.1.5.1.3.9.01.01	Servicios funerarios y de cementerios (Aprobado)	2,289.84	0.00	0.00	2,289.84
8.2.1.5.1.3.9.02.01	Impuestos y Derechos (Aprobado)	1,900,000.00	0.00	0.00	1,900,000.00
8.2.1.5.1.3.9.05.01	Penas, multas, accesorios y actualizaciones (Aprobado)	38,407.80	0.00	0.00	38,407.80
8.2.1.5.1.3.9.08.01	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral (Aprobado)	5,119,032.27	0.00	0.00	5,119,032.27
8.2.1.5.1.3.9.08.02	Fomento a la Educación (Aprobado)	744,359.51	0.00	0.00	744,359.51
8.2.1.5.1.3.9.09.02	Otros servicios generales (Aprobado)	113,466.60	0.00	0.00	113,466.60
8.2.1.5.2.4.1.01.01	Protección a ancianos y desvalidos (Aprobado)	41,200.44	0.00	0.00	41,200.44
8.2.1.5.2.4.1.01.09	Otras ayudas sociales (Aprobado)	2,308,897.80	0.00	0.00	2,308,897.80
8.2.1.5.2.4.2.01.01	Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación (Aprobado)	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00
8.2.1.5.2.4.4.01.01	Ayudas Sociales por Desastres Naturales y Otros Sinistros (Aprobado)	39,156.24	0.00	0.00	39,156.24
8.2.1.5.3.3.2.02.03	ZOFEMAT(Aprobado)	366.00	0.00	0.00	366.00
8.2.1.5.4.1.1.02.02	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores la deuda interna extraordinaria(Aprobado)	1,390,452.24	0.00	0.00	1,390,452.24
8.2.1.5.4.3.1.02	Gastos de la deuda pública interna extraordinaria(Aprobado)	76,585.44	0.00	0.00	76,585.44
8.2.1.79101	Contingentes por fenómenos naturales (Aprobado)	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00
8.2.2	Presupuesto de egresos por ejercer	132,619,061.95	7,049,787.07	96,267,893.66	43,400,955.36
8.2.2.1.2.3.1.01	Terrenos Urbanos (Por ejercer)	0.00	270,000.00	270,000.00	0.00
8.2.2.1.2.3.5.02.01	Construcción de Obras en Edificación no Habitacional en Proceso (Por ejercer)	74,819.15	(87,774.48)	(12,955.33)	0.00
8.2.2.1.2.3.5.02.02	Mantenimiento y Rehabilitación de Obras en Edificaciones no Habitacionales en Proceso (Por ejercer)	52,990.98	(58,631.95)	(5,640.97)	0.00
8.2.2.1.2.3.5.03.01	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso (Por ejercer)	6,208,378.62	1,151,594.48	7,357,973.10	0.00
8.2.2.1.2.3.5.04.01	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso (Por ejercer)	6,548,000.00	(13,930.76)	6,534,069.24	0.00
8.2.2.1.2.3.5.04.02	Mantenimiento y Rehabilitación de Obras de Urbanización en Proceso (Por ejercer)	8,949,897.59	1,581,486.87	10,531,384.46	0.00
8.2.2.1.2.3.5.05.01	Construcción de Obras en Vías de Comunicación en Proceso (Por ejercer)	12,350,000.00	(402,732.97)	11,947,267.03	0.00

Código	Nombre cuenta	Movimientos			Saldo Final
		Saldo Inicial	Debe	Haber	
8.2.2.1.2.3.5.05.02	Mantenimiento y Rehabilitación de Obras en Vías de Comunicación en Proceso (Por ejercer)	0.00	(2,718.44)	(2,718.44)	0.00
8.2.2.1.2.3.6.02.02	Mantenimiento y Rehabilitación de Edificaciones no Habitacionales en Proceso (Por ejercer)	1,000,000.00	5,000,000.00	6,000,000.00	0.00
8.2.2.1.2.4.1.01.01	Muebles de Oficina y Estantería (Por ejercer)	153,633.90	1,657,761.78	593,747.53	1,217,648.15
8.2.2.1.2.4.1.02.01	Otros muebles(Por ejercer)	341,358.60	0.00	0.00	341,358.60
8.2.2.1.2.4.1.03.01	Bienes informáticos (Por ejercer)	882,737.14	2,512,699.49	604,907.78	2,790,528.85
8.2.2.1.2.4.1.09.01	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración (Por ejercer)	108,918.96	31,077.73	19,290.01	120,706.68
8.2.2.1.2.4.2.02.01	Aparatos deportivos (Por ejercer)	10,552.32	0.00	0.00	10,552.32
8.2.2.1.2.4.2.03.01	Equipo Fotográfico y de Video (Por ejercer)	17,539.44	0.00	0.00	17,539.44
8.2.2.1.2.4.5.01.01	Equipo de Seguridad Pública (Por ejercer)	858,260.72	(117,416.28)	740,844.44	0.00
8.2.2.1.2.4.6.07.01	Maquinaria y equipo para talleres (Por ejercer)	7,125.29	0.00	0.00	7,125.29
8.2.2.1.2.4.6.09.03	Equipo de ingeniería y dibujo (Por ejercer)	139,800.00	0.00	0.00	139,800.00
8.2.2.1.2.5.1.01.01	Software(Por ejercer)	0.00	600,000.00	600,000.00	0.00
8.2.2.1.2.7.1.01.01	Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos (Por ejercer)	0.00	(0.02)	(0.02)	0.00
8.2.2.16101	Previsiones salariales, económicas y de seguridad social (Por ejercer)	27,421,477.05	(22,040,863.13)	0.00	5,380,613.92
8.2.2.2.1.1.9.02	Financiamiento Interno Ordinario(Por ejercer)	0.00	1,159,119.46	1,159,119.46	0.00
8.2.2.2.2.1.1.02	Servicios Generales por Pagar a Largo Plazo (Por ejercer)	0.00	(7,827,943.26)	(7,827,943.26)	0.00
8.2.2.5.1.1.1.01.01	Dielas (Por ejercer)	0.00	357,751.50	357,751.50	0.00
8.2.2.5.1.1.1.03.01	Sueldos y salarios (Por ejercer)	0.00	283,251.40	283,251.40	0.00
8.2.2.5.1.1.1.03.02	Sobresueldo, jerarquización terciaria policial (Por ejercer)	0.00	(1,230,171.86)	(1,230,171.86)	0.00
8.2.2.5.1.1.2.02.01	Sueldos Base al Personal Eventual (Por ejercer)	0.00	1,742,960.93	1,742,960.93	0.00
8.2.2.5.1.1.3.01.01	Quinquenios (Por ejercer)	0.00	1,165.00	1,165.00	0.00
8.2.2.5.1.1.3.02.02	Gratificación anual (Por ejercer)	0.00	2,402,126.57	2,402,126.57	0.00
8.2.2.5.1.1.3.02.03	Prima vacacional (Por ejercer)	0.00	325,851.81	325,851.81	0.00
8.2.2.5.1.1.3.02.05	Canasta navideña (Por ejercer)	0.00	23,905.55	(52,932.81)	76,838.36
8.2.2.5.1.1.3.04.01	Compensación Fija (Por ejercer)	0.00	10,000.00	10,000.00	0.00
8.2.2.5.1.1.3.04.03	Compensación Temporal Compactable (Por ejercer)	0.00	294,300.00	294,300.00	0.00
8.2.2.5.1.1.4.01.01	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Por ejercer)	0.00	756,962.25	415,553.90	341,408.35
8.2.2.5.1.1.4.04.01	Aportaciones para seguros (Por ejercer)	0.00	(150,088.80)	(150,088.80)	0.00
8.2.2.5.1.1.5.01.01	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo (Por ejercer)	0.00	54,704.09	54,704.09	0.00
8.2.2.5.1.1.5.03.05	Prima de Antigüedad (Por ejercer)	0.00	520,700.37	520,700.37	0.00
8.2.2.5.1.1.5.04.05	Previsión social múltiple (Por ejercer)	0.00	(18,150.00)	(18,150.00)	0.00
8.2.2.5.1.1.5.04.27	Apoyo a la integración educativa (Por ejercer)	0.00	8,156.46	8,156.46	0.00
8.2.2.5.1.1.5.04.34	Jornada Insalubre (Por ejercer)	0.00	1,109.28	1,109.28	0.00
8.2.2.5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina (Por ejercer)	10,087,450.34	(7,934,281.87)	725,478.89	1,427,689.58
8.2.2.5.1.2.1.02.01	Materiales y útiles de impresión y reproducción (Por ejercer)	304,227.42	468,982.20	468,982.20	304,227.42
8.2.2.5.1.2.1.04.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (Por ejercer)	89,220.77	181,082.00	89,002.00	181,300.77
8.2.2.5.1.2.1.06.01	Material de limpieza (Por ejercer)	384,082.29	451,405.39	451,405.39	384,082.29
8.2.2.5.1.2.1.08.01	Materiales para el Registro e Identificación de Bienes y Personas (Por ejercer)	34,012.00	0.00	0.00	34,012.00
8.2.2.5.1.2.2.01.02	Productos Alimenticios para Personas Derivado de la Prestación de Servicios Públicos en Instalaciones Propias (Por ejercer)	656.40	0.00	0.00	656.40
8.2.2.5.1.2.2.01.04	Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias (Por ejercer)	174,200.25	84,482.97	190,282.97	68,400.25
8.2.2.5.1.2.2.03.01	Utensilios para el servicio de alimentación (Por ejercer)	15,270.12	1,789.00	1,789.00	15,270.12
8.2.2.5.1.2.4.02.01	Cemento y productos de concreto (Por ejercer)	14,288.50	8,600.00	8,600.00	14,288.50
8.2.2.5.1.2.4.04.01	Madera y productos de madera (Por ejercer)	4,699.66	0.00	0.00	4,699.66
8.2.2.5.1.2.4.06.01	Material eléctrico y electrónico (Por ejercer)	766,307.18	37,192.22	154,077.49	649,421.91
8.2.2.5.1.2.4.08.01	Plantas de ornato (Por ejercer)	4,383.24	0.00	0.00	4,383.24
8.2.2.5.1.2.4.08.02	Diversos Materiales y Artículos de Construcción y Reparación (Por ejercer)	6,919.92	0.00	0.00	6,919.92
8.2.2.5.1.2.4.09.01	Pinturas (Por ejercer)	358,489.76	13,324.00	13,324.00	358,489.76
8.2.2.5.1.2.4.09.09	Otros materiales y artículos (Por ejercer)	140,745.93	828,342.76	298,127.26	670,961.43
8.2.2.5.1.2.5.02.01	Fertilizantes, Pesticidas y Otros Agroquímicos (Por ejercer)	15,752.40	0.00	0.00	15,752.40
8.2.2.5.1.2.5.03.01	Medicinas y productos farmacéuticos (Por ejercer)	3,625.20	0.00	0.00	3,625.20

Código	Nombre cuenta	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
			Debe	Haber	
8.2.2.5.1.2.5.04.01	Materiales, accesorios y suministros médicos (Por ejercer)	131,434.90	(6,400.28)	43,599.72	81,434.90
8.2.2.5.1.2.5.09.01	Otros productos químicos (Por ejercer)	9,729.48	0.00	0.00	9,729.48
8.2.2.5.1.2.6.01.01	Combustibles, lubricantes y aditivos para programas de seguridad pública (Por ejercer)	2,344,383.32	(386,663.54)	1,957,719.78	0.00
8.2.2.5.1.2.6.01.02	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos (Por ejercer)	471.00	0.00	0.00	471.00
8.2.2.5.1.2.6.01.03	Combustibles, lubricantes y aditivos para servicios administrativos (Por ejercer)	2,644,190.94	670,738.73	1,664,315.32	1,650,614.35
8.2.2.5.1.2.7.01.01	Vestuarios y Uniformes (Por ejercer)	1,374,826.01	154,504.22	1,297,243.49	232,086.74
8.2.2.5.1.2.7.02.01	Prendas de Seguridad y Protección Personal (Por ejercer)	22,521.84	3,822.59	3,822.59	22,521.84
8.2.2.5.1.2.7.03.01	Artículos deportivos (Por ejercer)	25,152.00	3,709.68	3,709.68	25,152.00
8.2.2.5.1.2.9.01.01	Herramientas Menores (Por ejercer)	122,650.34	(88,822.41)	6,995.85	26,832.08
8.2.2.5.1.2.9.01.02	Material para talleres (Por ejercer)	237,724.72	25,562.60	25,917.80	237,369.72
8.2.2.5.1.2.9.02.01	Refacciones y accesorios menores de edificios (Por ejercer)	0.00	195.00	195.00	0.00
8.2.2.5.1.2.9.04.01	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información (Por ejercer)	187,302.78	265.00	265.00	187,302.78
8.2.2.5.1.2.9.06.01	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte (Por ejercer)	28,266.14	2,168.99	2,168.99	28,266.14
8.2.2.5.1.2.9.08.01	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos (Por ejercer)	43,784.72	0.00	0.00	43,784.72
8.2.2.5.1.2.9.09.01	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles (Por ejercer)	156,268.76	79,319.34	86,133.76	149,454.34
8.2.2.5.1.3.1.01.01	Energía Eléctrica (Por ejercer)	3,616,928.56	7,401,517.44	(138,774.36)	11,157,220.36
8.2.2.5.1.3.1.01.02	Alumbrado público (Por ejercer)	4,634,576.29	(1,000,000.00)	2,150,582.40	1,483,993.89
8.2.2.5.1.3.1.03.01	Agua (Por ejercer)	74,684.74	36,240.12	36,240.12	74,684.74
8.2.2.5.1.3.1.04.01	Telefonía Tradicional (Por ejercer)	54,186.41	57,759.78	57,759.78	54,186.41
8.2.2.5.1.3.1.07.01	Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información (Por ejercer)	0.00	4,543.00	4,543.00	0.00
8.2.2.5.1.3.1.08.03	Servicio de mensajería (Por ejercer)	24,069.60	0.00	0.00	24,069.60
8.2.2.5.1.3.2.01.01	Arrendamiento de Terrenos (Por ejercer)	150,013.60	0.00	0.00	150,013.60
8.2.2.5.1.3.2.02.01	Arrendamiento de Edificios (Por ejercer)	540,488.22	97,513.22	147,572.26	490,429.18
8.2.2.5.1.3.2.03.01	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos (Por ejercer)	1,576.08	0.00	0.00	1,576.08
8.2.2.5.1.3.2.03.02	Arrendamiento de equipo de fotocopiado (Por ejercer)	172,451.00	211,584.00	211,584.00	172,451.00
8.2.2.5.1.3.2.05.02	Arrendamiento de equipo de transporte para servicios y operación de programas públicos (Por ejercer)	474,087.43	1,183,566.00	1,235,131.99	422,521.44
8.2.2.5.1.3.2.05.03	Arrendamiento de equipo de transporte para servicios administrativos (Por ejercer)	119,426.16	(26,656.00)	78,880.00	13,890.16
8.2.2.5.1.3.2.09.01	Otros arrendamientos (Por ejercer)	217,585.32	13,920.00	6,960.00	224,545.32
8.2.2.5.1.3.3.01.01	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados (Por ejercer)	7,085,109.98	94,362.12	6,714,362.16	465,109.94
8.2.2.5.1.3.3.02.01	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas (Por ejercer)	74,375.52	0.00	0.00	74,375.52
8.2.2.5.1.3.3.03.01	Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información (Por ejercer)	1,933,664.54	3,496,483.42	4,810,184.56	619,963.40
8.2.2.5.1.3.3.04.01	Servicios de capacitación (Por ejercer)	192,653.60	(2,352.00)	0.00	190,301.60
8.2.2.5.1.3.3.05.01	Servicios de investigación científica y desarrollo (Por ejercer)	0.00	1,006,825.40	503,412.70	503,412.70
8.2.2.5.1.3.3.06.01	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión (Por ejercer)	554,006.08	1,352,921.30	1,395,770.73	511,156.65
8.2.2.5.1.3.4.01.02	Intereses y comisiones (Por ejercer)	19,971.84	2,059.02	14,874.68	7,156.18
8.2.2.5.1.3.4.04.01	Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas (Por ejercer)	12,590.76	0.00	0.00	12,590.76
8.2.2.5.1.3.4.05.01	Seguro de bienes patrimoniales (Por ejercer)	477,762.10	174,967.54	469,162.16	183,567.48
8.2.2.5.1.3.4.08.01	Comisiones por Ventas (Por ejercer)	49,740.50	0.00	25,153.15	24,587.35
8.2.2.5.1.3.5.01.01	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles (Edificios Públicos) (Por ejercer)	1,088,873.00	1,687,388.05	1,999,387.36	776,873.69
8.2.2.5.1.3.5.02.01	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativo y Recreativo (Por ejercer)	347,407.28	0.00	0.00	347,407.28
8.2.2.5.1.3.5.02.02	Conservación y mantenimiento de otros (Por ejercer)	302,058.31	(54,561.75)	19,780.58	227,175.98
8.2.2.5.1.3.5.03.01	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información (Por ejercer)	0.00	214,600.00	214,600.00	0.00
8.2.2.5.1.3.5.05.01	Conservación y mantenimiento de vehículos adscritos a programas de seguridad pública (Por ejercer)	0.00	4,391.00	4,391.00	0.00
8.2.2.5.1.3.5.05.02	Conservación y mantenimiento de vehículos adscritos a servicios y operación de programas públicos (Por ejercer)	117,876.14	0.00	(7,465.42)	125,341.56
8.2.2.5.1.3.5.05.03	Conservación y mantenimiento de vehículos adscritos a servicios administrativos (Por ejercer)	4,795,100.14	1,200,200.75	5,925,954.17	69,346.72
8.2.2.5.1.3.5.07.01	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta (Por ejercer)	0.00	177,414.39	177,414.39	0.00
8.2.2.5.1.3.5.07.02	Reparación y mantenimiento de equipos de bombeo (Por ejercer)	61,200.01	0.00	0.00	61,200.01
8.2.2.5.1.3.5.08.01	Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos (Por ejercer)	4,228,581.74	579,552.50	4,736,200.00	71,934.24

Código	Nombre cuentas	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
			Debe	Haber	
8.2.2.5.1.3.5.09.01	Servicios de Jardinería y Fumigación (Por ejercer)	190,799.64	530,120.00	530,120.00	190,799.64
8.2.2.5.1.3.6.01.01	Publicaciones oficiales para difusión e información (Por ejercer)	1,899,243.60	(245,650.00)	965,426.00	688,167.60
8.2.2.5.1.3.6.01.04	Impresiones (Por ejercer)	545,758.87	0.00	0.00	545,758.87
8.2.2.5.1.3.6.06.01	Servicio de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a través de Internet (Por ejercer)	6,121.44	0.00	0.00	6,121.44
8.2.2.5.1.3.7.05.01	Viáticos nacionales a servidores públicos (Por ejercer)	598,270.40	(403,776.98)	186,193.42	8,300.00
8.2.2.5.1.3.7.09.01	Otros Servicios de Traslado y Hospedaje (Por ejercer)	187,826.64	(83,487.12)	0.00	104,339.52
8.2.2.5.1.3.8.01.01	Atención a visitantes (Por ejercer)	395,977.40	76,065.40	79,361.00	392,681.80
8.2.2.5.1.3.8.02.01	Espectáculos culturales (Por ejercer)	416,454.24	0.00	0.00	416,454.24
8.2.2.5.1.3.8.02.02	Actividades cívicas y festividades (Por ejercer)	6,538,932.71	4,059,428.24	7,319,472.65	3,278,888.30
8.2.2.5.1.3.9.01.01	Servicios funerarios y de cementerios (Por ejercer)	2,289.84	0.00	0.00	2,289.84
8.2.2.5.1.3.9.02.01	Impuestos y Derechos (Por ejercer)	1,037.00	0.00	(52,388.75)	53,425.75
8.2.2.5.1.3.9.02.02	Derechos por uso, aprovechamiento y explotación de aguas (Por ejercer)	1,282,501.00	185,777.00	1,468,278.00	0.00
8.2.2.5.1.3.9.04.01	Sentencias y resoluciones por autoridad competente (Por ejercer)	0.00	1,660,000.00	1,640,895.72	19,304.28
8.2.2.5.1.3.9.05.01	Penas, multas, accesorios y actualizaciones (Por ejercer)	158,900.22	0.00	19,629.00	139,271.22
8.2.2.5.1.3.9.08.01	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral (Por ejercer)	887,906.86	521,398.93	1,404,651.00	4,654.79
8.2.2.5.1.3.9.08.02	Fomento a la Educación (Por ejercer)	577,612.57	0.00	0.00	577,612.57
8.2.2.5.1.3.9.09.02	Otros servicios generales (Por ejercer)	109,731.64	173,036.00	173,036.00	109,731.64
8.2.2.5.2.4.1.01.01	Protección a ancianos y desvalidos (Por ejercer)	3,957.96	0.00	0.00	3,957.96
8.2.2.5.2.4.1.01.09	Otras ayudas sociales (Por ejercer)	637,800.58	770,467.34	770,969.36	637,298.56
8.2.2.5.2.4.2.01.01	Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación (Por ejercer)	1,000,000.00	(1,000,000.00)	0.00	0.00
8.2.2.5.2.8.1.01.01	Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro (Por ejercer)	900,000.00	(503,412.70)	0.00	396,587.30
8.2.2.5.3.2.02.03	ZOFEMAT (Por ejercer)	366.00	0.00	0.00	366.00
8.2.3	Modificaciones al presupuesto de egresos aprobado	172,539,300.29	0.00	7,049,787.07	179,589,087.36
8.2.3.1.2.3.1.01	Terrenos Urbanos (Modificado)	1,348,999.96	0.00	270,000.00	1,619,999.96
8.2.3.1.2.3.5.02.01	Construcción de Obras en Edificación no Habitacional en Proceso (Modificado)	(79,805.57)	0.00	(87,774.48)	(167,580.05)
8.2.3.1.2.3.5.02.02	Mantenimiento y Rehabilitación de Obras en Edificaciones no Habitacionales en Proceso (Modificado)	(30,639,871.54)	0.00	(58,631.95)	(30,698,503.49)
8.2.3.1.2.3.5.03.01	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso (Modificado)	3,706,635.00	0.00	1,151,594.48	4,858,229.48
8.2.3.1.2.3.5.03.02	Mantenimiento y rehabilitación de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones en proceso (Modificado)	(2,678,703.84)	0.00	0.00	(2,678,703.84)
8.2.3.1.2.3.5.04.01	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso (Modificado)	34,718,205.18	0.00	(13,930.76)	34,704,274.42
8.2.3.1.2.3.5.04.02	Mantenimiento y Rehabilitación de Obras de Urbanización en Proceso (Modificado)	26,769,482.56	0.00	1,581,486.87	28,350,969.43
8.2.3.1.2.3.5.05.01	Construcción de Obras en Vías de Comunicación en Proceso (Modificado)	35,439,002.65	0.00	(402,732.97)	35,036,269.68
8.2.3.1.2.3.5.05.02	Mantenimiento y Rehabilitación de Obras en Vías de Comunicación en Proceso (Modificado)	28,934,783.54	0.00	(2,718.44)	28,932,065.10
8.2.3.1.2.3.6.02.01	Obras de Construcción para Edificios no Habitacionales en Proceso (Modificado)	1,768,552.12	0.00	0.00	1,768,552.12
8.2.3.1.2.3.6.02.02	Mantenimiento y Rehabilitación de Edificaciones no Habitacionales en Proceso (Modificado)	1,999,999.99	0.00	5,000,000.00	6,999,999.99
8.2.3.1.2.4.1.01.01	Muebles de Oficina y Estantería (Modificado)	(145,000.00)	0.00	1,657,761.78	1,512,761.78
8.2.3.1.2.4.1.03.01	Bienes informáticos (Modificado)	(76,463.59)	0.00	2,512,699.49	2,436,235.90
8.2.3.1.2.4.1.09.01	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración (Modificado)	(11,176.98)	0.00	31,077.73	19,900.75
8.2.3.1.2.4.2.03.01	Equipo Fotográfico y de Video (Modificado)	49,486.10	0.00	0.00	49,486.10
8.2.3.1.2.4.4.01.01	Vehículos y Equipo Terrestre, para la ejecución de Programas de Seguridad Pública (Modificado)	(5,200,000.00)	0.00	0.00	(5,200,000.00)
8.2.3.1.2.4.5.01.01	Equipo de Seguridad Pública (Modificado)	858,260.72	0.00	(117,416.28)	740,844.44
8.2.3.1.2.4.6.05.01	Equipo de Comunicación y Telecomunicación (Modificado)	(1,809,714.24)	0.00	0.00	(1,809,714.24)
8.2.3.1.2.4.6.06.01	Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos (Modificado)	464,000.00	0.00	0.00	464,000.00
8.2.3.1.2.4.6.07.01	Maquinaria y equipo para talleres (Modificado)	15,631.00	0.00	0.00	15,631.00
8.2.3.1.2.5.1.01.01	Software (Modificado)	(100,000.00)	0.00	600,000.00	500,000.00
8.2.3.1.2.7.1.01.01	Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos (Modificado)	(3,264,244.08)	0.00	(0.02)	(3,264,244.10)
8.2.3.16101	Previsiones salariales, económicas y de seguridad social (Modificado)	(21,337,608.07)	0.00	(22,040,863.13)	(43,378,471.20)
8.2.3.2.1.1.9.02	Financiamiento Interno Ordinario (Modificado)	(219,452.94)	0.00	1,159,119.46	939,666.52

Código	Nombre cuenta	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
			Debe	Haber	
8.2.3.2.2.1.1.02	Servicios Generales por Pagar a Largo Plazo (Modificado)	(2,191,836.10)	0.00	(7,827,943.26)	(10,019,779.36)
8.2.3.2.2.3.1.02	Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo Extraordinaria (Modificado)	1,409,819.79	0.00	0.00	1,409,819.79
8.2.3.5.1.1.1.01.01	Dietas (Modificado)	0.00	0.00	357,751.50	357,751.50
8.2.3.5.1.1.1.03.01	Sueldos y salarios (Modificado)	45,000.00	0.00	283,251.40	328,251.40
8.2.3.5.1.1.1.03.02	Sobresueldo, jerarquización terciaria policial (Modificado)	1,560,302.13	0.00	(1,230,171.86)	330,130.27
8.2.3.5.1.1.2.02.01	Sueldos Base al Personal Eventual (Modificado)	4,530,000.00	0.00	1,742,960.93	6,272,960.93
8.2.3.5.1.1.3.01.01	Quinquenios (Modificado)	2,300.00	0.00	1,165.00	3,465.00
8.2.3.5.1.1.3.02.02	Gratificación anual (Modificado)	246,034.92	0.00	2,402,126.57	2,648,161.49
8.2.3.5.1.1.3.02.03	Prima vacacional (Modificado)	69,324.80	0.00	325,851.81	395,176.61
8.2.3.5.1.1.3.02.05	Canasta navideña (Modificado)	0.00	0.00	23,905.55	23,905.55
8.2.3.5.1.1.3.04.01	Compensación Fija (Modificado)	(50,792.76)	0.00	10,000.00	(40,792.76)
8.2.3.5.1.1.3.04.03	Compensación Temporal Compactable (Modificado)	1,054,400.00	0.00	294,300.00	1,348,700.00
8.2.3.5.1.1.4.01.01	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Modificado)	664,608.63	0.00	756,962.25	1,421,570.88
8.2.3.5.1.1.4.01.04	Seguro de vida y pago de marcha (Modificado)	(2,091,190.53)	0.00	0.00	(2,091,190.53)
8.2.3.5.1.1.4.04.01	Aportaciones para seguros (Modificado)	2,200,000.00	0.00	(150,088.80)	2,049,911.20
8.2.3.5.1.1.5.01.01	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo (Modificado)	13,577.66	0.00	54,704.09	68,281.75
8.2.3.5.1.1.5.03.05	Prima de Antigüedad (Modificado)	1,589,490.99	0.00	520,700.37	2,110,191.36
8.2.3.5.1.1.5.04.04	Despensa (Modificado)	457,600.00	0.00	0.00	457,600.00
8.2.3.5.1.1.5.04.05	Previsión social múltiple (Modificado)	13,560.00	0.00	(18,150.00)	(4,590.00)
8.2.3.5.1.1.5.04.19	Gratificación administrativa (Modificado)	(76,959.40)	0.00	0.00	(76,959.40)
8.2.3.5.1.1.5.04.27	Apoyo a la integración educativa (Modificado)	209,500.00	0.00	8,156.46	217,656.46
8.2.3.5.1.1.5.04.32	Compensación por servicios especiales (Modificado)	407,550.00	0.00	0.00	407,550.00
8.2.3.5.1.1.5.04.34	Jornada Insalubre (Modificado)	0.00	0.00	1,109.28	1,109.28
8.2.3.5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina (Modificado)	9,612,674.06	0.00	(7,934,281.87)	1,678,392.19
8.2.3.5.1.2.1.02.01	Materiales y útiles de impresión y reproducción (Modificado)	968,438.88	0.00	468,982.20	1,437,421.08
8.2.3.5.1.2.1.04.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (Modificado)	245,985.52	0.00	181,082.00	427,067.52
8.2.3.5.1.2.1.06.01	Material de limpieza (Modificado)	829,182.97	0.00	451,405.39	1,280,588.36
8.2.3.5.1.2.1.08.01	Materiales para el Registro e Identificación de Bienes y Personas (Modificado)	12,650.00	0.00	0.00	12,650.00
8.2.3.5.1.2.2.01.01	Productos Alimenticios para Personas Derivado de la Ejecución de Programas Institucionales (Modificado)	(7,694.14)	0.00	0.00	(7,694.14)
8.2.3.5.1.2.2.01.02	Productos Alimenticios para Personas Derivado de la Prestación de Servicios Públicos en Instalaciones Propias (Modificado)	(5,358.00)	0.00	0.00	(5,358.00)
8.2.3.5.1.2.2.01.04	Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias (Modificado)	650,128.93	0.00	84,482.97	734,611.90
8.2.3.5.1.2.2.03.01	Utensilios para el servicio de alimentación (Modificado)	810.72	0.00	1,789.00	2,599.72
8.2.3.5.1.2.3.08.01	Mercancías adquiridas para su comercialización (Modificado)	5,065.26	0.00	0.00	5,065.26
8.2.3.5.1.2.4.02.01	Cemento y productos de concreto (Modificado)	20,000.00	0.00	8,600.00	28,600.00
8.2.3.5.1.2.4.04.01	Madera y productos de madera (Modificado)	16,728.00	0.00	0.00	16,728.00
8.2.3.5.1.2.4.06.01	Material eléctrico y electrónico (Modificado)	1,511,584.61	0.00	37,192.22	1,548,776.83
8.2.3.5.1.2.4.07.01	Artículos metálicos para la construcción (Modificado)	170,273.71	0.00	0.00	170,273.71
8.2.3.5.1.2.4.08.02	Diversos Materiales y Artículos de Construcción y Reparación (Modificado)	(26,650.22)	0.00	0.00	(26,650.22)
8.2.3.5.1.2.4.09.01	Pinturas (Modificado)	697,778.75	0.00	13,324.00	711,102.75
8.2.3.5.1.2.4.09.09	Otros materiales y artículos (Modificado)	1,014,900.19	0.00	828,342.76	1,843,242.95
8.2.3.5.1.2.5.02.01	Fertilizantes, Pesticidas y Otros Agroquímicos (Modificado)	2,730.00	0.00	0.00	2,730.00
8.2.3.5.1.2.5.04.01	Materiales, accesorios y suministros médicos (Modificado)	31,872.35	0.00	(6,400.28)	25,472.07
8.2.3.5.1.2.6.01.01	Combustibles, lubricantes y aditivos para programas de seguridad pública (Modificado)	2,000,000.00	0.00	(386,663.54)	1,613,336.46
8.2.3.5.1.2.6.01.02	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos (Modificado)	8,533.25	0.00	0.00	8,533.25
8.2.3.5.1.2.6.01.03	Combustibles, lubricantes y aditivos para servicios administrativos (Modificado)	7,825,503.37	0.00	670,738.73	8,496,242.10
8.2.3.5.1.2.7.01.01	Vestuarios y Uniformes (Modificado)	718,327.82	0.00	154,504.22	872,832.04
8.2.3.5.1.2.7.02.01	Prendas de Seguridad y Protección Personal (Modificado)	58,074.79	0.00	3,822.59	61,897.38
8.2.3.5.1.2.7.03.01	Artículos deportivos (Modificado)	35,087.76	0.00	3,709.68	38,797.44
8.2.3.5.1.2.8.02.01	Materiales de Seguridad Pública (Modificado)	7,556.00	0.00	0.00	7,556.00
8.2.3.5.1.2.9.01.01	Herramientas Menores (Modificado)	202,891.11	0.00	(88,822.41)	114,068.70

Código	Nombre cuenta	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
			Debe	Haber	
8.2.3.5.1.2.9.01.02	Material para talleres (Modificado)	145,991.98	0.00	25,562.60	171,554.58
8.2.3.5.1.2.9.02.01	Refacciones y accesorios menores de edificios (Modificado)	187.79	0.00	195.00	382.79
8.2.3.5.1.2.9.04.01	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información (Modificado)	185,322.00	0.00	265.00	185,587.00
8.2.3.5.1.2.9.05.01	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio (Modificado)	(6,331.68)	0.00	0.00	(6,331.68)
8.2.3.5.1.2.9.06.01	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte (Modificado)	148,388.67	0.00	2,168.99	150,557.66
8.2.3.5.1.2.9.08.01	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos (Modificado)	60,495.11	0.00	0.00	60,495.11
8.2.3.5.1.2.9.09.01	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles (Modificado)	261,355.23	0.00	79,319.34	340,674.57
8.2.3.5.1.3.1.01.01	Energía Eléctrica (Modificado)	7,489,015.92	0.00	7,401,517.44	14,890,533.36
8.2.3.5.1.3.1.01.02	Alumbrado público (Modificado)	3,560,402.81	0.00	(1,000,000.00)	2,560,402.81
8.2.3.5.1.3.1.02.01	Gas (Modificado)	8,485.01	0.00	0.00	8,485.01
8.2.3.5.1.3.1.03.01	Agua (Modificado)	(257,313.81)	0.00	36,240.12	(221,073.69)
8.2.3.5.1.3.1.04.01	Telefonía Tradicional (Modificado)	91,752.63	0.00	57,759.78	149,512.41
8.2.3.5.1.3.1.07.01	Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información (Modificado)	54,686.22	0.00	4,543.00	59,229.22
8.2.3.5.1.3.1.08.01	Servicios Postales (Modificado)	24,359.28	0.00	0.00	24,359.28
8.2.3.5.1.3.1.08.03	Servicio de mensajería (Modificado)	(10,520.34)	0.00	0.00	(10,520.34)
8.2.3.5.1.3.2.01.01	Arrendamiento de Terrenos (Modificado)	26,527.00	0.00	0.00	26,527.00
8.2.3.5.1.3.2.02.01	Arrendamiento de Edificios (Modificado)	1,123,621.59	0.00	97,513.22	1,221,134.81
8.2.3.5.1.3.2.03.02	Arrendamiento de equipo de fotocopiado (Modificado)	573,696.00	0.00	211,584.00	785,280.00
8.2.3.5.1.3.2.05.02	Arrendamiento de equipo de transporte para servicios y operación de programas públicos (Modificado)	930,750.81	0.00	1,183,566.00	2,114,316.81
8.2.3.5.1.3.2.05.03	Arrendamiento de equipo de transporte para servicios administrativos (Modificado)	277,740.54	0.00	(26,656.00)	251,084.54
8.2.3.5.1.3.2.09.01	Otros arrendamientos (Modificado)	154,501.93	0.00	13,920.00	168,421.93
8.2.3.5.1.3.3.01.01	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados (Modificado)	6,646,621.76	0.00	94,362.12	6,740,983.88
8.2.3.5.1.3.3.02.01	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas (Modificado)	(887,315.16)	0.00	0.00	(887,315.16)
8.2.3.5.1.3.3.03.01	Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información (Modificado)	1,941,660.48	0.00	3,496,483.42	5,438,143.90
8.2.3.5.1.3.3.03.02	Servicios estadísticos y geográficos (Modificado)	(256,854.36)	0.00	0.00	(256,854.36)
8.2.3.5.1.3.3.04.01	Servicios de capacitación (Modificado)	3,360,600.00	0.00	(2,352.00)	3,358,248.00
8.2.3.5.1.3.3.05.01	Servicios de investigación científica y desarrollo (Modificado)	503,412.70	0.00	1,008,825.40	1,510,238.10
8.2.3.5.1.3.3.06.01	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión (Modificado)	562,963.23	0.00	1,352,921.30	1,915,884.53
8.2.3.5.1.3.3.09.01	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales (Modificado)	16,240.00	0.00	0.00	16,240.00
8.2.3.5.1.3.4.01.02	Intereses y comisiones (Modificado)	67,440.61	0.00	2,059.02	69,499.63
8.2.3.5.1.3.4.04.01	Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas (Modificado)	17,114.67	0.00	0.00	17,114.67
8.2.3.5.1.3.4.05.01	Seguro de bienes patrimoniales (Modificado)	165,489.29	0.00	174,967.54	340,456.83
8.2.3.5.1.3.4.07.01	Fletes y maniobras (Modificado)	24,630.42	0.00	0.00	24,630.42
8.2.3.5.1.3.4.08.01	Comisiones por Ventas (Modificado)	125,089.35	0.00	0.00	125,089.35
8.2.3.5.1.3.5.01.01	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles (Edificios Públicos) (Modificado)	566,817.08	0.00	1,687,388.05	2,254,205.13
8.2.3.5.1.3.5.02.01	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativo y Recreativo (Modificado)	412,128.00	0.00	0.00	412,128.00
8.2.3.5.1.3.5.02.02	Conservación y mantenimiento de otros (Modificado)	847,510.40	0.00	(54,561.75)	792,948.65
8.2.3.5.1.3.5.03.01	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información (Modificado)	650.01	0.00	214,600.00	215,250.01
8.2.3.5.1.3.5.05.01	Conservación y mantenimiento de vehículos adscritos a programas de seguridad pública (Modificado)	7,681.80	0.00	4,391.00	12,072.80
8.2.3.5.1.3.5.05.02	Conservación y mantenimiento de vehículos adscritos a servicios y operación de programas públicos (Modificado)	39,389.00	0.00	0.00	39,389.00
8.2.3.5.1.3.5.05.03	Conservación y mantenimiento de vehículos adscritos a servicios administrativos (Modificado)	3,382,368.27	0.00	1,200,200.75	4,582,569.02
8.2.3.5.1.3.5.07.01	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta (Modificado)	(1,085,250.22)	0.00	177,414.39	(907,835.83)
8.2.3.5.1.3.5.07.02	Reparación y mantenimiento de equipos de bombeo (Modificado)	200,000.00	0.00	0.00	200,000.00
8.2.3.5.1.3.5.08.01	Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos (Modificado)	2,820,325.78	0.00	579,552.50	3,399,878.28
8.2.3.5.1.3.5.09.01	Servicios de Jardinería y Fumigación (Modificado)	232,480.00	0.00	530,120.00	762,600.00
8.2.3.5.1.3.6.01.01	Publicaciones oficiales para difusión e información (Modificado)	3,587,857.88	0.00	(245,650.00)	3,342,207.88
8.2.3.5.1.3.6.01.04	Impresiones (Modificado)	1,016,591.12	0.00	0.00	1,016,591.12
8.2.3.5.1.3.7.05.01	Viáticos nacionales a servidores públicos (Modificado)	1,138,029.50	0.00	(403,776.98)	734,252.52

Código	Nombre cuenta	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
			Debe	Haber	
8.2.3.5.1.3.7.09.01	Otros Servicios de Traslado y Hospedaje (Modificado)	153,652.31	0.00	(83,487.12)	70,165.19
8.2.3.5.1.3.8.01.01	Atención a visitantes (Modificado)	532,198.13	0.00	76,065.40	608,263.53
8.2.3.5.1.3.8.02.02	Actividades cívicas y festividades (Modificado)	20,205,210.89	0.00	4,059,428.24	24,264,639.13
8.2.3.5.1.3.9.02.01	Impuestos y Derechos (Modificado)	(1,844,307.00)	0.00	0.00	(1,844,307.00)
8.2.3.5.1.3.9.02.02	Derechos por uso, aprovechamiento y explotación de aguas (Modificado)	1,771,927.00	0.00	185,777.00	1,957,704.00
8.2.3.5.1.3.9.04.01	Sentencias y resoluciones por autoridad competente (Modificado)	0.00	0.00	1,660,000.00	1,660,000.00
8.2.3.5.1.3.9.05.01	Penas, multas, accesorios y actualizaciones (Modificado)	178,280.45	0.00	0.00	178,280.45
8.2.3.5.1.3.9.08.01	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral (Modificado)	48,102.55	0.00	521,398.93	569,501.48
8.2.3.5.1.3.9.08.02	Fomento a la Educación (Modificado)	(166,746.94)	0.00	0.00	(166,746.94)
8.2.3.5.1.3.9.09.02	Otros servicios generales (Modificado)	194,810.36	0.00	173,036.00	367,846.36
8.2.3.5.2.4.1.01.01	Protección a ancianos y desvalidos (Modificado)	(37,242.48)	0.00	0.00	(37,242.48)
8.2.3.5.2.4.1.01.09	Otras ayudas sociales (Modificado)	926,511.14	0.00	770,467.34	1,696,978.48
8.2.3.5.2.4.2.01.01	Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación (Modificado)	0.00	0.00	(1,000,000.00)	(1,000,000.00)
8.2.3.5.2.4.4.01.01	Ayudas Sociales por Desastres Naturales y Otros Siniestros (Modificado)	(39,156.24)	0.00	0.00	(39,156.24)
8.2.3.5.2.8.1.01.01	Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro (Modificado)	3,100,000.00	0.00	(503,412.70)	2,596,587.30
8.2.3.5.4.1.1.02.02	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores la deuda interna extraordinaria (Modificado)	982,507.63	0.00	0.00	982,507.63
8.2.3.5.4.3.1.02	Gastos de la deuda pública interna extraordinaria (Modificado)	55,400.40	0.00	0.00	55,400.40
8.2.3.79101	Contingentes por fenómenos naturales (Modificado)	(1,000,000.00)	0.00	0.00	(1,000,000.00)
8.2.4	Presupuesto de egresos comprometido	241,607,578.12	96,267,893.66	290,215,994.56	47,659,477.22
8.2.4.1.2.3.1.01	Terrenos Urbanos (Comprometido)	0.00	270,000.00	0.00	270,000.00
8.2.4.1.2.3.5.02.01	Construcción de Obras en Edificación no Habitacional en Proceso (Comprometido)	24,057,542.37	(12,955.33)	24,040,819.74	3,767.30
8.2.4.1.2.3.5.02.02	Mantenimiento y Rehabilitación de Obras en Edificaciones no Habitacionales en Proceso (Comprometido)	5,408,094.68	(5,640.97)	5,400,962.07	1,491.64
8.2.4.1.2.3.5.03.01	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso (Comprometido)	3,743,795.53	7,357,973.10	6,686,984.77	4,414,783.86
8.2.4.1.2.3.5.04.01	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso (Comprometido)	45,591,251.77	6,534,069.24	52,125,308.34	12.67
8.2.4.1.2.3.5.04.02	Mantenimiento y Rehabilitación de Obras de Urbanización en Proceso (Comprometido)	25,013,881.10	10,531,384.46	35,272,200.65	273,064.91
8.2.4.1.2.3.5.05.01	Construcción de Obras en Vías de Comunicación en Proceso (Comprometido)	59,668,425.93	11,947,267.03	59,615,692.96	12,000,000.00
8.2.4.1.2.3.5.05.02	Mantenimiento y Rehabilitación de Obras en Vías de Comunicación en Proceso (Comprometido)	16,173,247.85	(2,718.44)	16,169,838.81	690.60
8.2.4.1.2.3.6.02.01	Obras de Construcción para Edificios no Habitacionales en Proceso (Comprometido)	4,135.96	0.00	4,135.96	0.00
8.2.4.1.2.3.6.02.02	Mantenimiento y Rehabilitación de Edificaciones no Habitacionales en Proceso (Comprometido)	73,538.38	6,000,000.00	73,538.38	6,000,000.00
8.2.4.1.2.4.1.01.01	Muebles de Oficina y Estantería (Comprometido)	0.00	593,747.53	593,747.53	0.00
8.2.4.1.2.4.1.03.01	Bienes informáticos (Comprometido)	7,620.00	604,907.78	612,527.78	0.00
8.2.4.1.2.4.1.09.01	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración (Comprometido)	0.00	19,290.01	19,290.01	0.00
8.2.4.1.2.4.5.01.01	Equipo de Seguridad Pública (Comprometido)	0.00	740,844.44	740,844.44	0.00
8.2.4.1.2.5.1.01.01	Software (Comprometido)	0.00	600,000.00	600,000.00	0.00
8.2.4.1.2.7.1.01.01	Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos (Comprometido)	290,203.62	(0.02)	281,601.98	8,601.62
8.2.4.2.1.1.9.02	Financiamiento Interno Ordinario (Comprometido)	1,280,547.06	1,159,119.46	2,439,666.52	0.00
8.2.4.2.2.1.1.02	Servicios Generales por Pagar a Largo Plazo (Comprometido)	12,894,899.31	(7,827,943.26)	5,066,956.05	0.00
8.2.4.2.3.1.02	Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo Extraordinaria (Comprometido)	0.00	0.00	(1,409,819.79)	1,409,819.79
8.2.4.5.1.1.1.01.01	Dietas (Comprometido)	922,545.90	357,751.50	922,543.20	357,754.20
8.2.4.5.1.1.1.03.01	Sueldos y salarios (Comprometido)	3,731,963.32	283,251.40	2,263,990.28	1,751,224.44
8.2.4.5.1.1.1.03.02	Sobresueldo, jerarquización terciaria policial (Comprometido)	3,727,369.04	(1,230,171.86)	2,497,197.18	0.00
8.2.4.5.1.1.2.01.01	Honorarios Asimilables a Salarios (Comprometido)	1,749,135.84	0.00	874,567.92	874,567.92
8.2.4.5.1.1.2.02.01	Sueldos Base al Personal Eventual (Comprometido)	5,864,273.94	1,742,960.93	4,806,940.90	2,800,293.97
8.2.4.5.1.1.3.01.01	Quinquenios (Comprometido)	31,990.00	1,165.00	12,930.00	20,225.00
8.2.4.5.1.1.3.02.02	Gratificación anual (Comprometido)	11,838,737.66	2,402,126.57	11,536,180.36	2,704,683.87
8.2.4.5.1.1.3.02.03	Prima vacacional (Comprometido)	1,887,830.33	325,851.81	1,413,117.06	800,565.08
8.2.4.5.1.1.3.02.05	Canasta navideña (Comprometido)	1,215,311.26	(52,932.81)	1,162,578.39	0.00
8.2.4.5.1.1.3.04.01	Compensación Fija (Comprometido)	85,811.96	10,000.00	84,311.96	11,500.00

Código	Nombre cuenta	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
			Debe	Haber	
8.2.4.5.1.1.3.04.03	Compensación Temporal Compactable (Comprometido)	0.00	294,300.00	294,300.00	0.00
8.2.4.5.1.1.4.01.01	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Comprometido)	5,241,297.34	415,553.90	4,174,308.71	1,482,542.53
8.2.4.5.1.1.4.01.05	Instituto de Pensiones del Estado IPE(Comprometido)	1,015,166.42	0.00	529,705.02	485,461.40
8.2.4.5.1.1.4.04.01	Aportaciones para seguros (Comprometido)	150,088.80	(150,088.80)	0.00	0.00
8.2.4.5.1.1.5.01.01	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo (Comprometido)	480,595.40	54,704.09	304,766.04	230,533.45
8.2.4.5.1.1.5.03.05	Prima de Antigüedad (Comprometido)	619,230.93	520,700.37	1,139,931.30	0.00
8.2.4.5.1.1.5.04.01	Ayuda para pasajes (Comprometido)	764,475.01	0.00	135,850.00	628,625.01
8.2.4.5.1.1.5.04.04	Despensa (Comprometido)	1,970,406.28	0.00	459,800.00	1,510,606.28
8.2.4.5.1.1.5.04.05	Previsión social múltiple (Comprometido)	70,050.00	(18,150.00)	51,900.00	0.00
8.2.4.5.1.1.5.04.19	Gratificación administrativa (Comprometido)	9,226.34	0.00	0.00	9,226.34
8.2.4.5.1.1.5.04.27	Apoyo a la integración educativa (Comprometido)	412,337.68	8,156.46	85,016.33	335,477.81
8.2.4.5.1.1.5.04.32	Compensación por servicios especiales (Comprometido)	776,380.39	0.00	407,550.00	368,830.39
8.2.4.5.1.1.5.04.34	Jornada Insalubre (Comprometido)	90,308.30	1,109.28	45,574.84	45,842.74
8.2.4.5.1.1.5.09.01	Otras prestaciones sociales y económicas (Comprometido)	657,510.01	0.00	104,500.00	553,010.01
8.2.4.5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina (Comprometido)	0.00	725,478.89	725,478.89	0.00
8.2.4.5.1.2.1.02.01	Materiales y útiles de impresión y reproducción (Comprometido)	0.00	468,982.20	468,982.20	0.00
8.2.4.5.1.2.1.04.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (Comprometido)	0.00	89,002.00	89,002.00	0.00
8.2.4.5.1.2.1.06.01	Material de limpieza (Comprometido)	0.00	451,405.39	451,405.39	0.00
8.2.4.5.1.2.2.01.04	Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias (Comprometido)	0.00	190,282.97	190,282.97	0.00
8.2.4.5.1.2.2.03.01	Utensilios para el servicio de alimentación (Comprometido)	0.00	1,789.00	1,789.00	0.00
8.2.4.5.1.2.4.02.01	Cemento y productos de concreto (Comprometido)	0.00	8,600.00	8,600.00	0.00
8.2.4.5.1.2.4.06.01	Material eléctrico y electrónico (Comprometido)	0.00	154,077.49	154,077.49	0.00
8.2.4.5.1.2.4.09.01	Pinturas (Comprometido)	0.00	13,324.00	13,324.00	0.00
8.2.4.5.1.2.4.09.09	Otros materiales y artículos (Comprometido)	0.00	298,127.26	298,127.26	0.00
8.2.4.5.1.2.5.04.01	Materiales, accesorios y suministros médicos (Comprometido)	0.00	43,599.72	43,599.72	0.00
8.2.4.5.1.2.6.01.01	Combustibles, lubricantes y aditivos para programas de seguridad pública (Comprometido)	0.00	1,957,719.78	1,957,719.78	0.00
8.2.4.5.1.2.6.01.03	Combustibles, lubricantes y aditivos para servicios administrativos (Comprometido)	0.00	1,664,315.32	1,664,315.32	0.00
8.2.4.5.1.2.7.01.01	Vestuarios y Uniformes (Comprometido)	0.00	1,297,243.49	1,297,243.49	0.00
8.2.4.5.1.2.7.02.01	Prendas de Seguridad y Protección Personal (Comprometido)	0.00	3,822.59	3,822.59	0.00
8.2.4.5.1.2.7.03.01	Artículos deportivos (Comprometido)	0.00	3,709.68	3,709.68	0.00
8.2.4.5.1.2.9.01.01	Herramientas Menores (Comprometido)	0.00	6,995.85	6,995.85	0.00
8.2.4.5.1.2.9.01.02	Material para talleres (Comprometido)	0.00	25,917.60	25,917.60	0.00
8.2.4.5.1.2.9.02.01	Refacciones y accesorios menores de edificios (Comprometido)	0.00	195.00	195.00	0.00
8.2.4.5.1.2.9.04.01	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información (Comprometido)	0.00	265.00	265.00	0.00
8.2.4.5.1.2.9.06.01	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte (Comprometido)	0.00	2,168.99	2,168.99	0.00
8.2.4.5.1.2.9.09.01	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles (Comprometido)	21,808.00	86,133.76	107,941.76	0.00
8.2.4.5.1.3.1.01.01	Energía Eléctrica (Comprometido)	0.00	(138,774.36)	(138,774.36)	0.00
8.2.4.5.1.3.1.01.02	Alumbrado público (Comprometido)	0.00	2,150,582.40	2,150,582.40	0.00
8.2.4.5.1.3.1.03.01	Agua (Comprometido)	0.00	36,240.12	36,240.12	0.00
8.2.4.5.1.3.1.04.01	Telefonía Tradicional (Comprometido)	0.00	57,759.78	57,759.78	0.00
8.2.4.5.1.3.1.07.01	Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información (Comprometido)	0.00	4,543.00	4,543.00	0.00
8.2.4.5.1.3.2.02.01	Arrendamiento de Edificios (Comprometido)	0.00	147,572.26	147,572.26	0.00
8.2.4.5.1.3.2.03.02	Arrendamiento de equipo de fotocopiado (Comprometido)	0.00	211,584.00	211,584.00	0.00
8.2.4.5.1.3.2.05.02	Arrendamiento de equipo de transporte para servicios y operación de programas públicos (Comprometido)	0.00	1,235,131.99	1,235,131.99	0.00
8.2.4.5.1.3.2.05.03	Arrendamiento de equipo de transporte para servicios administrativos (Comprometido)	0.00	78,880.00	78,880.00	0.00
8.2.4.5.1.3.2.09.01	Otros arrendamientos (Comprometido)	0.00	6,960.00	6,960.00	0.00
8.2.4.5.1.3.3.01.01	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados (Comprometido)	0.00	6,714,362.16	1,114,362.16	5,600,000.00
8.2.4.5.1.3.3.03.01	Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información (Comprometido)	0.00	4,810,184.56	3,635,184.56	1,175,000.00
8.2.4.5.1.3.3.04.01	Servicios de capacitación (Comprometido)	3,497,648.00	0.00	3,497,648.00	0.00

Código	Nombre cuenta	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
			Debe	Haber	
8.2.4.5.1.3.3.05.01	Servicios de investigación científica y desarrollo(Comprometido)	0.00	503,412.70	503,412.70	0.00
8.2.4.5.1.3.3.06.01	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión (Comprometido)	0.00	1,395,770.73	1,395,770.73	0.00
8.2.4.5.1.3.4.01.02	Intereses y comisiones (Comprometido)	0.00	14,874.68	14,874.68	0.00
8.2.4.5.1.3.4.05.01	Seguro de bienes patrimoniales (Comprometido)	0.00	469,162.16	469,162.16	0.00
8.2.4.5.1.3.4.08.01	Comisiones por Ventas (Comprometido)	0.00	25,153.15	25,153.15	0.00
8.2.4.5.1.3.5.01.01	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles (Edificios Públicos) (Comprometido)	0.00	1,999,387.36	1,999,387.36	0.00
8.2.4.5.1.3.5.02.02	Conservación y mantenimiento de otros (Comprometido)	0.00	19,780.58	19,780.58	0.00
8.2.4.5.1.3.5.03.01	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información (Comprometido)	0.00	214,600.00	214,600.00	0.00
8.2.4.5.1.3.5.05.01	Conservación y mantenimiento de vehículos adscritos a programas de seguridad pública (Comprometido)	0.00	4,391.00	4,391.00	0.00
8.2.4.5.1.3.5.05.02	Conservación y mantenimiento de vehículos adscritos a servicios y operación de programas públicos (Comprometido)	0.00	(7,465.42)	(7,465.42)	0.00
8.2.4.5.1.3.5.05.03	Conservación y mantenimiento de vehículos adscritos a servicios administrativos (Comprometido)	0.00	5,925,954.17	5,925,954.17	0.00
8.2.4.5.1.3.5.07.01	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta (Comprometido)	0.00	177,414.39	177,414.39	0.00
8.2.4.5.1.3.5.08.01	Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos (Comprometido)	0.00	4,736,200.00	4,736,200.00	0.00
8.2.4.5.1.3.5.09.01	Servicios de Jardinería y Fumigación (Comprometido)	0.00	530,120.00	530,120.00	0.00
8.2.4.5.1.3.6.01.01	Publicaciones oficiales para difusión e información (Comprometido)	0.00	965,426.00	965,426.00	0.00
8.2.4.5.1.3.7.05.01	Viáticos nacionales a servidores públicos (Comprometido)	131,505.52	186,193.42	253,462.23	64,236.71
8.2.4.5.1.3.8.01.01	Atención a visitantes (Comprometido)	0.00	79,361.00	79,361.00	0.00
8.2.4.5.1.3.8.02.02	Actividades cívicas y festividades (Comprometido)	0.00	7,319,472.65	7,319,472.65	0.00
8.2.4.5.1.3.9.02.01	Impuestos y Derechos (Comprometido)	0.00	(52,388.75)	(52,388.75)	0.00
8.2.4.5.1.3.9.02.02	Derechos por uso, aprovechamiento y explotación de aguas(Comprometido)	0.00	1,468,278.00	1,468,278.00	0.00
8.2.4.5.1.3.9.04.01	Sentencias y resoluciones por autoridad competente (Comprometido)	0.00	1,640,695.72	1,640,695.72	0.00
8.2.4.5.1.3.9.05.01	Penas, multas, accesorios y actualizaciones (Comprometido)	0.00	19,629.00	19,629.00	0.00
8.2.4.5.1.3.9.08.01	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral (Comprometido)	0.00	1,404,651.00	1,404,651.00	0.00
8.2.4.5.1.3.9.09.02	Otros servicios generales (Comprometido)	0.00	173,036.00	173,036.00	0.00
8.2.4.5.2.4.1.01.09	Otras ayudas sociales (Comprometido)	0.00	770,969.36	770,969.36	0.00
8.2.4.5.4.1.1.02.02	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores la deuda interna extraordinaria(Comprometido)	400,482.77	0.00	(989,969.47)	1,390,452.24
8.2.4.5.4.3.1.02	Gastos de la deuda pública interna extraordinaria(Comprometido)	36,708.18	0.00	(39,877.26)	76,585.44
8.2.5	Presupuesto de egresos devengado	0.00	290,215,994.56	289,677,781.86	538,212.70
8.2.5.1.2.3.5.02.01	Construcción de Obras en Edificación no Habitacional en Proceso (Devengado)	0.00	24,040,819.74	24,040,819.74	0.00
8.2.5.1.2.3.5.02.02	Mantenimiento y Rehabilitación de Obras en Edificaciones no Habitacionales en Proceso (Devengado)	0.00	5,400,962.07	5,400,962.07	0.00
8.2.5.1.2.3.5.03.01	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso (Devengado)	0.00	6,686,984.77	6,686,984.77	0.00
8.2.5.1.2.3.5.04.01	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso (Devengado)	0.00	52,125,308.34	52,125,308.34	0.00
8.2.5.1.2.3.5.04.02	Mantenimiento y Rehabilitación de Obras de Urbanización en Proceso (Devengado)	0.00	35,272,200.65	35,272,200.65	0.00
8.2.5.1.2.3.5.05.01	Construcción de Obras en Vías de Comunicación en Proceso (Devengado)	0.00	59,615,692.96	59,615,692.96	0.00
8.2.5.1.2.3.5.05.02	Mantenimiento y Rehabilitación de Obras en Vías de Comunicación en Proceso (Devengado)	0.00	16,169,838.81	16,169,838.81	0.00
8.2.5.1.2.3.6.02.01	Obras de Construcción para Edificios no Habitacionales en Proceso (Devengado)	0.00	4,135.96	4,135.96	0.00
8.2.5.1.2.3.6.02.02	Mantenimiento y Rehabilitación de Edificaciones no Habitacionales en Proceso (Devengado)	0.00	73,538.38	73,538.38	0.00
8.2.5.1.2.4.1.01.01	Muebles de Oficina y Estantería (Devengado)	0.00	593,747.53	593,747.53	0.00
8.2.5.1.2.4.1.03.01	Bienes informáticos (Devengado)	0.00	612,527.78	612,527.78	0.00
8.2.5.1.2.4.1.09.01	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración (Devengado)	0.00	19,290.01	19,290.01	0.00
8.2.5.1.2.4.5.01.01	Equipo de Seguridad Pública (Devengado)	0.00	740,844.44	740,844.44	0.00
8.2.5.1.2.5.1.01.01	Software(Devengado)	0.00	600,000.00	600,000.00	0.00
8.2.5.1.2.7.1.01.01	Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos (Devengado)	0.00	281,801.98	281,801.98	0.00
8.2.5.2.1.1.9.02	Financiamiento Interno Ordinario(Devengado)	0.00	2,439,666.52	2,439,666.52	0.00
8.2.5.2.2.1.1.02	Servicios Generales por Pagar a Largo Plazo (Devengado)	0.00	5,066,956.05	5,066,956.05	0.00
8.2.5.2.2.3.1.02	Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo Extraordinaria(Devengado)	0.00	(1,409,819.79)	(1,409,819.79)	0.00
8.2.5.5.1.1.1.01.01	Diets (Devengado)	0.00	922,543.20	922,543.20	0.00

Código	Nombre cuenta	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
			Debe	Haber	
8.2.5.5.1.1.1.03.01	Sueldos y salarios (Devengado)	0.00	2,263,990.28	2,263,990.28	0.00
8.2.5.5.1.1.1.03.02	Sobresueldo, jerarquización terciaria policial (Devengado)	0.00	2,497,197.18	2,497,197.18	0.00
8.2.5.5.1.1.2.01.01	Honorarios Asimilables a Salarios (Devengado)	0.00	874,567.92	874,567.92	0.00
8.2.5.5.1.1.2.02.01	Sueldos Base al Personal Eventual (Devengado)	0.00	4,806,940.90	4,806,940.90	0.00
8.2.5.5.1.1.3.01.01	Quinquenios (Devengado)	0.00	12,930.00	12,930.00	0.00
8.2.5.5.1.1.3.02.02	Gratificación anual (Devengado)	0.00	11,536,180.36	11,536,180.36	0.00
8.2.5.5.1.1.3.02.03	Prima vacacional (Devengado)	0.00	1,413,117.06	1,413,117.06	0.00
8.2.5.5.1.1.3.02.05	Canasta navideña (Devengado)	0.00	1,162,578.39	1,162,578.39	0.00
8.2.5.5.1.1.3.04.01	Compensación Fija (Devengado)	0.00	84,311.96	84,311.96	0.00
8.2.5.5.1.1.3.04.03	Compensación Temporal Compactable (Devengado)	0.00	294,300.00	294,300.00	0.00
8.2.5.5.1.1.4.01.01	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Devengado)	0.00	4,174,308.71	4,174,308.71	0.00
8.2.5.5.1.1.4.01.05	Instituto de Pensiones del Estado IPE(Devengado)	0.00	529,705.02	529,705.02	0.00
8.2.5.5.1.1.5.01.01	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo (Devengado)	0.00	304,766.04	304,766.04	0.00
8.2.5.5.1.1.5.03.05	Prima de Antigüedad (Devengado)	0.00	1,139,931.30	1,139,931.30	0.00
8.2.5.5.1.1.5.04.01	Ayuda para pasajes (Devengado)	0.00	135,850.00	135,850.00	0.00
8.2.5.5.1.1.5.04.04	Despensa (Devengado)	0.00	459,800.00	459,800.00	0.00
8.2.5.5.1.1.5.04.05	Previsión social múltiple (Devengado)	0.00	51,900.00	51,900.00	0.00
8.2.5.5.1.1.5.04.27	Apoyo a la integración educativa (Devengado)	0.00	85,016.33	85,016.33	0.00
8.2.5.5.1.1.5.04.32	Compensación por servicios especiales (Devengado)	0.00	407,550.00	407,550.00	0.00
8.2.5.5.1.1.5.04.34	Jornada Insalubre (Devengado)	0.00	45,574.84	45,574.84	0.00
8.2.5.5.1.1.5.09.01	Otras prestaciones sociales y económicas (Devengado)	0.00	104,500.00	104,500.00	0.00
8.2.5.5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina (Devengado)	0.00	725,478.89	725,478.89	0.00
8.2.5.5.1.2.1.02.01	Materiales y útiles de impresión y reproducción (Devengado)	0.00	468,982.20	468,982.20	0.00
8.2.5.5.1.2.1.04.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (Devengado)	0.00	89,002.00	89,002.00	0.00
8.2.5.5.1.2.1.06.01	Material de limpieza (Devengado)	0.00	451,405.39	451,405.39	0.00
8.2.5.5.1.2.2.01.04	Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias (Devengado)	0.00	190,282.97	190,282.97	0.00
8.2.5.5.1.2.2.03.01	Utensilios para el servicio de alimentación (Devengado)	0.00	1,789.00	1,789.00	0.00
8.2.5.5.1.2.4.02.01	Cemento y productos de concreto (Devengado)	0.00	8,600.00	8,600.00	0.00
8.2.5.5.1.2.4.06.01	Material eléctrico y electrónico (Devengado)	0.00	154,077.49	154,077.49	0.00
8.2.5.5.1.2.4.09.01	Pinturas (Devengado)	0.00	13,324.00	13,324.00	0.00
8.2.5.5.1.2.4.09.09	Otros materiales y artículos (Devengado)	0.00	298,127.26	298,127.26	0.00
8.2.5.5.1.2.5.04.01	Materiales, accesorios y suministros médicos (Devengado)	0.00	43,599.72	43,599.72	0.00
8.2.5.5.1.2.6.01.01	Combustibles, lubricantes y aditivos para programas de seguridad pública (Devengado)	0.00	1,957,719.78	1,957,719.78	0.00
8.2.5.5.1.2.6.01.03	Combustibles, lubricantes y aditivos para servicios administrativos (Devengado)	0.00	1,664,315.32	1,664,315.32	0.00
8.2.5.5.1.2.7.01.01	Vestuarios y Uniformes (Devengado)	0.00	1,297,243.49	1,297,243.49	0.00
8.2.5.5.1.2.7.02.01	Prendas de Seguridad y Protección Personal (Devengado)	0.00	3,822.59	3,822.59	0.00
8.2.5.5.1.2.7.03.01	Artículos deportivos (Devengado)	0.00	3,709.68	3,709.68	0.00
8.2.5.5.1.2.9.01.01	Herramientas Menores (Devengado)	0.00	6,995.85	6,995.85	0.00
8.2.5.5.1.2.9.01.02	Material para talleres (Devengado)	0.00	25,917.60	25,917.60	0.00
8.2.5.5.1.2.9.02.01	Refacciones y accesorios menores de edificios (Devengado)	0.00	195.00	195.00	0.00
8.2.5.5.1.2.9.04.01	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información (Devengado)	0.00	265.00	265.00	0.00
8.2.5.5.1.2.9.06.01	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte (Devengado)	0.00	2,168.99	2,168.99	0.00
8.2.5.5.1.2.9.09.01	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles (Devengado)	0.00	107,941.78	107,941.78	0.00
8.2.5.5.1.3.1.01.01	Energía Eléctrica (Devengado)	0.00	(138,774.36)	(138,774.36)	0.00
8.2.5.5.1.3.1.01.02	Alumbrado público (Devengado)	0.00	2,150,582.40	2,150,582.40	0.00
8.2.5.5.1.3.1.03.01	Agua (Devengado)	0.00	36,240.12	36,240.12	0.00
8.2.5.5.1.3.1.04.01	Telefonía Tradicional (Devengado)	0.00	57,759.78	57,759.78	0.00
8.2.5.5.1.3.1.07.01	Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información (Devengado)	0.00	4,543.00	4,543.00	0.00
8.2.5.5.1.3.2.02.01	Arrendamiento de Edificios (Devengado)	0.00	147,572.26	147,572.26	0.00
8.2.5.5.1.3.2.03.02	Arrendamiento de equipo de fotocopiado (Devengado)	0.00	211,584.00	211,584.00	0.00

Código	Nombre cuenta	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
			Debe	Haber	
8.2.5.5.1.3.2.05.02	Arrendamiento de equipo de transporte para servicios y operación de programas públicos (Devengado)	0.00	1,235,131.99	1,235,131.99	0.00
8.2.5.5.1.3.2.05.03	Arrendamiento de equipo de transporte para servicios administrativos (Devengado)	0.00	78,880.00	44,080.00	34,800.00
8.2.5.5.1.3.2.09.01	Otros arrendamientos (Devengado)	0.00	6,960.00	6,960.00	0.00
8.2.5.5.1.3.3.01.01	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados (Devengado)	0.00	1,114,362.16	1,114,362.16	0.00
8.2.5.5.1.3.3.03.01	Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información (Devengado)	0.00	3,635,184.56	3,635,184.56	0.00
8.2.5.5.1.3.3.04.01	Servicios de capacitación (Devengado)	0.00	3,497,648.00	3,497,648.00	0.00
8.2.5.5.1.3.3.05.01	Servicios de investigación científica y desarrollo(Devengado)	0.00	503,412.70	0.00	503,412.70
8.2.5.5.1.3.3.06.01	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión (Devengado)	0.00	1,395,770.73	1,395,770.73	0.00
8.2.5.5.1.3.4.01.02	Intereses y comisiones (Devengado)	0.00	14,874.68	14,874.68	0.00
8.2.5.5.1.3.4.05.01	Seguro de bienes patrimoniales (Devengado)	0.00	469,162.16	469,162.16	0.00
8.2.5.5.1.3.4.08.01	Comisiones por Ventas (Devengado)	0.00	25,153.15	25,153.15	0.00
8.2.5.5.1.3.5.01.01	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles (Edificios Públicos) (Devengado)	0.00	1,999,387.36	1,999,387.36	0.00
8.2.5.5.1.3.5.02.02	Conservación y mantenimiento de otros (Devengado)	0.00	19,780.58	19,780.58	0.00
8.2.5.5.1.3.5.03.01	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información (Devengado)	0.00	214,600.00	214,600.00	0.00
8.2.5.5.1.3.5.05.01	Conservación y mantenimiento de vehículos adscritos a programas de seguridad pública (Devengado)	0.00	4,391.00	4,391.00	0.00
8.2.5.5.1.3.5.05.02	Conservación y mantenimiento de vehículos adscritos a servicios y operación de programas públicos (Devengado)	0.00	(7,465.42)	(7,465.42)	0.00
8.2.5.5.1.3.5.05.03	Conservación y mantenimiento de vehículos adscritos a servicios administrativos (Devengado)	0.00	5,925,954.17	5,925,954.17	0.00
8.2.5.5.1.3.5.07.01	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta (Devengado)	0.00	177,414.39	177,414.39	0.00
8.2.5.5.1.3.5.08.01	Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos (Devengado)	0.00	4,736,200.00	4,736,200.00	0.00
8.2.5.5.1.3.5.09.01	Servicios de Jardinería y Fumigación (Devengado)	0.00	530,120.00	530,120.00	0.00
8.2.5.5.1.3.6.01.01	Publicaciones oficiales para difusión e información (Devengado)	0.00	965,426.00	965,426.00	0.00
8.2.5.5.1.3.7.05.01	Viáticos nacionales a servidores públicos (Devengado)	0.00	253,462.23	253,462.23	0.00
8.2.5.5.1.3.8.01.01	Atención a visitantes (Devengado)	0.00	79,361.00	79,361.00	0.00
8.2.5.5.1.3.8.02.02	Actividades cívicas y festividades (Devengado)	0.00	7,319,472.65	7,319,472.65	0.00
8.2.5.5.1.3.9.02.01	Impuestos y Derechos (Devengado)	0.00	(52,388.75)	(52,388.75)	0.00
8.2.5.5.1.3.9.02.02	Derechos por uso, aprovechamiento y explotación de aguas(Devengado)	0.00	1,468,278.00	1,468,278.00	0.00
8.2.5.5.1.3.9.04.01	Sentencias y resoluciones por autoridad competente (Devengado)	0.00	1,640,695.72	1,640,695.72	0.00
8.2.5.5.1.3.9.05.01	Penas, multas, accesorios y actualizaciones (Devengado)	0.00	19,629.00	19,629.00	0.00
8.2.5.5.1.3.9.08.01	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral (Devengado)	0.00	1,404,651.00	1,404,651.00	0.00
8.2.5.5.1.3.9.09.02	Otros servicios generales (Devengado)	0.00	173,036.00	173,036.00	0.00
8.2.5.5.2.4.1.01.09	Otras ayudas sociales (Devengado)	0.00	770,969.36	770,969.36	0.00
8.2.5.5.4.1.1.02.02	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores la deuda interna extraordinaria(Devengado)	0.00	(989,969.47)	(989,969.47)	0.00
8.2.5.5.4.3.1.02	Gastos de la deuda pública interna extraordinaria(Devengado)	0.00	(39,877.26)	(39,877.26)	0.00
8.2.6	Presupuesto de egresos ejercido	4,804,999.99	289,677,781.86	294,482,781.85	0.00
8.2.6.1.2.3.5.02.01	Construcción de Obras en Edificación no Habitacional en Proceso (Ejercido)	0.00	24,040,819.74	24,040,819.74	0.00
8.2.6.1.2.3.5.02.02	Mantenimiento y Rehabilitación de Obras en Edificaciones no Habitacionales en Proceso (Ejercido)	0.00	5,400,962.07	5,400,962.07	0.00
8.2.6.1.2.3.5.03.01	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso (Ejercido)	0.00	6,686,984.77	6,686,984.77	0.00
8.2.6.1.2.3.5.04.01	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso (Ejercido)	4,350,000.00	52,125,308.34	56,475,308.34	0.00
8.2.6.1.2.3.5.04.02	Mantenimiento y Rehabilitación de Obras de Urbanización en Proceso (Ejercido)	454,999.99	35,272,200.65	35,727,200.64	0.00
8.2.6.1.2.3.5.05.01	Construcción de Obras en Vías de Comunicación en Proceso (Ejercido)	0.00	59,615,692.96	59,615,692.96	0.00
8.2.6.1.2.3.5.05.02	Mantenimiento y Rehabilitación de Obras en Vías de Comunicación en Proceso (Ejercido)	0.00	16,169,838.81	16,169,838.81	0.00
8.2.6.1.2.3.6.02.01	Obras de Construcción para Edificios no Habitacionales en Proceso (Ejercido)	0.00	4,135.96	4,135.96	0.00
8.2.6.1.2.3.6.02.02	Mantenimiento y Rehabilitación de Edificaciones no Habitacionales en Proceso (Ejercido)	0.00	73,538.38	73,538.38	0.00
8.2.6.1.2.4.1.01.01	Muebles de Oficina y Estantería (Ejercido)	0.00	593,747.53	593,747.53	0.00
8.2.6.1.2.4.1.03.01	Bienes informáticos (Ejercido)	0.00	612,527.78	612,527.78	0.00
8.2.6.1.2.4.1.09.01	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración (Ejercido)	0.00	19,290.01	19,290.01	0.00
8.2.6.1.2.4.5.01.01	Equipo de Seguridad Pública (Ejercido)	0.00	740,844.44	740,844.44	0.00

Código	Nombre cuenta	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
			Debe	Haber	
8.2.6.1.2.5.1.01.01	Software(Ejercido)	0.00	600,000.00	600,000.00	0.00
8.2.6.1.2.7.1.01.01	Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos (Ejercido)	0.00	281,601.98	281,601.98	0.00
3.2.6.2.1.1.9.02	Financiamiento Interno Ordinario(Ejercido)	0.00	2,439,666.52	2,439,666.52	0.00
8.2.6.2.2.1.1.02	Servicios Generales por Pagar a Largo Plazo (Ejercido)	0.00	5,066,956.05	5,066,956.05	0.00
8.2.6.2.2.3.1.02	Titulos y Valores de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo Extraordinaria(Ejercido)	0.00	(1,409,819.79)	(1,409,819.79)	0.00
8.2.6.5.1.1.1.01.01	Dietas (Ejercido)	0.00	922,543.20	922,543.20	0.00
8.2.6.5.1.1.1.03.01	Sueldos y salarios (Ejercido)	0.00	2,263,990.28	2,263,990.28	0.00
8.2.6.5.1.1.1.03.02	Sobresueldo, jerarquización terciaria policial (Ejercido)	0.00	2,497,197.18	2,497,197.18	0.00
8.2.6.5.1.1.2.01.01	Honorarios Asimilables a Salarios (Ejercido)	0.00	874,567.92	874,567.92	0.00
8.2.6.5.1.1.2.02.01	Sueldos Base al Personal Eventual (Ejercido)	0.00	4,806,940.90	4,806,940.90	0.00
8.2.6.5.1.1.3.01.01	Quinquenos (Ejercido)	0.00	12,930.00	12,930.00	0.00
8.2.6.5.1.1.3.02.02	Gratificación anual (Ejercido)	0.00	11,536,180.36	11,536,180.36	0.00
8.2.6.5.1.1.3.02.03	Prima vacacional (Ejercido)	0.00	1,413,117.06	1,413,117.06	0.00
8.2.6.5.1.1.3.02.05	Canasta navideña (Ejercido)	0.00	1,162,578.39	1,162,578.39	0.00
8.2.6.5.1.1.3.04.01	Compensación Fija (Ejercido)	0.00	84,311.96	84,311.96	0.00
8.2.6.5.1.1.3.04.03	Compensación Temporal Compactable (Ejercido)	0.00	294,300.00	294,300.00	0.00
8.2.6.5.1.1.4.01.01	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Ejercido)	0.00	4,174,308.71	4,174,308.71	0.00
8.2.6.5.1.1.4.01.05	Instituto de Pensiones del Estado IPE(Ejercido)	0.00	529,705.02	529,705.02	0.00
8.2.6.5.1.1.5.01.01	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo (Ejercido)	0.00	304,766.04	304,766.04	0.00
8.2.6.5.1.1.5.03.05	Prima de Antigüedad (Ejercido)	0.00	1,139,931.30	1,139,931.30	0.00
8.2.6.5.1.1.5.04.01	Ayuda para pasajes (Ejercido)	0.00	135,850.00	135,850.00	0.00
8.2.6.5.1.1.5.04.04	Despensa (Ejercido)	0.00	459,800.00	459,800.00	0.00
8.2.6.5.1.1.5.04.05	Previsión social múltiple (Ejercido)	0.00	51,900.00	51,900.00	0.00
8.2.6.5.1.1.5.04.27	Apoyo a la integración educativa (Ejercido)	0.00	85,016.33	85,016.33	0.00
8.2.6.5.1.1.5.04.32	Compensación por servicios especiales (Ejercido)	0.00	407,550.00	407,550.00	0.00
8.2.6.5.1.1.5.04.34	Jornada Insalubre (Ejercido)	0.00	45,574.84	45,574.84	0.00
8.2.6.5.1.1.5.09.01	Otras prestaciones sociales y económicas (Ejercido)	0.00	104,500.00	104,500.00	0.00
8.2.6.5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina (Ejercido)	0.00	725,478.89	725,478.89	0.00
8.2.6.5.1.2.1.02.01	Materiales y útiles de impresión y reproducción (Ejercido)	0.00	468,982.20	468,982.20	0.00
8.2.6.5.1.2.1.04.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (Ejercido)	0.00	89,002.00	89,002.00	0.00
8.2.6.5.1.2.1.06.01	Material de limpieza (Ejercido)	0.00	451,405.39	451,405.39	0.00
8.2.6.5.1.2.2.01.04	Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias (Ejercido)	0.00	190,282.97	190,282.97	0.00
8.2.6.5.1.2.2.03.01	Utensilios para el servicio de alimentación (Ejercido)	0.00	1,789.00	1,789.00	0.00
8.2.6.5.1.2.4.02.01	Cemento y productos de concreto (Ejercido)	0.00	8,600.00	8,600.00	0.00
8.2.6.5.1.2.4.06.01	Material eléctrico y electrónico (Ejercido)	0.00	154,077.49	154,077.49	0.00
8.2.6.5.1.2.4.09.01	Pinturas (Ejercido)	0.00	13,324.00	13,324.00	0.00
8.2.6.5.1.2.4.09.09	Otros materiales y artículos (Ejercido)	0.00	298,127.26	298,127.26	0.00
8.2.6.5.1.2.5.04.01	Materiales, accesorios y suministros médicos (Ejercido)	0.00	43,599.72	43,599.72	0.00
8.2.6.5.1.2.6.01.01	Combustibles, lubricantes y aditivos para programas de seguridad pública (Ejercido)	0.00	1,957,719.78	1,957,719.78	0.00
8.2.6.5.1.2.6.01.03	Combustibles, lubricantes y aditivos para servicios administrativos (Ejercido)	0.00	1,664,315.32	1,664,315.32	0.00
8.2.6.5.1.2.7.01.01	Vestuarios y Uniformes (Ejercido)	0.00	1,297,243.49	1,297,243.49	0.00
8.2.6.5.1.2.7.02.01	Prendas de Seguridad y Protección Personal (Ejercido)	0.00	3,822.59	3,822.59	0.00
8.2.6.5.1.2.7.03.01	Articulos deportivos (Ejercido)	0.00	3,709.68	3,709.68	0.00
8.2.6.5.1.2.9.01.01	Herramientas Menores (Ejercido)	0.00	6,995.85	6,995.85	0.00
8.2.6.5.1.2.9.01.02	Material para talleres (Ejercido)	0.00	25,917.60	25,917.60	0.00
8.2.6.5.1.2.9.02.01	Refacciones y accesorios menores de edificios (Ejercido)	0.00	195.00	195.00	0.00
8.2.6.5.1.2.9.04.01	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información (Ejercido)	0.00	265.00	265.00	0.00
8.2.6.5.1.2.9.06.01	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte (Ejercido)	0.00	2,168.99	2,168.99	0.00
8.2.6.5.1.2.9.09.01	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles (Ejercido)	0.00	107,941.76	107,941.76	0.00
8.2.6.5.1.3.1.01.01	Energía Eléctrica (Ejercido)	0.00	(138,774.36)	(138,774.36)	0.00
8.2.6.5.1.3.1.01.02	Alumbrado público (Ejercido)	0.00	2,150,582.40	2,150,582.40	0.00

Código	Nombre cuenta	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
			Debe	Haber	
8.2.6.5.1.3.1.03.01	Agua (Ejercido)	0.00	36,240.12	36,240.12	0.00
8.2.6.5.1.3.1.04.01	Telefonía Tradicional (Ejercido)	0.00	57,759.78	57,759.78	0.00
8.2.6.5.1.3.1.07.01	Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información (Ejercido)	0.00	4,543.00	4,543.00	0.00
8.2.6.5.1.3.2.02.01	Arrendamiento de Edificios (Ejercido)	0.00	147,572.26	147,572.26	0.00
8.2.6.5.1.3.2.03.02	Arrendamiento de equipo de fotocopiado (Ejercido)	0.00	211,584.00	211,584.00	0.00
8.2.6.5.1.3.2.05.02	Arrendamiento de equipo de transporte para servicios y operación de programas públicos (Ejercido)	0.00	1,235,131.99	1,235,131.99	0.00
8.2.6.5.1.3.2.05.03	Arrendamiento de equipo de transporte para servicios administrativos (Ejercido)	0.00	44,080.00	44,080.00	0.00
8.2.6.5.1.3.2.09.01	Otros arrendamientos (Ejercido)	0.00	6,960.00	6,960.00	0.00
8.2.6.5.1.3.3.01.01	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados (Ejercido)	0.00	1,114,362.16	1,114,362.16	0.00
8.2.6.5.1.3.3.03.01	Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información (Ejercido)	0.00	3,635,184.56	3,635,184.56	0.00
8.2.6.5.1.3.3.04.01	Servicios de capacitación (Ejercido)	0.00	3,497,648.00	3,497,648.00	0.00
8.2.6.5.1.3.3.06.01	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión (Ejercido)	0.00	1,395,770.73	1,395,770.73	0.00
8.2.6.5.1.3.4.01.02	Intereses y comisiones (Ejercido)	0.00	14,874.68	14,874.68	0.00
8.2.6.5.1.3.4.05.01	Seguro de bienes patrimoniales (Ejercido)	0.00	469,162.16	469,162.16	0.00
8.2.6.5.1.3.4.08.01	Comisiones por Ventas (Ejercido)	0.00	25,153.15	25,153.15	0.00
8.2.6.5.1.3.5.01.01	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles (Edificios Públicos) (Ejercido)	0.00	1,999,387.36	1,999,387.36	0.00
8.2.6.5.1.3.5.02.02	Conservación y mantenimiento de otros (Ejercido)	0.00	19,780.58	19,780.58	0.00
8.2.6.5.1.3.5.03.01	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información (Ejercido)	0.00	214,800.00	214,600.00	0.00
8.2.6.5.1.3.5.05.01	Conservación y mantenimiento de vehículos adscritos a programas de seguridad pública (Ejercido)	0.00	4,391.00	4,391.00	0.00
8.2.6.5.1.3.5.05.02	Conservación y mantenimiento de vehículos adscritos a servicios y operación de programas públicos (Ejercido)	0.00	(7,465.42)	(7,465.42)	0.00
8.2.6.5.1.3.5.05.03	Conservación y mantenimiento de vehículos adscritos a servicios administrativos (Ejercido)	0.00	5,925,954.17	5,925,954.17	0.00
8.2.6.5.1.3.5.07.01	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta (Ejercido)	0.00	177,414.39	177,414.39	0.00
8.2.6.5.1.3.5.08.01	Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos (Ejercido)	0.00	4,736,200.00	4,736,200.00	0.00
8.2.6.5.1.3.5.09.01	Servicios de Jardinería y Fumigación (Ejercido)	0.00	530,120.00	530,120.00	0.00
8.2.6.5.1.3.6.01.01	Publicaciones oficiales para difusión e información (Ejercido)	0.00	965,426.00	965,426.00	0.00
8.2.6.5.1.3.7.05.01	Viáticos nacionales a servidores públicos (Ejercido)	0.00	253,462.23	253,462.23	0.00
8.2.6.5.1.3.8.01.01	Atención a visitantes (Ejercido)	0.00	79,361.00	79,361.00	0.00
8.2.6.5.1.3.8.02.02	Actividades cívicas y festividades (Ejercido)	0.00	7,319,472.65	7,319,472.65	0.00
8.2.6.5.1.3.9.02.01	Impuestos y Derechos (Ejercido)	0.00	(52,388.75)	(52,388.75)	0.00
8.2.6.5.1.3.9.02.02	Derechos por uso, aprovechamiento y explotación de aguas (Ejercido)	0.00	1,468,278.00	1,468,278.00	0.00
8.2.6.5.1.3.9.04.01	Sentencias y resoluciones por autoridad competente (Ejercido)	0.00	1,640,695.72	1,640,695.72	0.00
8.2.6.5.1.3.9.05.01	Penas, multas, accesorios y actualizaciones (Ejercido)	0.00	19,629.00	19,629.00	0.00
8.2.6.5.1.3.9.08.01	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral (Ejercido)	0.00	1,404,651.00	1,404,651.00	0.00
8.2.6.5.1.3.9.09.02	Otros servicios generales (Ejercido)	0.00	173,036.00	173,036.00	0.00
8.2.6.5.2.4.1.01.09	Otras ayudas sociales (Ejercido)	0.00	770,969.36	770,969.36	0.00
8.2.6.5.4.1.1.02.02	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores la deuda interna extraordinaria (Ejercido)	0.00	(989,969.47)	(989,969.47)	0.00
8.2.6.5.4.3.1.02	Gastos de la deuda pública interna extraordinaria (Ejercido)	0.00	(39,877.26)	(39,877.26)	0.00
8.2.7	Presupuesto de egresos pagado	558,176,034.06	294,482,781.85	0.00	850,658,815.91
8.2.7.1.2.3.1.01	Terrenos Urbanos (Pagado)	1,890,000.00	0.00	0.00	1,850,000.00
8.2.7.1.2.3.5.02.01	Construcción de Obras en Edificación no Habitacional en Proceso (Pagado)	23,787,682.31	24,040,819.74	0.00	47,808,482.05
8.2.7.1.2.3.5.02.02	Mantenimiento y Rehabilitación de Obras en Edificaciones no Habitacionales en Proceso (Pagado)	9,479,599.80	5,400,962.07	0.00	14,880,561.87
8.2.7.1.2.3.5.03.01	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso (Pagado)	12,507,387.49	6,686,984.77	0.00	19,194,372.26
8.2.7.1.2.3.5.04.01	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso (Pagado)	30,441,433.89	58,475,308.34	0.00	86,916,742.23
8.2.7.1.2.3.5.04.02	Mantenimiento y Rehabilitación de Obras de Urbanización en Proceso (Pagado)	37,992,236.67	35,727,200.64	0.00	73,719,437.31
8.2.7.1.2.3.5.05.01	Construcción de Obras en Vías de Comunicación en Proceso (Pagado)	26,462,675.96	59,615,692.96	0.00	86,078,368.92
8.2.7.1.2.3.5.05.02	Mantenimiento y Rehabilitación de Obras en Vías de Comunicación en Proceso (Pagado)	31,665,017.80	16,169,836.81	0.00	48,034,856.71
8.2.7.1.2.3.6.02.01	Obras de Construcción para Edificios no Habitacionales en Proceso (Pagado)	1,764,416.16	4,135.96	0.00	1,768,552.12

Código	Nombre cuenta	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
			Debe	Haber	
8.2.7.1.2.3.6.02.02	Mantenimiento y Rehabilitación de Edificaciones no Habitacionales en Proceso (Pagado)	926,481.61	73,538.38	0.00	999,999.99
8.2.7.1.2.4.1.01.01	Muebles de Oficina y Estantería (Pagado)	1,219,014.26	593,747.53	0.00	1,812,761.79
8.2.7.1.2.4.1.03.01	Bienes informáticos (Pagado)	687,960.31	612,527.78	0.00	1,300,488.09
8.2.7.1.2.4.1.09.01	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración (Pagado)	166,105.38	19,290.01	0.00	185,395.39
8.2.7.1.2.4.2.03.01	Equipo Fotográfico y de Video (Pagado)	49,486.10	0.00	0.00	49,486.10
8.2.7.1.2.4.5.01.01	Equipo de Seguridad Pública (Pagado)	0.00	740,844.44	0.00	740,844.44
8.2.7.1.2.4.6.05.01	Equipo de Comunicación y Telecomunicación (Pagado)	8,466.84	0.00	0.00	8,466.84
8.2.7.1.2.4.6.06.01	Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos (Pagado)	464,000.00	0.00	0.00	464,000.00
8.2.7.1.2.4.6.07.01	Maquinaria y equipo para talleres (Pagado)	15,380.99	0.00	0.00	15,380.99
8.2.7.1.2.5.1.01.01	Software(Pagado)	900,000.00	600,000.00	0.00	1,500,000.00
8.2.7.1.2.7.1.01.01	Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos (Pagado)	8,281,663.70	281,601.98	0.00	8,563,265.68
8.2.7.2.1.1.9.02	Financiamiento Interno Ordinario(Pagado)	0.00	2,439,666.52	0.00	2,439,666.52
8.2.7.2.2.1.1.02	Servicios Generales por Pagar a Largo Plazo (Pagado)	5,103,855.95	5,066,956.05	0.00	10,170,812.00
8.2.7.2.2.3.1.02	Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo Extraordinaria(Pagado)	1,409,819.79	(1,409,819.79)	0.00	0.00
8.2.7.5.1.1.1.01.01	Dietas (Pagado)	10,147,972.50	922,543.20	0.00	11,070,515.70
8.2.7.5.1.1.1.03.01	Sueldos y salarios (Pagado)	25,523,309.40	2,263,990.28	0.00	27,787,299.68
8.2.7.5.1.1.1.03.02	Sobresueldo, jerarquización terciaria policial (Pagado)	28,067,537.92	2,497,197.18	0.00	30,564,735.10
8.2.7.5.1.1.2.01.01	Honorarios Asimilables a Salarios (Pagado)	9,620,247.12	874,567.92	0.00	10,494,815.04
8.2.7.5.1.1.2.02.01	Sueldos Base al Personal Eventual (Pagado)	54,025,710.14	4,806,940.90	0.00	58,832,651.04
8.2.7.5.1.1.3.01.01	Quinquenios (Pagado)	143,110.00	12,930.00	0.00	156,040.00
8.2.7.5.1.1.3.02.02	Gratificación anual (Pagado)	2,912,578.78	11,536,180.36	0.00	14,448,759.14
8.2.7.5.1.1.3.02.03	Prima vacacional (Pagado)	3,916,044.09	1,413,117.06	0.00	5,329,161.15
8.2.7.5.1.1.3.02.05	Canasta navideña (Pagado)	0.00	1,162,578.39	0.00	1,162,578.39
8.2.7.5.1.1.3.04.01	Compensación Fija (Pagado)	925,931.56	84,311.96	0.00	1,010,243.52
8.2.7.5.1.1.3.04.03	Compensación Temporal Compactable (Pagado)	1,054,400.00	294,300.00	0.00	1,348,700.00
8.2.7.5.1.1.4.01.01	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Pagado)	23,084,061.36	4,174,308.71	0.00	27,258,370.07
8.2.7.5.1.1.4.01.04	Seguro de vida y pago de marcha (Pagado)	108,809.47	0.00	0.00	108,809.47
8.2.7.5.1.1.4.01.05	Instituto de Pensiones del Estado IPE(Pagado)	6,252,308.38	529,705.02	0.00	6,782,013.40
8.2.7.5.1.1.4.04.01	Aportaciones para seguros (Pagado)	2,049,911.20	0.00	0.00	2,049,911.20
8.2.7.5.1.1.5.01.01	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo (Pagado)	3,325,377.18	304,766.04	0.00	3,630,143.22
8.2.7.5.1.1.5.03.05	Prima de Antigüedad (Pagado)	970,260.06	1,139,931.30	0.00	2,110,191.36
8.2.7.5.1.1.5.04.01	Ayuda para pasajes (Pagado)	1,492,724.99	135,850.00	0.00	1,628,574.99
8.2.7.5.1.1.5.04.04	Despensa (Pagado)	5,050,613.33	459,800.00	0.00	5,510,413.33
8.2.7.5.1.1.5.04.05	Previsión social múltiple (Pagado)	569,910.00	51,900.00	0.00	621,810.00
8.2.7.5.1.1.5.04.19	Gratificación administrativa (Pagado)	1,220,968.85	0.00	0.00	1,220,968.85
8.2.7.5.1.1.5.04.27	Apoyo a la integración educativa (Pagado)	836,474.16	85,016.33	0.00	921,490.49
8.2.7.5.1.1.5.04.32	Compensación por servicios especiales (Pagado)	4,479,150.00	407,550.00	0.00	4,886,700.00
8.2.7.5.1.1.5.04.34	Jornada Insalubre (Pagado)	517,287.70	45,574.84	0.00	562,862.54
8.2.7.5.1.1.5.09.01	Otras prestaciones sociales y económicas (Pagado)	1,148,249.99	104,500.00	0.00	1,252,749.99
8.2.7.5.1.2.1.01.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina (Pagado)	1,997,265.72	725,478.89	0.00	2,722,744.61
8.2.7.5.1.2.1.02.01	Materiales y útiles de impresión y reproducción (Pagado)	1,362,751.50	468,982.20	0.00	1,831,733.70
8.2.7.5.1.2.1.04.01	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (Pagado)	181,694.99	89,002.00	0.00	270,696.99
8.2.7.5.1.2.1.06.01	Material de limpieza (Pagado)	1,168,235.80	451,405.39	0.00	1,619,641.19
8.2.7.5.1.2.1.08.01	Materiales para el Registro e Identificación de Bienes y Personas (Pagado)	22,750.00	0.00	0.00	22,750.00
8.2.7.5.1.2.2.01.01	Productos Alimenticios para Personas Derivado de la Ejecución de Programas Institucionales (Pagado)	6,615.02	0.00	0.00	6,615.02
8.2.7.5.1.2.2.01.04	Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias (Pagado)	627,297.28	190,282.97	0.00	817,580.25
8.2.7.5.1.2.2.03.01	Utensilios para el servicio de alimentación (Pagado)	1,744.44	1,789.00	0.00	3,533.44
8.2.7.5.1.2.3.08.01	Mercancías adquiridas para su comercialización (Pagado)	5,065.26	0.00	0.00	5,065.26
8.2.7.5.1.2.4.02.01	Cemento y productos de concreto (Pagado)	5,711.50	8,600.00	0.00	14,311.50
8.2.7.5.1.2.4.04.01	Madera y productos de madera (Pagado)	12,028.04	0.00	0.00	12,028.04
8.2.7.5.1.2.4.06.01	Material eléctrico y electrónico (Pagado)	1,678,324.95	154,077.49	0.00	1,832,402.44

Código	Nombre cuenta	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
			Debe	Haber	
8.2.7.5.1.2.4.07.01	Artículos metálicos para la construcción (Pagado)	170,273.71	0.00	0.00	170,273.71
8.2.7.5.1.2.4.08.02	Diversos Materiales y Artículos de Construcción y Reparación (Pagado)	485.98	0.00	0.00	485.98
8.2.7.5.1.2.4.09.01	Pinturas (Pagado)	508,340.79	13,324.00	0.00	521,664.79
8.2.7.5.1.2.4.09.09	Otros materiales y artículos (Pagado)	1,098,928.78	298,127.26	0.00	1,397,056.04
8.2.7.5.1.2.5.02.01	Fertilizantes, Pesticidas y Otros Agroquímicos (Pagado)	2,730.00	0.00	0.00	2,730.00
8.2.7.5.1.2.5.04.01	Materiales, accesorios y suministros médicos (Pagado)	124,884.97	43,599.72	0.00	168,484.69
8.2.7.5.1.2.6.01.01	Combustibles, lubricantes y aditivos para programas de seguridad pública (Pagado)	7,655,616.68	1,957,719.78	0.00	9,613,336.46
8.2.7.5.1.2.6.01.02	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos (Pagado)	8,599.01	0.00	0.00	8,599.01
8.2.7.5.1.2.6.01.03	Combustibles, lubricantes y aditivos para servicios administrativos (Pagado)	10,540,291.85	1,664,315.32	0.00	12,204,607.17
8.2.7.5.1.2.7.01.01	Vestuarios y Uniformes (Pagado)	297,887.21	1,297,243.49	0.00	1,595,130.70
8.2.7.5.1.2.7.02.01	Prendas de Seguridad y Protección Personal (Pagado)	81,069.43	3,822.59	0.00	84,892.02
8.2.7.5.1.2.7.03.01	Artículos deportivos (Pagado)	14,595.12	3,709.68	0.00	18,304.80
8.2.7.5.1.2.8.02.01	Materiales de Seguridad Pública (Pagado)	7,558.00	0.00	0.00	7,558.00
8.2.7.5.1.2.9.01.01	Herramientas Menores (Pagado)	94,568.89	6,995.85	0.00	101,564.74
8.2.7.5.1.2.9.01.02	Material para talleres (Pagado)	211,311.89	25,917.60	0.00	237,229.49
8.2.7.5.1.2.9.02.01	Refacciones y accesorios menores de edificios (Pagado)	187.79	195.00	0.00	382.79
8.2.7.5.1.2.9.04.01	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información (Pagado)	40,921.26	265.00	0.00	41,186.26
8.2.7.5.1.2.9.06.01	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte (Pagado)	120,283.57	2,168.99	0.00	122,452.56
8.2.7.5.1.2.9.08.01	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos (Pagado)	16,710.39	0.00	0.00	16,710.39
8.2.7.5.1.2.9.09.01	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles (Pagado)	240,424.83	107,941.76	0.00	348,366.59
8.2.7.5.1.3.1.01.01	Energía Eléctrica (Pagado)	9,807,389.00	(138,774.36)	0.00	9,668,614.64
8.2.7.5.1.3.1.01.02	Alumbrado público (Pagado)	7,730,764.00	2,150,582.40	0.00	9,881,346.40
8.2.7.5.1.3.1.02.01	Gas (Pagado)	8,485.01	0.00	0.00	8,485.01
8.2.7.5.1.3.1.03.01	Agua (Pagado)	341,197.97	36,240.12	0.00	377,438.09
8.2.7.5.1.3.1.04.01	Telefonía Tradicional (Pagado)	608,502.10	57,759.78	0.00	666,261.88
8.2.7.5.1.3.1.07.01	Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información (Pagado)	54,686.22	4,543.00	0.00	59,229.22
8.2.7.5.1.3.1.08.01	Servicios Postales (Pagado)	24,359.28	0.00	0.00	24,359.28
8.2.7.5.1.3.1.08.03	Servicio de mensajería (Pagado)	7,281.90	0.00	0.00	7,281.90
8.2.7.5.1.3.2.01.01	Arrendamiento de Terrenos (Pagado)	87,000.00	0.00	0.00	87,000.00
8.2.7.5.1.3.2.02.01	Arrendamiento de Edificios (Pagado)	1,440,307.53	147,572.26	0.00	1,587,879.79
8.2.7.5.1.3.2.03.02	Arrendamiento de equipo de fotocopiado (Pagado)	705,280.00	211,584.00	0.00	916,864.00
8.2.7.5.1.3.2.05.02	Arrendamiento de equipo de transporte para servicios y operación de programas públicos (Pagado)	786,926.18	1,235,131.99	0.00	2,022,058.17
8.2.7.5.1.3.2.05.03	Arrendamiento de equipo de transporte para servicios administrativos (Pagado)	231,804.54	44,080.00	0.00	275,884.54
8.2.7.5.1.3.2.09.01	Otros arrendamientos (Pagado)	165,243.37	6,960.00	0.00	172,203.37
8.2.7.5.1.3.3.01.01	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados (Pagado)	5,313,539.66	1,114,362.16	0.00	6,427,901.82
8.2.7.5.1.3.3.03.01	Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información (Pagado)	10,396,276.14	3,635,184.56	0.00	14,031,460.70
8.2.7.5.1.3.3.04.01	Servicios de capacitación (Pagado)	174,283.00	3,497,648.00	0.00	3,671,931.00
8.2.7.5.1.3.3.05.01	Servicios de investigación científica y desarrollo (Pagado)	503,412.70	0.00	0.00	503,412.70
8.2.7.5.1.3.3.06.01	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión (Pagado)	417,797.03	1,395,770.73	0.00	1,813,567.76
8.2.7.5.1.3.3.09.01	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales (Pagado)	16,240.00	0.00	0.00	16,240.00
8.2.7.5.1.3.4.01.02	Intereses y comisiones (Pagado)	110,156.41	14,874.68	0.00	125,031.09
8.2.7.5.1.3.4.04.01	Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas (Pagado)	17,114.67	0.00	0.00	17,114.67
8.2.7.5.1.3.4.05.01	Seguro de bienes patrimoniales (Pagado)	1,579,369.83	469,162.16	0.00	2,048,531.99
8.2.7.5.1.3.4.07.01	Fletes y maniobras (Pagado)	24,630.42	0.00	0.00	24,630.42
8.2.7.5.1.3.4.08.01	Comisiones por Ventas (Pagado)	276,363.13	25,153.15	0.00	301,516.28
8.2.7.5.1.3.5.01.01	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles (Edificios Públicos) (Pagado)	2,399,656.32	1,999,387.36	0.00	4,399,043.68
8.2.7.5.1.3.5.02.01	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativo y Recreativo (Pagado)	138,388.00	0.00	0.00	138,388.00
8.2.7.5.1.3.5.02.02	Conservación y mantenimiento de otros (Pagado)	797,013.07	19,780.58	0.00	817,694.55
8.2.7.5.1.3.5.03.01	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información (Pagado)	650.01	214,600.00	0.00	215,250.01

Código	Nombre cuenta	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
			Debe	Haber	
8.2.7.5.1.3.5.05.01	Conservación y mantenimiento de vehículos adscritos a programas de seguridad pública (Pagado)	7,681.80	4,391.00	0.00	12,072.80
8.2.7.5.1.3.5.05.02	Conservación y mantenimiento de vehículos adscritos a servicios y operación de programas públicos (Pagado)	38,324.46	(7,465.42)	0.00	30,859.04
8.2.7.5.1.3.5.05.03	Conservación y mantenimiento de vehículos adscritos a servicios administrativos (Pagado)	7,784,393.33	5,925,954.17	0.00	13,710,347.50
8.2.7.5.1.3.5.07.01	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta (Pagado)	14,749.82	177,414.39	0.00	192,164.21
8.2.7.5.1.3.5.07.02	Reparación y mantenimiento de equipos de bombeo(Pagado)	138,799.99	0.00	0.00	138,799.99
8.2.7.5.1.3.5.08.01	Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos (Pagado)	16,451,840.00	4,736,200.00	0.00	21,188,040.00
8.2.7.5.1.3.5.09.01	Servicios de Jardinería y Fumigación (Pagado)	197,200.00	530,120.00	0.00	727,320.00
8.2.7.5.1.3.6.01.01	Publicaciones oficiales para difusión e información (Pagado)	4,853,555.00	965,426.00	0.00	5,818,981.00
8.2.7.5.1.3.6.01.04	Impresiones (Pagado)	1,245,201.37	0.00	0.00	1,245,201.37
8.2.7.5.1.3.7.05.01	Viáticos nacionales a servidores públicos (Pagado)	1,458,578.31	253,462.23	0.00	1,712,040.54
8.2.7.5.1.3.7.09.01	Otros Servicios de Traslado y Hospedaje (Pagado)	173,235.71	0.00	0.00	173,235.71
8.2.7.5.1.3.8.01.01	Atención a visitantes (Pagado)	1,095,514.65	79,361.00	0.00	1,174,875.65
8.2.7.5.1.3.8.02.02	Actividades cívicas y festividades (Pagado)	55,496,186.96	7,319,472.65	0.00	62,815,659.61
8.2.7.5.1.3.9.02.01	Impuestos y Derechos (Pagado)	54,656.00	(52,388.75)	0.00	2,267.25
8.2.7.5.1.3.9.02.02	Derechos por uso, aprovechamiento y explotación de aguas(Pagado)	489,426.00	1,468,278.00	0.00	1,957,704.00
8.2.7.5.1.3.9.04.01	Sentencias y resoluciones por autoridad competente (Pagado)	0.00	1,640,695.72	0.00	1,640,695.72
8.2.7.5.1.3.9.05.01	Penas, multas, accesorios y actualizaciones (Pagado)	57,788.03	19,629.00	0.00	77,417.03
8.2.7.5.1.3.9.08.01	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral (Pagado)	4,279,227.96	1,404,651.00	0.00	5,683,878.96
8.2.7.5.1.3.9.09.02	Otros servicios generales (Pagado)	198,545.32	173,036.00	0.00	371,581.32
8.2.7.5.2.4.1.01.09	Otras ayudas sociales (Pagado)	2,597,608.36	770,989.36	0.00	3,368,597.72
8.2.7.5.2.8.1.01.01	Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro (Pagado)	2,200,000.00	0.00	0.00	2,200,000.00
8.2.7.5.4.1.1.02.02	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores la deuda interna extraordinaria(Pagado)	1,972,477.10	(989,969.47)	0.00	982,507.63
8.2.7.5.4.3.1.02	Gastos de la deuda pública interna extraordinaria(Pagado)	95,277.66	(39,877.26)	0.00	55,400.40
	<b>Totales</b>	<b>0.00</b>	<b>2,209,668,089.67</b>	<b>2,209,668,089.67</b>	<b>0.00</b>



DR. CELESTINO PINO GUEVARA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ZADI HERNÁNDEZ GÓMEZ  
SINDICA ÚNICA

C.P. FRANCISCO JIMÉNEZ MACEDO  
REGIDOR PRIMERO

L.A.E. ANA ELENA TRUJILLO FLORES  
TESORERA MUNICIPAL

